



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de Enero de 2016

Núm. 04

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA**  
Secretario de Gobierno

**MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA**  
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



## SUMARIO

### Contenido

Decreto Gubernamental.- Que reforma diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.	5
Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal.	9
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdo que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General, por el cual se nombran a las Consejeras y los Consejeros Propietarios y Suplentes ante los Consejos Municipales, para el Proceso Electoral Local 2015-2016.	21
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdo que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General, por el cual se nombran a los Coordinadores Municipales ante los Órganos Desconcentrados Municipales, para el Proceso Electoral 2015-2016.	27
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdo que propone la Presidencia al Pleno del Consejo General, por el cual se da a conocer la Estructura Técnico-Administrativa, Propietarios ante los Consejos Municipales, para el Proceso Electoral Local 2015-2016.	29
Decreto Municipal Número Treinta.- Que contiene la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca de Soto, Hidalgo; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal.	38
Decreto Municipal Número Treinta y Uno.- Que contiene el Presupuesto de Egresos modificado del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.	44
Autorización de la Adecuación a la Ley de Ingresos, Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.	87
Acuerdo Municipal que establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo.	92
Acta de Cabildo que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Ajacuba, Hidalgo.	97
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Almoloya, Hidalgo.	116
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Cardonal, Hidalgo.	128
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Cardonal, Hidalgo.	133
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos modificado para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Chilcuatla, Hidalgo.	138
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Chilcuatla, Hidalgo.	147
Acta de Cabildo que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Eloxochitlán, Hidalgo.	151
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Eloxochitlán, Hidalgo.	164



Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo.	175
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Metepec, Hidalgo.	187
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo.	197
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo.	202
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.	206
Acta de Cabildo que Aprueba la Tercera Adecuación al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo.	224
Acta de Cabildo que aprueba la modificación al cierre del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.	234
Acta de Cabildo que modifica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo.	240
Acta de Cabildo que modifica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo.	244
Acta de Cabildo que aprueba la adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.	248
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo.	260
Acta de Cabildo que aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Zempoala, Hidalgo.	270
Acta de Cabildo que aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Zempoala, Hidalgo.	274
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos modificado para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Zimapán, Hidalgo.	278
Acta de Cabildo que aprueba la modificación el Presupuesto de Egresos Para el Ejercicio Fiscal 2015, del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Hidalgo.	302
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Para el Ejercicio Fiscal 2016, del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tizayuca, Hidalgo.	307
Acta de Cabildo que aprueba la modificación a los Presupuesto de Egresos e Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.	312
Acta de Cabildo que aprueba la propuesta del Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.	317
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de Calnali, Hidalgo.	322



Acta de Cabildo que aprueba la última adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo. 327

---

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo. 341

---

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos modificado para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, del Municipio de San Salvador, Hidalgo. 347

---

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Comisión de Agua y Saneamiento, del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo. 359

---

Fe de Erratas al Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos modificado para el Ejercicio Fiscal 2015 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, publicado con fecha 18 de Enero del 2016, No. 3, Tomo CXLIX. páginas 222 a la 226. 366

---

Fe de Erratas al Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan Hidalgo, publicado con fecha 18 de Enero del 2016, No. 3 Tomo CXLIX. páginas 227 a la 229. 376

---

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS 382



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS, 71 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Del Reglamento de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de marzo del 2013, **SE REFORMAN** las fracciones V, VI, IX, XI, XII del artículo 21; el artículo 22; la fracción XI del artículo 36; el artículo 37; el artículo 43; **SE ADICIONAN** las fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 21, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 21...**

**I a IV...**

**V.-** Dictar los lineamientos que para efectos de la elaboración de estructuras orgánicas y manuales administrativos, de organización y procedimientos tendrán que observar las dependencias y organismos, para su ejecución, elaboración, validación y expedición de los mismos;

**VI.-** Colaborar con las dependencias y entidades en la ejecución y vigilancia de la elaboración, validación y expedición de las estructuras orgánicas y de los manuales administrativos, de organización y procedimientos;

**VII a VIII...**

**IX.-** Instrumentar, coordinar y vigilar la metodología de los reglamentos internos, decretos de creación y estatutos orgánicos de las dependencias y entidades respectivamente, en colaboración con la Coordinación General Jurídica;

**X...**

**XI.-** Elaborar los modelos de reorganización y rediseño institucional de la Administración Pública Estatal, que permitan alinear las estructuras administrativas de las dependencias y entidades, promoviendo la implementación de criterios técnicos que incentiven la eficacia, eficiencia, productividad y aprovechamiento óptimo de los recursos públicos;

**XII.-** Brindar asesoría técnica a las dependencias y entidades, en lo relativo a la elaboración de estructuras orgánicas, manuales administrativos, de organización y procedimientos;

**XIII a XV...**

**XVI.** Validar y dar por presentado el programa de disciplina, racionalidad y eficiencia del gasto público del año fiscal correspondiente de las dependencias y entidades, el cual deberá apegarse a todas y cada una de las medidas establecidas en los lineamientos de racionalidad establecidos para la operación de dicho programa;

**XVII.** Validar el ejercicio de partidas restringidas en cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el estado o en la federación;

**XVIII.** Implementar, coordinar y evaluar el programa CERO PAPEL, mediante acciones que permitan mejorar la eficiencia de la administración y la reducción del gasto público, con prácticas dirigidas a proteger el medio ambiente, así como privilegiar el uso de las (TIC'S); y

**XIX.** Vigilar la aplicación racional de los recursos solicitados para la realización de los eventos del Ejecutivo, bajo los criterios que la CISCMRDE considere para tal efecto.



## **Artículo 22. ...**

- I. Coordinar el desarrollo tecnológico de la Secretaría, junto con las Unidades de Informática, para la automatización de los procesos institucionales.
- II. Coordinar el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información de Contabilidad Gubernamental, que permita en tiempo real y de manera automática, la generación de estados financieros del registro de las operaciones presupuestales y contables, de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por la Unidad de Armonización Contable Presupuestal, así como por las diversas áreas de ésta Secretaría;
- III. Definir y difundir los lineamientos y metodologías que permitan la estandarización de proyectos tecnológicos que deberán adoptar las unidades administrativas de la Secretaría, en cumplimiento con la normatividad aplicable en la materia;
- IV. Coordinar, implementar y administrar proyectos integrales de modernización administrativa, que mejoren los niveles de servicio mediante la sistematización de los procesos institucionales, que apoyen al desempeño de las unidades administrativas que conforman a la Secretaría;
- V. Supervisar y sugerir las actividades de diseño, desarrollo, implementación y operación de la infraestructura tecnológica de las unidades administrativas, así como administrar el centro de datos de la Secretaría;
- VI. Establecer, integrar y coordinar la elaboración y aplicación del Programa Anual de Planeación Estratégica para el Desarrollo Tecnológico, conjuntamente con las demás unidades de informática de la Secretaría;
- VII. Crear el Sub- Comité de Desarrollo Tecnológico de la Secretaría y fungir como presidente del mismo, a fin de coordinar los proyectos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), para dar los aportes técnicos requeridos;
- VIII. Representar a la Secretaría de Finanzas y Administración en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación en foros organizados por los tres niveles de Gobierno;
- IX. Administrar los contenidos del portal institucional de la Secretaría, portal de transparencia financiera y portal de servicios internos, así como dar soporte a las unidades administrativas de la Secretaría que así lo soliciten, en el diseño, publicación y actualización de las páginas que lo conforman;
- X. Desarrollar Proyectos estratégicos orientados a mejorar la gestión pública con la colaboración de expertos, instituciones nacionales e incluso internacionales, así como definir los criterios generales para la elaboración e implementación de dichos proyectos;
- XI. Concentrar, resguardar, mantener y operar las bases de datos de los diferentes sistemas de información que estén alojados en el centro de datos de la Secretaría y bajo la administración directa de esta Coordinación, con el fin de garantizar la integridad, seguridad y confidencialidad de las mismas, mediante el establecimiento de un programa de seguridad;
- XII. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría, en los procesos de adquisición, arrendamiento y actualización de hardware, la contratación de servicios de consultoría o asesoría en materia de informática; y
- XIII. Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y contratos le atribuyan directamente, así como aquellas que le asigne el Secretario en el ámbito de sus facultades.

## **ARTÍCULO 36.-...**

### **I a X...**

- XI. Apoyar al Subsecretario de Egresos en las funciones que se le asignen dentro del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH);

### **XII a XIII...**



## **ARTÍCULO 37.-...**

- I. Participar en el ámbito de su competencia en las Juntas de Gobierno de los organismos descentralizados, a efecto de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la esfera de su Competencia de la Secretaría;
- II. Participar en las Juntas de Gobierno que para el efecto convoquen las Dependencias Coordinadoras de Sector, de los organismos descentralizados, sectorizados a las mismas, a efecto de evaluar la información programática, presupuestal, contable y financiera de éstos, así como el ejercicio de su presupuesto;
- III. Establecer los controles de Evaluación y Seguimiento a efecto de verificar el grado de cumplimiento de los acuerdos tomados en las Juntas de Gobierno de los organismos descentralizados;
- IV. Verificar que los organismos descentralizados cumplan en tiempo y forma en la elaboración de su presupuesto e integración de su programa operativo anual, y que éste cumpla con la normatividad dictada por la Secretaría;
- V. Implantar, administrar y actualizar el Registro Público de los organismos descentralizados;
- VI. Proponer al Titular de la Secretaría, los criterios y reglas que se deberán observar para la creación o desincorporación de entidades paraestatales, y vigilar su debido cumplimiento;
- VII. Asesorar a las Dependencias Coordinadoras de Sector en la elaboración de las propuestas de desincorporación y reclasificación sectorial para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;
- VIII. Proponer al Titular de la Secretaría, la expedición de acuerdos que se consideren necesarios, en su caso, para actualizar la clasificación sectorial de los organismos descentralizados;
- IX. Solicitar las revisiones específicas y generales para verificar las operaciones y el control interno de los organismos descentralizados como resultado de la participación en las Juntas de Gobierno; y
- X. Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y contratos le atribuyan directamente, así como aquéllas que le asigne el Titular de la Secretaría en el ámbito de sus facultades.

## **ARTÍCULO 43**

- I. Planear, organizar, ejecutar, dirigir, controlar y evaluar los programas y procedimientos en materia de recepción, conservación, custodia y entrega de las transferencias primarias del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. Asesorar y capacitar en lo referente a las Transferencias primarias, préstamo y devolución de expedientes;
- III. Conservar y custodiar precautoriamente la documentación semi activa, así como vigilar y notificar el vencimiento de los valores primarios de la documentación resguardada en el Archivo de Concentración;
- IV. Ejecutar la entrega- recepción de la documentación previamente dictaminada por el Órgano Rector del Sistema Estatal de Archivos;
- V. Planear, organizar, ejecutar, dirigir, controlar y evaluar programas y procedimientos para la recepción de transferencias secundarias, así como de la clasificación, ordenación, descripción, conservación, restauración y reprografía de la documentación transferida al Archivo Histórico;
- VI. Planear, organizar, ejecutar, dirigir, controlar y evaluar programas y procedimientos para el otorgamiento de servicios del archivo histórico, mapoteca, hemeroteca, fototeca, biblioteca, certificación y difusión del acervo documental que obra en poder del Archivo Histórico;



- VII.** Promover y ejecutar acciones de investigación relativa a la administración documental que obra en poder del Archivo Histórico;
- VIII.** Establecer y ejecutar mecanismos para gestionar la adquisición, donación y custodia de documentos que sean de especial interés para la historia del Estado de Hidalgo;
- IX.** Elaborar, comunicar y ejecutar lineamientos de operación a los que se deberán sujetar las dependencias y entidades para realizar transferencias secundarias de documentos al Archivo Histórico;
- X.** Asesorar y capacitar en lo referente a las transferencias secundarias;
- XI.** Coadyuvar con el Órgano Rector del Sistema Estatal de Archivos para la valoración secundaria y disposición final de los documentos generados por los Sujetos Obligados en el marco de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo;
- XII.** Contribuir en el análisis, emisión, difusión, instauración y evaluación de políticas, normas, procedimientos, lineamientos, criterios y técnicas para la regulación, organización, investigación, clasificación, conservación, difusión, modernización y tratamiento homogéneo de los Sistemas Integrales de Archivos adheridos al Sistema Estatal de Archivos, así como del acervo documental y gráfico de los mismos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XIII.** Coadyuvar con el Órgano Rector del Sistema Estatal de Archivos en los procesos de registro, asesoría, capacitación, control, evaluación, seguimiento, validación, dictaminación y rescate en materia de administración documental, de acuerdo a la normatividad vigente;
- XIV.** Intervenir en el establecimiento, regulación, promoción y uso de tecnologías de información para incrementar la eficiencia de los Sistemas Integrales de Archivos en la Administración Pública Estatal;
- XV.** Promover la comunicación e investigación permanente entre la comunidad archivística municipal, estatal, nacional e internacional, para la preservación, difusión, conservación y aprovechamiento del patrimonio documental y archivístico del Estado;
- XVI.** Coadyuvar, dentro del área de su competencia, al cumplimiento de la normatividad establecida en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los sujetos obligados, a través de la elaboración y validación de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico de acuerdo a la normatividad vigente en la materia;
- XVII.** Promover mecanismos de coordinación y vinculación con las instancias competentes y órganos internos de control de los sujetos obligados a la Ley de Archivos, facultados para regular y garantizar el cumplimiento oportuno y estricto a la normatividad en materia de archivos y demás relacionadas y aplicables en el Estado; y
- XVIII.** Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y contratos le atribuyan directamente, así como aquellas que le asigne el Subsecretario en el ámbito de sus facultades.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.**

**RÚBRICA**



**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN; Y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que mediante Decreto expedido por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el diecisiete de octubre del año dos mil once, se creó el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y para estar acorde con la modernización de la Administración Pública Estatal con fecha 17 de Marzo de 2014, se publica el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto de Creación.

**SEGUNDO.** Que el Decreto que crea al Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, establece las bases conforme a las cuales se regirá la organización, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno y de administración, así como lo inherente a la integración del patrimonio y mecanismos de control del Organismo.

**TERCERO.** Que es necesario precisar el ámbito de competencia de las áreas de apoyo que forman parte de la estructura orgánica del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, de manera que cumpla con oportunidad y eficacia su objeto señalado en el Decreto de Creación y en el Decreto que lo reforma y adiciona, para evitar conflictos o duplicidad de funciones entre las direcciones y lograr coherencia en su ámbito de competencia; por lo que el presente Estatuto, define y establece las atribuciones, organización y funcionamiento de los órganos de gobierno y administración del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal.

Por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I  
DEL OBJETO**

**ARTÍCULO 1.** El presente Estatuto Orgánico, tiene como objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, conforme a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, y su Reglamento, así como en su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial el día 17 de Octubre de 2011, sus reformas publicadas el 17 de marzo del 2014 y las demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 2.** El Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, conducirá sus actividades de planeación, administración, coordinación, ejecución y control, sobre las bases de los objetivos, prioridades y estrategias que establezca el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la demás legislación aplicable vigente.

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos del presente Estatuto se entenderá por:

- I. **Agenda Municipalista Hidalguense:** A la Agenda Municipalista Hidalguense, entendida como el conjunto de políticas públicas que instrumenta la Administración Pública del Estado para el fortalecimiento de los Municipios;
- II. **Agenda para el Desarrollo Municipal:** Al programa del Gobierno Federal diseñada por la Secretaria de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, constituye un sistema de indicadores objetivos que orienta a los Gobiernos Municipales para llevar a cabo una administración eficaz y eficiente.
- III. **BANPIMEH:** Banco de Proyectos de Infraestructura Municipal del Estado de Hidalgo;



- IV. **Decreto:** Al Decreto de Creación del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal publicado en el Periódico Oficial el 17 de octubre de 2011 y a su Decreto de reforma publicado el 17 de marzo de 2014;
- V. **Director General:** Al titular del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal;
- VI. **Estatuto:** Al Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal; documento que tiene por objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Organismo Descentralizado;
- VII. **INDEMUN:** Al Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal; y
- VIII. **Junta de Gobierno:** A la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal;
- IX. **RIV:** A la Red de Instancias Verificadoras

## **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 4.** La administración del INDEMUN estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. La Dirección General.

### **SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 5.** La Junta de Gobierno, se integra por no menos de cinco ni más de nueve propietarios de conformidad con su Decreto de creación y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, participará solo con voz.

Por cada integrante propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quien deberá acreditarse por única vez, mediante oficio de designación firmado por el titular al que haya que suplir. Dichos suplentes contarán con las mismas facultades que los propietarios.

Los cargos conferidos dentro de la Junta de Gobierno serán de carácter honorífico, por lo que no percibirán retribución alguna en su desempeño.

A las sesiones de la Junta de Gobierno se incorporará el Comisario Público, quien tendrá voz pero no voto y será designado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

El Titular de la Dirección General deberá asistir a las sesiones de la Junta con derecho a voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 6.** Podrán integrarse a las sesiones de la Junta de Gobierno, con carácter de invitado y sólo con derecho a voz, los servidores públicos de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto del Organismo, así como los representantes de organizaciones y asociaciones privadas o sociales, con actividades afines, siempre y cuando lo apruebe la Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO 7.** La Junta de Gobierno, tendrá las facultades y obligaciones señaladas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en el Reglamento de la misma y en el Decreto de Creación del INDEMUN;

**ARTÍCULO 8.** Para el buen funcionamiento de la Junta de Gobierno, contará con una Presidencia, una Secretaria y una Prosecretaria.

Quien ocupe la Presidencia será el titular de la Dependencia Coordinadora de Sector o en su ausencia, por el miembro que dicho titular designe.

Quien ocupe la Secretaría será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente, el cual gozará de voz pero no de voto.



El titular de la Prosecretaría será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente.

**ARTÍCULO 9.** Son facultades de la Presidencia de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I. Convocar a sesión a los miembros de la Junta de Gobierno;
- II. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Dirigir el orden de las sesiones de trabajo;
- IV. En caso de empate en la toma de decisiones, ejercer el derecho de voto de calidad;
- V. Atender en ausencia del pleno de la Junta de Gobierno, asuntos de urgencia o especiales que requieran de su intervención o decisión inmediata, en los casos en que no sea posible, convocar a sesión a la Junta de Gobierno;
- VI. Las que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento tramitar los acuerdos que por su naturaleza requieran de su intervención;
- VII. Firmar las actas y constancias necesarias que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno; y
- VIII. Las que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO 10.** La Secretaria de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno, Comités o Subcomités especializados;
- II. Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones del Órgano de Gobierno;
- III. Pasar lista de asistencia en las sesión del Órgano de Gobierno y verificar que exista quórum legal para la celebración del mismo;
- IV. Dar lectura al Acta de la sesión anterior del Órgano de Gobierno;
- V. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos del Órgano de Gobierno;
- VI. Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos del Órgano de Gobierno;
- VII. Las demás que le indique el Órgano de Gobierno de acuerdo a las disposiciones legales.

**ARTÍCULO 11.** Corresponde a la Prosecretaría:

- I. Apoyar al Secretario, en el desarrollo de sus funciones;
- II. Apoyar al Secretario, en el seguimiento de los acuerdos de la misma;
- III. Apoyar los trabajos de los Comités y Subcomités Especializados creados por la Junta de Gobierno;
- IV. Preparar el espacio en el que se celebrarán las sesiones de trabajo; y
- V. Las demás que indiquen la Junta, el Presidente y el Secretario Técnico

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 12.** Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias deberán desahogarse en forma trimestral, sin que pueda ser menor a cuatro veces al año.

Para tal efecto las sesiones ordinarias deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre en la cual se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias deberán desahogarse bajo los procedimientos y requisitos que se consignen en la convocatoria correspondiente, las cuales podrán ser convocadas por la Presidencia a través de su Secretaría, cuando aquél se encuentre imposibilitado para hacerlo por sí mismo.

**ARTÍCULO 13.** Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de la persona a cargo de la Presidencia, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes, teniendo la Presidencia del Órgano de Gobierno voto de calidad en caso de empate.

En la primera sesión ordinaria del año, se aprobará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.



En ausencia de la persona a cargo de la Presidencia, la sesión será presidida por su suplente, en caso de que éste último tampoco se encuentre presente, se suspenderá la sesión y se fijará nueva fecha para su celebración.

Participan en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto, la persona a cargo de la Dirección General y el Comisario Público. De cada sesión se levantará acta de acuerdos, misma que será firmada por los miembros asistentes.

**ARTÍCULO 14.** La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá contener: lugar, fecha de expedición, lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión, orden del día propuesto, nombre y firma de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría, como anexos; los documentos de los puntos a tratar en la sesión.

La convocatoria se deberá expedir por lo menos con diez días hábiles de antelación a la fecha en que se realicen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, y con tres días para el caso de las extraordinarias.

**ARTÍCULO 15.** Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y del anexo correspondiente.

**ARTÍCULO 16.** Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, se sujetarán estrictamente al orden del día, el cual deberá contener al menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Presentación y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Presentación y en su caso aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores;
- IV. Presentación y en su caso aprobación al seguimiento de acuerdos;
- V. Presentación del Informe del seguimiento de la atención de observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras al periodo que corresponda;
- VI. Presentación y en su caso, aprobación del informe de actividades correspondiente al periodo que se reporta;
- VII. Presentación y en su caso, aprobación del informe sobre el cumplimiento en la captación de ingresos obtenidos;
- VIII. Presentación de la Evaluación Programática - Presupuestal anual al periodo y en su caso el acumulado que corresponda;
- IX. Presentación y en su caso, aprobación del Estado del ejercicio del presupuesto anual al periodo y en su caso el acumulado que corresponda, debiendo incluir el informe de programas especiales, en caso de contar con ellos;
- X. Presentación y en su caso, aprobación de los estados financieros al periodo que corresponda;
- XI. Informe de seguimiento a las recomendaciones de órganos de fiscalización;
- XII. Informa del avance de acciones implementadas en apego a las medidas de racionalidad, disciplina y eficiencia del Gasto Público;
- XIII. Informe del avance del programa de adquisiciones arrendamientos y servicios al periodo en su caso el acumulado que corresponda;
- XIV. Presentación del informe sobre el cumplimiento de la Ley de Archivo del Estado de Hidalgo y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del periodo que corresponda; y
- XV. Asuntos Generales.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno deberán contener por lo menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Presentación y en su caso; aprobación del orden del día;
- III. Asuntos a tratar;
- IV. Clausura de la sesión.

**ARTÍCULO 17.** Los acuerdos de las sesiones de la Junta de Gobierno se harán constar de un acta la cual contendrá los siguientes datos:

- I. Carácter y número de la sesión;
- II. Lugar, fecha y hora en que se lleva a cabo;
- III. Nombre y cargo de los miembros presentes;
- IV. Asistencia de quórum;
- V. Orden del día;



- VI. Acuerdos tomados;
- VII. Cierre de sesión, firma de los asistentes; y
- VIII. Números de páginas de que consta.

### **CAPÍTULO III. DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**ARTÍCULO 18.** La persona titular de la Dirección General, aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas adoptadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del mismo, la adscripción de sus unidades administrativas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida en que lo requiera el INDEMUN, en términos de la legislación aplicable vigente y la disponibilidad presupuestal autorizada.

**ARTÍCULO 19.** La persona titular de la Dirección General, contará para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, con las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección de Agenda Municipalista;
- II. Dirección de Banco de Proyectos y Vinculación Municipal;
- III. Dirección de Capacitación Municipal;
- IV. Subdirección de Planeación e Informática;
- V. Subdirección Administrativa; y
- VI. Departamento de Asistencia Jurídica

**ARTÍCULO 20.** Las unidades administrativas, estarán integradas por el personal directivo, técnico y administrativo que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la estructura orgánica aprobada, y la disponibilidad presupuestal autorizada.

**ARTÍCULO 21.** La persona titular de la Dirección General, o las personas titulares de las unidades administrativas a que se refiere el artículo anterior y las o los servidores públicos adscritos a éstas, ejercerán sus facultades y obligaciones dentro del territorio del Estado de Hidalgo, con sujeción a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Decreto de creación del INDEMUN, el presente Estatuto, los decretos, reglamentos, acuerdos, convenios y sus anexos, circulares de carácter general y demás disposiciones que incidan en las funciones del INDEMUN, así como las que determine la Junta de Gobierno.

#### **SECCIÓN PRIMERA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**ARTÍCULO 22.** La persona titular de la Dirección General, administrará y representará legalmente al Instituto, llevando a cabo trámites y atención oportuna de los asuntos que son de su competencia, ejerciendo todos los actos de mandato que sean necesarios. Para tal efecto, contará con las facultades y obligaciones enmarcadas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo su Reglamento y las conferidas en su propio Decreto de Creación.

**ARTÍCULO 23.** La persona titular de la Dirección General, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo; además de sus facultades y obligaciones enmarcadas podrá:

- I.- Formular todos los instrumentos normativos internos que deban regir al INDEMUN, así como los programas de acción que ofrecerá a los Gobiernos Municipales, contribuyendo en el diseño de Políticas Públicas para fortalecer la capacidad de propuesta y gestión ante ámbitos de Gobierno Federal y Estatal para los Municipios;
- II.- Realizar las acciones correspondientes, para corregir las deficiencias observadas por las entidades fiscalizadoras y presentará a la Junta de Gobierno informes periódicos sobre su avance, así como del programa de mejora continua de la gestión de los Organismos Descentralizados;
- III.- Llevar a cabo acciones para la operación y coordinación del Banco de Proyectos de Infraestructura Municipal del Estado de Hidalgo (BANPIMEH), que permita la identificación de los proyectos de infraestructura para los municipios con alternativas de financiamiento bajo requisitos, tiempos, especificaciones, formas y metodología;



- IV.-** Promoverá las acciones de política pública en materia de igualdad real entre mujeres y hombres y de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia dentro del ámbito de su competencia; y
- V.-** Llevará a cabo las acciones necesarias para mantener los estándares de Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad, comprometiendo al personal del INDEMUN para que asuma la responsabilidad de ejercer sus funciones en apego a la nueva visión de gestión pública y mejorar continuamente sus actividades.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INDEMUN**

##### **SECCION PRIMERA DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS**

**ARTÍCULO 24.** Corresponde, de manera genérica, a las personas titulares de las direcciones y subdirecciones que conforman al INDEMUN, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.** Formular, proponer y coordinar la ejecución de las políticas, normas, estudios, propuestas, programas, dictámenes, informes, proyectos, procedimientos, instrumentos y lineamientos que le sean requeridos a la Dirección General y establecidos por la Junta de Gobierno, conforme a las directrices que establezca la persona titular de la Dirección General;
- II.** Formular y ejecutar los proyectos y programas operativos anuales y presupuestales relativos a su unidad administrativa, de acuerdo con las políticas establecidas por la persona titular de la Dirección General y aprobados por la Junta de Gobierno;
- III.** Solventar legal y oportunamente las observaciones de las auditorías que se practiquen en las áreas a su cargo, para corregir las deficiencias u omisiones en que se hubiera incurrido;
- IV.** Rendir por escrito, los informes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales que le sean requeridos sobre las encomiendas de la Dirección General, así como de las actividades realizadas por el área, referente a los avances en el cumplimiento de las atribuciones y los proyectos de trabajo;
- V.** Participar en los comités y comisiones internos de su competencia o en los que sean designados por la persona titular de la Dirección General;
- VI.** Coadyuvar en el proceso relativo a la institucionalización de la perspectiva de género al interior del INDEMUN;
- VII.** En el ámbito de competencia, impulsar el desarrollo del personal bajo principios del código de ética, principios y valores del Poder Ejecutivo del Estado y del código de conducta del propio INDEMUN, a fin de que realicen profesionalmente y con ética sus conocimientos, habilidades y actitudes que componen una función laboral en el INDEMUN; proteger sus derechos, lograr su plena igualdad, respecto a su dignidad, así como consolidar las prestaciones sociales en su beneficio;
- VIII.** Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende la persona titular de la Dirección General.

##### **SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS**

**ARTÍCULO 25.** Corresponde a la Dirección de Agenda Municipalista:

- I.** Coordinar las acciones relativas a la implementación, seguimiento y evaluación del procedimiento Agenda para el Desarrollo Municipal, mediante la elaboración del cronograma anual de actividades, realizar encuestas de satisfacción de los municipios para mejorar los servicios de la Dirección coordinando la realización y captura del autodiagnóstico municipal en el sistema de información de la Agenda para el Desarrollo Municipal, así como realizar visitas a los municipios sectorizados en las regiones del estado para llevar a cabo la verificación de campo y dar seguimiento y validación de las mismas;
- II.** Instrumentar mecanismos de coordinación con las autoridades municipales para llevar la oferta del INDEMUN de una forma oportuna y eficaz;
- III.** Promover el instrumento de diagnóstico de la Agenda Municipalista Hidalguense con las Instituciones de Educación Superior y las autoridades de los municipios para dar a conocer las etapas de verificación de una forma oportuna y eficaz;
- IV.** Inscribir a los municipios al programa Agenda para el Desarrollo Municipal, así como establecer un acuerdo de voluntades y solicitud de inscripción para la participación de las instituciones de educación superior a la RIV;



- V. Proporcionar asesoría a los gobiernos locales en materia de instrumentos de diagnóstico y evaluación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, así como coordinar las asesorías de las etapas de evaluación para las Instituciones de Educación Superior que participan como las RIV del INDEMUN;
- VI. Proponer y promover instrumentos que fomenten el ejercicio de la planeación estratégica de los gobiernos locales;
- VII. Hacer del conocimiento de la Dirección General y las Direcciones de Área, los resultados del instrumento de evaluación para que puedan dar seguimiento a las áreas de oportunidad detectadas;
- VIII. Reportar los avances y acciones que se han efectuado para la atención de las demandas de la población;
- IX. Registrar dar seguimiento y atención a las solicitudes de asesoría emitidas por las Autoridades Municipales;
- X. Acudir a reuniones interinstitucionales de carácter Nacional y/o Estatal para el seguimiento en la implementación de instrumentos de medición y mejora
- XI. Proponer los mecanismos de seguimiento y evaluación de los proyectos que se desarrollan en el INDEMUN, así como el desempeño de los agentes que intervienen en el desarrollo de los planes y acciones; y
- XII. Las demás que señale la persona titular de la Dirección General y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 26.** Corresponde a la Dirección de Banco de Proyectos y Vinculación Municipal el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Impulsar la celebración de convenios de colaboración específica, para asesorar a los municipios en materia de Proyectos de Infraestructura Municipal;
- II. Coordinar las acciones de formación y preparación para las Instituciones de Educación Superior que fungan como la RIV del INDEMUN;
- III. Coordinar a la RIV para asignar a los municipios que serán beneficiados con los diagnósticos, identificando por prioridad, los proyectos de infraestructura municipal o que por su tipo se consideren prioritarios para la debida atención de los habitantes del municipio que se atiende;
- IV. Gestionar y coordinar reuniones con titulares de presidencias municipales, funcionarias y funcionarios responsables de cada sector de infraestructura (Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; Electrificación; Espacios Públicos; Infraestructura de Salud; Infraestructura Educativa; Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos; Vialidades Urbanas y Rurales);
- V. Contribuir a realizar de manera conjunta con la RIV las visitas de inspección y validación a los municipios designados, para fines del diagnóstico;
- VI. Colaborar con los municipios que serán beneficiados, para reforzar el trabajo de la RIV y brindar calidad en el servicio que se presta;
- VII. Realizar las revisiones de avance del diagnóstico por sector de infraestructura elegido;
- VIII. Analizar y validar el esquema propuesto por la RIV relacionado con fuentes alternativas de financiamiento para los proyectos elegidos en los diagnósticos;
- IX. Fomentar con otros organismos de la administración pública, la implementación de los proyectos detectados en los municipios beneficiados;
- X. Conformar, resguardar y sistematizar la información de todos los proyectos de infraestructura municipal detectados;
- XI. Impulsar las acciones necesarias para consolidar el BANPIMEH;
- XII. Asesorar y contribuir a la integración de expedientes técnicos que justifiquen la aplicación de los recursos presupuestados, destinados en proyectos productivos específicos;
- XIII. Establecer las relaciones y generar vinculaciones con instituciones oficiales, privadas, nacionales e internacionales a fin de fortalecer los objetivos del INDEMUN y a los municipios;
- XIV. Vincular a las dependencias y entidades, así como a instituciones públicas o privadas con los municipios de acuerdo con las políticas de fortalecimiento y áreas de oportunidad detectadas por los resultados del instrumento de evaluación a los municipios de la Agenda Municipalista Hidalguense;
- XV. Elaborar e integrar los diagnósticos general y particular de cada municipio, con la información proporcionada por la aplicación del instrumento de evaluación a los municipios de la Agenda Municipalista Hidalguense, para proponerles las acciones que permitan superar la situación de prácticas municipales inaceptables;
- XVI. Asesorar, participar y coadyuvar en la gestión de recursos y acciones concretas con distintas instituciones públicas o privadas que permitan a los municipios el financiamiento a los proyectos de éstos;
- XVII. Brindar asesoría a los municipios, ante las instancias correspondientes, relacionadas con el desahogo de los asuntos que tengan lugar, para aquellos que sean presentados al INDEMUN, y sean de su competencia;



- XVIII.** Desarrollar un sistema de información institucional que oriente las prioridades de las necesidades y los recursos para la elaboración y ejecución de las políticas de planeación que agilice la toma de decisiones;
- XIX.** Las demás que señale la persona titular de la Dirección General y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 27.** Corresponde a la Dirección de Capacitación Municipal las siguientes funciones:

- I. Realizar un diagnóstico estatal de necesidades de capacitación dirigido a servidores públicos municipales enfocado al fortalecimiento Institucional de los Municipios.
- II. Diseñar e implementar un programa Anual de Capacitación con criterios de calidad enfocado al desarrollo de habilidades, competencias y potencialidades de los servidores públicos municipales, de conformidad con las funciones públicas que les son encomendadas por la Ley,
- III. Instrumentar mecanismos de coordinación interinstitucional con el gobierno federal y estatal en temas de capacitación a los servidores públicos municipales;
- IV. Diseñar mecanismos para ofertar capacitación a distancia a los servidores públicos municipales, a partir de uso de tecnologías de información y comunicación;
- V. Celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la capacitación, a efecto de que se promuevan programas encaminados a fortalecer las capacidades profesionales de los servidores públicos municipales y ampliar la cobertura de atención del INDEMUN;
- VI. Promover foros y espacios de intercambio de conocimientos, en los que los servidores públicos municipales participen con sus experiencias y casos de éxito en el servicio público;
- VII. Proponer e impulsar un Sistema Estatal de Profesionalización de servidores públicos municipales;
- VIII. Diseñar los mecanismos para evaluar y certificar las competencias laborales de los servidores públicos municipales;
- IX. Difundir las convocatorias a programas educativos, cursos, capacitaciones, talleres y conferencias de instituciones nacionales e institucionales que tienen como objetivo la profesionalización de los servidores públicos municipales;
- X. Las demás que señale la persona titular de la Dirección General y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 28.** Compete a la Subdirección de Planeación e Informática:

- I. Desarrollar un sistema de información institucional que agilice los procesos de planeación y toma de decisiones;
- II. Actualizar las bases de datos del sistema de información institucional;
- III. Conservar los equipos de cómputo del área y la red interna en condiciones de uso;
- IV. Atender y gestionar ante las instancias correspondientes los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo que así lo requieran;
- V. Contribuir con los responsables de las áreas, en el establecimiento de los mecanismos de procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos del INDEMUN, para eficientar y mejorar la calidad de los servicios, así como del desempeño de los agentes que intervienen en el desarrollo de los planes y acciones;
- VI. Recabar la Información compilada a través de las técnicas estadísticas para uso y aprovechamiento, de acuerdo a las necesidades y ejecución de los programas;
- VII. Elaborar en coordinación con la Subdirección Administrativa el anteproyecto de presupuesto del INDEMUN;
- VIII. Proporcionar el paquete de herramientas de identificación y control del personal de nuevo ingreso;
- IX. Supervisar la publicación de información en el blog y pagina web del INDEMUN;
- X. Supervisar el funcionamiento de la Plataforma de Comunicación y Conocimiento;
- XI. Elaborar los informes requeridos por la persona titular de la Dirección General del INDEMUN sobre el desarrollo de las actividades;
- XII. Las demás que señale la persona titular de la Dirección General y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 29.** Corresponde a la Subdirección Administrativa las siguientes funciones:

- I. Administrar de manera eficiente y racional los recursos financieros, humanos y materiales, para el cumplimiento de las metas del INDEMUN;
- II. Integrar y dar seguimiento al anteproyecto de Presupuesto y Programas Operativo Anual e Institucional de Desarrollo del INDEMUN;



- III. Operar las políticas, normas y sistemas para la administración y desarrollo de los recursos humanos y las relaciones laborales del INDEMUN, así como lo correspondiente a sus recursos materiales y servicios generales;
- IV. Informar a quienes son titulares de las unidades administrativas, sobre las actualizaciones en normatividad y lineamientos vigentes en la Entidad, necesarios para el desempeño de sus funciones establecidas, así como verificar que éstos se cumplan;
- V. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles del INDEMUN, proporcionar los servicios de conservación y mantenimiento de los mismos, y en caso de proceder baja de activos, observar los lineamientos establecidos;
- VI. Administrar el uso y asignación del parque vehicular del INDEMUN, así como los sistemas para su mantenimiento, reparación, aseguramiento y control documental correspondiente;
- VII. Acordar con el titular de la Dirección General las adquisiciones, suministros, arrendamientos y servicios generales, que requiera el INDEMUN, estableciendo y operando los planes y programas anuales de adquisición, almacenaje y abastecimiento mensual de recursos materiales a las diferentes áreas del Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;
- VIII. Las demás que señale la persona titular de la Dirección General y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 30.** Corresponde al Departamento de Asistencia Jurídica las siguientes funciones:

- I. Atender los asuntos jurídicos del INDEMUN en apoyo de su ejercicio de conformidad con las disposiciones legales y normatividad aplicable;
- II. Formular y revisar todos los instrumentos jurídicos a celebrar por el Organismo, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro de los mismos, así como de los documentos de cualquier naturaleza relativos a los derechos y obligaciones del propio Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. Emitir opinión respecto de bases de licitación y procedimientos de adquisiciones, concursos y aquellos activos significativos que representen ingresos o egresos;
- IV. Revisar los proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos de la competencia del propio Organismo;
- V. Revisar y adecuar al marco jurídico, los manuales de organización y de procedimientos, así como los reglamentos que requiera el INDEMUN;
- VI. Las demás que señale la persona titular de la Dirección General y demás disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO V DE LAS INSTANCIAS DE APOYO DEL INDEMUN DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**ARTÍCULO 31.** El INDEMUN constituirá un Consejo Consultivo, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Asesorar en la promoción y fomento de acciones que posibiliten el desarrollo sustentable de los municipios y su participación en la vida política, cultural, económica y social del Estado;
- II. Aconsejar en el diseño de políticas públicas, planes y programas del INDEMUN;
- III. Examinar la promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas encaminadas al impulso de los municipios; y
- IV. Las demás que señale el Estatuto, la persona titular de la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 32.** El Consejo Consultivo estará constituido por un representante de cada una de las siguientes instituciones y organizaciones el cual tendrá carácter de miembro honorífico:

- I. La Presidencia de la Asociación de Municipios del Estado de Hidalgo A.C.;
- II. Las Presidencias municipales surgidas de cada una de las regiones del Estado;
- III. La Presidencia del Ayuntamiento cuyo municipio sea el de menor población;
- IV. La Presidencia del Ayuntamiento cuyo municipio sea el de mayor índice de marginalidad;
- V. Ninguno de los miembros de este Consejo podrá participar como representante de más de una de las opciones señaladas en las fracciones anteriores.

**ARTÍCULO 33.** El Consejo Consultivo contará con un reglamento que será emitido por el INDEMUN, en el cual se consignarán las bases de su funcionamiento.



El Consejo Consultivo sesionará de manera temporal, y se reunirá a invitación formulada por oficio para atender sus funciones, previa convocatoria del titular de la Dirección General del INDEMUN, cuando sea necesaria su opinión, para lo cual podrá designar a quien la o lo represente permanentemente.

Los acuerdos tomados en el Pleno del Consejo Consultivo se registrarán mediante acta que será levantada en cada sesión.

## **CAPITULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL INDEMUN**

### **SECCIÓN PRIMERA DEL COMISARIO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 34.** De conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia, evaluación y control del INDEMUN, estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, el cual tendrá sus facultades establecidas en el Reglamento de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

**ARTÍCULO 35.** Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y la persona titular de la Dirección General, deberán proporcionar oportunamente la información que solicite el Comisario Público.

**ARTÍCULO 36.** Sin perjuicio a lo que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Entidades paraestatales, los Comisarios Públicos de las entidades paraestatales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar y vigilar el adecuado funcionamiento y operación de las entidades paraestatales reflejado ante los órganos de gobierno;
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones fiscales federales, estatales y municipales y observar la normatividad que en materia de ingresos propios emita la Secretaría y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- III. Promover la transparencia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las entidades paraestatales;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los objetivos, programas, proyectos y metas programados por la entidad paraestatal, así como su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Institucional de Desarrollo;
- V. Supervisar el adecuado funcionamiento e integración de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como las reglamentarias, administrativas y de políticas en general y sectorial que emita el titular del Poder Ejecutivo Estatal o sus dependencias en relación con la entidad paraestatal;
- VII. Exigir a los administradores de las empresas de participación estatal mayoritaria información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados;
- VIII. Analizar los estados financieros de las empresas de participación estatal mayoritaria elaborados por la entidad paraestatal y opinar sobre el razonamiento de sus operaciones;
- IX. Vigilar los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales; y
- X. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

### **SECCIÓN SEGUNDA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**ARTÍCULO 37.** El Órgano Interno de Control del INDEMUN se integra por los funcionarios públicos que determine la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y dependerán jerárquica y funcionalmente de ésta, teniendo el carácter de autoridad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y cuyas funciones se consignan en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.



**ARTÍCULO 38.** El INDEMUN y sus unidades administrativas proporcionarán al titular de su respectivo Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del INDEMUN prestarán al mismo el auxilio que requiera para el desempeño de sus atribuciones.

## **CAPÍTULO VI DE LAS RELACIONES LABORALES**

**ARTÍCULO 39.** Las relaciones laborales del INDEMUN y sus servidores públicos, se regirán en términos de las disposiciones laborales aplicables vigentes.

## **CAPÍTULO VII DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ARTÍCULO 40.** El INDEMUN deberá tener disponible ya sea en medios impresos o electrónicos, de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 41.** El INDEMUN deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

**ARTÍCULO 42.** El INDEMUN deberá observar lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo, así como las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

## **CAPÍTULO VIII DE LA AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

### **SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES**

**ARTÍCULO 43.** Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del INDEMUN, estarán a cargo del servidor público que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

**ARTÍCULO 44.** Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General sea mayor a 30 días hábiles, el Gobernador del Estado designará al servidor público que estará al frente de las mismas, hasta en tanto sea designado el nuevo titular por el Gobernador del Estado.

**ARTÍCULO 45.** Los demás servidores públicos del INDEMUN serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

### **SECCIÓN SEGUNDA DE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS**

**ARTÍCULO 46.** En los casos en que la persona titular de la Dirección General se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Gobernador del Estado o a indicación de éste, a través de la Dependencia Coordinadora de Sector, designar a la nueva persona que esté al frente de la Dirección General del INDEMUN.

**ARTÍCULO 47.** El nuevo titular del INDEMUN, conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el propio INDEMUN sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

**ARTÍCULO 48.** Los demás servidores públicos del INDEMUN serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por la persona titular de la Dirección General y aprobados por la Junta de Gobierno.



## **CAPÍTULO IX DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**

**ARTÍCULO 49.** El presente Estatuto sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos:

- I. A iniciativa del titular de la Dirección General, previa autorización de la Junta de Gobierno o a petición de la mayoría de los miembros;
- II. Por cambios fundamentales en el objeto y atribuciones del INDEMUN; y
- III. Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente al INDEMUN.

**ARTÍCULO 50.** La modificación, adición o abrogación de este Estatuto, deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

### **TRANSITORIOS**

Consejera Suplente de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rúbrica

**SEGUNDO.** A la entrada en vigor del presente ordenamiento, quedarán sin efecto todas las disposiciones legales

**PRIMERO.** El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Arq. Juan Gregorio Pantoja Hernández, Consejero Suplente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Rúbrica; Lic. Ana Alicia Escobedo Hoyo que se opongán al presente Estatuto Orgánico.

**TERCERO.** Los aspectos no previstos en este Estatuto, serán resueltos por quienes integran la Junta de Gobierno del INDEMUN.

**CUARTO.** Los acuerdos, circulares y demás disposiciones emitidas por la Dirección General antes de la entrada en vigor de este acuerdo tendrán plena validez.

**QUINTO.** En tanto se expidan los manuales de organización y de procedimientos, que en éste Estatuto se mencionan, el Director General resolverá las cuestiones que conforme a dichos manuales se deban regular.

**SEXTO.** El presente Estatuto deberá inscribirse en el Registro Público de Institutos Descentralizados en términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Ing. Jesús Ricardo Amador Zamudio, Presidente Suplente de la H. Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, Rúbrica; L.C. Luz Angélica Pérez Rodríguez, Consejera Suplente de la Secretaría de Finanzas y Administración, Rúbrica; Lic. Luis Manuel Sánchez Lomas, Consejero Suplente de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, Rúbrica; Lic. Marcelo René Escamilla Martínez, Consejero Suplente de la Secretaría de Desarrollo Social, Rúbrica; Ing. Alfonso Lorenzo Ábrego Velasco, Consejero Suplente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rúbrica; Arq. Juan Gregorio Pantoja Hernández, Consejero Suplente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Rúbrica; Lic. Ana Alicia Escobedo Hoyo, Consejera Suplente de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rúbrica; Lic. Ricardo Rubio Silva, Consejero Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Rúbrica; Lic. José Luis Guevara Muñoz, Director General del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, Rúbrica; L.C. Gledmin Lazcano Valencia, Comisaria Pública, Rúbrica.

Derechos Enterados.

---



**CONSEJERAS Y CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES,  
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016**

Municipio	Consejero Propietario	Consejero Suplente
Acatlan	Cecilio García Arreola	Vianey Olvera Pérez
	Jonathan Camacho Ortiz	Julio Omar Peñaloza Pérez
	Ariana Elizalde Mendoza	Jesús Morales Vázquez
Acaxochitlán	Jaime Pérez Rubio	Salvador Galindo Hernández
	José Luis Medina López	Isai Oliver Rosales
	Maribel Téllez Negrete	Maricela Licona Rosales
Actopan	Ausencio Ordoñez Badillo	Socorro Cruz Moreno
	Blanca Rosa Peña González	Armando Segovia Juárez
	Jorge Hernández Pagola	David Garnica Pacheco
Agua Blanca de Iturbide	María Elena Soto Pérez	Ana Patricia Cordero Soto
	María Isabel Islas Gómez	Guillermo Soto Domínguez
	María de los Ángeles Vargas Jiménez	Norma Yolanda Soto García
Ajacuba	Sonia Ramírez Hernández	Nadia Rebeca García Hernández
	Irene Sánchez Hernández	Mario Alberto Hernández Sánchez
	Mayra Alfaro Martínez	Consuelo Sánchez Morales
Alfajayucan	Lizbeth Justo Olgún	Adolfo Ortega Sánchez
	Luis Alberto Martínez Martínez	Ma. Dolores Ramírez Hernández
	Carlos Ortega Sánchez	Arely Torres García
Almoloya	Leonardo Sauza Ávila	Daniela Olvera Morales
	Azucena Cortés Xicoténcatl	Mirna Edith Alvarado Pérez
	Francisco Benítez Torres	Ángel Hernández Castillo
Apan	Nadia Herrera Vega	Felipe Salvador Cruz Rosales
	Arcadio Bernardo López García	Adán Martínez Fernández
	Sandra Jiménez Franco	Leticia Hernández Cruz
Atitalaquia	Rosa Isela Acevedo García	Braulio Hernández López
	Lizbeth Anel Alpizar Tapia	Nancy Acevedo García
	María Anahid Calva Pérez	José Edgardo León García
Atlapexco	Margarita Velázquez Martínez	Martín Martínez Hernández
	Yudel Lara Luna	Kaliel Márquez Castro
	Octavio Arteaga Hinojosa	Leticia Santiago Bautista
Atotonilco el Grande	Adolfo San Román Martínez	Ma. Concepción Franco Rodríguez
	Agustín Hernández Carrillo	Iraís Baños Ángeles
	Carmen Elena Soto Chapa	Aristeo Luna Mekler
Atotonilco de Tula	Juan Antonio Medina Navarrete	Leonardo Candia Orozco
	Gustavo López Hernández	Nancy Medina Navarrete
	Juan Rodríguez Juárez	Marien Lizet Mendoza Rivas
Calnali	Israel Bautista Vargas	Francisco Martínez Saavedra
	Héctor Ortega Salmoran	Ángel Olivares Ramírez
	Eduardo Valerio Bautista	Alfonso Martínez Badillo
Cardonal	Ángel Morgado Marcelo	Humberto Zenil Valencia
	Rosalinda Rodríguez Barranco	Octavio Jiménez Palacios
	Doroteo Francisco Dezha Hernández	Juan Penca Demha



Cuautepec de Hinojosa	Manuel Peralta Vera	Inés Débora Sánchez López
	Miriam Lira Morales	Rafael Sandoval Rosales
	Alejandro Obregón Muñoz	Filiberta Obdulia Castelán Olvera
Chapantongo	Juan Carlos García Santiago	María de la Luz Galván Sánchez
	Ascensión Pérez Sánchez	Raquel Resendiz Martínez
	Marco Antonio Pérez Galván	Gabriel García Ortega
Chapulhuacan	Juan Falcón Marañón	Susana Cervantes Morales
	Ma. Mariquita Medina Melo	Abigail de la Cruz Escudero
	Imir Osman Martínez García	Ma. Elida Otero Covarrubias
Chilcuautla	Jonathan Eloir Martínez Serrano	Adriana López Torres
	Cecilia García Martínez	Marlene Margarita Reyes Martínez
	Juan Trejo Martín	Armando Lorenzo García
El Arenal	Alfredo Sánchez López	Omar López Hernández
	Antíoco López Molina	Juan Mario Baltazar Arteaga
	Graciela Zúñiga Tapia	Nichdali García Reyes
Eloxochitlán	Enrique Mendoza Ángeles	Rubén Alberto Ramírez Ramírez
	Laura Nájera Villeda	Yesenia Nájera Nájera
	Ma. Isabela Sierra Baltazar	Lucero Santa María Naveda
Emiliano Zapata	Bedabel Domínguez Raygadas	Alejandro Portilla Hernández
	Silvestre Hernández Cárdenas	Jorge Cerón Torres
	Leslie Esmeralda Rojas Gutiérrez	Ricardo Hernández Rodríguez
Epazoyucan	Andrés Hernández Olvera	José Luis Ubilla Islas
	Araceli Mercado Rendón	César Olvera Cortés
	Rosario Adriana Ríos Padilla	Alfredo Zarazúa Rodríguez
Francisco I Madero	Enrique Castillo Ramírez	Genaro Hernández Arteaga
	Marco Antonio Contreras Contreras	Cibelvi Aguilar Percastegui
	Diana González Aguilar	Moisés Lázaro Isidro Lozano
Huasca de Ocampo	Jorge Hugo Godínez Ramírez	Juan Carlos Pelcastre Vargas
	Sara Solís Morales	Edgar Pelcastre Vargas
	Fernanda Godínez Zenteno	Iván Fernando Flores Escorza
Huatla	Maribel Calderón Zurita	Floralidia Ávila González
	Rubén Hernández Martínez	Catarina Hernández Hernández
	Pedro Velasco Vela	Jorge Alejandro Salazar Hernández
Huazalingo	Maurilio Pérez Vargas	Judith Amellale Vargas Lara
	Maclovio Flores García	Yaru Hernández Mendoza
	Liliana Hernández Vite	Ernesto Vargas Vite
Huehuetla	Oscar Michael Tolentino Tovar	Diego Feliciano Cristóbal Refugio
	Leidy Lorenza García Guerrero	Evelio Solís Velasco
	Roberto Mina Cristóbal	José de Jesús Sevilla Leyva
Huejutla de Reyes	María Nohemí Hernández Cruz	Cecilia Martínez Tamariz
	Yazmín González Rangel	Higinio Flores Santos
	Xochitl Hernández González	Elizabeth Álvarez Carpio
Huichapan	Olivia Carrillo Villanueva	Kevin Alejandro Vargas Rojas
	Jesús Salvador García Vázquez	Rebeca Galindo Magos
	Maritza Ivette García Cruz	Susana Otero Hernández
Ixmiquilpan	Alicia Martínez García	Héctor Adán Rincón Fuentes
	Rogelio Jarillo Rebolledo	Miguel Ángel Sánchez Rodríguez



	Armando Viguera Maldonado	Lizbeth Charrez Cruz
Jacala de Ledezma	Rubén Márquez Linares	José Antonio Mata Cepeda
	Ilse Anahi Hernández Martínez	Hilda Martínez Olguín
	Kelineth de la Parra Rangel	Ignacio Aguilar Ramírez
Jaltocán	Melida Franco Franco	Inés Hernández Ramírez
	Reyes Martínez Hernández	José Martín Alonso Gonzaga
	Susana Martínez Hernández	Carlos Antonio González Hernández
Juárez Hidalgo	Beatriz Zapata Ortiz	Lizbeth Tovar Olivares
	Idalid López Castellanos	Senovio Simón Pérez
	Sergio Mohedano Tovar	Roberto López Castellanos
La Misión	Servando González Ortiz	Raúl Lozano Ramírez
	Erika Mendoza Ortiz	Fernando Martínez Cruz
	Karina González Gutiérrez	Bernardo Garay Muñoz
Lolotla	Josefina Montiel Marín	Celerino Escudero Campo
	Alelí Hernández Torres	María Teresa Nájera Bustos
	Virginia Marín Ángeles	Erika Téllez Acosta
Metepec	Claudia García Pelcastre	Edward Pérez Arenas
	Anayanci Badillo Ruiseñor	Ana Bertha Jarillo Jiménez
	Antonio García Ortega	Alondra Solís Hernández
Metztitlán	Hugo Fernando Díaz Calvillo	Yuridia Leidi Munguía Márquez
	Bertha Badillo Morales	Javier de Jesús Vargas Ballesteros
	José Luis Mora	Juan Carlos Baza Asian
Mineral del Chico	María Magdalena García Carmona	Helen Zavala Hernández
	Daniela Escarlett Allende Rosales	Olga Lidia Sánchez Espitia
	José Fernando Manzano Meneses	José Roberto Manríquez Castillo
Mineral del Monte	Marco Antonio Fuentes Hernández	Jesús Ordaz Rojas
	Mari Diana Escudero Rodríguez	Carlos Ascencio Jiménez
	Gabriel García Jiménez	Marcos Fuentes Ortiz
Mineral de la Reforma	Daicy Janeth Cortés Juárez	Aarón Lugo Huerta
	Adrián Gómez Ramos	René Federico Ruíz Rodríguez
	Guillermo Peralta Trejo	Sergio Arturo Ramos Moctezuma
Mixquiahuala	Yadira Rodríguez Bautista	Iván Israel Nava Bautista
	Katia Orozco Cruz	Esperanza Maqueda Ríos
	Leandro Cortez Escamilla	Zoraida Mendoza Benítez
Molango de Escamilla	Baldemar Montaña Dorantes	Hortencia Nely Austria Ortiz
	Valentina Bautista Ramírez	Javier Tiburcio Jiménez
	María del Carmen Valdivia Arenas	Abraham Valdez Lozano
Nicolás Flores	Fidel Acosta Gutiérrez	Octavia Pérez Acosta
	Anelvi Sauz Castañón	Daniel Donghu Acosta
	J. Félix González Santos	Araceli Federico Trejo
Nopala de Villagrán	Georgina Rodríguez Callejas	Salvador Miranda Vázquez
	Agustín Yáñez Pascual	Yalid Valentina Callejas Uribe
	Abinadi Reyes Ramírez	Araceli García Zamudio
Omitlán de Juárez	Daniel Manning Martín del Campo	Miguel Ángel Pérez Aguilar
	Kathleen Hernández Jiménez	Daniel García Hernández
	Juan Luis Ramírez Luna	Martha Belem Oliver González



Pacula	Sandra Hernández Martínez	Josefina Gómez Trejo
	José Juan Torres de la Cruz	Eduardo Cruz Villeda
	Maribel Aguilar Monroy	Virginia Trejo Casas
Pachuca de Soto	Luz María Sánchez Aristeo	José Félix Enrique Ramírez
	Gustavo Andrade Miranda	Alfredo Erick Morales García
	José Antonio Cuevas Durán	Andrés Norberto Boix Téllez
Pisaflores	René Marañón Martínez	Roberto Méndez Hernández
	Lili Esmeralda Bahena Solórzano	Lorena Arroyo Alvarado
	Ángela Téllez Martínez	Verónica Guillén Martínez
Progreso de Obregón	Adrián Octavio Encarnación Sánchez	Deyla Cerón Barrera
	Ulises Ricardo Álvarez Vidal	Perla Encarnación Sánchez
	Ariadna Esquivel Olvera	Silvia Hernández Chávez
San Agustín Metzquititlán	Abel Hidalgo Chávez	Delfina Eugenia Herrera Ramírez
	Consuelo Reyes Téllez	Lizbeth Guadalupe Osorio Ramírez
	Blanca Esthela Razo López	Cristina López Rojas
San Agustín Tlaxiaca	Richard Hernández Jiménez	Raúl Cerón Gutiérrez
	Mary Carmen Olguín Ángeles	Arely Gutiérrez Bravo
	Jeovansky Díaz Pineda	Ángel Trejo Garnica
San Bartolo Tutotepec	Enrique Mérida Nery	Leopoldo Islas Ríos
	Laura Elena Canales Trejo	Aurelio Islas Martínez
	Marily Bravo Hernández	José Manuel Suárez Velazco
San Felipe Orizatlán	Carlos Manuel Lara Blanco	Leodegario Zúñiga Ochoa
	Amada del Rosario Guzmán Escamilla	José Melvin Rivera Téllez
	Melito Santos Hernández	Eleazar Hernández Hernández
San Salvador	Aleida Aldana Gómez	Cuauhtémoc Serrano Fidencio
	Adrián Cabrera Nava	Rutilio Mera Hernández
	Martín Ángeles Pérez	Ruth Pérez Trejo
Santiago de Anaya	Ana Lilia Hernández Soto	Rocío Mayorga Robledo
	Alfonso Romero Pintado	Antelma Mayorga Martínez
	Salvador Mayorga Robledo	César Gómez Hernández
Santiago Tulantepec	Briselda García Islas	Blanca García Hernández
	Marisol Barrera Guevara	Miguel Ángel Estrada Guevara
	Jorge Martín Pedraza Rojo	Rey David Hernández Hernández
Singuilucan	José Alejandro Olvera Godínez	José Eleazar Ortega López
	Marco Antonio Escamilla Espinoza	Francisco Jiménez Islas
	Fred Cerón Santillán	Rosalina Guadalupe Montiel Sánchez
Tasquillo	Carlos Torres Martínez	Roberto Arciniega Cortes
	Patricia Ortiz Trejo	Alberta Samano Ortiz
	Rodrigo Valera Trejo	Verónica Sánchez Barrera
Tecoautla	Desiderio Salinas Morán	María José Martínez Loredó
	Griselda Gómez García	Cecilia Salinas Juárez
	Luis Resendiz Paso	José Miguel Uribe Salinas



Tenango de Doria	Alfonso Nicolás San Agustín Saavedra	Cristhian Alvarado Rosales
	María Isabel Estrada Antonio	José Miguel Caro Molina
	María Mayela Peralta Austria	Oscar Mendoza Huerta
Tepeapulco	Claudia Adriana Chávez Escamilla	Carol González Cruz
	Nancy Jiménez Ángeles	Lucero Alejandra Germán Bautista
	Martín de la Rosa Lora	Daniel Cortés Tarango
Tepehuacán de Guerrero	Irma Nájera Velasco	Manolo González Ángeles
	Emiliano Hernández Vargas	Abner González González
	José Isabel Téllez Bautista	Fabián Francisco Garibaldi
Tepeji del Río	Francisco Hernández Zambrano	Julio Miguel López González
	Griselda Navarro García	José Luis Reyes Luna
	Ignacio Saavedra Moctezuma	Helen Monrroy Guzmán
Tepetitlán	María Elena Santana Martínez	Arely Martínez Falcón
	Reyna Corona Jiménez	Lilian Edahi Jiménez Martínez
	Kenya Martínez Falcón	Jesús Antonio Jiménez Benítez
Tetepango	Angélica Cabrera Martínez	José Carlos Dorantes Pérez
	Gilberto Rivera Castañeda	Magaly Sánchez Sánchez
	Felipe Hernández Romero	Eduardo Alcántara Benítez
Tezontepec de Aldama	Nereyda Gladis Simón Pérez	Gasury Mota Licona
	Cipriano García Cornejo	Juan López Martínez
	Sonia Simón Serrano	Tania Miroslava Mota Domínguez
Tianguistengo	Iván Philippe Campos Thomas	Clara Morales Guerra
	Felipe Jesús Gómez Castillo	Alfredo Hernández Bustos
	Isabel Ozumbilla Vázquez	Juan Román Camacho Martínez
Tizayuca	Rocío Serratos Montelongo	Lucía García Díaz
	Nicolás Armenta García	Luis Israel Carrera Valdés
	Sandra Olivia Hernández Arias	María Magdalena Muñoz Gómez
Tlahuelilpan	Laura Raquel Escalona Ramos	José Alfredo Olguín Rosales
	Sinuhe Stanlin Martínez Aldana	Carlos Alberto López Meneses
	Rubén Rufino Pérez	Víctor Vera Rufino
Tlahuiltepa	Edgar Omar Otero Amador	Oscar Escamilla Solís
	Elizabeth Salazar Ángeles	Juan Antonio Olvera Ferrer
	Yessica Koral Salcedo Carbajal	Celina López Bailón
Tlanalapa	Alicia Hernández Dávila	Marilú Álvarez Morales
	Federico Lazcano Juárez	Alejandro Castillo Flores
	Yesenia Guadalupe Sánchez Ambriz	María del Carmen Ávila Hernández
Tlanchinol	Lauro Arteaga Guillermo	Ernán Francisco Hernández Serrano
	Maira Gissell Medina Juárez	Martha Abrego Hernández
	Anabell Medina Juárez	Pablo Vite Martínez
Tlaxcoapan	Leticia Flores Castillo	Jesús Omar García León
	Doroteo Horacio Rosas Rosas	Jazmín Álvarez Lorenzo
	Irving Coronel Maturano	Leticia León Oviedo
Tolcayuca	María Eugenia Gutiérrez Zúñiga	Damián Jaime Ramiro Ángeles
	Juana Andrea Juárez Gutiérrez	María del Pilar Granados Álvarez



	<i>Daniel Gutiérrez Vargas</i>	<i>Jorge Armando Gutiérrez Orozco</i>
<i>Tula de Allende</i>	<i>Rosa Isela Saavedra Mejía</i>	<i>Miriam Disciplina Zamora</i>
	<i>Ana Bertha Aguilar Maya</i>	<i>Miguel Ángel García Trujillo</i>
	<i>José Juan Nárez Pérez</i>	<i>David Ortiz Falcón</i>
<i>Tulancingo de Bravo</i>	<i>Felipe Álvarez</i>	<i>Alfredo Gayosso Amador</i>
	<i>Eloy Gaudencio Garrido Torres</i>	<i>Minerva Olvera García</i>
	<i>Evelin González Torres</i>	<i>Denisee Acosta Carrillo</i>
<i>Villa de Tezontepec</i>	<i>María Guadalupe Torres Codis</i>	<i>Elsa Dolores González Vázquez</i>
	<i>J. Carmelo Lucio Mendoza</i>	<i>Elvia Elizalde Granados</i>
	<i>Brígida Ernestina Ávila Gómez</i>	<i>Fernando Bautista Elizalde</i>
<i>Xochiatipan</i>	<i>Héctor Ramírez Hernández</i>	<i>Sixto Hernández Bautista</i>
	<i>Edelmira Hernández Sandoval</i>	<i>Aquilina Vite Iturbide</i>
	<i>Alejandro Ramírez Serna</i>	<i>Justina Hernández Catarina</i>
<i>Xochicoatlán</i>	<i>Miguel Jiménez Ramírez</i>	<i>Andrea María Belem Lara</i>
	<i>Celia Montiel Chino</i>	<i>Valeria Rivera Cadena</i>
	<i>María Montiel González</i>	<i>Ana María Arenas Arenas</i>
<i>Yahualica</i>	<i>Erasmus Ontiveros Baltazar</i>	<i>Raquel Ontiveros Navarro</i>
	<i>Erika Gómez Bernardino</i>	<i>Dulce Rosario Lara Ontiveros</i>
	<i>Francisco Javier Zavala San Juan</i>	<i>Loreto Cortés San Juan</i>
<i>Zacualtipán de Ángeles</i>	<i>Efrén Hernández Velázquez</i>	<i>Eduardo Cerecedo Vargas</i>
	<i>Jesús Carrillo Olivares</i>	<i>Orlando Aníbal Téllez Pando</i>
	<i>Maricela Zenteno Burgos</i>	<i>Sergio Esteban Zenteno Burgos</i>
<i>Zapotlán</i>	<i>América Selene Vera Rojas</i>	<i>Estefanía Martínez Liborio</i>
	<i>Yanehieere Becerra Hernández</i>	<i>Jazmine Monserrat Pineda Martínez</i>
	<i>Guillermo Silva Castro</i>	<i>Ana Gabriela Hernández Cervantes</i>
<i>Zempoala</i>	<i>Orlando Manuel Zúñiga Vallejo</i>	<i>Silvia Lizbeth Peña Peña</i>
	<i>Jonathan Sauza Peña</i>	<i>Anel Aidé Gómez Cruz</i>
	<i>Mónica Jiménez Avilés</i>	<i>Oswaldo Ramírez Islas</i>
<i>Zimapán</i>	<i>Salvador Jarillo García</i>	<i>Francisco Martínez Trejo</i>
	<i>Carlos Alfredo Ramos García</i>	<i>Citlally Moreno Muñoz</i>
	<i>Silvina Andrade Cervantes</i>	<i>Jaime Cruz Trejo</i>

Derechos Enterados.



**COORDINADORES MUNICIPALES ANTE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>
Acatlan	María Elena Arreola Muñoz
Acaxochitlán	Enrique Villalpa Fernández
Actopan	Erika Rivera Mejía
Agua Blanca de Iturbide	Marisonia García López
Ajacuba	Claudia Sánchez Vargas
Alfajayucan	Araceli Pérez Hernández
Almoleya de Juárez	Cintha Olgún Paredes
Apan	Martha Guzmán Cedillo
Atitalaquia	María Guadalupe González Ramírez
Atlapexco	Lucas Núñez Resendiz
Atotonilco el Grande	Felipe Salvador Cruz Rosales
Atotonilco de Tula	Marco Antonio Chávez Palafox
Calnali	Ernesto Vargas Vite
Cardonal	María Luisa Peña Solís
Cuautepec de Hinojosa	Oscar Monroy López
Chapantongo	Luis Oscar López Ávila
Chapulhuacan	Sergio González González
Chilcuautla	José Luis Baca Morales
El Arenal	Liliana Herrera Cardoza
Eloxochitlán	Abraham Valdés Lozano
Emiliano Zapata	Lucero Alejandra Germán Bautista
Epazoyucan	Lidia García Hernández
Francisco I Madero	Gisell Ivone López Ávila
Huasca de Ocampo	Rocío Ortiz Soriano
Huautla	Pablo Peralta Vera
Huazalingo	José Luis Granados Castillo
Huehuetla	Zeferino Caro Alvarado
Huejutla de Reyes	Andrés Gabriel Hernández
Huichapan	Juan Carlos Lara Herrera
Ixmiquilpan	Jessenia Romero López
Jacala de Ledezma	Itzel Johana Ventura Peña
Jaltocán	Rafael Medina Gamboa
Juárez Hidalgo	Baltazar Gómez Arce
La Misión	Álvaro Lechuga Reyes
Lolotla	Omar Esparza Olgún
Metepec	Blanca Esthela Guzmán Pérez
Metztititlan	Georgina Lucio Lara
Mineral del Chico	Karina Morales Santiago
Mineral del Monte	Aarón Lugo Huerta
Mineral de la Reforma	Ezequiel Martínez Rosas
Mixquiahuala de Juárez	Diego Abel Camargo Aldana
Molango de Escamilla	Christian Estrada Mejía
Nicolás Flores	Mario Rodríguez Martínez
Nopala de Villagrán	Iván Carlos Sánchez Rodríguez
Omitlán de Juárez	Jesús Morales Vázquez
Pacula	Ángel Giovanni Islas Garrido
Pachuca de Soto	Francisco Javier Martínez Monroy
Picaflores	Ma. Elida Otero Covarrubias
Progreso de Obregón	Miguel Ángel González Castillo
San Agustín Metzquititlán	Silvia Serrano Sandoval
San Agustín Tlaxiaca	Liliana Montiel Pérez
San Bartolo Tutotepec	Hugo Antonio Sánchez Rodríguez
San Felipe Orizatlán	Fernando Ramírez Márquez
San Salvador	María Angélica Ventura Oro



Santiago de Anaya	Yesenia Samantha Pérez López
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Israel Martin Aburto Pérez
Singuilucan	María Yudelca Delgadillo Ruiz
Tasquillo	Olivia Islas Reboveda
Tecozautla	Abraham Romero Mejía
Tenango de Doria	Carmen Solís Cabrera
Tepeapulco	Alejandra Eliza López Sandoval
Tepehuacán de Guerrero	Ángel Iván Islas Garrido
Tepeji del río de Ocampo	Armando Romero Vázquez
Tepetitlán	Ubaldo Pérez Espinoza
Tepepango	Irving Uriel Cruz Solís
Tezontepec de Aldama	Arturo Serrano Ramírez
Tianguistengo	Juan Carlos Lara Martínez
Tizayuca	Rafael Alejandro Acosta Álvarez
Tlahuelilpan	Gloria Hernández Zamorano
Tlahuiltepa	Arturo Martínez Rivera
Tlanalapa	Blanca García Hernández
Tlanchinol	Gerardo Olvera Juárez
Tlaxcoapan	Vicente Marín Olivares
Tolcayuca	Enrique Tadeo Castillo Rubio
Tula de Allende	Sofy Vargas Rivera
Tulancingo de Bravo	Cecilia Yelandi Baños Cadena
Villa de Tezontepec	Yadira López Hernández
Xochiatipan	Raquel Ontiveros Navarro
Xochicoatlán	Alberto Doroteo Sánchez Hernández
Yahualica	Artemio Rubio Hernández
Zacuatlipán de Ángeles	José Eduardo Rivera Gómez
Zapotlán de Juárez	Miriam Martínez Montiel
Zempoala	Anell Aidé Gómez Cruz
Zimapán	Julio Lorenzana Zamora

Derechos Enterados.



**ESTRUCTURA TECNICO-ADMINISTRATIVA, PROPIETARIOS ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016**

Municipio	Cargo	Propietarios
Acatlan	Secretario	Sandra Olvera Muñoz
	Coordinador Organización	Marisol Anaya Moreno
	Coordinador Capacitación	Elizabeth Olvera Pérez
Acaxochitlán	Secretario	Raúl Soto Arroyo
	Coordinador Organización	Salvador Galindo Hernández
	Coordinador Capacitación	Isaí Olvera Rosales
Actopan	Secretario	Constantino Sánchez Mejía
	Coordinador Organización	Apolinar Francisco Monter Hernández
	Coordinador Capacitación	Sonia Irais Larrieta Ángeles
Agua Blanca de Iturbide	Secretario	Verónica Vargas Jiménez
	Coordinador Organización	Guillermo Soto Domínguez
	Coordinador Capacitación	Norma Yolanda Soto García
Ajacuba	Secretario	Yadira García Hernández
	Coordinador Organización	Guadalupe Sayde Ramírez Ventura
	Coordinador Capacitación	Mario Alberto Hernández Sánchez
Alfajayucan	Secretario	Eduardo Benítez Chávez
	Coordinador Organización	Arely Torres García
	Coordinador Capacitación	Esteban Pelcastre Gómez
Almoloya	Secretario	Ricardo Zamora Cruz
	Coordinador Organización	José David Robles Hernández
	Coordinador Capacitación	María Miriam Olvera Quintos
Apan	Secretario	Leticia Hernández Cruz
	Coordinador Organización	Adán Martínez Fernández
	Coordinador Capacitación	Jesús Peña Sánchez
Atitalaquia	Secretario	Jesús Alejandro Molina Olguín
	Coordinador Organización	Braulio Hernández López
	Coordinador Capacitación	Nancy Acevedo García
Atlapexco	Secretario	Pablo Alvarado Rodríguez
	Coordinador Organización	Kaliel Márquez Castro
	Coordinador Capacitación	Amairani Santos Hernández
Atotonilco el Grande	Secretario	Irais Baños Ángeles
	Coordinador Organización	Carlos Ignacio Bautista Larragoiti
	Coordinador Capacitación	Ma. Concepción Franco Rodríguez
Atotonilco de Tula	Secretario	Moisés Estrada Medrano
	Coordinador Organización	Mairen Lizet Mendoza Rivas
	Coordinador Capacitación	Leonardo Navarrete Noble
Calnali	Secretario	Valentín Hernández Melo
	Coordinador Organización	Ángel Olivares Ramírez
	Coordinador Capacitación	Francisco Martínez Saavedra
Cardonal	Secretario	Francisco Raciél Gutiérrez Téllez
	Coordinador Organización	Patricia Chávez Pérez
	Coordinador Capacitación	Juan Penca Demha
Cuautepec de Hinojosa	Secretario	María Elena Arteaga Castelán
	Coordinador Organización	Patricia López Huerta
	Coordinador Capacitación	Acela Fragoso Cenobio
Chapantongo	Secretario	María de la Luz Galván Sánchez
	Coordinador Organización	Raquel Reséndiz Martínez
	Coordinador Capacitación	Karina Benítez Flores



Chapulhuacan	Secretario	Aynet López Flores
	Coordinador Organización	Alfredo Ángeles González
	Coordinador Capacitación	Alberto Ponce Martínez
Chilcuautla	Secretario	Marlene Margarita Reyes Martínez
	Coordinador Organización	Ángel Trejo Martín
	Coordinador Capacitación	Armando Lorenzo García
El Arenal	Secretario	Rodolfo Zúñiga Tapia
	Coordinador Organización	Nichdali García Reyes
	Coordinador Capacitación	Emelia Xochitl González Flores
Eloxochitlán	Secretario	Yesenia Nájera Nájera
	Coordinador Organización	Lucero Santa María Naveda
	Coordinador Capacitación	Bonifacio Sierra Baltazar
Emiliano Zapata	Secretario	Alejandro Portilla Hernández
	Coordinador Organización	Jorge Cerón Torres
	Coordinador Capacitación	Marcelo Enoch Gayosso Ordóñez
Epazoyucan	Secretario	José Luis Ubilla Islas
	Coordinador Organización	César Olvera Cortés
	Coordinador Capacitación	Alfredo Zarazúa Rodríguez
Francisco I madero	Secretario	Genaro Hernández Arteaga
	Coordinador Organización	Cibelvi Aguilar Percastegui
	Coordinador Capacitación	Jaime Alberto Trejo Mendoza
Huasca de Ocampo	Secretario	Juan Carlos Pelcastre Vargas
	Coordinador Organización	Edgar Pelcastre Vargas
	Coordinador Capacitación	Iván Fernando Flores Escorza
Huautla	Secretario	Catarina Hernández Hernández
	Coordinador Organización	Floralidia Ávila González
	Coordinador Capacitación	Jorge Alejandro Salazar Hernández
Huazalingo	Secretario	Evodio Romero Hernández
	Coordinador Organización	Judith Amellale Vargas Lara
	Coordinador Capacitación	Cristy Manuela Vargas Pérez
Huehuetla	Secretario	Sergio Micheas Calva Cruz
	Coordinador Organización	Leobardo Lechuga Santiago
	Coordinador Capacitación	Janeth Tolentino Tovar
Huejutla de Reyes	Secretario	Félix Mogíca Hernández
	Coordinador Organización	Berenice Chávez Crawford
	Coordinador Capacitación	Deybi Cortez Rocha
Huichapan	Secretario	Marisol Maqueda Badillo
	Coordinador Organización	María Inés Magadan Marquéz
	Coordinador Capacitación	Susana Otero Hernández
Ixmiquilpan	Secretario	Jorge Eutimio Maqueda Olguín
	Coordinador Organización	Alejandra Zúñiga Torres
	Coordinador Capacitación	Alfredo Villegas de la Peña
Jacala de Ledezma	Secretario	Saúl Cantera Martínez
	Coordinador Organización	Mariana Zenil Márquez
	Coordinador Capacitación	Sandra Berenice Martínez Ramírez
Jaltocán	Secretario	Blanca Idalia Vázquez Becto
	Coordinador Organización	Luz Arely Mendoza Hernández
	Coordinador Capacitación	Ángel González Hernández
Juárez Hidalgo	Secretario	Senovio Simón Pérez
	Coordinador Organización	Roberto López Castellanos
	Coordinador Capacitación	Lizbeth Tovar Olivares
La Misión	Secretario	Bernardo Garay Muñoz
	Coordinador Organización	Espindola Benítez Covarrubias
	Coordinador Capacitación	María Isabel Rubio Juárez
Lolotla	Secretario	Ana Fabiola Valencia López
	Coordinador Organización	Rodolfo González Mendoza
	Coordinador Capacitación	Erika Téllez Acosta
Metepec	Secretario	Alondra Solís Hernández



	Coordinador Organización	Delia Lemus Ortega
	Coordinador Capacitación	Juan José Escamilla Tenorio
Metztlán	Secretario	Javier de Jesús Vargas Ballesteros
	Coordinador Organización	Rosa Elena Gómez Martínez
	Coordinador Capacitación	Yuridia Leidi Munguía Márquez
Mineral del Chico	Secretario	César Varela García
	Coordinador Organización	Olga Lidia Sánchez Espitia
	Coordinador Capacitación	José Roberto Manríquez Castillo
Mineral del Monte	Secretario	Paola Aida Espinoza Ortiz
	Coordinador Organización	Nallely Ortiz Fuentes
	Coordinador Capacitación	Esperanza Ordaz Arriaga
Mineral de la Reforma	Secretario	Diana de Jesús Carrasquedo López
	Coordinador Organización	Emma Socorro Paniagua Rodríguez
	Coordinador Capacitación	Manuel Gabriel Islas Guerrero
Mixquiahuala	Secretario	Julieta Ortiz Paredes
	Coordinador Organización	Iván Israel Nava Bautista
	Coordinador Capacitación	Alejandro Ernesto Rojo Escamilla
Molango de Escamilla	Secretario	Javier Tiburcio Silvestre
	Coordinador Organización	Isabel Bautista Vargas
	Coordinador Capacitación	Javier García Lugo
Nicolás Flores	Secretario	Araceli Federico Trejo
	Coordinador Organización	Izmenia Simón Favela
	Coordinador Capacitación	Casiana Simón Hernández
Nopala de Villagrán	Secretario	Arely Gómez Uribe
	Coordinador Organización	Ma. de Jesús Camacho Pérez
	Coordinador Capacitación	Salvador Miranda Vázquez
Omitlán de Juárez	Secretario	Miguel Ángel Pérez Aguilar
	Coordinador Organización	Daniel García Hernández
	Coordinador Capacitación	Martha Belem Oliver González
Pacula	Secretario	Josefina Gómez Trejo
	Coordinador Organización	Eduardo Cruz Villeda
	Coordinador Capacitación	Virginia Trejo Casas
Pachuca de Soto	Secretario	Pedro Tolentino Mendoza
	Coordinador Organización	Iván Barranco Cabrera
	Coordinador Capacitación	Benito Gómez Nájera
Pisaflores	Secretario	Fabiola Ramírez Roque
	Coordinador Organización	Lorena Arroyo Alvarado
	Coordinador Capacitación	Roberto Méndez Hernández
Progreso de Obregón	Secretario	Alejandro Martínez Avilés
	Coordinador Organización	Rubén Chávez Bolaños
	Coordinador Capacitación	Blanca Alicia Escamilla Salazar
San Agustín Metzquitlán	Secretario	Cristina López Rojas
	Coordinador Organización	Delfina Eugenia Herrera Ramírez
	Coordinador Capacitación	Lizbeth Guadalupe Osorio Ramírez
San Agustín Tlaxiaca	Secretario	Raúl Cerón Gutiérrez
	Coordinador Organización	Areli Gutiérrez Bravo
	Coordinador Capacitación	Ángel Trejo Garnica
San Bartolo Tutotepec	Secretario	Castor Hernández García
	Coordinador Organización	Yareny Itzel Flores Gayosso
	Coordinador Capacitación	Elizabeth Solís Cabrera
San Felipe Orizatlán	Secretario	Eleazar Hernández Hernández
	Coordinador Organización	Andrés Santiago Rodríguez Hernández
	Coordinador Capacitación	Leodegario Zúñiga Ochoa
San Salvador	Secretario	Ruth Pérez Trejo
	Coordinador Organización	Rosalinda Camargo Jiménez



	Coordinador Capacitación	Cuauhtémoc Mera Hernández
Santiago de Anaya	Secretario	Rocío Mayorga Robledo
	Coordinador Organización	Antelma Mayorga Martínez
	Coordinador Capacitación	César Gómez Hernández
Santiago Tulantepec	Secretario	Marlene León Trejo
	Coordinador Organización	Pedro Vera Islas
	Coordinador Capacitación	Rubén Soto Cerón
Singuilucan	Secretario	José Manuel Hernández Prado
	Coordinador Organización	Francisco Jiménez Islas
	Coordinador Capacitación	Rosalinda Guadalupe Montiel Sánchez
Tasquillo	Secretario	Iván Lenin Hernández Olguín
	Coordinador Organización	Adriana Trejo Martínez
	Coordinador Capacitación	Roberto Arciniega Cortés
Tecoautla	Secretario	Juan Carrillo Trejo
	Coordinador Organización	Celia Salinas Juárez
	Coordinador Capacitación	José Miguel Uribe Salinas
Tenango de Doria	Secretario	Efrén Cañedo Escárcega
	Coordinador Organización	Martín Froylán Rangel Aguilar
	Coordinador Capacitación	Cristian Alan Tolentino Fernández
Tepeapulco	Secretario	María Teresa Quiroz Moreno
	Coordinador Organización	Alberto Antonio Meneses Castillo
	Coordinador Capacitación	Sandra Paola Torres Pérez
Tepehuacán de Guerrero	Secretario	Manolo González Ángeles
	Coordinador Organización	Abner González González
	Coordinador Capacitación	Fabián Francisco Garibaldi
Tepeji del Río	Secretario	Enrique Luévano Rubí
	Coordinador Organización	Rosalinda Camargo Jiménez
	Coordinador Capacitación	Claudia Baltazar Quiroz
Tepetitlán	Secretario	Arely Martínez Falcón
	Coordinador Organización	Lilian Edahi Jiménez Martínez
	Coordinador Capacitación	Efrén Falcón Jiménez
Tetepango	Secretario	José Carlos Dorantes Pérez
	Coordinador Organización	Magaly Sánchez Sánchez
	Coordinador Capacitación	Josefina Hernández Rivera
Tezontepec de Aldama	Secretario	Gasury Mota Licona
	Coordinador Organización	Juan López Martínez
	Coordinador Capacitación	Tannia Miroslava Mota Domínguez
Tianguistengo	Secretario	Juan Román Camacho Martínez
	Coordinador Organización	Alfredo Hernández Bustos
	Coordinador Capacitación	Ricardo Diego Isidro
Tizayuca	Secretario	Lucía García Díaz
	Coordinador Organización	Rosa Ma. del Refugio Rodríguez Vargas
	Coordinador Capacitación	Fernando Yered Escalante Martínez
Tlahuelilpan	Secretario	Brenda Lili Toledo Sánchez
	Coordinador Organización	Paula Maya Bárcenas
	Coordinador Capacitación	Yeni Corona Lozano
Tlahuiltepa	Secretario	Celina López Bailón
	Coordinador Organización	Juan Antonio Olvera Ferrer
	Coordinador Capacitación	Oscar Escamilla Solís
Tlanalapa	Secretario	María del Carmen Ávila Hernández
	Coordinador Organización	Marcos Eder Velázquez Espinosa



	Coordinador Capacitación	Isidra Cruz Pasten
Tlanchinol	Secretario	Ernán Francisco Hernández Serrano
	Coordinador Organización	Martha Abrego Hernández
	Coordinador Capacitación	Pablo Vite Martínez
Tlaxcoapan	Secretario	Norma Patricia Cruz Ramírez
	Coordinador Organización	Ameyalli Oviedo Dorantes
	Coordinador Capacitación	Teresa de Jesús Rendón Rivas
Tolcayuca	Secretario	Ariadna Noemí Romero Vargas
	Coordinador Organización	María del Pilar Granados Álvarez
	Coordinador Capacitación	Damián Jaime Ramiro Ángeles
Tula de allende	Secretario	Xochitl Ángeles Tavera
	Coordinador Organización	Blanca Elena Náñez Montiel
	Coordinador Capacitación	María Alejandra Godínez Hernández
Tulancingo de Bravo	Secretario	Ana Elia Espinoza García
	Coordinador Organización	Rosa Claudia López Ruíz
	Coordinador Capacitación	Mario Ignacio Castelán Márquez
Villa de Tezontepec	Secretario	Fernando Bautista Rodríguez
	Coordinador Organización	Fabiola Meneses Meneses
	Coordinador Capacitación	Fernando Bautista Elizalde
Xochiatipan	Secretario	Manuel Ramírez Romualdo
	Coordinador Organización	Justina Hernández Catarina
	Coordinador Capacitación	Aquilina Vite Iturbide
Xochicoatlán	Secretario	Gustavo Pérez Solares
	Coordinador Organización	Sonia Reyes Serna
	Coordinador Capacitación	Valeria Rivera Cadena
Yahualica	Secretario	Bernabé Sánchez Coronel
	Coordinador Organización	Dulce Rosario Lara Ontiveros
	Coordinador Capacitación	Loreto Cortés San Juan
Zacualtipán de Ángeles	Secretario	Orlando Aníbal Téllez Pando
	Coordinador Organización	Santiago Arrieta Arrieta
	Coordinador Capacitación	Eduardo Cerecedo Vargas
Zapotlán	Secretario	Estefanía Martínez Liborio
	Coordinador Organización	Jazmine Monserrat Pineda Martínez
	Coordinador Capacitación	Ana Gabriela Hernández Cervantes
Zempoala	Secretario	Juana María delgadillo Ávila
	Coordinador Organización	Zoila Ángeles Tello
	Coordinador Capacitación	Oswaldo Ramírez islas
Zimapán	Secretario	Manuel Sánchez Vizuet
	Coordinador Organización	Citlally Moreno Muñoz
	Coordinador Capacitación	Juan Carlos Alvarado Ramírez



Publicación electrónica



Publicación electrónica



Publicación electrónica



Publicación electrónica

---

Derechos Enterados.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Eleazar Eduardo García Sánchez, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141, fracción II y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56, fracción I, inciso b, 60, fracción I inciso a, 69, fracción III, inciso a, 70, 71 fracción I inciso d, h y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 2, 7, 9 fracciones VI a XVII, 11 fracción II, inciso a, 13 inciso a, 14, 66, 74, 75, 76, 95, 96, 97, 104, 105, fracciones IV, y XII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones Conjuntas para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, expone la siguiente:

**RELATORÍA**

**PRIMERO:** Durante el desarrollo de la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública el Honorable Ayuntamiento celebrada el día martes 24 de noviembre del año 2015, fue sometida a consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta de decreto municipal que contiene la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal. bajo el número de expediente **SA/DP/159/2015**, donde la Asamblea por unanimidad de votos acordó enviar a las Comisiones Conjuntas Permanentes de Gobernación Bandos Reglamentos y Circulares y de Igualdad y Género.

**SEGUNDO:** El Lic. Hugo Espinosa Quiroz, Secretario General del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto a las Comisiones antes mencionadas para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente, bajo el número de expediente **SA/DP/159/2015**.

**TERCERO:** Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones asignadas, estas procedieron al estudio, análisis, discusión y dictaminación correspondiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** De acuerdo al censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Hidalgo, la población femenina asciende a 1 millón 379 mil 796 de personas, lo que representa un 51.77%. En nuestro municipio, Pachuca de Soto somos mujeres 140 mil 466, lo que representa un 52.44% de la población Pachuqueña.

En este sentido, resulta evidente la obligación de los gobiernos en todos sus niveles de actuar con responsabilidad, facilitando la realización de programas y proyectos en atención al género femenino y por supuesto el de fortalecer las instancias e institutos que les atienden.

**SEGUNDO.-** Sin embargo, la propuesta de decreto municipal que contiene la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca de Soto, Estado de es sólo uno de los pilares para lograr el empoderamiento de las mujeres, con la finalidad de contar con un sustento jurídico en la norma municipal al interior del mismo.

Este Instituto tiene por objeto regular el funcionamiento de los programas y proyectos de las Mujeres del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

**TERCERO.-** Es por lo anterior que los integrantes de las comisiones permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y de Igualdad y Género del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, que actúan de manera conjunta; someten a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen con el siguiente:



**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

**CAPÍTULO I**

**DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO**

Artículo 1. Se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca de Soto, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión, con domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto, se entenderá por:

- I. Decreto: Al Decreto de Creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- II. Dirección Ejecutiva: Al Órgano Administrativo del Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- III. Estatuto Orgánico: Al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- IV. Instituto: Al Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- V. Junta de Gobierno: Al Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- VI. Municipio: Al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y
- VII. Presidente: Al Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto.

Artículo 3. El instituto tendrá por objeto promover, proteger y difundir los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres, propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres y niñas en todos los ámbitos con la finalidad de erradicar las formas de discriminación y violencia incorporando la perspectiva de género y equidad como política general, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales ratificados por México, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como órgano consultivo de la o del Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, en materia de equidad de género;
- II. Actuar como órgano rector, de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y de los sectores social y privado cuando así se requiera, en lo relacionado con equidad de género;
- III. Diseñar, formular, implementar y evaluar los planes, proyectos y programas municipales relativos al respeto de los derechos humanos de las mujeres y su libre desarrollo al ámbito social;
- IV. Colaborar en la formulación, implementación y evaluación de las Políticas Públicas Gubernamentales y programas que tiendan a la no discriminación, violencia y equidad de género;
- V. Atender con otras instancias competentes de los tres órdenes de Gobierno, problemas de discriminación y violencia, a través de la aplicación de las acciones contenidas en los Planes y Programas aplicables;



VI. Establecer vínculos para la celebración de convenios con las diversas instancias de los tres órdenes de Gobierno, organismos no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales que desarrollen proyectos en beneficio de las mujeres;

VII. Brindar orientación, asesoría y asistencia jurídica y psicológica de manera gratuita a las mujeres del Municipio;

VIII. Proponer al Presidente las modificaciones necesarias a la Reglamentación Municipal, a fin de garantizar dentro del Marco Legal la igualdad de oportunidades en materia de educación, salud y capacitación, así como en el ámbito laboral, en cuanto a su remuneración y no discriminación;

IX. Coadyuvar en la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, y

X. Las demás que le sean conferidas en el presente Decreto y demás disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PATRIMONIO**

Artículo 5. El patrimonio del Instituto se integrará con:

I. Los recursos que le sean asignados por el H. Ayuntamiento, en el presupuesto anual correspondiente;

II. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto;

III. Las aportaciones, participaciones, subsidios, donativos, regalías y apoyos que le otorguen los tres órdenes de Gobierno, organizaciones internacionales o nacionales, sociales o privadas y en general, las personas físicas y morales, para el cumplimiento de su objeto;

IV. Los legados, herencias y cesiones realizados a su favor, y los fideicomisos en los que se señale como fideicomisario, previa aprobación de la Junta de Gobierno;

V. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad o que le destinen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, las organizaciones internacionales o nacionales, sociales o privadas y en general, las personas físicas y morales, para el cumplimiento de su objeto, y

VI. Todo ingreso, bien o derecho que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 6. El Instituto administrará libremente su patrimonio, sin mayor limitación que la que derive del marco normativo de carácter Municipal, Estatal y Federal.

Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Instituto y los que se destinen a sus servicios tendrán el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que no podrá constituirse sobre ellos ningún gravamen.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO**

Artículo 7. Para su administración y funcionamiento el Instituto contará con los siguientes Órganos:

I. Junta de Gobierno, y

II. Dirección Ejecutiva.

Artículo 8. La Junta de Gobierno es el órgano colegiado de autoridad del Instituto que tiene a su cargo las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la



Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

La Junta de Gobierno estará conformada de la siguiente manera:

- I. Una Presidencia, que será ocupada por la o el Presidente, con derecho a voz y voto, y tendrá voto de calidad.
- II. Una Secretaría Técnica, que será ocupada por la o el Titular de la Dirección Ejecutiva, con derecho a voz pero no de voto;
- III. Cinco vocalías con derecho a voz y voto, que serán ocupadas por:
  - a) La o el titular de la Secretaría General Municipal;
  - b) La o el titular de la Secretaría de Planeación y Evaluación;
  - c) La o el titular de la Secretaría de la Tesorería Municipal;
  - d) La o el titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia; y
  - e) La o el titular de Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio.
  - f) La o el regidor coordinador de la comisión de igualdad de género del H. Ayuntamiento.
  - g) La o el regidor coordinador de la comisión de Derechos Humanos H. Ayuntamiento.
  - h) Un regidor de Sexo masculino que será designado por los integrantes del H. Ayuntamiento, que permita mantener la paridad de género al interior de la junta de gobierno del Organismo.

Los propietarios designarán por escrito a un suplente.

Los cargos de los integrantes de la Junta de Gobierno serán honoríficos y por tanto, no recibirán retribución alguna.

Artículo 9. La Junta de Gobierno, previa aprobación de sus integrantes, podrá invitar a los servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, que tengan a su cargo atribuciones relacionadas con el objeto del Instituto, así como a los representantes de organizaciones privadas, académicas o sociales con actividades afines, quienes contarán sólo con derecho a voz.

Artículo 10. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, las políticas y lineamientos generales en materia de mujeres y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Organismo;
- II. Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para cada ejercicio fiscal;
- III. Revisar y aprobar programas y proyectos de trabajo a corto, mediano y largo plazo;
- IV. Revisar y aprobar programas operativos anuales, el programa financiero y estados financieros;
- V. Aprobar y expedir el Estatuto Orgánico del Instituto, así como sus modificaciones;
- VI. Recibir, analizar y en su caso aprobar, los informes periódicos que rinda la o el Titular de la Dirección Ejecutiva, del estado que guarda el Instituto;



VII. Nombrar y remover, a propuesta de la o el titular de la Dirección Ejecutiva, a los servidores públicos del Instituto que ocupen cargos con dos niveles administrativos inmediatos inferiores al de aquélla o aquél;

VIII. Conocer de los convenios de coordinación que se hayan celebrado con Dependencias, Entidades Públicas y Privadas; así como con organismos internacionales; y

IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. El funcionamiento de la Junta de Gobierno y las atribuciones de sus integrantes serán regulados en el Estatuto Orgánico del Instituto.

Artículo 12. La Dirección Ejecutiva tiene a su cargo la representación legal y dirección administrativa del Instituto y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno.

La Dirección Ejecutiva estará a cargo de una o un Director Ejecutivo, quien será nombrado y removido por la o el Presidente Municipal Constitucional.

Artículo 13. La o el titular de la Dirección Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular los Programas Institucionales, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos, y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;

II. Presentar trimestralmente a la Junta de Gobierno un informe de actividades del Instituto, que incluya la evaluación programática-presupuestal, el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos y los Estados Financieros correspondientes;

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Organismo;

IV. Proponer a la o el Presidente Municipal Constitucional la suscripción de convenios de colaboración y coordinación en materia de mujeres con los tres órdenes de Gobierno;

V. Promover en la esfera de su competencia el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Leyes, decretos, acuerdos y convenios que sobre la materia se encuentren vigentes en el Estado, y

VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto y le asigne la Junta de Gobierno, el presente Decreto y demás disposiciones aplicables.

Artículo 14. Para su funcionamiento y operación, el Instituto contará con las áreas, personal técnico y administrativo que determine el presupuesto de la Entidad, con la estructura y funciones que les establezca su Estatuto Orgánico, que para tal efecto autorice, avale y publique su Junta de Gobierno.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO**

Artículo 15. Para la vigilancia y evaluación del Instituto, contará con una Comisaría Pública, cuyo titular será designado en los términos previstos en el artículo 106, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.



## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abroga el Decreto Número Veintitrés, por el que se crea el Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca de Soto, Hidalgo, como órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50, de fecha 12 de diciembre de 2011.

TERCERO. El Estatuto Orgánico del Instituto deberá expedirse dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto.

CUARTO. Los bienes, recursos, subsidios, inversiones y en general, todos los elementos asignados al órgano desconcentrado que desaparece, continuarán formando parte de la Entidad Paramunicipal que se crea.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Las presentes comisiones, son competentes para conocer y emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la propuesta de decreto municipal que contiene la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**TERCERO.-** Notifíquese y Cúmplase.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil quince.**

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.- ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ.- RÚBRICA; ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA.- SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; L.C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS.- SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; REGIDORES, LIC. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO.- RÚBRICA; LIC. MIRIAM MARGARITA CARMONA MORAN.- RÚBRICA; LIC. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA.- RÚBRICA; C. LORENA COLUMBA CRUZ NIETO, C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA.- RÚBRICA; LIC. AURELIO GONZÁLEZ PÉREZ, LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN.- RÚBRICA; C. EDITH MEJÍA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA; LIC. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO.- RÚBRICA; LIC. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR, LIC. MARÍA CECILIA PÉREZ BARRANCO.- RÚBRICA; ING. OSCAR RODARTE ALTAMIRANO.- RÚBRICA; C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA; C. JORGE ANDRÉS YÁÑEZ PÉREZ.- RÚBRICA; C. JUANA ROSA ZACARÍAS AYALA.- RÚBRICA; PROFRA. ROSA MARÍA ZAMUDIO MONTUFAR.- RÚBRICA; LIC. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN.- RÚBRICA; L.C.P.F. PABLO ARTURO GÓMEZ LÓPEZ.

---

Derechos Enterados.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Eleazar Eduardo García Sánchez, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141, fracción II y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56, fracción I, inciso b, 60, fracción I inciso a, 69, fracción III, inciso a, 70, 71 fracción I inciso d, h y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 2, 7, 9 fracciones VI a XVII, 11 fracción II, inciso a, 13 inciso a, 14, 66, 74, 75, 76, 95, 96, 97, 104, 105, fracciones IV, y XII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones Conjuntas para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, expone la siguiente:

**R E L A T O R Í A**

**PRIMERO.** En la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria Publica del Honorable Ayuntamiento, por unanimidad de votos se acordó el envío a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, el asunto referente al Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, presentado por el Presidente Municipal Constitucional Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez.

**SEGUNDO.** El Lic. Hugo Espinosa Quiroz, Secretario del Honorable Ayuntamiento, envió el asunto con oficio número SA/OM/056/2015 a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** Por consiguiente esta Comisión Permanente emite el respectivo Dictamen que contiene el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que se emiten los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, fracción I; que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; en su fracción II menciona; que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en su fracción IV inciso c) cita; los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Párrafo tercero: Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus Ingresos disponibles. Párrafo quinto; los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley, por lo anterior los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal llegaron a los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Que una vez analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; el presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; habrá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y UNO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

<b>MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO</b>		
<b>SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL</b>		
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO 2015</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>397,575,958.15</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>53,348,950.35</b>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>203,919,565.81</b>
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>118,797,856.37</b>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>25,728,061.02</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>306,320,972.95</b>
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>3,339,600.00</b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>16,484,363.13</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,125,515,327.78</u></b>
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	123,308,969.29
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,967,464.11
3000	SERVICIOS GENERALES	66,885,096.64
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	51,783,570.11
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,183,218.64
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	30,044,959.57
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>297,173,278.36</u></b>
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,500,704.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,929,019.14
3000	SERVICIOS GENERALES	85,830,529.69
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,916,112.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,967,973.84
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>140,144,339.09</u></b>
	<b>SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS (COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL)</b>	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,131,105.00
3000	SERVICIOS GENERALES	39,396.73
9000	DEUDA PÚBLICA	20,603.02
	<b>TOTAL:</b>	<b><u>3,191,104.75</u></b>
	<b>SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS (FEDERAL)</b>	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,663,801.98
3000	SERVICIOS GENERALES	5,313,283.25
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,566,411.66



9000	DEUDA PÚBLICA	245,334.36
	<u>TOTAL:</u>	<u>12,788,831.25</u>
<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	126,368.26
3000	SERVICIOS GENERALES	8,489,984.47
	<u>TOTAL:</u>	<u>8,616,352.73</u>
<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES	72,005,391.95
3000	SERVICIOS GENERALES	716,426.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,144,694.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,339,600.00
9000	DEUDA PÚBLICA	15,345,567.91
	<u>TOTAL:</u>	<u>126,551,680.48</u>
<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES	78,439,868.29
3000	SERVICIOS GENERALES	441,788.20
	<u>TOTAL:</u>	<u>78,881,656.49</u>
<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,379,543.53
	<u>TOTAL:</u>	<u>1,379,543.53</u>
<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,319,080.21
	<u>TOTAL:</u>	<u>6,319,080.21</u>
<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES	813,243.92
	<u>TOTAL:</u>	<u>813,243.92</u>
<b>COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES	300,206.47
	<u>TOTAL:</u>	<u>300,206.47</u>
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,468,054.57
	<u>TOTAL:</u>	<u>5,468,054.57</u>
<b>RECAUDACIÓN ISR</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,998,121.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	220,469.80
	<u>TOTAL:</u>	<u>13,218,590.98</u>
<b>VIVE MUJER 2015</b>		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,394.00
3000	SERVICIOS GENERALES	252,606.00
	<u>TOTAL:</u>	<u>300,000.00</u>
<b>IMPULSO DE COMPETITIVIDAD ESTATAL 2015</b>		
9000	DEUDA PÚBLICA	280,023.12
	<u>TOTAL:</u>	<u>280,023.12</u>
<b>IMPULSO DE COMPETITIVIDAD FEDERAL 2015</b>		
3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00
	<u>TOTAL:</u>	<u>120,000.00</u>
<b>RECURSOS ESTATALES 2015</b>		
1000	SERVICIOS PERSONALES	59,911,669.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,394,433.06
3000	SERVICIOS GENERALES	35,830,454.21



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,953,480.26
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	663,275.86
	<b>TOTAL:</b>	<b>134,753,312.71</b>
	<b>EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA 2015</b>	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,347,181.02
9000	DEUDA PÚBLICA	592,834.72
	<b>TOTAL:</b>	<b>18,940,015.74</b>
	<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	11,830,344.64
	<b>TOTAL:</b>	<b>11,830,344.64</b>
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	23,010,240.75
	<b>TOTAL:</b>	<b>23,010,240.75</b>
	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL HIDALGO 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	49,966,128.65
	<b>TOTAL:</b>	<b>49,966,128.65</b>
	<b>PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EQUEMAS DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ZONAS DE RIESGO MUNICIPAL 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	240,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>240,000.00</b>
	<b>PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EQUEMAS DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ZONAS DE RIESGO FEDERAL 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	560,003.91
	<b>TOTAL:</b>	<b>560,003.91</b>
	<b>HABITAT MUNICIPAL 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,600,003.84
	<b>TOTAL:</b>	<b>1,600,003.84</b>
	<b>HABITAT ESTATAL 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,600,914.73
	<b>TOTAL:</b>	<b>1,600,914.73</b>
	<b>HABITAT FEDERAL 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,803,599.70
	<b>TOTAL:</b>	<b>4,803,599.70</b>
	<b>RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPAL 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,043,074.88
	<b>TOTAL:</b>	<b>7,043,074.88</b>
	<b>RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS FEDERAL 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,049,734.57
	<b>TOTAL:</b>	<b>7,049,734.57</b>
	<b>CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	7,004,734.70
	<b>TOTAL:</b>	<b>7,004,734.70</b>
	<b>CONTINGENCIAS ECONOMICAS INVERSIÓN 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,654,168.10
	<b>TOTAL:</b>	<b>12,654,168.10</b>
	<b>RASTRO TIF MUNICIPAL 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,587,795.04
	<b>TOTAL:</b>	<b>6,587,795.04</b>



	<b>RASTRO TIF FEDERAL 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	20,053,479.29
	<b>TOTAL:</b>	<u>20,053,479.29</u>
	<b>RASTRO TIF ESTATAL 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,814,046.00
	<b>TOTAL:</b>	<u>22,814,046.00</u>
	<b>APAZU MUNICIPAL COPARTICIPACIÓN 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,780,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<u>3,780,000.00</u>
	<b>APAZU MUNICIPAL RECTIFICACIÓN Y ENCAUZAMIENTO 1RA ETAPA</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,328,574.75
	<b>TOTAL:</b>	<u>2,328,574.75</u>
	<b>APAZU FEDERAL 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,615,236.71
	<b>TOTAL:</b>	<u>9,615,236.71</u>
	<b>APAZU FEDERAL RECTIFICACIÓN Y ENCAUZAMIENTO 1RA ETAPA</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,568,330.92
	<b>TOTAL:</b>	<u>5,568,330.92</u>
	<b>FAFEF APORTACIÓN ESTATAL APAZU 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,089,627.13
	<b>TOTAL:</b>	<u>4,089,627.13</u>
	<b>FAFEF APORT. ESTATAL APAZU 2015 REC. Y ENCAUZ. 1RA ETAPA</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,227,332.37
	<b>TOTAL:</b>	<u>2,227,332.37</u>
	<b>PROGRAMAS REGIONALES</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,633,084.70
	<b>TOTAL:</b>	<u>2,633,084.70</u>
	<b>FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,011,729.50
	<b>TOTAL:</b>	<u>8,011,729.50</u>
	<b>FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,753,498.43
	<b>TOTAL:</b>	<u>9,753,498.43</u>
	<b>SEMARNAT LUMINARIAS</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	24,500,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<u>24,500,000.00</u>
	<b>BIOPARQUE CONVIVENCIA FEDERAL 1RA ETAPA 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,000,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<u>2,000,000.00</u>
	<b>BIOPARQUE CONVIVENCIA FEDERAL 2DA ETAPA 2015</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,987,635.42
	<b>TOTAL:</b>	<u>3,987,635.42</u>
	<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,710,659.20
	<b>TOTAL:</b>	<u>6,710,659.20</u>
	<b>EQUIPAMIENTO PARQUE HIDALGO</b>	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,065,220.93
	<b>TOTAL:</b>	<u>2,065,220.93</u>



DIVERSAS OBRAS INFRAESTRUCTURA ESTATAL 2015		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,186,814.52
	<u>TOTAL:</u>	<u>12,186,814.52</u>
	<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>1,125,515,327.78</u>
-	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b><u>297,173,278.36</u></b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>123,308,969.29</b>
<b>111000</b>	<b>DIETAS</b>	-
111001	SUELDO	3,192,929.35
111003	PRIMA VACACIONAL	404,480.00
111004	FONDO DE AHORRO	421,313.50
111005	ACTIVIDADES CULTURALES	601,806.00
	SUB-TOTAL:	4,620,528.85
<b>113000</b>	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	-
113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	47,005,007.41
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADO	10,556,479.68
	SUB-TOTAL:	57,561,487.09
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	-
122001	PERSONAL EVENTUAL	7,945,875.00
	SUB-TOTAL:	7,945,875.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
131001	QUINQUENIOS	965,185.00
132003	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	3,459,322.00
132004	PRIMA VACACIONAL SINDICALIZADOS	442,867.23
133001	HORAS EXTRAS	339,515.00
	SUB-TOTAL:	5,206,889.23
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	
144001	PRIMAS SEGUROS Y FIANZAS CONFIANZA	230,258.00
	SUB-TOTAL:	230,258.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
151001	FONDO DE AHORRO (CONFIANZA)	915,763.17
154001	ESTÍMULOS AL PERSONAL SINDICALIZADO	2,094,737.50
154002	BECAS HIJOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES	538,560.00
154003	APOYOS SINDICATO MUNICIPAL	2,792,219.68
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	588,983.00
154005	CUOTAS Y SERVICIOS MÉDICOS	17,865,542.44
154006	PRIMAS SEGUROS Y FIANZAS SINDICALIZADOS	2,319,154.22
154007	COMPLEMENTO SUELDO (SINDICALIZADOS)	7,020.00
154008	AYUDA PARA JUGUETES	112,030.00
155001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN A EMPLEADOS	173,381.27
159003	CANASTA BÁSICA PERSONAL DE CONFIANZA	705,945.00
159005	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (CONFIANZA)	521,000.00
159007	ACTIVIDADES CULTURALES (CONFIANZA)	13,999,684.82
159009	BONO SEGURIDAD PÚBLICA	3,781,133.01
	SUB-TOTAL:	46,415,154.11
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	-
171001	ESTÍMULO AL PERSONAL CONFIANZA	1,328,777.01
	SUB-TOTAL:	1,328,777.01
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>23,967,464.11</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	
211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	834,156.81



214001	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,428,342.23
215001	IMPRESOS	1,455,637.51
215002	LIBROS PERIÓDICOS Y REVISTAS	33,363.00
216001	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	506,943.96
217001	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	13,692.48
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>4,272,135.99</u>
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	
221001	BIENES DE CONSUMO ALIMENTOS PARA PERSONAL	426,599.76
221002	ALIMENTOS PERSONAL HORAS EXTRAS	145,581.13
223001	BIENES DE CONSUMO UTENSILIOS	7,445.49
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>579,626.38</u>
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	
231001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y	651.00
234001	COMBUSTIBLES LUBRICANTES ADITIVOS CAR	199.00
236001	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES	60.00
237001	PRODUCTOS DE CUERO PIEL PLÁSTICO Y HULE	535.80
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>1,445.80</u>
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	
241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	94,361.78
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	127,305.62
243001	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	150,121.01
244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	40,327.97
245001	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	14,359.53
246001	MATERIAL ELÉCTRICO	590,939.87
247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	314,812.59
248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	57,959.78
249001	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	411,958.96
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>1,802,147.11</u>
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	
251001	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	10,136.07
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	433,334.62
254001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	16,761.83
255001	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE	750.00
256001	FIBRAS SINTÉTICA HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	137,640.39
259001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	250.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>598,872.91</u>
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,174,951.47
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>12,174,951.47</u>
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	
271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	2,613,089.14
272001	VESTUARIO UNIFORMES Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD	16,222.47
273001	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	776.00
274001	PRODUCTOS TEXTILES	4,584.13
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>2,634,671.74</u>
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	
283001	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	19.99
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>19.99</u>
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	
291001	HERRAMIENTAS MENORES	255,363.95



292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	30,010.54
293001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	116,373.12
294001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	52,198.12
296001	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	662,149.96
296002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	679,106.03
298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	85,964.42
299001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	22,426.58
	SUB-TOTAL:	1,903,592.72
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>66,885,096.64</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	
311001	ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	3,246,397.05
313001	PAGO DE AGUA POTABLE	2,596,388.41
314001	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	1,000,000.00
315001	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	897,701.73
317001	SERVICIO DE INTERNET	1,144,124.41
318001	SERVICIO DE CORREOS	23,782.56
	SUB-TOTAL:	8,908,394.16
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
321001	RENTA DEL RELLENO SANITARIO	1,581,352.40
322001	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	4,336,365.25
323001	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	904,403.48
325001	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,220.00
329001	ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES	207,271.11
329002	OTROS ARRENDAMIENTOS	652,808.61
	SUB-TOTAL:	7,687,420.85
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
331001	HONORARIOS SERVICIOS LEGALES	409,595.56
333001	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	55,680.00
334001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	89,100.01
336001	COPIAS FOTOSTÁTICAS	89,593.63
338001	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,215,765.34
339001	ESTUDIO DE OPINIÓN CIUDADANA	111,592.00
339003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	4,692,199.98
	SUB-TOTAL:	8,663,526.52
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
341001	COMISIONES E INTERESES BANCARIOS	1,603,683.98
342001	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	101,560.32
343001	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS TRASLADO DE VALORES	19,244.40
345001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS BIENES	1,192,591.69
347001	FLETES Y MANIOBRAS	31,603.20
	SUB-TOTAL:	2,948,683.59
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	
351001	GASTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	309,785.87
352001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	17,205.82
353001	REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	249,235.51
355001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE VEHICULAR	1,600,353.47



357001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	63,309.80
357002	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	184,750.45
358001	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO RENTA CAMIONES DE VOLTEO	1,933,173.25
358002	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHO	6,854,488.64
358003	MANTENIMIENTO RELLENO SANITARIO RENTA MAQUINARIA PESADA	6,542,751.60
358004	SERVICIO DE LAVANDERÍA	892.00
359001	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	938,266.60
359002	FUMIGACIÓN LIMPIEZA Y LAVADO	314,098.56
359004	AGUA PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	3,654.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>19,011,965.57</b>
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
361001	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	253,839.40
361002	PRENSA Y PUBLICIDAD	2,707,982.30
361003	INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	301,074.60
362001	DIFUSIÓN POR RADIO TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS	63,220.00
363001	SERVICIOS DE CREATIVIDAD PREPRODUCCIÓN	9,280.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>3,335,396.30</b>
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	
371001	PASAJES AÉREOS	2,500.00
372001	PASAJES TERRESTRES	225,835.00
375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	261,386.96
376001	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	110,510.43
378001	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	20,537.40
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>620,769.79</b>
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	
381001	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	967,732.79
382001	FESTIVIDADES PÚBLICAS	962,919.63
383001	CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	436,066.74
384001	FERIAS Y EXPOSICIONES	221,099.91
385001	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	392,419.39
385002	PROYECTOS ESPECIALES	327,724.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>3,307,962.46</b>
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
391001	AYUDAS FUNERALES	749,075.09
391002	SERVICIOS PROFESIONALES DE CREMACIÓN	157,584.96
392001	LICENCIAS PLACAS Y TARJETAS VEHICULARES	110,915.53
392002	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS OTROS	6,220,256.82
396001	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	49,094.00
398001	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	1,848,007.00
398002	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	3,266,044.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>12,400,977.40</b>
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>51,783,570.11</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
412001	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EJECUCIONES REGLAMENTARIAS	2,121,468.00
415001	SUBSIDIO DIF MUNICIPAL	18,513,127.42
415002	SUBSIDIO IMIP	3,216,573.10
415003	SUBSIDIO IMPA	2,056,903.52
415005	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	5,376,679.97
415006	TRANSFERENCIA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD	1,488,443.79
415007	TRANSFERENCIA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA	2,923,517.57



		<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>35,696,713.37</u>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		
439001	OTROS SUBSIDIOS DE RECAUDACION		13,725,974.14
439002	CONVENIO MULTAS ALCOHOLÍMETRO		7,014.00
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>13,732,988.14</u>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		
441001	APOYOS DEL MUNICIPIO (A PERSONAS)		1,813,087.44
441002	AYUDAS SOCIALES BECAS		18,000.00
442001	EDUCACIÓN		2,100.00
442002	AYUDAS A ESTUDIANTES		14,848.00
445001	APOYOS DEL MUNICIPIO (A INSTITUCIONES)		499,833.16
448001	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS		6,000.00
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>2,353,868.60</u>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<u>1,183,218.64</u>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		
511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		129,829.19
515001	EQUIPO DE CÓMPUTO		311,507.42
519001	OTROS MUEBLES		262,680.50
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>704,017.11</u>
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL</b>		
521001	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		8,390.00
523001	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		3,243.28
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>11,633.28</u>
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE		131,660.00
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>131,660.00</u>
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS</b>		
562001	MAQUINARIA Y EQUIPO		22,185.84
566001	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		26,729.88
567001	HERRAMIENTAS		284,320.67
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>333,236.39</u>
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		
593001	MARCAS		2,671.86
		<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>2,671.86</u>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<u>30,044,959.57</u>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		
612001	PNM-15-004 "Rehabilitación de Aula (5 Espacios y Pasillos), Ex Escuela Francisco de Siles, Col. Centro"		343,353.15
612001	PNM-15-016 "Construcción de UNIDIF en Instalaciones de Unidad Deportiva Municipal, Col. Carlos Rovirosa"		3,079,097.56
612001	PNM-15-018 "Construcción de Lechería, Calle Sábila, Col. La Palma"		376,137.01
612001	PNM-15-020 "Construcción de Lechería, Calle Patoni Frente a Plaza Patoni, Col. La Patoni"		419,770.31
612001	PNM-15-041 "Subestación en Casa Rule para Presidencia Municipal, Col. Centro"		444,973.55
613001	PNM-15-019 "Iluminación de Camellón, Boulevard Valle de San Javier, Col. Valle de San Javier"		1,055,140.03
614001	PNM-15-002 "Construcción de Parque Deportivo, Col. Centro"		7,500,000.00
614001	PNM-15-005 "Rehabilitación de Unidad Deportiva Municipal (Drenaje en Gimnasio y Oficinas), Carlos Rovirosa, Col. Rovirosa"		277,302.44
614001	PNM-15-006 "Rehabilitación de Guarniciones, sobre el Camellón de Blvd. Valle de San Javier, Col. Valle de San Javier"		1,217,601.15



614001	PNM-15-008 "Mecánica de Suelos en el Parque del Charro, para la Construcción de un Estacionamiento Subterráneo y Puente Peatonal, Parque del Charro, Col. Centro"	20,780.59
614001	PNM-15-011 "Reja Perimetral de Panel Verde Plegado, Calle Guaymas, Col. Fracc. Colosio"	158,609.24
614001	PNM-15-012 "Colocación de Malla Ciclónica, Col. López Portillo"	192,669.03
614001	PNM-15-015 "Construcción de Trotapista y Accesos Principales Parque Hidalgo, Parque Hidalgo, Col. Ex. Hacienda de Guadalupe"	3,200,000.00
614001	PNM-15-027 "Aportación para la Obra de Red de Energía Eléctrica, Calle Dalia, Flor de Loto, Violeta y Jacarandas, Col. Amp. Santa Gertrudis"	222,558.68
614001	PNM-15-028 "Aportación para la Obra de Red de Energía Eléctrica, Calle Mina Cto. San Rafael, Mina Paraíso, Col. Amp. Camelia, Cerezo"	380,349.69
614001	PNM-15-029 "Aportación para Obra de Red de Energía Eléctrica, Calle Cto. Cardenal, Verderin, Golondrina, Carpintero, Col. Amp. Campo de Tiro"	422,081.60
614001	PNM-15-030 "Aportación para Obra de Red de Energía Eléctrica, Calle Orquídeas, Col. Amp. Santa Gertrudis"	234,287.98
614001	PNM-15-032 "Construcción de Losa, Calle Roberto Fierro, Col. Carlos Roviroza"	30,187.98
614001	PNM-15-033 "Construcción de Guarniciones, Banquetas, Líneas de Agua Potable y Atarjeas, Calle Sin Nombre, Tramo: Boulevard El Minero-Calle Sor Juan Inés de la Cruz, Col. Campo de Tiro"	471,681.00
614001	PNM-15-034 "Obra Exterior y Equipamiento, Velatorio Municipal, Col. Villa Aquiles Serdán"	252,333.98
614001	PNM-15-036 "Rehabilitación de CAIC, Col. Francisco I. Madero"	225,997.48
614001	PNM-15-37 "Aportación para la Obra de Electrificación de la Calle 24 de Febrero en la Col. El Huixmi"	28,772.51
614001	PNM-15-040 "Estudio para el Desarrollo Del Proyecto de Encauzamiento del Arroyo Sosa, Col. Felipe Ángeles"	19,818.60
614001	PNM-15-043 "Aportación para la Obra de Red de Energía Eléctrica 2da. Etapa, Fraccionamiento La Cruz"	52,699.04
614001	PNM-15-044 "Estudios y Ensayes de Laboratorio, Varias Calles, Col. Varias Colonias"	150,000.00
619001	PNM-15-001 "Supervisión, Evaluación y Administración de Obras y Acciones (Pretemun) del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2015"	5,575,483.00
619001	PNM-15-007 "Pachuca se pone mas Bella, Varias Calles, Varias Colonias"	122,305.00
619001	PNM-15-009 "Rehabilitación en la Unidad Deportiva Municipal, Unidad Deportiva Municipal, Col. Carlos Roviroza"	79,852.46
619001	PNM-15-013 "Construcción de Falso Plafond e Iluminación en Auditorio, Col. Bugambilias"	343,839.87
619001	PNM-15-021 "Renta de Maquinaria Retroexcavadora, Varias Calles, Col. Camelia, La Loma, Nuevo Hidalgo, Matilde, Campo de Tiro, San Antonio, El Cerezo, El Bordo, Tlapacoya, El Huixmi, Santa Gertrudis y Barrio el Judio"	102,813.07
619001	PNM-15-024 "Suministro de Pintura Tránsito, Viniclica y Esmalte, Varias Calles, Col. Varias Colonias"	1,224,924.42
619001	PNM-15-025 "Adquisición de Maquinaria y Servicio de Mantenimiento para la Aplicación de Pintura, Varias Calles, Col. Varias Colonias"	392,660.00
619001	PNM-15-026 "Herrería, Varias Calles, Col. Varias Colonias"	843,930.16
619001	PNM-15-031 "Rehabilitación y Mantenimiento de Fuente Ornamental ubicada en Blvd. Valle de San Javier y Calle Valle de los Caídos, Fraccionamiento Valle de San Javier"	170,771.78
619001	PNM-15-039 "Suministro y Colocación de Mamparas Informativas Pachuca se pone más Bella, varias Calles, Col. Varias Colonias"	316,220.06



619001	PNM-15-042 " Construcción de 2 Pedestales para colocar Esferas de Cantera en Camellón Central Blvd. Valle de San Javier frente a las Casetas 1 y 2, Col. Fraccionamiento Valle de San Javier"	95,957.15
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>30,044,959.57</u>
-	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>140,144,339.09</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>33,500,704.42</b>
<b>113000</b>	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	
<b>113001</b>	<b>REMUNERACIONES CONFIANZA</b>	<u>12,372,439.00</u>
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	132,333.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>12,504,772.00</u>
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	
122001	PERSONAL EVENTUAL	1,168,392.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>1,168,392.00</u>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
131001	QUINQUENIOS	21,173.00
132001	AGUINALDOS CONFIANZA	5,627.00
132003	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	1,552,529.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>1,579,329.00</u>
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	
142001	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	272,834.76
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>272,834.76</u>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
151001	FONDO DE AHORRO (CONFIANZA)	193,683.00
152001	LIQUIDACIONES	666,926.54
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	15,948.00
154005	CUOTAS Y SERVICIOS MÉDICOS	16,174,590.84
159003	CANASTA BÁSICA PERSONAL DE CONFIANZA	135,454.00
159007	ACTIVIDADES CULTURALES (CONFIANZA)	286,400.02
159009	BONO SEGURIDAD PÚBLICA	302,376.98
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>17,775,379.38</u>
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	
171001	ESTÍMULOS AL PERSONAL CONFIANZA	199,997.28
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>199,997.28</u>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>16,929,019.14</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	
211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	241,186.24
214001	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	51,681.62
215001	IMPRESOS	475,134.42
215002	LIBROS PERIÓDICOS Y REVISTAS	11,194.00
216001	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	117,742.26
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>896,938.54</u>
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	
221001	BIENES DE CONSUMO ALIMENTOS PARA PERSONAL	100,617.75
221002	ALIMENTOS PERSONAL HORAS EXTRAS	600,368.98
223001	BIENES DE CONSUMO UTENSILIOS	5,653.45
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>706,640.18</u>
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	
241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	28,874.95
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	13,018.68
243001	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	18,944.79



244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	32,010.11
245001	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	21,359.18
246001	MATERIAL ELÉCTRICO	205,489.09
247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	98,936.31
248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	14,305.24
249001	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	261,583.39
	SUB-TOTAL:	694,521.74
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	
251001	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	947.72
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,686.08
254001	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	58,191.85
256001	FIBRAS SINTÉTICAS HULES PLÁSTICOS Y DE	22,542.67
259001	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	111.36
	SUB-TOTAL:	91,479.68
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,688,406.83
	SUB-TOTAL:	10,688,406.83
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	
271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	714,144.53
272001	VESTUARIO UNIFORMES Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD	38,173.16
273001	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	94.99
274001	PRODUCTOS TEXTILES	38,806.25
275001	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	42,040.72
	SUB-TOTAL:	833,259.65
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	
282001	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	5,194.94
	SUB-TOTAL:	5,194.94
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	
291001	HERRAMIENTAS MENORES	20,032.25
292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	81,575.24
293001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	41,123.61
294001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	53,701.70
295001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	5,885.18
296001	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	902,401.22
296002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,875,484.33
299001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	32,374.05
	SUB-TOTAL:	3,012,577.58
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	85,830,529.69
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	
311001	ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	42,943,694.14
313001	PAGO DE AGUA POTABLE	754.00
316001	SERVICIO TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	27,000.00
317001	SERVICIO DE INTERNET	43,858.00
318001	SERVICIO DE CORREOS	1,153.79
319001	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	495,320.00
	SUB-TOTAL:	43,511,779.93
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	



329002	OTROS ARRENDAMIENTOS	134,908.00
	SUB-TOTAL:	<u>134,908.00</u>
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
333001	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	330,000.00
334001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	25,984.00
336001	COPIAS FOTOSTÁTICAS	1,078.46
337004	SERVICIO. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PROFESIONALIZACIÓN	280,000.00
	SUB-TOTAL:	<u>637,062.46</u>
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
345001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS BIENES	4,772,703.43
	SUB-TOTAL:	<u>4,772,703.43</u>
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	
351001	GASTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	520,328.29
352001	REPARACIÓN Y MANTTO. EQUIPO DE OFICINA	15,773.20
353001	REPARACIÓN DE MANTTO EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	63,785.80
354001	INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO D	5,568.00
355001	REPARACIÓN Y MANTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE VEHICULAR	2,606,652.40
357001	REPARACIÓN Y MANTTO. EQUIPO CONTRA INCENDIO	12,285.46
357002	REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	26,006.00
357003	REPARACIÓN Y MANTTO. DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	146,046.55
358002	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHO	32,792,164.84
358004	SERVICIO DE LAVANDERÍA	335.00
359002	FUMIGACIÓN LIMPIEZA Y LAVADO	10,000.00
	SUB-TOTAL:	<u>36,198,945.54</u>
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
361001	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	19,430.00
	SUB-TOTAL:	<u>19,430.00</u>
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	
371001	PASAJES AÉREOS	55,889.29
372001	PASAJES TERRESTRES	13,312.00
375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	42,511.50
	SUB-TOTAL:	<u>111,712.79</u>
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	
381001	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	20,069.00
383001	CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	27,683.40
385001	ATENCIÓNES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	13,541.82
	SUB-TOTAL:	<u>61,294.22</u>
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
392001	LICENCIAS PLACAS Y TARJETAS VEHICULARES	284,487.97
392002	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS OTROS	47,161.35
394001	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	11,600.00
395001	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIÓN	29,640.00
396001	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	9,804.00
	SUB-TOTAL:	<u>382,693.32</u>
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<u>1,916,112.00</u>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
415001	TRANSFERENCIA DIF MUNICIPAL	1,916,112.00
	SUB-TOTAL:	<u>1,916,112.00</u>



<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,967,973.84</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	135,106.00
512001	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	19,673.60
515001	EQUIPO DE COMPUTO	237,052.96
519001	OTROS MUEBLES	270,198.80
	SUB-TOTAL:	<b>662,031.36</b>
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL</b>	
521001	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	35,470.41
523001	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	57,123.04
	SUB-TOTAL:	<b>92,593.45</b>
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	
531001	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	42,686.84
532001	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	12,199.11
	SUB-TOTAL:	<b>54,885.95</b>
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	842,667.00
	SUB-TOTAL:	<b>842,667.00</b>
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS</b>	
562001	MAQUINARIA Y EQUIPO	29,000.00
565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	4,390.60
567001	HERRAMIENTAS	6,424.08
569001	OTROS EQUIPOS	275,981.40
	SUB-TOTAL:	<b>315,796.08</b>
-	<b>SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS 2014 (COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL)</b>	<b>3,191,104.75</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,131,105.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	-
113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	3,131,105.00
	SUB-TOTAL:	<b>3,131,105.00</b>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>39,396.73</b>
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	
375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	39,396.73
	SUB-TOTAL:	<b>39,396.73</b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>20,603.02</b>
991009	ADEFAS	20603.02
	SUB-TOTAL:	<b>20,603.02</b>
-	<b>SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS (FEDERAL)</b>	<b>12,788,831.25</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,663,801.98</b>
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	
241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	114,447.58
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	71,104.52
244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	39,810.23
246001	MATERIAL ELÉCTRICO	99,006.00
247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	37,967.03
248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	235,354.00
249001	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	33,553.86
	SUB-TOTAL:	<b>631,243.22</b>



<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	-
271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	1,583,087.96
273001	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	33,408.00
	SUB-TOTAL:	<u>1,616,495.96</u>
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	-
283001	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PUB	1,342,885.60
	SUB-TOTAL:	<u>1,342,885.60</u>
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	-
293001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	73,177.20
	SUB-TOTAL:	<u>73,177.20</u>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<u>5,313,283.25</u>
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	-
337001	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	1,276,442.25
337003	SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD FORT. CAP. EVAL. CONTR. CONF.	2,462,157.00
337004	SERVICIO. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PROFESIONALIZACIÓN	1,554,500.00
	SUB-TOTAL:	<u>5,293,099.25</u>
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	-
361001	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	20,184.00
	SUB-TOTAL:	<u>20,184.00</u>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<u>3,566,411.66</u>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,900.03
515001	EQUIPO DE COMPUTO	325,756.95
	SUB-TOTAL:	<u>356,656.98</u>
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL</b>	-
521001	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	39,861.68
	SUB-TOTAL:	<u>39,861.68</u>
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	-
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,465,000.00
549001	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	704,893.00
	SUB-TOTAL:	<u>3,169,893.00</u>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<u>245,334.36</u>
991009	ADEFAS	245,334.36
	SUB-TOTAL:	<u>245,334.36</u>
-	<b>FONDO DE FISCALIZACION 2015</b>	<b><u>8,616,352.73</u></b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<u>126,368.26</u>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	
215001	IMPRESOS	126,368.26
	SUB-TOTAL:	<u>126,368.26</u>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<u>8,489,984.47</u>
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	-
331001	HONORARIOS SERVICIOS LEGALES	171,931.70
333001	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	6,950,189.70
	SUB-TOTAL:	<u>7,122,121.40</u>



<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
345001	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS BIENES	1,367,863.07
	SUB-TOTAL:	<u>1,367,863.07</u>
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$126,551,680.48</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<u>72,005,391.95</u>
<b>113000</b>	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	-
113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	17,920,751.31
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	24,140,321.17
	SUB-TOTAL:	<u>42,061,072.48</u>
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	
122001	PERSONAL EVENTUAL	1,425,957.00
	SUB-TOTAL:	<u>1,425,957.00</u>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
131001	QUINQUENIOS	5,180,942.00
132003	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	909,546.00
132004	PRIMA VACACIONAL SINDICALIZADOS	1,705,846.77
132005	PRIMA DOMINICAL (SINDICALIZADOS)	16,162.00
133001	HORAS EXTRAS	6,300.00
	SUB-TOTAL:	<u>7,818,796.77</u>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
151001	FONDO DE AHORRO (CONFIANZA)	1,728,366.84
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	13,967,433.70
154007	COMPLEMENTO SUELDO (SINDICALIZADOS)	72,627.00
154008	AYUDA PARA JUGUETES	195,968.00
159007	ACTIVIDADES CULTURALES (CONFIANZA)	4,735,170.16
	SUB-TOTAL:	<u>20,699,565.70</u>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<u>716,426.62</u>
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
398002	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	716,426.62
	SUB-TOTAL:	<u>716,426.62</u>
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<u>35,144,694.00</u>
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	
451001	PENSIONES	3,506,299.00
452001	JUBILACIONES	31,638,395.00
	SUB-TOTAL:	<u>35,144,694.00</u>
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<u>3,339,600.00</u>
<b>852</b>	<b>CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION</b>	
852001	CONVENIOS HOSPITAL DIF	633,600.00
852002	CONVENIOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL REGIONAL HIDALGO	1,122,000.00
852003	CONVENIOS DEFENSA DEL MENOR	1,584,000.00
	SUB-TOTAL:	<u>3,339,600.00</u>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<u>15,345,567.91</u>
<b>91000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	
911001	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	14,543,472.16
	SUB-TOTAL:	<u>14,543,472.16</u>
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	
921001	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	802,095.75
	SUB-TOTAL:	<u>802,095.75</u>



	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	<b>\$78,881,656.49</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>78,439,868.29</b>
<b>111000</b>	<b>DIETAS</b>	-
111001	SUELDO	13,515,007.96
111003	PRIMA VACACIONAL	33,856,462.92
	SUB-TOTAL:	<b>47,371,470.88</b>
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	
122001	PERSONAL EVENTUAL	2,081,126.41
	SUB-TOTAL:	<b>2,081,126.41</b>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
131001	QUINQUENIOS	8,087,990.00
132003	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	1,929,070.00
132004	PRIMA VACACIONAL SINDICALIZADOS	2,681,924.00
132005	PRIMA DOMINICAL (SINDICALIZADOS)	2,141.00
133001	HORAS EXTRAS	2,383.00
	SUB-TOTAL:	<b>12,703,508.00</b>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
151001	FONDO DE AHORRO (CONFIANZA)	2,465,413.00
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	4,689,460.00
154007	COMPLEMENTO SUELDO (SINDICALIZADOS)	181,669.00
154008	AYUDA PARA JUGUETES	330,869.00
159007	ACTIVIDADES CULTURALES (CONFIANZA)	8,550,674.00
159008	COMPLEMENTO SUELDO (CONFIANZA)	65,678.00
	SUB-TOTAL:	<b>16,283,763.00</b>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>441,788.20</b>
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
398002	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	441,788.20
	SUB-TOTAL:	<b>441,788.20</b>
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO</b>	<b>\$1,379,543.53</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>1,379,543.53</b>
<b>113000</b>	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	971,636.53
	SUB-TOTAL:	<b>971,636.53</b>
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	
122001	PERSONAL EVENTUAL	123,956.00
	SUB-TOTAL:	<b>123,956.00</b>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
131001	QUINQUENIOS	140,282.00
132004	PRIMA VACACIONAL SINDICALIZADOS	22,682.00
	SUB-TOTAL:	<b>162,964.00</b>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	115,387.00
154007	COMPLEMENTO SUELDO (SINDICALIZADOS)	5,600.00
	SUB-TOTAL:	<b>120,987.00</b>
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIO GASOLINAS</b>	<b>\$6,319,080.21</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>6,319,080.21</b>



<b>111000</b>	<b>DIETAS</b>	-
111001	SUELDO	1,664,002.68
111004	FONDO DE AHORRO	197,148.00
111005	ACTIVIDADES CULTURALES	356,304.00
	SUB-TOTAL:	<u>2,217,454.68</u>
<b>113000</b>	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	
113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	759,844.40
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	1,912,368.13
	SUB-TOTAL:	<u>2,672,212.53</u>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
131001	QUINQUENIOS	1,171,458.00
132004	PRIMA VACACIONAL SINDICALIZADOS	207,575.00
133001	HORAS EXTRAS	17,296.00
	SUB-TOTAL:	<u>1,396,329.00</u>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
154007	COMPLEMENTO SUELDO (SINDICALIZADOS)	27,884.00
159007	ACTIVIDADES CULTURALES (CONFIANZA)	5,200.00
	SUB-TOTAL:	<u>33,084.00</u>
	<b><u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u></b>	<b><u>\$813,243.92</u></b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b><u>813,243.92</u></b>
<b>113000</b>	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	
113001	REMUNERACIONES CONFIANZA	198,403.92
	SUB-TOTAL:	<u>198,403.92</u>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
132003	PRIMA VACACIONAL CONFIANZA	31,596.00
	SUB-TOTAL:	<u>31,596.00</u>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
151001	FONDO DE AHORRO (CONFIANZA)	189,098.00
159007	ACTIVIDADES CULTURALES (CONFIANZA)	394,146.00
	SUB-TOTAL:	<u>583,244.00</u>
	<b><u>COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u></b>	<b><u>\$300,206.47</u></b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b><u>300,206.47</u></b>
<b>1110</b>		
111001	SUELDO	222,541.97
111004	FONDO DE AHORRO	77,664.50
	SUB-TOTAL:	<u>300,206.47</u>
	<b><u>FONDO DE COMPENSACIÓN</u></b>	<b><u>\$5,468,054.57</u></b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b><u>5,468,054.57</u></b>
<b>113000</b>	<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	
113002	REMUNERACIONES SINDICALIZADOS	5,207,012.57
	SUB-TOTAL:	<u>5,207,012.57</u>
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
131001	QUINQUENIOS	261,042.00
	SUB-TOTAL:	<u>261,042.00</u>
	<b><u>RECAUDACIÓN ISR</u></b>	<b><u>\$13,218,590.98</u></b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b><u>12,998,121.18</u></b>
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
154005	CUOTAS Y SERVICIOS MÉDICOS	11,998,121.18



159004	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (SINDICALIZADOS)	1,000,000.00
	SUB-TOTAL:	<u>12,998,121.18</u>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<u>220,469.80</u>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ART OFICIALES</b>	-
215001	IMPRESOS	220,469.80
	SUB-TOTAL:	<u>220,469.80</u>
	<b><u>VIVE MUJER 2015</u></b>	<b><u>\$300,000.00</u></b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<u>47,394.00</u>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ART OFICIALES</b>	-
211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	4,368.95
214001	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	9,000.00
215001	IMPRESOS	29,825.05
	SUB-TOTAL:	<u>43,194.00</u>
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	-
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,200.00
	SUB-TOTAL:	<u>4,200.00</u>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<u>252,606.00</u>
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
329002	OTROS ARRENDAMIENTOS	78,748.99
	SUB-TOTAL:	<u>78,748.99</u>
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS, Y OTROS SERVICIOS</b>	
334001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	106,251.01
339001	ESTUDIO DE OPINIÓN CIUDADANA	14,000.00
339003	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	53,200.00
	SUB-TOTAL:	<u>173,451.01</u>
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
363001	SERVICIOS DE CREATIVIDAD PREPRODUCCIÓN	406.00
	SUB-TOTAL:	<u>406.00</u>
	<b><u>IMPULSO DE COMPETITIVIDAD ESTATAL 2015</u></b>	<b><u>\$280,023.12</u></b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<u>280,023.12</u>
991009	ADEFAS	280,023.12
	SUB-TOTAL:	<u>280,023.12</u>
	<b><u>IMPULSO DE COMPETITIVIDAD FEDERAL 2015</u></b>	<b><u>\$120,000.00</u></b>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<u>120,000.00</u>
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS, Y OTROS SERVICIOS</b>	
339003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS INTEGRALES	120,000.00
	SUB-TOTAL:	<u>120,000.00</u>
-	<b><u>RECURSOS ESTATALES</u></b>	<b><u>134,753,312.71</u></b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<u>59,911,669.32</u>
<b>111000</b>	<b>DIETAS</b>	-
111002	AGUINALDO	552,814.00
111006	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	720,011.00
	SUB-TOTAL:	<u>1,272,825.00</u>
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	-



122001	PERSONAL EVENTUAL	8,432,032.00
	SUB-TOTAL:	8,432,032.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	
132001	AGUINALDOS CONFIANZA	13,282,031.00
132002	AGUINALDOS SINDICALIZADOS	6,678,203.00
	SUB-TOTAL:	19,960,234.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	
154003	APOYOS SINDICATO MUNICIPAL	385,607.47
154004	CANASTA BÁSICA PERSONAL SINDICALIZADO	977,600.00
154005	CUOTAS Y SERVICIOS MÉDICOS	7,641,700.85
155001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN A EMPLEADOS	61,366.00
159004	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (SINDICALIZADOS)	8,594,097.00
159005	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (CONFIANZA)	11,029,003.00
159006	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (EVENTUAL)	1,557,204.00
	SUB-TOTAL:	30,246,578.32
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>8,394,433.06</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	
211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	80,345.78
214001	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	174,507.47
215001	IMPRESOS	762,470.16
215002	LIBROS PERIÓDICOS Y REVISTAS	55,400.00
216001	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	50,948.29
217001	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	6,765.12
	SUB-TOTAL:	1,130,436.82
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	
221001	BIENES DE CONSUMO ALIMENTOS PARA PERSONAL	188,844.54
221002	ALIMENTOS PERSONAL HORAS EXTRAS	73,300.00
223001	BIENES DE CONSUMO UTENSILIOS	110.00
	SUB-TOTAL:	262,254.54
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	
237001	PRODUCTOS DE CUERO PIEL PLÁSTICO Y HULE	27.50
	SUB-TOTAL:	27.50
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	
241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	27,962.64
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	972.02
243001	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	81.20
244001	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	35,428.00
246001	MATERIAL ELÉCTRICO	604,660.57
247001	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	60,854.23
249001	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	181,830.21
	SUB-TOTAL:	911,788.87
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	91,937.98
256001	FIBRAS SINTÉTICA HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	185,512.40



	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>277,450.38</u>
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,017,440.27
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>4,017,440.27</u>
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	
271001	VESTUARIO UNIFORMES Y BLANCOS	764,887.91
272001	VESTUARIO UNIFORMES Y PROTECCIÓN DE SEGURIDAD	735,862.38
273001	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	152,952.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>1,653,702.29</u>
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	
291001	HERRAMIENTAS MENORES	11,215.38
292001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,653.87
293001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO	47,742.96
294001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	29,186.54
296002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,069.54
298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	6,907.32
299001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	3,556.78
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>141,332.39</u>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<u>35,830,454.21</u>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	
311001	ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	768,370.00
313001	PAGO DE AGUA POTABLE	401,068.00
314001	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	1,377,816.48
315001	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	390,505.53
317001	SERVICIO DE INTERNET	233,555.90
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>3,171,315.91</u>
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
321001	RENTA DEL RELLENO SANITARIO	2,563,893.36
322001	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	445,590.80
323001	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	92,833.32
325001	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,299,614.62
329002	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,190,241.86
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>8,592,173.96</u>
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
333001	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	2,080,455.02
334001	PROYECTOS DE CAPACITACIÓN	8,249.55
336001	COPIAS FOTOSTÁTICAS	302,957.41
339002	SERVICIOS PROFESIONALES VALUADOR	58,812.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>2,450,473.98</u>
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
347001	FLETES Y MANIOBRAS	1,740.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>1,740.00</u>
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	
351001	GASTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	90,618.40
355001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE VEHICULAR	625,895.14



357002	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	421,038.24
358004	SERVICIO DE LAVANDERÍA	200.00
359001	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	305,769.12
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>1,443,520.90</u>
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
361001	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	966,763.88
361002	PRENSA Y PUBLICIDAD	6,797,267.63
362001	DIFUSIÓN POR RADIO TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS	1,160.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>7,765,191.51</u>
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	
372001	PASAJES TERRESTRES	38,160.00
375001	VIÁTICOS EN EL PAÍS	423,645.94
376001	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	270,027.68
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>731,833.62</u>
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	
381001	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	736,313.25
382001	FESTIVIDADES PÚBLICAS	2,137,650.92
383001	CONGRESOS CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	316,969.05
384001	FERIAS Y EXPOSICIONES	84,016.00
385001	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	134,819.20
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>3,409,768.42</u>
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
391001	AYUDAS FUNERALES	858,477.03
392002	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS OTROS	12,180.00
394001	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	6,071.70
398001	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	3,210,116.00
398002	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	4,177,591.18
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>8,264,435.91</u>
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<u>29,953,480.26</u>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
412001	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EJECUCIONES REGLAMENTARIAS	5,301,375.00
415001	SUBSIDIO DIF MUNICIPAL	14,162,772.53
415002	SUBSIDIO IMIP	212,174.00
415003	SUBSIDIO IMPA	244,154.00
415005	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	872,568.00
415006	TRANSFERENCIA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD	522,272.00
415007	TRANSFERENCIA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA	406,812.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>21,722,127.53</u>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	
441001	APOYOS DEL MUNICIPIO (A PERSONAS)	3,210,895.00
441002	AYUDAS SOCIALES BECAS	52,000.00
445001	APOYOS DEL MUNICIPIO (A INSTITUCIONES)	318,490.73
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>3,581,385.73</u>
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	
451001	PENSIONES	523,182.00
452001	JUBILACIONES	4,126,785.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>4,649,967.00</u>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<u>663,275.86</u>



<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	39,045.01
515001	EQUIPO DE CÓMPUTO	146,757.99
519001	OTROS MUEBLES	45,509.99
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>231,312.99</b>
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	292,720.00
542001	CARROCEÍAS Y REMOLQUES	71,999.99
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>364,719.99</b>
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS</b>	
562001	MAQUINARIA Y EQUIPO	20,527.36
565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	37,584.00
567001	HERRAMIENTAS	9,131.52
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>67,242.88</b>
	<b>EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA 2015</b>	<b>\$18,940,015.74</b>
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,347,181.02
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
519001	OTROS MUEBLES	4,499,988.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>4,499,988.00</b>
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	7,459,192.50
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>7,459,192.50</b>
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPO Y HERRAMIENTAS</b>	
565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	6,388,000.52
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>6,388,000.52</b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>592,834.72</b>
991009	ADEFAS	592,834.72
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>592,834.72</b>
	<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015</b>	<b>\$11,830,344.64</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>11,830,344.64</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	
614001	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015 POR ASIGNAR	1,003.82
614001	2015/FINDE-00-162 "Construcción de Polideportivo Centro Estatal de Alto Rendimiento 3ra. Etapa"	4,995,000.00
614001	2015/FINDE-00163 "Construcción de Ciclopista y Sistema de Bici Pública"	6,834,340.82
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>11,830,344.64</b>
	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>23,010,240.75</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>23,010,240.75</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	
613001	Plan Maestro de Movilidad Sustentable. (Rescate de Senderos, Creación y Adecuación de Rampas, Banquetas, Ciclovías Senderos verdes y Paraderos que mejoren la Movilidad.)	15,327.07
614001	2015/FAISM048001 "Construcción de Guarniciones y Banquetas calle 13 de Junio tramo 24 de Octubre - 16 de Enero en Valle de Bravo"	136,927.18
614001	2015/FAISM048002 "Construcción de líneas de Agua Potable Valles de Pachuca Calle Valles de Guadalajara en Valles de Pachuca"	96,880.25
614001	2015/FAISM048003 "Construcción de Líneas de Agua Potable Valle del Palmar, Calle Valle Nevado y Valle del Mezquital"	162,450.54



614001	2015/FAISM048004 "Construccion de Guarniciones y Banquetas Valle del Palmar, Calle Valle de Chalco, tramo C. Valle Principal - C. Valle los Enamorados"	229,330.85
614001	2015/FAISM048005 "Construccion de Guarniciones y Banquetas calle 12 de Diciembre, tramo 24 de Octubre - 16 de Enero"	140,935.09
614001	2015/FAISM048006 "Construccion de Guarniciones y Banquetas Valle del Palmar, Calle Valle encantado, tramo C. Valle Principal - C. Valle de los Enamorados"	233,857.84
614001	2015/FAISM048007 "Construccion de Guarniciones y Banquetas Valle deL Palmar, Calle Valle de los Angeles"	271,218.02
614001	2015/FAISM048008 "Construccion de Guarniciones y Banquetas Valle del Palmar, Calle Valle de Bravo"	233,203.16
614001	2015/FAISM048009 "Construccion de Guarniciones y Banquetas Valle del Palmar, Calle Nevado, tramo C. Valle Principal - C. Valle de los Enamorados"	233,310.94
614001	2015/FAISM048010 "Construccion de Red Electrica AMP: Valles de Pchuca, Calles Valle del Chapulin, Candy, Valle Hermoso, de los Venados, del Encanto, del Paraiso, de los Enamorados"	1,024,038.45
614001	2015/FAISM048011 "Construccion de Red Electrica AMP. San Pedro Nopancalco, Calles: 18de Julio, 24 de Febrero, 29 de Septiembre, 20 de Gosto, 15 de Octubre y 13 de Octubre"	747,705.46
614001	2015/FAISM048012 "Construccion de Red Electrica AMP. El Huixmi, Varias Calles"	744,452.46
614001	2015/FAISM048013 "Construccion de Red Electrica AMP. El Palmar, Calles: Valle de Canto, Valle de Mexico, Valle de los Angeles en AMP. El Palmar"	610,318.45
614001	2015/FAISM048014 "Construccion de Red Electrica AMP. Col Santiago Tlapacoya, C. Juan Escutia, Agustin melgar, CDA. Juan Escutia"	965,768.45
614001	2015/FAISM048015 "Construccion de Red Electrica AMP. La Loma Seccion San Miguel Cerezo, Varias Calles"	423,302.46
614001	2015/FAISM048016 "Construccion de Red Electrica AMP. Santa Matilde, Calles: Ejido 18, Ejdo 17, Ejido 16, Ejido 15, Serv. Tecnicos, Caminos Rurales, Conservacion, Carreteras Federales"	1,094,369.45
614001	2015/FAISM048017 "Construccion de Red Electrica AMP. San Antonio, Calles: Centenario y Bicentenario"	640,904.45
614001	2015/FAISM048018 "Construccion de Red Electrica AMP. Cruz del Cerro, Calles: La Capilla, La Procecion y Tepeyac"	582,703.45
614001	2015/FAISM048019 "Construccion de Red Electrica AMP. Valles del Palmar 2da Sección, Calles: Vicente Zaragoza, Ignacio Allende, Miguel Hgo, 5 y 24"	1,544,311.46
614001	2015/FAISM048020 "Construccion de Red Electrica AMP. L Loma Seccion Vista Hermosa, Calles: Gaviotas, Porvenir"	309,820.46
614001	2015/FAISM048021 "Construccion de Red Electrica AMP. L Loma Seccion Las Torres, Zacualtipan, Tulancingo, Veracruz, Hacienda de Coya, 5 de Mayo"	900,779.45
614001	2015/FAISM048022 "Construccion de Red Electrica AMP. Monte Carmelo, Calles: Amado Nervo, Sorjuana Ines de la Cruz y Melchor Ocampo"	209,414.46
614001	2015/FAISM048023 "Construccion de Red Electrica AMP. La Loma Sección Vista Hermosa, Calles: Felipe Angeles, Ignacio Allende, A.V. Coya, Francisco I Madero"	737,931.46
614001	2015/FAISM048024 "Construccion de Linea de Agua Potable Ampliacion El Palmar, Calle Cerrada de los Pinos"	80,542.35
614001	2015/FAISM048025 "Construccion de Linea de Agua Potable La Loma, Avenida Coya (Segunda Etapa)"	347,447.53
614001	2015/FAISM048026 "Construcción de Línea de Drenaje Sanitario Valles de Pachuca Calles Valle Capulines, Valle Embrujado"	261,091.62



614001	2015/FAISM048027 "Construcción de Líneas de Drenaje Sanitario, Monte Carmelo, Calles Colosio, del Carmen, Sor Juana Ines de la Cruz"	197,875.83
614001	2015/FAISM048028 "Construcción de Línea de Drenaje Sanitario, Jacarandas Calle San Arturo"	123,210.48
614001	2015/FAISM048029 "Construcción de Líneas de Drenaje Sanitario, Barrio Pueblo Nuevo Calles 2da. Cerrada de Juan Escutia, Francisco Márquez, Montes de Oca, Benito Juárez"	400,823.05
614001	2015/FAISM048030 "Construcción de Drenaje Sanitario, Ampliación Matilde, Calles Collado, Sin Nombre, Fresno, Chabacano, Capulín, Perón"	642,592.96
614001	2015/FAISM048031 "Construcción de Drenaje Sanitario, Valles de Pachuca, Valle de Guadalupe, Valle de San Javier, Valle de Guadalajara, Valle del Porvenir y Valle de la Esp"	707,484.20
614001	2015/FAISM048032 "Construcción de Drenaje Sanitario, Valle del Palmar, Calle Valle Anahuac, Valle de Reynosa, Valle de las Gaviotas y Valle de los Ángeles"	536,581.42
614001	2015/FAISM048033 "Construcción de Drenaje Sanitario, Ampliación El Palmar, Calle Cerrada de los Pinos"	107,317.27
614001	2015/FAISM048034 "Construcción de Drenaje Sanitario, San Pedro Nopancalco, Calle 18 de Julio, Blvd. Ramón G. Bonfil - Calle Tellería Beltrán"	1,282,344.35
614001	2015/FAISM048035 "Construcción de Drenaje Sanitario, Barrio El Encino, Guadalupe, Santiago Tlapacoya, Calle Cedroy Calle 12 de Diciembre"	321,288.80
614001	2015/FAISM048036 "Construcción de Línea de Alcantarillado Sanitario, Valle del Palmar 2da. Sección Calle Pino Suárez, Vicente Suárez, Juan Escutia, Ignacio Zaragoza y Allende"	802,743.01
614001	2015/FAISM048037 "Construcción de Línea de Agua Potable, Calle Vicente Guerrero, Francisco Márquez"	167,799.86
614001	2015/FAISM048038 "Construcción de Guarniciones y Banquetas, Valle del Palmar 2da. Sección Calle Heriberto Rodríguez Solorzano"	203,997.98
614001	2015/FAISM048039 "Construcción de Líneas de Drenaje Sanitario, San Pedro Nopancalco, Calles Sur 4 y Sur 6"	278,216.87
614001	2015/FAISM048040 "Construcción de Techado de Cancha en Escuela Primaria Libertadores de América, CCT 13DPR0687Q, Col. La Raza, Av. Independiente S/N"	858,412.44
614001	2015/FAISM048041 "Construcción Comedor en Escuela Primaria José Vasconcelos, CCT 13DPR2908Y, Colonia Crisol, Calle Rubi No.100"	1,279,398.57
614001	2015/FAISM048042 "Construcción de Guarniciones y Banquetas Valle del Palmar Calle Valle de Gaviotas"	274,562.99
614001	2015/FAISM048043 "Construcción de Guarniciones y Banquetas Valle del Palmar Calle Valle de Reynosa"	261,987.06
614001	2015/FAISM048044 "Construcción de Guarniciones y Banquetas Valle del Palmar Calle Valle de Anahuac"	278,011.17
614001	2015/FAISM048045 "Construcción de Guarniciones y Banquetas Valle del Palmar Calle Valle de Dorado"	259,499.73
614001	2015/FAISM048046 "Construcción de Guarniciones y Banquetas Valle del Palmar Calle Valle de los Sueños"	253,589.06
614001	2015/FAISM048047 "Construcción de Red de Agua Potable (Av. Lázaro Cárdenas, Calle López Mateos, Miguel Alemán) en Ampliación Valle del Palmar 3ra. Sección"	148,524.53
614001	2015/FAISM048048 "Construcción de Red de Alcantarillado Colonia los Abetos Calle Pirules, Fresnos y Alamos"	539,903.47



614001	2015/FAISM048049 "Construcción de Línea de Drenaje Sanitario, Valle del Palmar 2da. Sección, Calle Juan Escutia Tramo Pino Suárez-Prol. Rojo Gómez"	105,732.84
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>23,010,240.75</u>
-	<b>INFRAESTRUCRTURA VIAL HIDALGO 2015</b>	<b><u>49,966,128.65</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>49,966,128.65</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	
614001	INFRAESTRUCTURA VIAL HIDALGO 2015 POR ASIGNAR	16,128.65
612001	2015/APDER-00055 "Pavimentación Asfáltica, Camino Interparcelario, Valle del Sol, Huixmi 2da. Etapa"	10,493,349.00
614001	2015/APDER-00056 "Pavimentación Asfáltica, Calle 20 de Noviembre"	2,297,700.00
614001	2015/APDER-00057 "Pavimentación Calle Fresno a Matamoros"	1,998,000.00
614001	2015/APDER-00058 "Pavimentación Hidráulica, Calle Josefa Ortíz de Domínguez"	2,497,500.00
614001	2015/APDER-00059 "Pavimentación Hidráulica, Calle Hangares"	1,724,525.73
614001	2015/APDER-000 "Pavimentación de Concreto Hidráulico, Centro de Salud Mental Tramo: Fernández de Lizardi - Centro de Salud"	256,194.46
614001	2015/APDER-00061 "Pavimentación Asfáltica de Calle México"	284,883.36
614001	2015/APDER-00062 "Pavimentación Concreto Hidráulico, Cda. Oaxaca, sobre Calle Oaxaca"	499,500.00
614001	2015/APDER-00063 "Pavimentación de Concreto Hidráulico, Calle 12 de Octubre Tramo 5 de Mayo a 18 de Marzo"	1,145,593.13
614001	2015/APDER-00064 "Pavimentación de Concreto Hidráulico, Calle Gurriones Carretera México - Pachuca a FFCC. Hidalgo"	4,095,900.00
614001	2015/APDER-00065 "Pavimentación de Concreto Hidráulico, Calle Francisco Montes de Oca, sobre Calle Reforma"	485,770.32
614001	2015/APDER-00066 "Pavimentación Hidráulica, Calle Francisco Villa"	4,889,433.04
614001	2015/APDER-00067 "Pavimentación Asfáltica, Calle Peñuñuri, Tramo: Galeana - Calle Guerrero"	146,440.45
614001	2015/APDER-00068 "Pavimentación Asfáltica, Cerrada Manuel Vargas Cataño, Tramo: Calle Manuel Vargas Cataño - Av. Hidalgo"	674,399.71
614001	2015/APDER-00069 "Pavimentación de Concreto Hidráulico, Calle Juan Olvera, Tramo: Talleres Reforma Agraria"	2,291,604.20
614001	2015/APDER-00070 "Pavimentación de Concreto Hidráulico, Calle Sierra Leona, Tramo Calle Casino - Calle Monte Everest"	2,132,865.22
614001	2015/APDER-00071 "Pavimentación Asfáltica, Acceso a Campo de Tiro"	2,997,000.00
614001	2015/APDER-00072 "Pavimentación Asfáltica, Calle Tezcattlipoca, Tramo Calle Tolteca - Calle Quetzalcóatl"	1,165,545.08
614001	2015/APDER-00073 "Pavimentación Asfáltica, Calle Ex-Hacienda San Francisco, Tramo Calle Prismas"	867,888.50
614001	2015/APDER-00074 "Pavimentación Asfáltica, Calle Manuel Gutiérrez, Tramo: Blvd Av. del Palmar"	5,095,505.31
614001	2015/APDER-00075 "Pavimentación de Calle Barranca del Colorín, Tramo: Calle 3 - Calle Luis Mora"	1,169,336.24
614001	2015/APDER-00076 "Pavimentación en Calle Missisipi, Río San Loranzo, Río Danubio, Río Colorado"	441,543.16
614001	2015/APDER-00077 "Pavimentación Asfáltica Prolongación Yucatán"	926,079.57
614001	2015/APDER-00078 "Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Alameda"	199,800.34
614001	2015/APDER-00079 "Pavimentación de Concreto Hidráulico Calle Roble"	749,250.00



614001	2015/APDER-00080 "Reencarpetamiento Asfáltico, Calle Alexander Von Humbolt, Tramo Calle Reforma - Calle San Vicente"	424,393.18
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>49,966,128.65</u>
	<b><u>PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EQUEMAS DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ZONAS DE RIESGO MUNICIPAL 2015 (POTER)</u></b>	<b><u>240,000.00</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>\$240,000.00</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
611001	201513PTR007 "Estudio y Proyecto Integral de Viabilidad y de Costo Beneficio para la Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, de la Colonia Nueva Estrella, Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo"	240,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>240,000.00</u>
	<b><u>PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EQUEMAS DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ZONAS DE RIESGO FEDERAL 2015 (POTER)</u></b>	<b><u>560,003.91</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>\$560,003.91</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
611001	POTER FEDERAL 2015 POR ASIGNAR	3.91
611001	201513PTR007 "Estudio y Proyecto Integral de Viabilidad y de Costo Beneficio para la Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, de la Colonia Nueva Estrella, Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo"	560,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>560,003.91</u>
	<b><u>HABITAT MUNICIPAL</u></b>	<b><u>1,600,003.84</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>1,600,003.84</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
612001	130481ME001 "Construcción de CDC Anahuac"	440,000.00
614001	130481ME003 "Pavimentación de Concreto Hidráulico y Alumbrado Autosustentable, Calles Violeta, Gardenia, Tulipan y Nardo"	798,919.00
614001	130481ME004 "Adecuación de Imágen Institucional Macro Plaza Parque de Poblamiento"	20,000.00
619001	130481ME002 "Equipamiento de CDC Anahuac"	90,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>1,348,919.00</u>
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	
632001	130481DS001 "Curso de Panes y Pasteles (Certificado)"	13,600.00
632001	130481DS002 "Curso de Computación Básica (Certificado)"	7,600.00
632001	130481DS003 "Curso de Diseño, Corte y Confección de Prendas Básicas (Certificado)"	18,668.80
632001	130481DS004 "Curso de Cortes Básicos y Peinados (Certificado)"	12,992.00
632001	130481DS005 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	9,270.00
632001	130481DS006 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	6,047.00
632001	130481DS007 "Curso de Pays y Canapes (Certificado)"	10,436.00
632001	130481DS008 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	9,270.00
632001	130481DS009 "Curso de Elaboración de Artículos de Fieltro (Certificado)"	9,600.00
632001	130481DS010 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	6,047.00
632001	130481DS011 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	6,345.00
632001	130481DS012 "Conformación, Capacitación y Operación de Comité de Contraloría Social"	3,269.00
632001	130481DS013 "Estímulo a Promotores Comunitarios"	4,059.00



632001	130481DS014 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	9,270.00
632001	130481DS015 "Curso de Elaboración de Artículos de Fieltro (Certificado)"	9,600.00
632001	130481DS016 "Curso de Cortes Básicos y Peinados (Certificado)"	13,600.00
632001	130481DS017 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	6,047.00
632001	130481DS018 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	6,345.00
632001	130481DS019 "Conformación, Capacitación y Operación de Comité de Contraloría Social"	3,214.00
632001	130481DS020 "Conformación, Capacitación y Operación a Comités Comunitarios"	5,536.00
632001	130481DS021 "Estímulo a Promotores Comunitarios"	4,059.00
632001	130481DS022 "Curso de Cortes Básicos y Peinados (Certificado)"	12,992.01
632001	130481DS023 "Curso de Elaboración de Artículos de Fieltro (Certificado)"	9,600.45
632001	130481DS024 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	9,270.42
632001	130481DS025 "Curso de Cultura de Belleza Avanzado, Uñas Decorativas (Certificado)"	12,800.60
632001	130481DS026 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	6,047.27
632001	130481DS027 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	6,345.29
632001	130481DS028 "Conformación, Capacitación y Operación a Comité de Contraloría Social"	3,214.00
632001	130481DS029 "Conformación, Capacitación y Operación a Comités Comunitarios"	5,536.00
632001	130481DS030 "Estímulo a Promotores Comunitarios"	4,059.00
632001	130481DS031 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	6,345.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>251,084.84</u>
-	<b>HABITAT ESTATAL 2015</b>	<b>1,600,914.73</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<u>1,600,914.73</u>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
612001	130481ME001 "Construcción de CDC Anahuac"	440,000.00
614001	130481ME003 "Pavimentación de Concreto Hidráulico y Alumbrado Autosustentable, Calles Violeta, Gardenia, Tulipan y Nardo"	798,918.00
614001	130481ME004 "Adecuación de Imágen Institucional Macro Plaza Parque de Poblamiento"	20,000.00
619001	130481ME002 "Equipamiento de CDC Anahuac"	90,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>1,348,918.00</u>
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	
632000	HABITAT 2015 POR ASIGNAR	916.27
632001	130481DS001 "Curso de Panes y Pasteles (Certificado)"	13,600.00
632001	130481DS002 "Curso de Computación Básica (Certificado)"	7,600.00
632001	130481DS003 "Curso de Diseño, Corte y Confección de Prendas Básicas (Certificado)"	18,668.80
632001	130481DS004 "Curso de Cortes Básicos y Peinados (Certificado)"	12,992.00
632001	130481DS005 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	9,270.00
632001	130481DS006 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	6,047.00
632001	130481DS007 "Curso de Pays y Canapes (Certificado)"	10,436.00
632001	130481DS008 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	9,270.00
632001	130481DS009 "Curso de Elaboración de Artículos de Fieltro (Certificado)"	9,600.00
632001	130481DS010 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	6,047.00
632001	130481DS011 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	6,345.00



632001	130481DS012 "Conformación, Capacitación y Operación de Comité de Contraloría Social"	3,269.00
632001	130481DS013 "Estímulo a Promotores Comunitarios"	4,059.00
632001	130481DS014 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	9,270.00
632001	130481DS015 "Curso de Elaboración de Artículos de Fieltro (Certificado)"	9,600.00
632001	130481DS016 "Curso de Cortes Básicos y Peinados (Certificado)"	13,600.00
632001	130481DS017 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	6,047.00
632001	130481DS018 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	6,345.00
632001	130481DS019 "Conformación, Capacitación y Operación de Comité de Contraloría Social"	3,214.00
632001	130481DS020 "Conformación, Capacitación y Operación a Comités Comunitarios"	5,536.00
632001	130481DS021 "Estímulo a Promotores Comunitarios"	4,059.00
632001	130481DS022 "Curso de Cortes Básicos y Peinados (Certificado)"	12,991.01
632001	130481DS023 "Curso de Elaboración de Artículos de Fieltro (Certificado)"	9,599.71
632001	130481DS024 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	9,269.72
632001	130481DS025 "Curso de Cultura de Belleza Avanzado, Uñas Decorativas (Certificado)"	12,799.61
632001	130481DS026 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	6,046.80
632001	130481DS027 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	6,344.81
632001	130481DS028 "Conformación, Capacitación y Operación a Comité de Contraloría Social"	3,214.00
632001	130481DS029 "Conformación, Capacitación y Operación a Comités Comunitarios"	5,536.00
632001	130481DS030 "Estímulo a Promotores Comunitarios"	4,059.00
632001	130481DS031 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	6,345.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>251,996.73</u>
-	<b>HABITAT FEDERAL 2015</b>	<b>4,803,599.70</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>4,803,599.70</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	-
612001	130481ME001 "Construcción de CDC Anahuac"	1,320,000.00
614001	130481ME003 "Pavimentación de Concreto Hidráulico y Alumbrado Autosustentable, Calles Violeta, Gardenia, Tulipan y Nardo"	2,396,755.00
614001	130481ME004 "Adecuación de Imágen Institucional Macro Plaza Parque de Poblamiento"	60,000.00
619001	130481ME002 "Equipamiento de CDC Anahuac"	270,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>4,046,755.00</u>
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	
632001	HABITAT 2015 POR ASIGNAR	951.99
632001	130481DS001 "Curso de Panes y Pasteles (Certificado)"	40,800.00
632001	130481DS002 "Curso de Computación Básica (Certificado)"	22,800.00
632001	130481DS003 "Curso de Diseño, Corte y Confección de Prendas Básicas (Certificado)"	56,006.40
632001	130481DS004 "Curso de Cortes Básicos y Peinados (Certificado)"	38,976.00
632001	130481DS005 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	27,810.00
632001	130481DS006 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	18,141.00
632001	130481DS007 "Curso de Pays y Canapes (Certificado)"	31,308.00
632001	130481DS008 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	27,810.00



632001	130481DS009 "Curso de Elaboración de Artículos de Fieltro (Certificado)"	28,800.00
632001	130481DS010 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	18,141.00
632001	130481DS011 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	19,035.00
632001	130481DS012 "Conformación, Capacitación y Operación de Comité de Contraloría Social"	10,467.00
632001	130481DS013 "Estímulo a Promotores Comunitarios"	12,177.00
632001	130481DS014 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	27,810.00
632001	130481DS015 "Curso de Elaboración de Artículos de Fieltro (Certificado)"	28,800.00
632001	130481DS016 "Curso de Cortes Básicos y Peinados (Certificado)"	40,800.00
632001	130481DS017 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	18,141.00
632001	130481DS018 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	19,035.00
632001	130481DS019 "Conformación, Capacitación y Operación de Comité de Contraloría Social"	10,302.00
632001	130481DS020 "Conformación, Capacitación y Operación a Comités Comunitarios"	17,080.00
632001	130481DS021 "Estímulo a Promotores Comunitarios"	12,177.00
632001	130481DS022 "Curso de Cortes Básicos y Peinados (Certificado)"	38,973.99
632001	130481DS023 "Curso de Elaboración de Artículos de Fieltro (Certificado)"	28,799.85
632001	130481DS024 "Curso de Gelatina Artística (Certificado)"	27,809.86
632001	130481DS025 "Curso de Cultura de Belleza Avanzado, Uñas Decorativas (Certificado)"	38,399.80
632001	130481DS026 "Taller de Promoción de la Equidad de Género - (Futbol)"	18,140.91
632001	130481DS027 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	19,034.90
632001	130481DS028 "Conformación, Capacitación y Operación a Comité de Contraloría Social"	10,025.00
632001	130481DS029 "Conformación, Capacitación y Operación a Comités Comunitarios"	17,080.00
632001	130481DS030 "Estímulo a Promotores Comunitarios"	12,177.00
632001	130481DS031 "Taller de Derechos Ciudadanos - (Guitarra)"	19,035.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>756,844.70</u>
-	<b>RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPAL 2015</b>	<b><u>7,043,074.88</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>7,043,074.88</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	13048EMF001 "Parque Aquiles Serdán"	1,015,564.00
614001	13048EMF002 "Parque Maestranza"	1,250,000.00
614001	13048EMF003 "Parque Urbano San Antonio"	546,875.00
614001	13048EMF004 "Parque Barrio El Lobo"	1,000,000.00
614001	13048EMF005 "Parque Punta Azul"	730,635.88
614001	13048EMF006 "Parque Hidalgo"	2,500,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>7,043,074.88</u>
-	<b>RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS FEDERAL 2015</b>	<b><u>7,049,734.57</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>7,049,734.57</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS FEDERAL 2015 POR ASIGNAR	6,659.69
614001	13048EMF001 "Parque Aquiles Serdán"	1,015,564.00
614001	13048EMF002 "Parque Mestranza"	1,250,000.00
614001	13048EMF003 "Parque Urbano San Antonio"	546,875.00
614001	13048EMF004 "Parque Barrio El Lobo"	1,000,000.00



614001	13048EMF005 "Parque Punta Azul"	730,635.88
614001	13048EMF006 "Parque Hidalgo"	2,500,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>7,049,734.57</u>
-	<b>CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015</b>	<b>7,004,734.70</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<u>7,004,734.70</u>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 POR ASIGNAR	5,042.74
614001	2015/FCOEC048002 "Construcción de Gimnasio Al Aire Libre y Área Infantil, Col. Campo de Tiro"	488,004.08
614001	2015/FCOEC048003 "Construcción de Gimnasio al Aire Libre de la Colonia El Arbolito"	498,391.52
614001	2015/FCOEC048004 "Construcción de Gradas en Campo de Beisbol Infantil, Unidad Deportiva Municipal de la Col. Rovirosa"	3,104,421.63
614001	2015/FCOEC048005 "Ampliación de Red Eléctrica, Segunda Etapa, Fraccionamiento La Cruz"	401,669.06
614001	2015/FCOEC048006 "Drenaje y Pavimentación en Calle S/N 1ra. Etapa"	1,997,241.60
614001	2015/FCOEC048008 "Espacio Recreativo Col. Matilde, Calle Ejido 9 Esq. Calle Asfalto"	509,964.07
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>7,004,734.70</u>
-	<b>CONTINGENCIAS ECONÓMICAS INVERSIÓN 2015</b>	<b>12,654,168.10</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<u>12,654,168.10</u>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	2015/FCOEC048007 "Sistema de Agua Potable"	12,654,168.10
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>12,654,168.10</u>
-	<b>RASTRO TIF MUNICIPAL 2015</b>	<b>6,587,795.04</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<u>6,587,795.04</u>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
612001	2015/FBPSF-00808 "Rastro Municipal Tipo Inspección Federal Pachuca"	6,587,795.04
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>6,587,795.04</u>
-	<b>RASTRO TIF FEDERAL 2015</b>	<b>20,053,479.29</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<u>20,053,479.29</u>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
612001	RASTRO TIF FEDERAL 2015 POR ASIGNAR	53,479.29
612001	2015/FBPSF-00808 "Rastro Municipal Tipo Inspección Federal Pachuca"	20,000,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>20,053,479.29</u>
-	<b>RASTRO TIF ESTATAL 2015</b>	<b>22,814,046.00</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<u>22,814,046.00</u>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
612001	2015/FBPSF-00808 "Rastro Municipal Tipo Inspección Federal Pachuca"	22,814,046.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>22,814,046.00</u>
-	<b>APAZU MUNICIPAL COPARTICIPACIÓN 2015</b>	<b>3,780,000.00</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<u>3,780,000.00</u>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	130480001 "Rectificación y Encauzamiento del Arroyo Sosa (Tercera Etapa)"	3,780,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>3,780,000.00</u>



-	<b>APAZU MUNICIPAL RECTIFICACIÓN Y ENCAUZAMIENTO 1RA ETAPA</b>	<b><u>2,328,574.75</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>2,328,574.75</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	130480002 "Rectificación y Encauzamiento del Dren Pluvial Norponiente (Primera Etapa)"	2,328,574.75
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b><u>2,328,574.75</u></b>
-	<b>APAZU FEDERAL 2015</b>	<b><u>9,615,236.71</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>9,615,236.71</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	130480001 "Rectificación y Encauzamiento del Arroyo Sosa (Tercera Etapa)"	9,615,236.71
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b><u>9,615,236.71</u></b>
-	<b>APAZU FEDERAL RECTIFICACIÓN Y ENCAUZAMIENTO 1RA ETAPA</b>	<b><u>5,568,330.92</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>5,568,330.92</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	130480002 "Rectificación y Encauzamiento del Dren Pluvial Norponiente (Primera Etapa)"	5,568,330.92
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b><u>5,568,330.92</u></b>
-	<b>FAFEF APORTACIÓN ESTATAL APAZU 2015</b>	<b><u>4,089,627.13</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>4,089,627.13</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	APAZU APORTACIÓN ESTATAL 2015 POR ASIGNAR	29.54
614001	130480001 "Rectificación y Encauzamiento del Arroyo Sosa (Tercera Etapa)"	4,089,597.59
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b><u>4,089,627.13</u></b>
-	<b>FAFEF APORT. ESTATAL APAZU 2015 REC. Y ENCAUZ. 1RA ETAPA</b>	<b><u>2,227,332.37</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>2,227,332.37</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	130480002 "Rectificación y Encauzamiento del Dren Pluvial Norponiente (Primera Etapa)"	2,227,332.37
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b><u>2,227,332.37</u></b>
-	<b>PROGRAMAS REGIONALES</b>	<b><u>2,633,084.70</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>2,633,084.70</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	2015/PREGI-01084 "Transferencia para la Construcción de Pavimentación Hidráulica Calle Guadalupe Victoria"	1,086,144.82
614001	2015/PREGI-01085 "Transferencia para la Construcción de Pavimentación Hidráulica de la Calle José María Morelos y Pavon"	1,075,184.81
614001	2015/PREGI-01086 "Transferencia para la Construcción de Cancha de Usos Múltiples"	471,755.07
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b><u>2,633,084.70</u></b>
-	<b>FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD 2015</b>	<b><u>8,011,729.50</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>8,011,729.50</u></b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	



614001	FIAP 2015 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	1,255.47
614001	FAIP-15-001 "Construcción de Espacio Recreativo en la Calle Nicolás Bravo, Col. Felipe Ángeles"	500,000.00
614001	FIAP-15-002 "Construcción de Espacio Recreativo en la Calle Bugambilia, Col. El Lobo"	500,000.00
614001	FIAP-15-003 "Construcción de Cancha de Usos Múltiples, Col. Parque Urbano"	510,474.03
614001	FIAP-15-004 "Construcción de Espacio Recreativo en la Calle Adolfo López Mateos, Col. López Mateos"	500,000.00
614001	FIAP-15-005 "Construcción de Gimnasio al Aire Libre y Área Infantil, Col. Barrio La Española"	500,000.00
614001	FIAP-15-006 "Construcción de Espacio Deportivo en la Calle Jazmín, Col. Buenos Aires"	500,000.00
614001	FAIP-15-007 "Construcción de Red de Agua Potable en la Colonia Amazonas, del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo"	2,020,191.30
614001	FAIP-15-008 "Construcción de Red de Drenaje Sanitario en la Colonia Amazonas, del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo"	1,546,245.68
614001	FAIP-15-009 "Construcción de Red Eléctrica y Alumbrado Público en la Colonia Amazonas"	1,433,563.02
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>8,011,729.50</b>
-	<b>FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015</b>	<b>9,753,498.43</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>9,753,498.43</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	FOPADEM 2015 POR ASIGNAR	11,241.15
614001	2015/FPYDM048001 "Escalinata de la Calle Rosario, Tramo Calle San Juan Pachuca a la Av. El Rosario, Barrio San Juan Pachuca"	185,454.36
614001	2015/FPYDM048002 "Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Santo Tomas, Barrio Guadalupe"	554,789.65
614001	2015/FPYDM048003 "Pavimentación de Concreto Hidráulico, Calle 2da. Cerrada de Venustiano Carranza, Tramo de la Avenida Tepeyac a la Barranca, Colonia Buenos Aires"	1,258,740.00
614001	2015/FPYDM048004 "Pavimentación de Concreto Hidráulico, Calle No me olvides, Tramo de la Calle Gardenia a la Calle Pedro Escobedo, Barrio El Lobo"	391,071.88
614001	2015/FPYDM048005 "Pavimentación de Concreto Hidráulico, Calle Prolongación Pedro Ma. Anaya, Tramo de la Calle Pedro Ma. Anaya a Prolongación Gardenia, Colonia Buenos Aires"	1,266,544.19
614001	2015/FPYDM048006 "Pavimentación Hidráulica de 40 mts. en Calle Cerrada Benito Juárez, Tramo de la Barranca y Calle Adolfo López Mateos, Col. Cerro de Cubitos"	297,203.35
614001	2015/FPYDM048007 "Pavimentación Hidráulica de la Calle Centenario, Barrio La Surtidora"	319,671.55
614001	2015/FPYDM048008 "Pavimentación Hidráulica de la Calle Miguel Alemán, Barrio Guadalupe"	268,056.74
614001	2015/FPYDM048009 "Construcción de Espacio Recreativo de Gimnasio al Aire Libre y Cancha Deportiva en Avenida de las Aves Esq. Av. Cisnes Norte, Col. Villas de Pachuca"	799,200.00
614001	2015/FPYDM048010 "Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Bugambilia, Tramo Calle Pirules-Calle Pedro Escobedo en la Col. Nuevo Francisco I. Madero"	1,791,632.57
614001	2015/FPYDM048011 "Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Monterrey Tramo Pino Suárez-Calle Colima, Col. Cerro de Cubitos"	1,741,682.57



614001	2015/FPYDM048012 "Pavimentación con Concreto Hidráulico del Callejón Porvenir Entre Calle Antonio del Castillo y Nicolas Bravo, Del Barrio del Atoron"	158,841.00
614001	2015/FPYDM048013 "Pavimentación Asfáltica del Callejón Ávila Camacho de la Colonia Del Castillo"	129,870.00
614001	2015/FPYDM048014 "Construcción de Gimnasio al Aire Libre en Callejón Manuel Doblado, entre Calles Berriozabal y Doria, en el Barrio de la Palma"	499,500.00
614001	2015/FPYDM048015 "Electrificación de la Calle 24 de Febrero en la Col. El Huixmi"	79,999.42
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>9,753,498.43</b>
-	<b>SEMARNAT LUMINARIAS</b>	<b>24,500,000.00</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>24,500,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
619001	SEMARNAT-15-005 "Adquisición de Luminarias"	24,500,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>24,500,000.00</b>
-	<b>BIOPARQUE CONVIVENCIA FEDERAL 1RA ETAPA 2015</b>	<b>2,000,000.00</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>2,000,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
619001	SEMARNAT-15-001 "Equipamiento Técnico y Acondicionamiento de Recintos del Bioparque Convivencia Pachuca para Animales de Vida Silvestre Asegurados y Decomisados Primera Etapa"	2,000,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>2,000,000.00</b>
-	<b>BIOPARQUE CONVIVENCIA FEDERAL 2DA ETAPA 2015</b>	<b>3,987,635.42</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>3,987,635.42</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
612001	SEMARNAT-15-002 "Rehabilitación y Creación de Infraestructura, así como Equipamiento para Museografía"	1,937,635.42
612001	SEMARNAT-15-003 "Rehabilitación de Monario e Implementación de Área de Quirófano"	1,600,000.00
612001	SEMARNAT-15-004 "Rehabilitación de Herrería de Seguridad"	450,000.00
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<b>3,987,635.42</b>
-	<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL</b>	<b>6,710,659.20</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>6,710,659.20</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
614001	2014/FAISE-01170 "Construcción de Red Eléctrica, Calles: Asfalto, Ejido 14, Ejido 16, Ejido 17, Ejido 18, en la Col. Amp. Santa Matilde"	451,426.57
614001	2014/FAISE-01171 "Construcción de Red Eléctrica, Calles: Plutarco E. Calles, Miguel Alemán y López Mateos, en la Col. San Pedro Nopancalco"	602,055.57
614001	2014/FAISE-01172 "Construcción de Red Eléctrica, Calles: San Gabriel y S/N, en la Col. San Bartolo"	211,740.57
614001	2014/FAISE-01202 "Construcción de Red Eléctrica, Calles: Caoba, Hermosillo, Nogal, Benito Juárez, Cedro Pino, S/N, en la Col. La Loma"	840,964.89
614001	2014/FAISE-01203 "Construcción de Red Eléctrica, Calles: Clavel, Bugambilia, Gardenia, Rosales, Tulipanes, Los Órganos y Margaritas, en la Col. La Loma"	1,447,385.89
614001	2014/FAISE-01204 "Construcción de Red Eléctrica, Calles: Jazmín, Azucena, Felipe Calderón, Bugambilia, Agave, Gladiola, Noche Buena, Vara de San José, , en la Col. La Palma"	1,093,026.57



614001	2014/FAISE-01205 "Construcción de Red Eléctrica, Calles Av. Lázaro Cárdenas, Adolfo López Mateos, Los Insurgentes y Emiliano Zapata, en la Col. La Loma"	563,295.57
614001	2014/FAISE-01206 "Construcción de Red Eléctrica, Calles: Río Usumancinta, Río Sinaloa, Río Janeiro, Lago de los Bosques, S/N, en la Col. El Palmar"	1,500,763.57
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>6,710,659.20</u>
-	<b><u>EQUIPAMIENTO PARQUE HIDALGO</u></b>	<b><u>2,065,220.93</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<u>2,065,220.93</u>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
619001	2015/OTIND-01005 "Equipamiento del Parque Hidalgo"	2,065,220.93
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>2,065,220.93</u>
-	<b><u>DIVERSAS OBRAS INFRAESTRUCTURA ESTATAL 2015</u></b>	<b><u>12,186,814.52</u></b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<u>12,186,814.52</u>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	
612001	2015/FBPSF-01008-01 "Rehabilitación de la Sala de Cabildos"	1,765,350.11
612001	2015/FBPSF-01008-04 "Construcción de Locales Comerciales Hospital General"	1,808,736.81
612001	2015/FBPSF-01008-05 "Construcción de Centro de Video Vigilancia Segunda Etapa, Dentro de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal"	345,099.15
612001	2015/FBPSF-01008-09 "Construcción de Sanitarios en Panteón Ejidal"	262,741.32
612001	2015/FBPSF-01008-10 "Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Col. Santa Julia"	64,954.57
612001	2015/FBPSF-01008-12 "Adecuación C.A.I.C. Plutarco Elías Calles"	178,498.31
612001	2015/FBPSF-01008-13 "Construcción de Caseta de Vigilancia, Colocación de Malla y Plaza Cívica, Camelia"	165,347.87
612001	2015/FBPSF-01008-16 "Rehabilitación de Ex-Escuela Francisco de Siles (Segunda Etapa)"	362,640.33
612001	2015/FBPSF-01008-18 "Rehabilitación de Sanitarios, Mercado Barreteros, Calle Guerrero"	258,473.75
612001	2015/FBPSF-01008-19 "Rehabilitación de Sanitarios, Salón Unión de Tablajeros de Hidalgo"	127,082.45
612001	2015/FBPSF-01008-21 "Rehabilitación de Sanitarios de Mercado Barreteros, Calle Guerrero 2da. Etapa"	273,080.87
612001	2015/FBPSF-01008-22 "Remodelación de Auditorio, Ex-Escuela Fco. de Siles, Plaza Pedro Ma. Anaya"	493,058.10
612001	2015/FBPSF-01008-23 "Colocación de Malla Ciclónica en Basurero Municipal"	82,077.61
614001	DIVERSAS OBRAS INFRAESTRUCTURA ESTATAL 2015 POR ASIGNAR	8,444.94
614001	2015/FBPSF-01008-02 "Repavimentación con Concreto Asfáltico en Cerrada del Yaqui"	1,154,284.53
614001	2015/FBPSF-01008-03 "Mejoramiento de Imágen Urbana (Obra Exterior en Escultura), Camino Real de la Plata"	1,073,150.59
614001	2015/FBPSF-01008-06 "Trabajos Complementarios de Parque Recreativo Colonia Parque de Poblamiento"	311,996.41
614001	2015/FBPSF-01008-07 "Colocación de Velaría y Rehabilitación de Parque ISSSTE, Calle Río Papaloapan Esq. Calle Río Nazas"	1,899,287.60
614001	2015/FBPSF-01008-08 "Rehabilitación de Centro de Olimpiadas Especiales"	23,944.05
614001	2015/FBPSF-01008-11 "Rehabilitación de Pamar Parque de Poblamiento"	18,686.58



614001	2015/FBPSF-01008-14 "Mejoramiento de Imagen Urbana, Iluminación en Parque el Palmar"	198,755.29
614001	2015/FBPSF-01008-15 "Construcción de Línea de Drenaje Sanitario y Agua Potable en Calles Límite Real y Donaciano Serna Leal"	297,117.29
614001	2015/FBPSF-01008-17 "Reencarpetamiento Asfáltico, Avenida del Palmar, Tramo: Av. Constituyentes - Ferrocarril Central"	522,293.02
614001	2015/FBPSF-01008-20 "Construcción de Canaletas y Rejilla, Calle Valle de Tulancingo"	491,712.97
	<b>SUB-TOTAL:</b>	<u>12,186,814.52</u>

**Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince.**

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.- ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA; ING. HEBERT JONAZ REYES OROPEZA.- SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; L.C.P. JORGE DANIEL ALVIZO CONTRERAS.- SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; REGIDORES.- LIC. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO.- RÚBRICA; LIC. MIRIAM MARGARITA CARMONA MORAN; LIC. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA.- RÚBRICA; C. LORENA COLUMBA CRUZ NIETO, C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA.- RÚBRICA; LIC. AURELIO GONZÁLEZ PÉREZ.- RÚBRICA; LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN.- RÚBRICA; C. EDITH MEJÍA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA; LIC. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO.- RÚBRICA; LIC. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR.

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y UNO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

LIC. MARÍA CECILIA PÉREZ BARRANCO, ING. OSCAR RODARTE ALTAMIRANO.- RÚBRICA; C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA; C. JORGE ANDRÉS YÁÑEZ PÉREZ.- RÚBRICA; C. JUANA ROSA ZACARÍAS AYALA; PROFRA. ROSA MARÍA ZAMUDIO MONTUFAR; LIC. OLIVIA ZÚÑIGA SANTÍN.- RÚBRICA; L.C.P.F. PABLO ARTURO GÓMEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

Derechos Enterados.

---



## ANEXOS

## ENTIDAD FEDERATIVA HIDALGO/MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

## ANALITICO DE PLAZAS 2015

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ABOGADO	3	8,023	14,591
ADMINISTRADOR	1	6,534	6,534
ALMACENISTA	3	6,364	12,932
ANALISTA	212	6,615	13,864
APOYO ADMINISTRATIVO	1	9,344	9,344
APOYO TECNICO	7	7,042	16,284
ASISTENTE	3	6,804	15,970
AUDITOR A	2	13,034	13,034
AUXILIAR	310	4,208	33,906
AUXILIAR ESCOLAR	39	3,500	3,500
AYUDANTE	104	3,162	10,359
BARRENDERO MERCADOS	12	5,146	5,958
BIBLIOTECARIO	1	5,146	5,146
BODEGUERO	2	6,296	6,602
CABO	10	7,177	7,177
CADENERO	1	6,060	6,060
CAJERO	5	7,451	8,938
CAPTURADORES	6	5,146	5,179
CARPINTERO	1	7,719	7,719
CHOFER	91	7,143	15,166
CICLOPOLICIA	9	6,754	6,754
COCINERA	5	5,146	5,755
COORDINADOR	73	7,143	19,789
DIBUJANTE	5	9,852	16,114
DIRECTOR	56	17,817	26,178
DIRECTOR GRAL	3	28,883	28,883
EDUCADORA	4	3,686	6,804
ELECTRICISTA	1	13,271	13,271
ENCARGADO	103	5,721	17,571
ENFERMERA	5	5,383	8,396
FOTOGRAFO	1	9,886	9,886
INSPECTOR	17	5,146	11,646
INTENDENTE	27	5,117	6,660
JARDINERO	129	5,117	8,057
JEFE	106	8,396	24,104
JUBILADO	277	3,420	24,070
LIDER DE PROYECTO	1	12,018	12,018
MAQUINISTA	10	5,958	8,429



MECANICO	4	11,137	12,796
NIÑERA	7	5,146	6,534
NOTIFICADOR VERIFICADOR	2	6,703	7,909
OFICIAL	32	6,162	24,285
OPERADOR	6	8,362	10,596
PEON	183	5,117	9,580
POLICIA	280	9,759	9,759
POLICIA DE PROXIMIDAD	20	6,754	6,754
POLICIA PRIMERO	12	16,864	16,864
POLICIA SEGUNDO	36	14,054	14,054
POLICIA SEGUNDO PROTECCION CIVIL	1	5,250	5,250
POLICIA TERCERO	100	11,711	11,711
POLICIA TERCERO PROTECCION CIVIL	5	4,730	4,730
POLICIA TERCERO UNIDAD DE ANALISIS	1	12,297	12,297
POLICIA TERCERO UNIDAD DE REACCION	1	12,912	12,912
POLICIA UNIDAD DE ANALISIS	3	10,247	10,247
POLICIA UNIDAD DE REACCION	6	10,760	10,760
PRESIDENTE	1	68,871	68,871
PROMOTOR	15	7,177	15,776
PUERICULTISTA	5	5,815	8,125
RECEPCIONISTA	2	6,296	8,565
REGIDOR	18	27,279	27,279
SECRETARIA	67	5,146	13,560
SECRETARIO	11	41,562	41,562
SEPULTURERO	2	5,518	5,552
SINDICO	2	37,011	37,011
SOBRESTANTE	7	11,137	13,271
SOLDADOR	1	12,864	12,864
SUB OFICIAL	2	20,237	20,237
SUB OFICIAL PROTECCION CIVIL	1	5,564	5,564
SUB-JEFE	1	8,802	8,802
SUB-OFICIAL CARPINTERO	1	9,953	9,953
SUPERVISOR	36	6,162	21,328
TAPADOR	1	5,146	5,146
TECNICO	3	7,855	14,929
TRABAJADOR OPERATIVO	11	5,146	6,364
TRABAJADORA SOCIAL	12	5,146	13,056
VELADOR	33	5,146	7,719
VIGILANTE	28	4,000	7,236
<b>TOTAL</b>	<b>2605</b>		



## MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015

Clasificación Administrativa

REPORTE: RPRPP047

		IMPORTE
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,125,515,327.78</b>
<b>Organo Ejecutivo Municipal</b>		<b>\$ 1,073,603,217.88</b>
PRESIDENCIA MUNICIPAL		\$ 1,073,603,217.88
<b>Otras Entidades Paramunicipales y Organismos</b>		<b>\$ 51,912,109.90</b>
PRESIDENCIA DEL DIF MUNICIPAL		\$ 34,592,011.95
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN		\$ 3,428,747.10
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES		\$ 2,301,057.52
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA JUEVENTUD		\$ 2,010,715.79
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		\$ 6,249,247.97
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA		\$ 3,330,329.57

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015

Clasificador por Funcional del Gasto

REPORTE: PGRPP0105

		IMPORTE
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,125,515,327.78</b>
<b>GOBIERNO</b>		<b>\$ 385,224,442.71</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>\$ 558,440,558.46</b>
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>		<b>\$ 129,064,126.26</b>
<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>		<b>\$ 52,786,200.35</b>

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015

Clasificador por Objeto del Gasto

REPORTE: RPRPP046

		IMPORTE
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,125,515,327.78</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$397,575,958.15</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		\$180,090,188.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		\$21,177,338.41
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$49,120,688.00
SEGURIDAD SOCIAL		\$503,092.76
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		\$145,155,876.69
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		\$1,528,774.29



<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$53,348,950.35</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$6,689,543.41
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,548,521.10
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$1,473.30
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$4,039,700.94
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$967,802.97
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$26,884,998.57
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$6,738,129.64
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$1,348,100.53
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$5,130,679.89
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$203,919,565.81</b>
SERVICIOS BASICOS	\$55,591,490.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$16,493,251.80
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$24,459,734.62
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$9,090,990.09
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$56,654,432.01
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$11,140,607.81
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$1,503,712.93
SERVICIOS OFICIALES	\$6,779,025.10
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$22,206,321.45
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$118,797,856.37</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$59,334,952.90
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$13,732,988.14
AYUDAS SOCIALES	\$5,935,254.33
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$39,794,661.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$25,728,061.02</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$6,454,006.44
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$144,088.41
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$54,885.95
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$11,968,132.49
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$7,104,275.87
ACTIVOS INTANGIBLES	\$2,671.86
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$306,320,972.95</b>
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$305,061,046.68
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$1,259,926.27
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$3,339,600.00</b>
CONVENIOS	\$3,339,600.00
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$16,484,363.13</b>
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$14,543,472.16
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$802,095.75
ADEFAS	\$1,138,795.22



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015

Clasificador por Tipo de Gasto

REPORTE: PGRPP0105

	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,125,515,327.78</b>
Gasto Corriente	\$ 777,282,556.83
Gasto Capital	\$ 332,887,203.04
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 15,345,567.91
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015	
Programas y Proyectos	REPORTE: RPRPP047

	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,125,515,327.78</b>
Prestación de Servicios Públicos	\$ 306,893,154.78
Promoción y fomento	\$ 933,676.20
Regulación y supervisión	\$ 4,335,150.33
Proyectos de Inversión	\$ 305,473,622.61
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$ 156,303,500.55
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$ 19,409,393.44
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$ 107,761,561.12
Sujetos a Reglas de Operación	\$ 172,493,158.85
Otros Subsidios	\$ 51,912,109.90

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015

Clasificador por Objeto del Gasto

REPORTE:  
RPRPP046

IMPORTE

TOTAL	IMPORTE
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$1,125,515,327.78</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$397,575,958.15
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$180,090,188.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$21,177,338.41
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$49,120,688.00
SEGURIDAD SOCIAL	\$503,092.76
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$145,155,876.69
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$1528,774.29
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$53,348,950.35</b>



MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$6,689,543.41
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,548,521.10
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$1,473.30
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$4,039,700.94
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$967,802.97
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$26,884,998.57
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$6,738,129.64
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$1,348,100.53
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$5,130,679.89
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$203,919,565.81</b>
SERVICIOS BASICOS	\$55,591,490.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$16,493,251.80
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$24,459,734.62
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$9,090,990.09
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$56,654,432.01
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$11,140,607.81
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$1,503,712.93
SERVICIOS OFICIALES	\$6,779,025.10
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$22,206,321.45
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$118,797,856.37</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$59,334,952.90
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$13,732,988.14
AYUDAS SOCIALES	\$5,935,254.33
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$39,794,661.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$25,728,061.02</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$6,454,006.44
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$144,088.41
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$54,885.95
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$11,968,132.49
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$7,104,275.87
ACTIVOS INTANGIBLES	\$2,671.86
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$306,320,972.95</b>
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$305,061,046.68
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$1,259,926.27
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$3,339,600.00</b>
CONVENIOS	\$3,339,600.00
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$16,484,363.13</b>
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$14,543,472.16
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$802,095.75
ADEFAS	\$1,138,795.22

Derechos Enterados.



## H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HGO.

### AUTORIZACION DE LA ADECUACION A LEY DE INGRESOS, CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 141 FRACCION IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULO 56 INCISO Q) FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 5 Y 6 DE LA LEY DE HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y 23 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL; SIENDO LAS 16:13 HRS. DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA SE REUNEN EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, LOS C.C. M.S.P. JAIME MORENO CONTRERAS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,. LA L.C.I. MARLENE VIVEROS RESENDIZ SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS C.C.; NORMA LETICIA REYES REYES, PROFA. MARIA MINERVA GARCIA FLORES, VICTOR MANUEL TAPIA TRUJILLO, PROF. ERIC MARTINEZ JIMENEZ, PROF. JOSE LUIS MENDOZA REYES, FRANCISCO JESUS SANCHEZ LEDEZMA, FRANCISCA HERNANDEZ MONROY, SARAI RUFINO FRANCO, GRACIELA LOPEZ ZARCO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y AUTORIZAR **LA ADECUACION DE LEY DE INGRESOS, CUOTAS Y TARIFAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBE LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN EL PROYECTO DE PROPUESTA DE LA LEY DE INGRESOS, POR CADA CAPITULO QUE SE ESPERA PERCIBIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, ASI MISMO SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA MISMA LEY, EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ ANALIZADOS SE SANCIONA APROBANDO Y FIRMANDO DE ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

M.S.P. JAIME MORENO CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; L.C.I. MARLENE VIVEROS RESENDIZ, SINDICO PROCURADOR; RÚBRICA; PROF. JOSE LUIS MENDOZA REYES, REGIDOR, RÚBRICA; C. VICTOR MANUEL TAPIA TRUJILLO, REGIDOR, RÚBRICA; C. NORMA LETICIA REYES REYES, REGIDOR, RÚBRICA; C. SARAI RUFINO FRANCO, REGIDOR, RÚBRICA; C. GRACIELA LOPEZ ZARCO, REGIDOR, RÚBRICA; PROF. ERIC MARTINEZ JIMENEZ, REGIDOR; PROFRA. MARIA MINERVA GARCIA FLORES, REGIDOR, RÚBRICA; LIC. FRANCISCA HERNANDEZ MONROY, REGIDOR; C. FRANCISCO JESUS SANCHEZ LEDEZMA, REGIDOR.



**Artículo 1.-** En el ejercicio fiscal de 2015, el Municipio de **Tlahuelilpan** percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<b>I. IMPUESTOS</b>	<b>3,372,065.43</b>
<b>I.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>2,209,673.24</b>
1. Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular.	0.00
2. Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas.	2,209,673.24
3. Impuesto a comercios ambulantes.	0.00
<b>I.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>1,087.198.79</b>
1. Impuesto predial.	990,908.81
2. Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	96,289.98
<b>I.3 ACCESORIOS DE IMPUESTOS</b>	<b>75,193.40</b>
<b>II. DERECHOS</b>	<b>1,018,628.30</b>
<b>1. Derechos por servicios públicos:</b>	<b>18,934.47</b>
a. Derechos por servicio de alumbrado público.	0.00
b. Derechos por servicios de agua potable. <b>(\$2,248,653.65) *Monto únicamente de carácter informativo</b>	
c. Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.	0.00
d. Derechos por servicio y uso de panteones.	11,233.47
e. Derechos por servicio de limpia.	7,701.00
<b>2. Derechos por registro, licencias y permisos diversos:</b>	<b>747,051.81</b>
a. Derechos por registro familiar.	359,176.39
b. Derechos por servicios de certificaciones legalizaciones y expedición de copias certificadas.	70,273.16
c. Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales.	304,602.26
d. Derechos por servicio de expedición de placas de bicicletas, motocicletas y vehículos de propulsión no mecánica.	0.00
e. Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.	13,000.00
f. Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios.	0.00
g. Derechos por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones.	0.00



<b>3. Derechos en materia de desarrollo urbano y ecología</b>	<b>251,685.59</b>
a. Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura.	12,834.97
b. Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales.	114,628.24
c. Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades.	77,774.49
d. Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.	22,857.28
e. Derechos por autorización de peritos en obras para construcción.	0.00
f. Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento.	0.00
g. Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano.	0.00
h. Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública.	0.00
i. Derechos por supervisión de obra pública.	0.00
j. Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica.	23,590.61
k. Derecho especial para obras por cooperación.	0.00
l. Derechos por licencia de construcción para obra Pública	0.00
<b>4. Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito.</b>	<b>956.55</b>
a. Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito.	0.00
<b>5. Accesorios de Derechos.</b>	<b>0.00</b>
<b>III. PRODUCTOS</b>	<b>1,635,929.05</b>
<b>III.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>1,198,589.00</b>
1. Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio:	1,198,589.00
a. Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.	896,917.00
b. Locales situados en el interior y exterior de los mercados.	0.00
c. Estacionamiento en la vía pública.	277,327.00
d. Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.	24,345.00
2. Establecimientos y empresas del Municipio.	0.00
3. Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información.	0.00



<b>III.2 PRODUCTOS DE CAPITAL</b>	<b>437,340.05</b>
1. Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.	435,139.50
a) Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio. (Presidencia Municipal Área de Reglamentos y Espectáculos, estacionamientos, plaza de toros y auditorio municipal)	0.00
b) Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio. (Sanitarios Públicos/DIF Municipal)	97,094.00
c) Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio. (Consultas Médicas/ DIF Municipal)	55,885.00
d) Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio. (Unidad Básica de Rehabilitación/DIF Municipal)	56,079.00
e) Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio. (Espacios de alimentación encuentro y desarrollo /DIF Municipal)	214,645.50
f) Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio. (Desayunos Escolares Fríos/DIF Municipal)	9,504.00
g) Explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio. (Ama-Nene, Ama-Kínder y Plenum)	1,932.00
2. Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.	0.00
3. Capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.	2,200.55
4. Bienes de beneficencia.	0.00
<b>III.3 ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>
<b>IV. APROVECHAMIENTOS</b>	<b>66,875.72</b>
1. Intereses moratorios.	0.00
2. Recargos.	0.00
3. Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía. Nota los formatos de infracciones deberán de ser original y 3 copias.	32,207.15
4. Multas federales no fiscales.	760.00
5. Tesoros ocultos.	0.00
6. Bienes y herencias vacantes.	0.00
7. Donaciones hechas a favor del Municipio.	33,908.57
8. Caucciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.	0.00
9. Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.	0.00
10. Intereses.	0.00
11. Indemnización por daños a bienes municipales.	0.00
12. Rezagos de Ejercicios Fiscales anteriores.	0.00
<b>SUB TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>6,093,498.50</b>



<b>V. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>46,494,940.85</b>
<b>V.1 PARTICIPACIONES</b>	<b>20,137,690.97</b>
1. Fondo General de Participaciones	10,663,339.55
2. Impuesto sobre Automóviles Nuevos	70,236.26
3. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	116,101.85
4. Incentivos a la venta final de Gasolinas y Diesel	419,677.25
5. Fondo de Fomento Municipal	7,292,304.19
6. Fondo de Fiscalización y Recaudación	891,818.20
7. Compensación Sobre Automóviles Nuevos	22,211.72
8. Fondo de Compensación	662,001.95
<b>V.2 APORTACIONES</b>	<b>14,397,843.73</b>
<b>1. Aportaciones del Gobierno Federal</b>	<b>14,397,843.73</b>
a. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. FISM	5,424,438.00
b. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. FORTAMUN	8,973,405.73
<b>VII. INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>11,959,406.55</b>
1. Empréstitos o financiamientos.	0.00
2. Aportaciones y apoyos financieros del gobierno federal o estatal.	0.00
3. Impuestos y derechos extraordinarios.	0.00
4. Las aportaciones para obras de beneficencia social.	0.00
5. Otras participaciones extraordinarias.	11,959,406.55
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>52,588,439.75</b>

Derechos Enterados.

---



FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II Y 134 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 60 FRACCIÓN I INCISO ff DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 21, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 16,17,19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**  
**QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO”.**

**CONSIDERANDO**

**Único.-** Que el Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, instituye que los Ayuntamientos deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetaran a lo establecido en la referida Ley y demás disposiciones aplicables, en lo que no contravenga los ordenamientos legales que los rigen cuyo objetivo principal es: Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las labores profesionales y técnicas de los procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa por excepción de la ley en la materia, asegurando que se cumpla con las especificaciones requeridas por el área solicitante, para cubrir las necesidades de operación, mismas que se administrarán con criterios de **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** para satisfacer los objetivos de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

**Artículo 1.-** Se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo; como órgano colegiado de carácter técnico, de coordinación, vigilancia, asesoría y consulta, cuyo propósito fundamental es promover que las actividades y operaciones que se efectúen en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se realicen en condiciones de legalidad transparencia, imparcialidad y eficiencia de manera que prevalezca el interés del municipio en términos de economía, calidad, oportunidad y financiamiento, con estricto apego a la Ley en la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al H. Ayuntamiento las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

**Artículo 2.-** Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adjudicación Directa:** Al proceso por el cual se le asigna un contrato a un sólo proveedor o a un grupo restringido de proveedores;
- II. **Comité:** Al Comité de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo;
- III. **Contraloría:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- IV. **Convocante:** El H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo;
- V. **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- VI. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas;
- VII. **Licitación Pública:** El procedimiento administrativo mediante el cual se realiza una convocatoria pública para que los interesados, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente;
- VIII. **Órgano Interno de Control:** La Contraloría Interna Municipal;



- IX. **Proveedor:** El que se encuentre inscrito en el padrón de proveedores que contempla la Ley y cuenta con el registro correspondiente, salvo las excepciones previstas;
- X. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- XI. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio;

**Artículo 3.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, el comité se Integrará de la forma siguiente:

I.- Con derecho a voz y voto:

- a) **Por un Presidente**, nombramiento que recaerá en el Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo.
- b) **Un Secretario:** fungiendo como tal, El titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio.
- c) **El titular del Órgano Interno de Control Municipal; y**
- d) Representantes de las áreas requirentes y/o técnicas como son:  
Titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;  
Titular de la Secretaría de Planeación y Presupuesto; y  
De otras que se considere justificadamente necesario.

II.- Con derecho a voz los siguientes:

- a) **Síndico Hacendario;** en representación de la Asamblea Municipal;
- b) **Invitados:** Cuando así se considere pertinente, por representantes del sector público, privado y social, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionada con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, solo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Los invitados a que se refiere este artículo suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la legislación de la materia.

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando existe conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

Los titulares del Comité podrán designar por escrito ante el Secretario, a sus respectivos suplentes, y solo podrán participar en ausencia del titular y deberán tener como mínimo nivel jerárquico de Director.

**Artículo 4.-** Los cargos de los miembros; serán de carácter honorífico.

**Artículo 5.-** El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;
- II. Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a las Dependencias a que se refiere el artículo 21 de esta Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III. Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;



- IV. Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 55 de esta Ley;
- V. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos a las dependencias, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- VI. Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, hasta el fallo correspondiente;
- VII. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas; y
- VIII. Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 6** .- Los integrantes del Comité ejercerán las facultades que establece la Ley y demás aplicables de acuerdo a las disposiciones emitidas en la materia.

**I.** Corresponde al Presidente:

- a) Autorizar y acordar con el Secretario del Comité los asuntos a tratar en las reuniones;
- b) Expedir las convocatorias;
- c) Coordinar y dirigir las sesiones;
- d) Emitir su voto con respecto a los asuntos que se sometan a consideración del mismo;
- e) Emitir el voto de calidad en caso de empate;
- f) Asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones; y
- g) Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité.

**II.** Corresponde al Secretario:

- a) Elaborar la Agenda de Reuniones respectiva y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
- b) Redactar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
- c) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
- d) Elaborar el acta de cada una de las sesiones, registrar los acuerdos del Comité y dar seguimiento a su cumplimiento; y
- e) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.

**III.** Los demás integrantes del Comité:

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente, así como realizar el análisis técnico de los bienes, arrendamientos o servicios;
- b) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado; y
- c) Opinar sobre aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto a tratar en el seno del Comité.

**Artículo 7.-** Tratándose de las fracciones II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XV y XVI del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la Ley, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la Contraloría o, en su caso al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el primer párrafo de éste artículo.

**Artículo 8.-** Las sesiones del Comité serán:



- I. Ordinarias: aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar; y
- II. Extraordinarias: las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular de un área requirente.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada cuando exista el quórum mínimo necesario para sesionar.

**Artículo 9.** Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- I. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;
- II. Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres personas, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y de información y seguimiento; y
- III. Se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar los acuerdos emitidos y será firmada por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los demás asistentes firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.
- IV. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.
- V. En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.
- VI. En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, y se verificarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 57 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a las convocantes para las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**Artículo 10.** Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe quórum, el cual se determinará con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, debiendo estar presente el Presidente o su suplente y las decisiones serán válidas por mayoría de votos.

Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario del Comité deberá comunicarlo por escrito al Titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

**Artículo 11.** En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el artículo 23 de la Ley y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en la administración y el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento.



**Artículo 12.** Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área requirente y contener los requisitos siguientes:

- I. La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;
- II. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III. La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley.

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del área requirente o área técnica, según corresponda.

El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

**Artículo 13.-** De conformidad con el Segundo párrafo del Artículo 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con cargo total o parcial a Fondos Federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a la Legislación Federal en la materia y su Reglamento.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.- SE REVOCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO. PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2005.**

**ASÍ FUE ACORDADO Y FIRMADO POR LOS CC. ING. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO.-LIC. JUAN ÁLVARO CORNEJO ESPINOSA.- ARQ. JAIME AVILÉS MENESES.- ING. JOSÉ**

**MANUEL HERRERA CAMPOS.-LIC. JOSÉ VELINO GALEANA RODRÍGUEZ.- ALBERTO MONZALVO VARGAS, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO". A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. RUBRICA.**

Derechos Enterados.

---



**H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HIDALGO**  
**APROBACION A LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA**  
**EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XXXII ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO., LOS CC. MARIO PACHECO PEREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TERESA ABRAHAM RAMIREZ SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES: C. TIMOTEO CAMPA ZUÑIGA, ARQ. RICARDO RODRIGUEZ BAÑUELOS, C. GUSTAVO FLORES CHAVEZ, PROF. NICOLAS EMILIANO LOPEZ MONROY, C. ELSA HERNANDEZ AGUILAR, C. NICOLASA BERTHA GUERRERO GARCIA, C. MARTINA HERNANDEZ BARRERA, C. HUGO HONORATO SANCHEZ GUERRERO Y LIC, HERVEY PEÑA SANCHEZ, CON LA FINALIDAD DE AUTORIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS MODIFICADOS AL PRESUPUESTO POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

RECURSOS PROPIOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	-			-
	<b><u>REPO</u></b>	-			-
1220	Sueldos base al personal eventual	140,000.00	2,518.00		142,518.00
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	-			-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	30,000.00		30,000.00	-
1340	Compensaciones	69,000.00		63,000.00	6,000.00
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	-			-
1520	Indemnizaciones	217,891.20		9,126.20	208,765.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	82,000.00		4,104.00	77,896.00
<b>1800</b>	<b>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	-			-
1810	Impuesto sobre nóminas	5,000.00		4,142.62	857.38
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-			-
	<b><u>REPO</u></b>	-			-
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	110,000.00		2,237.19	107,762.81



2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	45,000.0 0		4,950.81	40,049.1 9
2130	Material estadístico y geográfico	5,000.00		5,000.00	-
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.0 0		46,208.4 9	3,791.51
2150	Material impreso e información digital	40,000.0 0		19,719.9 8	20,280.0 2
2160	Material de limpieza	22,000.0 0		13,932.0 2	8,067.98
2170	Materiales y útiles de enseñanza	-			-
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	10,000.0 0		10,000.0 0	-
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	-			-
2210	Productos alimenticios para personas	63,000.0 0		17,091.3 0	45,908.7 0
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.0 0		28,402.0 1	1,597.99
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	-			-
2420	Cemento y productos de concreto	58,000.0 0			58,000.0 0
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		2,331.99	2,668.01
2440	Madera y productos de madera	5,000.00		5,000.00	-
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00		5,000.00	-
2460	Material eléctrico y electrónico	130,000. 00			130,000. 00
2470	Artículos metálicos para la construcción	10,000.0 0	152,293. 28		162,293. 28
2480	Materiales complementarios	25,000.0 0		3,382.02	21,617.9 8
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	76,000.0 0		76,000.0 0	-
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	-			-
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.0 0		7,620.78	2,379.22
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	-			-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	650,000. 00		354,454. 10	295,545. 90



<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	-			-
2710	Vestuario y uniformes	-			-
2730	Artículos deportivos	4,000.00		4,000.00	-
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	-			-
2910	Herramientas menores	4,500.00		3,118.50	1,381.50
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00		3,000.00	-
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,000.00		9,000.00	-
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	8,000.00		6,702.00	1,298.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	4,000.00		1,737.96	2,262.04
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	260,000.00			260,000.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	5,000.00		5,000.00	-
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000.00		10,700.33	4,299.67
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-			-
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	-			-
	<b><u>REPO</u></b>	-			-
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	-			-
3110	Energía eléctrica	100,000.00		100,000.00	-
3130	Agua	100,000.00		2,627.00	97,373.00
3140	Telefonía tradicional	103,454.48		53,982.48	49,472.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	18,550.00		9,579.47	8,970.53
3180	Servicios postales y telegráficos	800.00		800.00	-
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	-			-
3220	Arrendamiento de edificios	-			-
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	-			-
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,000.00		5,000.00	-



<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	-			-
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-			-
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-			-
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,568.00			5,568.00
3340	Servicios de capacitación	-			-
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	-			-
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-	4,924.53		4,924.53
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	-			-
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		17,898.01	7,101.99
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-			-
3450	Seguro de bienes patrimoniales	-			-
3470	Fletes y maniobras	3,480.00			3,480.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	5,000.00		1,546.65	3,453.35
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	-			-
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	85,000.00		72,697.12	12,302.88
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-			-
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	2,500.00		2,500.00	-
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00		10,000.00	-
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	205,000.00		195,927.29	9,072.71
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	170,000.00		156,079.60	13,920.40
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	4,500.00	76,700.00		81,200.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	9,500.00		9,500.00	-
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	-			-
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	90,000.00		18,356.70	71,643.30



3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-			-
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-			-
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-			-
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	-			-
3720	Pasajes terrestres	90,000.0 0		72,510.0 0	17,490.0 0
3750	Viáticos en el país	70,000.0 0		13,808.3 2	56,191.6 8
3760	Viáticos en el extranjero	30,000.0 0		14,000.0 0	16,000.0 0
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	-			-
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	-			-
3810	Gastos de ceremonial	89,000.0 0		80,887.0 0	8,113.00
3820	Gastos de orden social y cultural	370,000. 00			370,000. 00
3830	Congresos y convenciones	2,566.00			2,566.00
3840	Exposiciones	1,542.80			1,542.80
3850	Gastos de representación	-			-
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	-			-
3910	Servicios funerarios y de cementerios	-			-
3920	Impuestos y derechos	-			-
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.0 0		10,000.0 0	-
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	-			-
	<b>REPO</b>	-			-
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	-			-
4410	Ayudas sociales a personas	1,228,83 5.44		88,667.4 1	1,140,16 8.03
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	205,000. 00		21,148.5 8	183,851. 42
4450	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-			-
4460	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-			-



<b>4500</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	-			-
4510	Pensiones	-			-
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>	-			-
	<b><u>REPO</u></b>	-			-
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	-			-
5110	Muebles de oficina y estantería	4,716.56			4,716.56
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	-			-
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	6,880.00			6,880.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	-			-
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	-			-
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	-			-
5230	Cámaras fotográficas y de video	-			-
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-			-
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	-			-
5310	Equipo médico y de laboratorio	57,341.8 4		57,341.8 4	-
5320	Instrumental médico y de laboratorio	37,520.0 0		37,520.0 0	-
<b>5400</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	-			-
5490	Otros equipos de transporte	5,000.00		5,000.00	-
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	-			-
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	3,000.00		3,000.00	-
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	150,000. 00		17,243.0 0	132,757. 00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	30,000.0 0		30,000.0 0	-
5690	Otros equipos	12,000.0 0		12,000.0 0	-
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	-			-
5910	Software	5,000.00		5,000.00	-
5970	Licencias informáticas e intelectuales	3,000.00		3,000.00	-



<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	-			-
	<b><u>REPO</u></b>	-			-
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	-			-
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-			-
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	403,937.37	16,249.21		420,186.58
6150	Construcción de vías de comunicación	58,916.31			58,916.31
6140	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-			-
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-			-
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>6,023,000.00</b>	<b>252,685.02</b>	<b>1,882,582.77</b>	<b>4,393,102.25</b>

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	-			-
	<b><u>FGP</u></b>	-			-
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	-			-
1110	Dietas	3,084,144.00			3,084,144.00
1130	Sueldos base al personal permanente	8,623,677.00	34.00		8,623,711.00
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	-			-
1520	Indemnizaciones	180,285.00		11,282.00	169,003.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	71,904.00		11,984.00	59,920.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	70,611.00		84.00	70,527.00
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	-			-
	<b><u>FGP</u></b>	-			-
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	-			-
3110	Energía eléctrica	1,016,975.00	469,396.86		1,486,371.86
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	-			-
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-	69,600.00		69,600.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	-			-
	<b><u>FGP</u></b>	-			-
<b>4200</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	-			-



4210	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	281,260.00		150.00	281,110.00
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	-			-
4410	Ayudas sociales a personas	178,900.00	8,500.00		187,400.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>13,507,756.00</b>	<b>547,530.86</b>	<b>23,500.00</b>	<b>14,031,786.86</b>

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	-			-
	<b><u>IEPS</u></b>	-			-
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	-			-
1130	Sueldos base al personal permanente	74,732.00			74,732.00
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	-			-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	-	12,460.00		12,460.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-			-
	<b><u>IEPS</u></b>	-			-
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	18,119.00		13,201.00	4,918.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-			-
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	-			-
	<b><u>IEPS</u></b>	-			-
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	-			-
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-	84,165.11		84,165.11
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	-			-
3760	Viáticos en el extranjero	32,000.00			32,000.00
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	-			-
3820	Gastos de orden social y cultural	22,420.00		14,592.00	7,828.00
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	-			-
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>147,271.00</b>	<b>96,625.11</b>	<b>27,793.00</b>	<b>216,103.11</b>



INCENTIVO ALA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL IEPS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPU ESTO ANUAL MODIFICA DO	AMPLIACI ONES	REDUCCI ONES	PRESUPU ESTO ANUAL MODIFICA DO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	-			-
	<b>INCENTIVO IEPS</b>	-			-
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	-			-
1220	Sueldos base al personal eventual	188,905.00			188,905.00
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	-			-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	22,818.07		5,380.07	17,438.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-			-
	<b>INCENTIVO IEPS</b>	-			-
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,748.00	8,673.88		24,421.88
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-			-
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	-			-
2210	Productos alimenticios para personas	-			-
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	-			-
2420	Cemento y productos de concreto	9,386.72			9,386.72
2460	Material eléctrico y electrónico	30,000.00		30,000.00	-
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	-			-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	-	5,410.03		5,410.03
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	-			-
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-	5,956.99		5,956.99
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	-			-
	<b>INCENTIVO IEPS</b>	-			-
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	-			-
3140	Telefonía tradicional	39,907.00		2,012.00	37,895.00
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	-			-
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-	99,619.17		99,619.17
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	-			-
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-	40,020.00		40,020.00



<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	-			-
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	16,259.41			16,259.41
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	-			-
3760	Viáticos en el extranjero	32,000.00			32,000.00
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	-			-
3810	Gastos de ceremonial	87,332.80	29,637.01		116,969.81
3820	Gastos de orden social y cultural	29,600.00	59,160.00		88,760.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	-			-
	<b>INCENTIVO IESP</b>	-			-
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	-			-
4410	Ayudas sociales a personas	-	11,000.00		11,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>471,957.00</b>	<b>259,477.08</b>	<b>37,392.07</b>	<b>694,042.01</b>

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUE STO ANUAL MODIFICA DO	AMPLIACIO NES	REDUCCIO NES	PRESUPUE STO ANUAL MODIFICA DO
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	-			-
	<b><u>FOFIR</u></b>	-			-
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	-			-
1130	Sueldos base al personal permanente	32,453.00	14,821.99		47,274.99
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	-			-
1220	Sueldos base al personal eventual	68,760.00	30,000.00		98,760.00
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	-			-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	17,411.84			17,411.84
<b>1800</b>	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	-			-
1810	Impuesto sobre nóminas	416.85	4,000.00		4,416.85
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-			-
	<b><u>FOFIR</u></b>	-			-
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	73,957.78	45,000.00		118,957.78
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	32,500.00	30,000.00		62,500.00



2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-			-
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	-			-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	-			-
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	-			-
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-	20,000.00		20,000.00
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	-			-
	<b><u>FOFIR</u></b>	-			-
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	-			-
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	80,000.00	10,000.00		90,000.00
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	-			-
3720	Pasajes terrestres	-			-
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	-			-
	<b><u>FOFIR</u></b>	-			-
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	-			-
4410	Ayudas sociales a personas	174,589.53	15,000.00		189,589.53
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>	-			-
	<b><u>FOFIR</u></b>	-			-
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	-			-
5110	Muebles de oficina y estantería	-			-
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-	34,669.57		34,669.57
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	-			-
5230	Cámaras fotográficas y de video	-			-
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>480,089.00</b>	<b>203,491.56</b>	-	<b>683,580.56</b>

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	-			-
	<b><u>ISAN</u></b>	-			-
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	-			-
1130	Sueldos base al personal permanente	57,408.00			57,408.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-			-
	<b><u>ISAN</u></b>	-			-
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-			-



<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	-			-
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,913.53	90.00		16,003.53
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,575.20			2,575.20
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	-			-
	<b><u>ISAN</u></b>	-			-
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	-			-
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-	43,011.77		43,011.77
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>75,896.73</b>	<b>43,101.77</b>	-	<b>118,998.50</b>

COMPENSACIÓN AL ISAN

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	-			-
	<b><u>CISAN</u></b>	-			-
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	-			-
3110	Energía eléctrica	-			-
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	-			-
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-	28,028.22		28,028.22
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	-			-
3450	Seguro de bienes patrimoniales	4,802.72			4,802.72
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	-			-
3920	Impuestos y derechos	-			-
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>4,802.72</b>	<b>28,028.22</b>	-	<b>32,830.94</b>

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	-			-
	<b><u>FFM</u></b>	-			-
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	-			-
1220	Sueldos base al personal eventual	-	15,322.00		15,322.00
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	-			-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,964,101.45	38,754.55		2,002,856.00



1340	Compensaciones	10,354.00			10,354.00
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	-			-
1520	Indemnizaciones	35,000.00			35,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	5,992.00			5,992.00
<b>1800</b>	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	-			-
1810	Impuesto sobre nóminas	226,034.16	16,141.15		242,175.31
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-			-
	<b>FFM</b>	-			-
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	91,482.17	7,653.77		99,135.94
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	48,000.00		2,201.59	45,798.41
2130	Material estadístico y geográfico	-			-
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-			-
2150	Material impreso e información digital	35,000.00		6,812.80	28,187.20
2160	Material de limpieza	20,000.00		603.67	19,396.33
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	12,450.00			12,450.00
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	-			-
2210	Productos alimenticios para personas	44,000.00		4,485.10	39,514.90
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	-			-
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	-			-
2420	Cemento y productos de concreto	35,721.70	4,059.20		39,780.90
2430	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00		9,325.05	674.95
2450	Vidrio y productos de vidrio	1,500.00		740.00	760.00
2460	Material eléctrico y electrónico	52,000.00		32,088.29	19,911.71
2470	Artículos metálicos para la construcción	4,480.12		2,500.00	1,980.12
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	36,562.88	984.96		37,547.84
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	-			-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	952,799.88	91,406.61		1,044,206.49
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	-			-
2820	Materiales de seguridad pública	22,590.00	3,160.00		25,750.00
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	-			-
2910	Herramientas menores	10,000.00		1,902.99	8,097.01



2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		5,284.18	4,715.82
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,500.00		2,987.99	9,512.01
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	8,483.00	6,133.99		14,616.99
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	190,176.73		10,753.89	179,422.84
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	216,171.91	115,220.27		331,392.18
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	7,100.01		4,850.00	2,250.01
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	-			-
	<b>FFM</b>	-			-
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	-			-
3110	Energía eléctrica	1,376,951.57	27,182.57		1,404,134.14
3130	Agua	75,624.00			75,624.00
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	-			-
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	42,522.12	16,054.40		58,576.52
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	-			-
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-			-
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-			-
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-	22,892.79		22,892.79
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	-			-
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	24,811.09		15,000.00	9,811.09
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		4,321.00	679.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	-	3,050.00		3,050.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	144,003.39		6,651.47	137,351.92
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-			-
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	240,611.81	35,664.00		276,275.81
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	46,400.00	60,320.00		106,720.00
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	-			-
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,042.50	11,893.80		35,936.30
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	-			-
3720	Pasajes terrestres	23,500.00	1,578.00		25,078.00
3750	Viáticos en el país	30,000.00		3,416.89	26,583.11



<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	-			-
3810	Gastos de ceremonial	-			-
3820	Gastos de orden social y cultural	121,078.00	30,884.66		151,962.66
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	-			-
	<b>FFM</b>	-			-
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	-			-
4410	Ayudas sociales a personas	382,783.41	32,194.13		414,977.54
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	389,924.13			389,924.13
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	121,900.97		1,482.32	120,418.65
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	-			-
	<b>FFM</b>	-			-
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	-			-
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	-	5,800.00		5,800.00
<b>5800</b>	<b>Bienes Inmuebles</b>	-			-
5810	Terrenos	348,000.00			348,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>7,459,653.00</b>	<b>546,350.85</b>	<b>115,407.23</b>	<b>7,890,596.62</b>

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	-			-
	<b>FAFM</b>	-			-
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	-			-
1130	Sueldos base al personal permanente	2,077,484.00		331.00	2,077,153.00
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	-			-
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	332,742.87	11,623.13		344,366.00
1340	Compensaciones	85,500.00		18,350.00	67,150.00
<b>1400</b>	<b>Seguridad Social</b>	-			-
1440	Aportaciones para seguros	33,144.70			33,144.70
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	-			-
1520	Indemnizaciones	12,206.00			12,206.00



1600	Previsiones	-			-
1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	-			-
1810	Impuesto sobre nóminas	57,572.83	633.63		58,206.46
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-			-
	<b><u>FAFM</u></b>	-			-
2100	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	-			-
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,000.00			10,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-			-
2400	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	-			-
2410	Productos minerales no metálicos	-			-
2460	Material eléctrico y electrónico	88,713.09			88,713.09
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,885.90	21,557.30		31,443.20
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	-			-
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	540,744.81		53,774.78	486,970.03
2700	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	-			-
2710	Vestuario y uniformes	56,922.60			56,922.60
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	-			-
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	128,350.85	22,104.34		150,455.19
3000	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	-			-
	<b><u>FAFM</u></b>	-			-
3100	<b>Servicios Básicos</b>	-			-
3110	Energía eléctrica	5,373,931.39	21,910.46		5,395,841.85
3130	Agua	10,337.00		23.00	10,314.00
3300	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	-			-
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-			-
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-			-
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	-			-
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	45,299.20		3,860.58	41,438.62
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	28,649.76			28,649.76
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	-			-
3720	Pasajes terrestres	100.00			100.00



3750	Viáticos en el país	1,350.00			1,350.00
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	-			-
3920	Impuestos y derechos	29,189.00			29,189.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>8,922,124.00</b>	<b>77,828.86</b>	<b>76,339.36</b>	<b>8,923,613.50</b>

FONDO DE APORTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	-			-
	<b><u>FAISM</u></b>	-			-
6100	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	-			-
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,817,716.00		137,483.70	2,680,232.30
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,563,320.00		631,362.21	1,931,957.79
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>5,381,036.00</b>	-	<b>768,845.91</b>	<b>4,612,190.09</b>

FONDO DE COMPENSACIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	-			-
	<b><u>FOCOM</u></b>	-			-
6100	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	-			-
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	60,905.86	462,814.14	8,586.28	515,133.72
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	462,814.14		462,814.14	-
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>523,720.00</b>	<b>462,814.14</b>	<b>471,400.42</b>	<b>515,133.72</b>



FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	-			-
	<b><u>FAIP</u></b>	-			-
6100	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	-			-
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	14,100,000.00	22,171.86		14,122,171.86
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>14,100,000.00</b>	<b>22,171.86</b>	-	<b>14,122,171.86</b>

PROGRAMA DE RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2015 SEDATU

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	-			-
	<b><u>PREP 2015</u></b>	-			-
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	-			-
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	925,628.00	123.83		925,751.83
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>925,628.00</b>	<b>123.83</b>	-	<b>925,751.83</b>

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	-			-
	<b><u>PFTPG</u></b>	-			-
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	-			-
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	300,000.00	166.11		300,166.11
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>300,000.00</b>	<b>166.11</b>	-	<b>300,166.11</b>

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	-			-
	<b><u>ISR</u></b>	-			-
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	-			-
3110	Energía eléctrica	317,895.00	2.68		317,897.68



3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-			-
3410	Servicios financieros y bancarios	-	95.48		95.48
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>317,895.00</b>			<b>317,993.16</b>

APOYO PARA EL DESARROLLO REGIONAL (APDER)

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	-			-
	<b>PREP 2015</b>	-			-
6100	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	-			-
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	741,639.32	1,754,872.03		2,496,511.35
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>741,639.32</b>	<b>1,754,872.03</b>	-	<b>2,496,511.35</b>

PROGRAMA DEVOLUCIÓN DE DERECHOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-			-
	<b>PRODDER</b>	-			-
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	-			-
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,478.00	4,239.00		7,717.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>3,478.00</b>	<b>4,239.00</b>	-	<b>7,717.00</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMA UN TOTAL DE \$ 60,282,289.47 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M. N.). -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO LAS JUSTIFICACIONES DE CADA MODIFICACIÓN POR PARTIDA, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL MISMO MES Y AÑO. FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN; C. MARIO PACHECO PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; C. TERESA ABRAHAM RAMIREZ, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; C. TIMOTEO CAMPA ZUÑIGA, REGIDOR, RUBRICA; ARQ. RICARDO RODRIGUEZ BAÑUELOS, REGIDOR, RUBRICA; C. GUSTAVO FLORES CHAVEZ, REGIDOR, RUBRICA; PROF. NICOLAS EMILIANO LOPEZ MONROY, REGIDOR, RUBRICA; C. ELSA HERNÁNDEZ AGUILAR, REGIDOR, RUBRICA; C. NICOLASA BERTHA GUERRERO GARCÍA, REGIDORA, RUBRICA; C. MARTINA HERNANDEZ BARRERA, REGIDOR, RUBRICA; C. HUGO HONORATO SANCHEZ GUERRERO, REGIDOR; RUBRICA Y LIC. HERVEY PEÑA SANCHEZ, REGIDOR, RUBRICA.

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HIDALGO.****ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., LOS CC. GERARDO LOPEZ RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SILVIA CERON SAAVEDRA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: JORGE HERRERA HERRERA, ESPERANZA ROCIO CUIREL FRANCO, JOSE BENITEZ AGIS, CATALINA VELOZ ACOSTA, ELADIO OSORNO PORTILLO, SONIA GARCIA AVILES, EDGAR TOMAS RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE PABLO SOTO FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GUTIERREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
GERARDO LOPEZ RAMIREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	37,602.00		37,602.00	75,204.00
SILVIA CERON SAAVEDRA	SINDICO PROCURADOR	21,525.60		21,525.60	43,051.20
JOSE BENITEZ AGIS	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
JORGE HERRERA HERRERA	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
ESPERANZA ROCIO CUIREL FRANCO	REGIDORA	16,410.90		16,410.90	32,821.80
CATALINA VELOZ ACOSTA	REGIDORA	16,410.90		16,410.90	32,821.80
ELADIO OSORNO PORTILLO	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
SONIA GARCIA AVILES	REGIDORA	16,410.90		16,410.90	32,821.80
EDGAR TOMAS RODRIGUEZ SANCHEZ	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
JOSE PABLO SOTO FERNANDEZ	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GUTIERREZ	REGIDORA	16,410.90		16,410.90	32,821.80
MARIA MARISELA VARGAS FUENTES	TESORERA MUNICIPAL	26,730.00		26,730.00	53,460.00
JUAN OLVERA ROMERO	SECRETARIO MUNICIPAL	15,141.00		15,141.00	30,282.00
EMMANUEL ISLAS ORGAZ	CONTRALOR	15,141.00		15,141.00	30,282.00
GILBERTO MARTINEZ AGUILAR	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	16,393.00		16,393.00	32,786.00
SIXTO PEREZ HERNANDEZ	ENCAR. MAQ. Y EQUIPO	10,046.00		10,046.00	20,092.00
ROLANDO GONZALEZ ROSALES	DIRECTOR DE SEGURIDAD	18,936.00		18,936.00	37,872.00
SERGIO FRANCISCO OLVERA MALDONADO	ASESOR MUNICIPAL	24,120.00		24,120.00	48,240.00

ASI MISMO H. ASAMBLEA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL PERSONAL QUE LABORÓ EN ESTE MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, RECIBIRÁ LAS SIGUIENTES PERCEPCIONES COMO SE REFLEJA EN EL ANEXO PE-06.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----



<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 292,077.49
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 398,952.07
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 295,617.03
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 207,176.38
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 107,043.01
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,300,865.98</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,057,927.63
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 63,750.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 407,673.52
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 444,889.39
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,272,550.71
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 14,246,791.25</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,204,917.23
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,455,855.24
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,683,040.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,778,568.40
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 42,249.13
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 9,164,630.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 58,688.22
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACO	SERVICIOS GENERALES	\$ 157,123.43
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 215,811.65</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 22,716.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 66,761.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 33,658.26
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 123,135.26</b>
INSENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 242,510.53
INSENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 109,567.47
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 352,078.00</b>
COMPENSACIÓN ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$ 29,494.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 29,494.00</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 213,624.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	\$ 27,447.16
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 241,071.16</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 233,033.70
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 303,140.83
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 100,330.20
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIA Y AYUDAS	\$ 126,312.30
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 762,817.03</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 7,805,787.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	APORTACIÓN BENEFICIARIOS	\$ 116,164.13
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 20,989.53
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 7,942,940.66</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,760,228.93



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 699,232.17
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,449,883.23
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 5,909,344.33</b>
INMUJERES	SERVICIOS GENERALES	\$ 300,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 300,000.00</b>
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,000,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>
PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 551,250.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 551,250.00</b>
VIVIENDA DIGNA	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 2,600,000.00
VIVIENDA DIGNA	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	\$ 239,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 2,839,000.00</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$44,979,229.32</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:</b>		<b>\$44,979,229.32</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$44,979,229.32** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. GERARDO LÓPEZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; C. SILVIA CERÓN SAAVEDRA SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; C. JORGE HERRERA HERRERA REGIDOR, RUBRICA; C. JOSÉ BENÍTEZ AGIS REGIDOR, RUBRICA; C. E. ROCIO CURIEL FRANCO REGIDOR, RUBRICA; C. CATALINA VELOZ ACOSTA REGIDOR, RUBRICA; C. ELADIO OSORNO PORTILLO REGIDOR, RUBRICA; C. SONIA GARCÍA AVILÉS REGIDOR, RUBRICA; C. E. TOMAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ REGIDOR, RUBRICA; C. JOSÉ PABLO SOTO FERNÁNDEZ REGIDOR, RUBRICA; C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GUTIÉRREZ REGIDOR, RUBRICA.



Formato : PE-01 Favor de sólo incluir los capítulos, conceptos y partidas con monto presupuestado

**AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$16,548,184.98</b>
	<b>REPO</b>			
100000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$292,077.49</b>	
120000	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>		<b>\$157,286.55</b>	
121001	Honorarios asimilables a salarios	\$0.00		
122001	Sueldos base al personal eventual	\$147,086.55		
123000	Retribuciones por servicios de carácter social	\$10,200.00		
130000	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		<b>\$21,000.00</b>	
134002	Compensacion	\$21,000.00		
150000	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		<b>\$113,790.94</b>	
152001	Indemnizaciones	\$20,000.00		
154000	<b>Prestaciones contractuales</b>	\$0.00		
154006	Ayuda con Medicamentos y Servicios Medicos	\$45,077.34		
154007	Aportacion un dia de salarios sindicalizados	\$8,713.60		
154008	Apoyo para aniversario de Sindicalizados	\$15,000.00		
154009	Apoyo a Familia por Fallecimiento de personal sindicalizado	\$0.00		
	Apoyo a la capacitacion de los Servidores publicos	\$25,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			
10000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$12,057,927.63</b>	
110000	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>		<b>\$9,566,547.00</b>	
111001	Dietas	\$2,030,684.40		
111002	Dietas Aguinaldo FG	\$338,447.40		
113001	Sueldo base al personal permanente	\$7,197,415.20		
130000	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		<b>\$1,921,383.69</b>	
131000	Primas de Vacaciones dominical y gratificacion de fin de año			
131001	Prima Quinquenal	\$571,248.81		
132001	Prima Vacacional	\$136,034.63		
132002	Gratificacion Anual	\$1,214,100.25		
150000	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		<b>\$569,996.94</b>	
153002	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$349,017.34		
154000	<b>Prestaciones Contractuales</b>			
154010	<b>Canasta Basica</b>	\$216,000.00		
154011	Ayuda con medicamentos y servicios medicos	\$1,850.00		
154012	Credito al Salario	\$3,129.60		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>1,204,917.23</b>	
100000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			



110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		887,016.00	
113002	Sueldos de Obras Publicas	887,016.00		
130000	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		52,928.96	
134001	Compensaciones	52,928.96		
150000	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		62,000.00	
154012	Ayuda con medicamentos y servicios medicos	62,000.00		
	<b>ESTIMULO A SERVIDORES PUBLICOS</b>		202,972.27	
	Pago de estimulo a Servidores Publicos	202,972.27		
	<b>FORTAMUN-DF</b>			
100000	SERVICIOS PERSONALES		2,760,228.93	
110000	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>			
113003	Sueldo Base a Personal Permanente	2,364,692.44		
130000	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>			
132004	Gratificacion anual ( seguridad publica y proteccion civil )	394,004.75		
150000	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>			
154013	Credito al Salario	1,531.74		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>			
100000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		233,033.70	
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		35,000.00	
122000	Sueldo base al Personal eventual	15,000.00		
123002	Retribuiciones por servicios de Carácter Social	20,000.00		
1300	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		198,033.70	
1323	Gratificacion Anual de Tesoreria Municipal	198,033.70		
200000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			4,002,334.53
	<b>REPO</b>			
200000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		398,952.07	
210000	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		126,104.95	
211000	Materiales,utiles y equipos menores de oficina			
211003	Papeleria y art. De escritorio	41,179.95		
214001	Materiales,utiles y equipos menores de tecnologias de la informacion y comunicaciones( consumibles )	33,293.68		
215001	suscripciones a publicaciones y periodicos	3,000.00		
216001	Material de limpieza	47,331.32		
218003	Materiales para registro e identificacion de bienes y personas	1,300.00		
220000	<b>Alimentos y Utensilios</b>		64,287.82	
221000	<b>Productos alimenticios para personas</b>			
221001	Alimentacion de personas	29,287.82		
	Utencilios para el servicio de Alimentacion	35,000.00		
240000	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	0.00	107,517.94	
241001	Productos minerales no metalicos	5,056.44		
242001	Cemento y productos de Concreto	5,940.41		
243001	Cal, yeso y productos de yeso	2,384.22		
244001	Madera y productos de madera	0.00		
245001	Vidrio y productos de vidrio	1,000.00		



246001	Material electrico y electronico	29,628.21		
247001	Articulos metalicos para la construccion	16,921.13		
248001	Materiales compelementarios	1,387.51		
249001	Otros materiales y articulos de cosntruccion y reparacion	45,200.02		
250000	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	0.00	4,963.60	
253001	Medicinas y productos farmaceuticos	0.00		
252001	Fertilizantes,pesticidas y otros agroquimicos	1,000.00		
256001	Fibras sinteticas,hules,plasticos y derivados	3,963.60		
260000	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	0.00	14,244.33	
261001	Combsutibles y lubricantes y aditivos	14,244.33		
270000	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	0.00	15,800.00	
272001	Prendas de seguridad y proteccion personal	15,000.00		
275001	Blancos y productos textiles,excepto prendas de vestir	800.00		
290000	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		66,033.43	
291001	Herramientas menores	15,000.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,138.00		
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	6,999.98		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la informacion	7,920.00		
296002	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	23,271.90		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	7,871.55		
299001	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,832.00		
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		63,750.00	
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			
	Otros Productos quimicos ( Cloro )	63,750.00		
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		2,455,855.24	
210000	<b>Materiales de administracion,emision de documentos y articulos</b>		101,828.00	
211004	Papeleria y enseres de Oficina FFM	51,828.00		
214003	Materiales para bienes informaticos ( consumibles)	50,000.00		
220000	<b>Productos Alimenticios para Personas</b>		312,416.20	
221000	<b>Productos Alimenticios para Personas</b>	312,416.20		
240000	<b>Materiales y Articulos de Construccion y Reparacion</b>		7,000.00	
246001	Material electrico y electronico	7,000.00		
261000	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		1,612,540.00	
261004	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,612,540.00		
270000	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>		212,071.04	
271001	Vestuario Uniformes	212,071.04		
290000	<b>Herramientas,Refacciones y Accesorios menores</b>		210,000.00	
296003	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte	130,000.00		
298002	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,000.00		



299002	Refacciones y Accesorios menores otros bienes muebles	0.00		
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>			
200000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		699,232.17	
259000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		60,000.00	
259001	Otros Productos químicos Cloro	60,000.00		
260000	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		565,522.07	
261005	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	565,522.07		
290000	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		73,710.10	
296004	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	73,710.10		
	<b><u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u></b>			
200000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		303,140.83	
210000	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		303,140.83	
211000	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>			
211005	Papelera y Artículos de Escritorio	120,000.00		
214004	Materiales, Útiles y Equipos de Tecnologías de La Información y Comunicación	133,669.80		
218004	Materiales para registro e identificación de bienes y personas	12,000.00		
221004	Alimentación de personas	37,471.03		
	<b><u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u></b>			
20000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		22,716.00	
259003	Otros productos químicos	22,716.00		
	<b><u>IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCIÓN Y TABACO</u></b>			
20000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		58,688.22	
216002	Material de limpieza	20,000.00		
259004	Otros productos químicos	38,688.22		
3000	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>			6,283,682.94
	<b><u>REPO</u></b>			
300000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		295,617.03	
	REPO	0.00		
300000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	0.00		
310000	<b>Servicios Básicos</b>	0.00	8,148.99	
314000	Telefonía Tradicional	8,000.00		
318000	Servicios postales y telegráficos	148.99		
320000	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	0.00	45,210.41	
325001	Arrendamiento de equipo de transporte	27,300.01		
329001	Otros arrendamientos	17,910.40		
330000	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	0.00	51,785.99	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	28,985.99		
336001	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	22,800.00		
340000	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	0.00	24,170.36	
345001	Seguros de bienes patrimoniales	24,170.36		



<b>352000</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>0.00</b>	30,618.33	
<b>352001</b>	instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de administracion educacional y recreativo	5,999.99		
<b>353000</b>	<b>Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologias de la informacion</b>	15,582.01		
<b>355000</b>	Reparacion y mantenimietno de equipo de transporte	6,205.93		
<b>357000</b>	Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria,otros equipos y herramienta	2,830.40		
<b>360000</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	0.00	5,359.20	
<b>361001</b>	Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,173.60		
<b>369001</b>	Otros servicios de informacion	185.60		
<b>370000</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	0.00	42,555.75	
<b>372001</b>	Pasajes Terrestres	13,350.80		
<b>375000</b>	Viaticos en el pais	22,204.96		
<b>379001</b>	Otros servicios de traslado y hospedaje	6,999.99		
<b>380000</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	0.00	79,020.00	
<b>381001</b>	Gastos de Ceremonial de Repo	2,000.00		
<b>382001</b>	Gastos de Orden Social y Cultural	77,020.00		
<b>390000</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	0.00	8,748.00	
<b>392007</b>	Pagos de Otros Impuestos y Derechos	8,748.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		407,673.52	
<b>33000</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>			
<b>339004</b>	Atlas de Riesgo o Peligros del mpio. De Almoloya	236,250.00		
<b>380000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			
<b>382003</b>	Gastos de Orden Social y Cultural	171,423.52		
<b>30000</b>	<b>FOMENTO MUNICIPAL</b>		1,683,040.00	
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>310000</b>	<b>Servicios Básicos</b>		62,000.00	
<b>311000</b>	Energía Electrica			
<b>314000</b>	Pago de Telefonía Tradicional	62,000.00		
<b>320000</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		50,000.00	
<b>325000</b>	Arrendamiento de Transporte	30,000.00		
<b>329002</b>	Otros arrendamientos	20,000.00		
<b>330000</b>	<b>Servicios Profesionales,Científicos,tecnicos y Otros servicios</b>		25,000.00	
<b>336004</b>	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	25,000.00		
<b>350000</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		277,920.00	
<b>355004</b>	Mantenimiento de Vehiculos	50,000.00		
<b>357000</b>	Instalacion,reparacion y mantenimiento de maquinaria otros equipos y herramienta	40,000.00		
<b>358002</b>	servicio de limpieza y manejo de desechos (Relleno Sanitario )	187,920.00		
<b>360000</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		85,120.00	



361000	Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y activides gubernamentales	85,120.00		
380000	<b>Servicios Oficiales</b>		900,000.00	
382000	Gastos de Orden social y Cultural	900,000.00		
390000	<b>Otros Servicios Generales</b>		283,000.00	
398001	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relacion laboral	283,000.00		
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACO</b>			
300000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		157,123.43	
311000	Servicios Básicos		157,123.43	
311002	Energia Electrica	110,201.78		
382005	Gastos de Orden Social	46,921.65		
	<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		66,761.00	
300000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
311000	<b>Servicios Básicos</b>		66,761.00	
311003	Energia Electrica	66,761.00		
	<b>INSENTIVO VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</b>		242,510.53	
300000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		242,510.53	
311000	Servicios Básicos			
311004	Energia Electrica	242,510.53		
	<b>COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>		29,494.00	
300000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
311000	Servicios Básicos		29,494.00	
311005	Energia Electrica	29,494.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		2,449,883.23	
300000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
311000	<b>Servicios Básicos</b>		2,191,598.23	
311006	Energia Electrica	2,191,598.23		
350000	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		55,000.00	
355000	Reparacion y mantenimiento de equipo de Transporte	40,000.00		
357005	instalacion y mtto. De maquinaria y equipo	15,000.00		
390000	<b>Otros Servicios Generales</b>		203,285.00	
392000	Impuestos y Derechos			
392008	Pago de Derechos CNA	150,000.00		
395001	Penas,multas,accesorios y actualizaciones	53,285.00		
	<b>FISCALIZACION Y RECAUDACION</b>		100,330.20	
300000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
330000	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>		80,000.00	
333002	Servicio de Informatica	15,000.00		
334001	Capacitacion	35,000.00		
336005	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	30,000.00		
353002	Servicio de Instalacion,Reparacion,mantenimiento y Conservacion	8,330.20	8,330.20	



<b>360000</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		12,000.00	
<b>361004</b>	Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	12,000.00		
<b>30000</b>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES</b>		300,000.00	
<b>30000</b>	Servicios de consultaria administrativa, procesos, tecnica y en tecnologias de la informacion	300,000.00		
<b>3000</b>	<b>PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>		551,250.00	
<b>339004</b>	Atlas de Riesgo o Peligros del mpio. De Almoloya	551,250.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			4,556,946.47
	<b>REPO</b>			
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
	REPO	0.00	207,176.38	
<b>414002</b>	Transferencia a COMAAL	82,549.50	82,549.50	
<b>44000</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	0.00		
<b>441000</b>	<b>Ayuda Sociales a personas</b>	0.00	78,416.59	
<b>441001</b>	Ayuda Sociales a personas de escasos recursos	44,386.59		
<b>441003</b>	Ayuda Sociales a las comunidades	34,030.00		
<b>443000</b>	<b>Ayuda Sociales a instituciones de enseñanza</b>	5,210.29	5,210.29	
<b>445000</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</b>	0.00	41,000.00	
<b>445003</b>	Ayuda al Sector Salud	3,000.00		
<b>445004</b>	<b>Ayuda a la Casa de la Tercera Edad</b>	22,000.00		
<b>445005</b>	Ayuda a instruciones Religiosas	16,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		444,889.39	
<b>400000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
<b>40000</b>	Transferencia al Dif Municipal	190,000.00	190,000.00	
<b>440000</b>	<b>Ayudas Sociales</b>		254,889.39	
<b>441007</b>	Ayudas sociales a personas	1,799.40		
<b>445000</b>	Ayuda Sociales sin fines de lucro			
<b>445006</b>	Ayuda a alimentacion de internos del Estado	35,289.99		
<b>445007</b>	Ayuda a la Defensa del Menor	59,400.00		
<b>445008</b>	Ayuda al Hospital del Niño Dif	52,800.00		
<b>445009</b>	Ayuda al CRIRH	105,600.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		3,778,568.40	
<b>400000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
<b>410000</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>		2,715,429.00	
<b>414002</b>	Transferencias a COMMAL	715,429.00		
<b>414003</b>	Transferencia DIF De Almoloya	2,000,000.00		
<b>440000</b>	<b>Ayudas Sociales</b>		1,063,139.40	
<b>441000</b>	Ayuda Sociales a personas	14,749.40		
<b>441006</b>	Ayuda Sociales a las Comunidades	353,138.00		



442000	Becas y Despensas	300,252.00		
443000	Ayuda sociales a instituciones de enseñanza	315,000.00		
445010	Ayuda al Sector Salud	55,000.00		
445011	Ayuda a Instituciones Religiosas	25,000.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION</b>			
400000	<b><u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b>		126,312.30	
440000	<b>Ayudas Sociales</b>			
441004	Ayuda a Personas con premios,recompensas ( contribuyentes cumplidos)	126,312.30		
50000	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>		107,043.01	149,292.14
50000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	0.00		
510000	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	0.00	41,324.01	
515001	Equipo de computo y de tecnologias de la informacion	40,495.00		
519003	Otros mobiliarios y equipos de administracion	829.01		
520000	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	0.00	5,499.00	
523001	Camaras fotograficas y de video	5,499.00		
540000	<b>Vehiculos y Equipo de Transporte</b>		40,000.00	
541030	Vehiculos y Equipo terrestre,destinados a servicios publicos y la operacion	40,000.00		
55000	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>		8,000.00	
551001	Maquinaria y Equipo de Seguridad	8,000.00		
560000	<b>MAQUINARIA,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	0.00	7,000.00	
567000	Herramientas y maquinas-herramientas	7,000.00		
591000	<b>Activos intangibles</b>	0.00	5,220.00	
591001	Software	5,220.00		
500000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
560000	<b>MAQUINARIA,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		42,249.13	
565001	Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecomunicacion	42,249.13		
	<b><u>FISM-DF</u></b>			12,166,237.55
60000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		7,805,787.00	
616001	Obra Pública en bienes de dominio público	7,805,787.00		
	<b><u>FISM-APORTACION DE BENEFICIARIOS</u></b>			
60000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		116,164.13	
614001	Aportacion de beneficiarios	116,164.13		
	<b><u>FISM-Rendimientos financieros</u></b>			
	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>		20,989.53	
	Rendimientos financieros	20,989.53		
	<b>FONDO DE COMPENSACION</b>		241,071.16	
600000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			
613010	Construccion de Obra para abastecimiento de agua	213,624.00		
	Aportacion de beneficiarios Focom	27,447.16		
	<b>PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES</b>			
600000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		1,000,000.00	
	construccion de aulas en cobahe plantel Almoloya	1,000,000.00		



	<b>VIVIENDA DIGNA</b>		2,600,000.00	
<b>60000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			
	AMPLIACION	1,600,000.00		
	MEJORAMIENTO	1,000,000.00		
	<b>VIVIENDA DIGNA</b>		239,000.00	
<b>614001</b>	Aportacion de beneficiarios	239,000.00		
	<b><u>INSENTIVO VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</u></b>		109,567.47	
<b>60000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>		109,567.47	
<b>615001</b>	Construccion de vias de comunicaci3n	109,567.47		
	<b><u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u></b>			
<b>60000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>		33,658.26	
<b>615001</b>	Construccion de vias de comunicaci3n	33,658.26		
<b>900000</b>	<b><u>DEUDA P3BLICA</u></b>			1,272,550.71
	<b><u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u></b>			
<b>900000</b>	<b>DEUDA P3BLICA</b>		1,272,550.71	
<b>911000</b>	<b>Amortizaci3n de la Deuda P3blica</b>		1,214,304.00	
<b>911001</b>	Amortizacion de la Deuda interna con instituciones	1,214,304.00		
<b>920000</b>	<b>Intereses de la Deuda P3blica</b>		58,246.71	
<b>921001</b>	Intereses de la Deuda interna con instituciones de Credito	58,246.71		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$44,979,229.32</b>

Derechos enterados.



**MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS QUE OCUPA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., LOS CC. JAVIER PEREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROFRA. KARINA PEÑA CORONA, C. ARMANDO QUITERIO DURÁN, PROFRA. LUCIA ROSAS GARCIA, LIC. AMÓS HOMBRE ROQUE, ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO, C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMÓN, C. HILARIA ÑONTHE MUTHE Y PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CON MOTIVO A LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS DEFINITIVOS QUE HABRÁ DE PERCIBIR EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<b>FONDO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 198,653.12
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 241,633.37
	SERVICIOS GENERALES	\$ 770,327.15
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 233,116.22
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 9,920.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,527,046.07
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,167,823.98
	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,207,931.75
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,542,302.72
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 250,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 79,834.97
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,878.66
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00



	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 109,713.63</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 126,300.72
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 63,856.82
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 190,157.54</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 362,180.99
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 163,240.97
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 525,421.96</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 460,669.89
	SERVICIOS GENERALES	\$ 932,667.51
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,224,521.15
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 889,599.48
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 10,507,458.03</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 41,819.46
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 14,785,684.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 14,826,873.46</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,362,415.73
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 935,574.17



DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,560,948.82
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 856,559.18
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 67,538.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,858,485.09
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 9,641,520.99</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 330,157.02
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 94,858.09
	SERVICIOS GENERALES	\$ 15,121.20
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 28,080.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 180,000.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 648,216.31</b>	
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 41,280.20
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 41,280.20</b>	
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 215,845.57
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 440,000.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 657,845.57</b>	
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,150,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,150,000.00</b>
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS PARA INVERSIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 15,025.31
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 15,327,766.44
	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 00.00



	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 15,342,791.75</b>
FONDO DE CULTURA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 813.49
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,000,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 3,000,813.49</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,444.29
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,000,443.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 4,001,887.29</b>
AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,093.88
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 22,757,607.59
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 22,764,701.47</b>
PROSSAPYS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,271.60
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 7,212,815.99
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 7,215,087.59</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS PERSONALES	\$ 90,950.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 156,737.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 463,103.67
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 173,608.33
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 884,399.00</b>
IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA DE USO DE VEHICULOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,476.73
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 7,476.73</b>
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 96,025.25
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 287,634.54
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,096,529.47
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 116,000.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,596,189.26</b>
APORTACION A BENEFICIARIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,807,440.05
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,807,440.05</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 113,068,028.70</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015:</b>		<b>\$ 113,068,028.70</b>



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON LOS MONTOS RECIBIDOS, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE: **\$113,068,028.70 (CIENTO TRECE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.) - -**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, LA PLANTILLA DE PERSONAL, PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA, EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ADECUACION PRESUPUESTAL, ESTE ÚLTIMO QUE DEFINE LAS MODIFICACIONES QUE SE AUTORIZAN POR CADA PARTIDA Y CAPITULO DEL GASTO, MISMOS QUE EN CONJUNTO FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN. LOS CUALES SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DEL DIA DE SU APROBACIÓN. -----

EN ESTE ACTO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN INMEDIATA DE ESTA APROBACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

C. JAVIER PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-RUBRICA., PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES, SÍNDICO PROCURADOR.-RUBRICA., PROFRA. KARINA PEÑA CORONA, REGIDORA .-RUBRICA., C. ARMANDO QUITERIO DURÁN, REGIDOR .-RUBRICA., PROFA. LUCIA ROSAS GARCÍA, REGIDORA.-RUBRICA., LIC. AMÓS HOMBRE ROQUE, REGIDOR.-RUBRICA., ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, REGIDORA.-RUBRICA., C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO, REGIDOR.-RUBRICA., C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMÓN, REGIDOR.-RUBRICA., C. HILARIA ÑONTHE MUTHE, REGIDORA .-RUBRICA., PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES, REGIDORA.-RUBRICA.-----

Derechos Enterados.

---



**MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS QUE OCUPA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., LOS CC. JAVIER PEREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROFRA. KARINA PEÑA CORONA, C. ARMANDO QUITERIO DURÁN, PROFA. LUCIA ROSAS GARCIA, LIC. AMÓS HOMBRE ROQUE, ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO, C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMÓN, C. HILARIA ÑONTHE MUTHE Y PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON MOTIVO A LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS DEFINITIVOS QUE HABRÁ DE PERCIBIR EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: - -

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones	Total Percepción Mensual	Total Gratificación Anual
C. JAVIER PEREZ CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	42,000.00	0.00		42,000.00	84,000.00
PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES	SÍNDICO PROCURADOR	22,641.67	0.00		22,641.67	45,283.33
PROFRA. KARINA PEÑA CORONA	REGIDOR	23,904.00	0.00		23,904.00	47,808.00
C. ARMANDO QUITERIO DURAN	REGIDOR	23,904.00	0.00		23,904.00	47,808.00
LIC. AMÓS HOMBRE ROQUE	REGIDOR	23,904.00	0.00		23,904.00	47,808.00
PROFRA. LUCIA ROSAS GARCIA	REGIDOR	23,904.00	0.00		23,904.00	47,808.00
ING. MARIBEL ROQUE CARDON	REGIDOR	23,904.00	0.00		23,904.00	47,808.00
C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMON	REGIDOR	23,904.00	0.00		23,904.00	47,808.00
PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES	REGIDOR	23,904.00	0.00		23,904.00	47,808.00



C. HILARIA ÑONTHE MUTHE	REGIDOR	23,904.0 0	0.00		23,904.00	47,808.00
C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO	REGIDOR	23,904.0 0	0.00		23,904.00	47,808.00
SAUL OLVERA SANCHEZ	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	17,240.0 0	3,900.00		21,140.00	34,480.00
MOISES PENCA DEMHA	SECRETARIO DE FINANZAS	17,240.0 0	3,900.00		21,140.00	34,480.00
FERNANDO RANGEL ANGELES	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ECOLOGIA Y DESARROLLO URBANO	16,900.0 0	0.00		16,900.00	33,800.00
PROTASIO ABREU QUIJADA	CONTRALOR INTERNO MPAL	15,648.0 0	0.00		15,648.00	31,296.00
MARISOL GONZALEZ CHAVEZ	TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES	6,200.00	0.00		6,200.00	12,400.00
FIDEL ESCAMILLA GODINEZ	TITULAR DEL INSTITUTO MPAL. DE LA JUVENTUD	6,200.00	0.00		6,200.00	12,400.00
KENYA REBOLLEDO CHAVEZ	TITULAR DE TRANSPARENCI A Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y AGENDA DESDE LO LOCAL	9,850.00	0.00		9,850.00	19,700.00
FERNANDO CATALINO ESCAMILLA BARRERA	DIRECTOR DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y ATENCIÓN AL MIGRANTE	6,000.00	0.00		6,000.00	12,000.00
FELICIANO GALLARDO GONZALEZ	OFICIAL MAYOR	7,085.00	3,140.00		10,225.00	14,170.00
JOSE LUIS HILARIO MORALES	DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO	7,400.00	0.00		7,400.00	14,800.00
ESPERANZA TREJO NERIA	ENCARGADO DE PREDIAL	6,080.00	0.00		6,080.00	12,160.00
JORGE EFREN VAZQUEZ GRANILLO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	10,064.1 0	0.00		10,064.10	20,128.20



ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 235,618.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 837,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 297,462.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 9,920.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,432,000.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,918,295.41
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 742,399.76
	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,376,159.58
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 637,449.25
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 16,674,304.00</b>	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 93,102.19
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,680.81
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$ 00.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 107,783.00</b>	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 113,201.72
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 68,501.28
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	\$ 00.00
<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 181,703.00</b>	
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 398,835.10
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 125,998.90
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00	



	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 524,834.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 425,000.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,000,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,840,770.42
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 248,957.58
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 10,514,728.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 14,785,684.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 14,785,684.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,914,147.10
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 786,547.68
	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,411,074.46
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 770,719.66
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 15,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 441,420.27
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,300,959.83
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 9,639,869.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 437,720.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 37,334.60
	SERVICIOS GENERALES	\$ 15,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 15,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 142,141.40
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 647,196.00</b>
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 38,388.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00



	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 38,388.00</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 54,546,489.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015:</b>		<b>\$ 54,546,489.00</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE: **\$54,546,489.00 ((CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** -----

SE HIZO USO DE LA AUTONOMÍA DEL AYUNTAMIENTO RAZÓN POR LA CUAL SE PRESUPUESTAN EL PAGO DE GRATIFICACIONES A LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA; CON ESA GARANTÍA QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS RELATIVA A LA LIBERTAD DE ADMINISTRAR SU HACIENDA, COMO LO MARCAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, LA PLANTILLA DE PERSONAL, PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA, EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ADECUACION PRESUPUESTAL N/A, ASI TAMBIEN SE MODIFICAN LAS PERCEPCIONES Y SUELDOS AL PERSONAL CUALES SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DEL DIA DE SU APROBACIÓN, QUE SE MUESTRAN EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FORMATO PE-06, DE LOS CUALES HUBIERE MODIFICACION DE PUESTO, SUELDO, O TIPO DE PLAZA. -----

EN ESTE ACTO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN INMEDIATA DE ESTA APROBACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

C. JAVIER PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-RUBRICA., PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES, SÍNDICO PROCURADOR.-RUBRICA., PROFRA. KARINA PEÑA CORONA, REGIDORA .-RUBRICA., C. ARMANDO QUITERIO DURÁN, REGIDOR .-RUBRICA., PROFA. LUCIA ROSAS GARCÍA, REGIDORA.-RUBRICA., LIC. AMÓS HOMBRE ROQUE, REGIDOR.-RUBRICA., ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, REGIDORA.-RUBRICA., C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO, REGIDOR.-RUBRICA., C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMÓN, REGIDOR.-RUBRICA., C. HILARIA ÑONTHE MUTHE, REGIDORA .-RUBRICA., PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES, REGIDORA.-RUBRICA.-----

Derechos Enterados.



**AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO., LOS CC. SILVANO RAMOS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. HIPOLITO SANTIAGO MOTA, SINDICO PROCURADOR, ASI COMO LOS REGIDORES: C. MARTHA MARIA DE LA LUZ AVECILLA BAUTISTA, C. EDITH CHAVEZ PEREZ, C. JESUS MARTINEZ PEREZ, C. TOMASA MARTIN MARTIN, LIC. JUAN GARCIA PEREZ, PSIC. ALICIA BARRERA ORTIZ, C. CASILDA HERNANDEZ MENDOZA, C. TEODULO ESCAMILLA PEREZ, PROFRA. MARGARITA PEREZ SERRANO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRAN DE RECIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: --

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPEN S. MENSUAL	OTRAS PRESTAS	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
HIPOLITO SANTIAGO MOTA	SINDICO	16,500.00	10,000.00	-	33,000.00	351,000.00
MARTHA MARIA DE LA LUZ AVECILLA BAUTISTA	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	-	27,900.00	279,300.00
EDITH CHAVEZ PEREZ	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	-	27,900.00	279,300.00
JESUS MARTINEZ PEREZ	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	-	27,900.00	279,300.00
TOMASA MARTIN MARTIN	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	-	27,900.00	279,300.00
JUAN GARCIA PEREZ	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	-	27,900.00	279,300.00
ALICIA BARRERA ORTIZ	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	-	27,900.00	279,300.00
CASILDA HERNANDEZ MENDOZA	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	-	27,900.00	279,300.00
TEODULO ESCAMILLA PEREZ	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	-	27,900.00	279,300.00
MARGARITA PEREZ SERRANO	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	-	27,900.00	279,300.00
SILVANO RAMOS LOPEZ	PRESIDENTE	36,000.00	16,000.00	7,200.00	72,000.00	703,200.00
DAVID ROBERTO ORTIZ	SECRETARIO MUNICIPAL	18,331.80	5,962.00	3,666.36	36,663.60	331,855.56
JOSE FRANCISCO ESCAMILLA PEREZ	JUEZ CONCILIADOR	9,720.00	1,606.00	1,944.00	19,440.00	157,296.00
ANTONIO MAQUEDA RANGEL	OFICIAL DE REGISTRO	11,383.80	-	2,276.76	22,767.60	161,649.96
LETICIA GARCIA HERNANDEZ	DIRECTOR	8,640.00	940.00	1,728.00	17,280.00	133,968.00
KARINA GARCIA BARRERA	TESORERA	19,128.00	10,244.00	3,825.60	38,256.00	394,545.60
LUIS ADOLFO CRUZ PEREZ	CONTADOR GENERAL	15,240.00	3,720.00	3,048.00	30,480.00	261,048.00
BLANCA ESTELA MARTINEZ NUÑEZ	CONTRALORA	9,720.00	3,862.00	1,944.00	19,440.00	184,368.00
CRISTIAN ESCAMILLA BARRERA	DIRECTOR	17,724.00	6,420.00	3,544.80	35,448.00	328,720.80
JOSE GREGORIO MARTINEZ GARCIA	SUBDIRECTOR	13,869.90	1,200.00	2,773.98	27,739.80	211,352.58
FRANCISCO LOPEZ CALDERON	OFICIAL MAYOR	16,200.00	3,280.00	3,240.00	32,400.00	269,400.00
AIDEE ISABEL FLORES MAQUEDA	DIRECTORA	7,200.00	920.00	1,440.00	14,400.00	113,280.00



JOSE GREGORIO TREJO ANGELES	DIRECTOR	8,640.00	1,418.00	1,728.00	17,280.00	139,704.00
HECTOR JABNEEL SERRANO VAZQUEZ	JEFE DE AREA	8,640.00	750.00	1,728.00	17,280.00	131,688.00
ANA ALINNE GARCIA JIMENEZ	DIRECTOR	9,720.00	-	1,944.00	19,440.00	138,024.00
OSCAR IVAN MAYOR SIMON	DIRECTOR	8,640.00	940.00	1,728.00	17,280.00	133,968.00
NAYLA SANDY MARTINEZ MONTERO	JEFE DE AREA	8,640.00	940.00	1,728.00	17,280.00	133,968.00
ISABEL RIGOBERTO MARTINEZ DE LA PEÑA	ENLACE OPORTUNIDADES	8,640.00	940.00	1,728.00	17,280.00	133,968.00
OMAR GARCIA MARTIN	DIRECTOR	7,560.00	800.00	1,512.00	15,120.00	116,952.00
JOSEFINA MARTIN MARTIN	DIRECTORA	15,165.90	8,976.00	3,033.18	30,331.80	323,067.78
MARÍA FÉLIX GARCIA ORTIZ	DIRECTORA DE CAIC	4,428.00	200.00	885.60	8,856.00	65,277.60
JUAN CARLOS GARCIA QUINTANILLA	DIRECTOR	14,869.50	400.00	2,973.90	29,739.00	215,946.90
VACANTE	SUBDIRECTOR	10,795.50	380.00	2,159.10	21,591.00	157,856.10
RICARDO LARA BRACAMONTES	DIRECTOR	8,000.10	300.00	1,512.00	8,426.10	16,000.20

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:-

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,900.00
FONDO DE RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 143,149.01
FONDO DE RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,247,541.72
FONDO DE RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 883,360.09
FONDO DE RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 48,790.00
FONDO DE RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE RECURSOS PROPIOS	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$ 2,338,740.82</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,243,295.79
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,120.10
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 751,223.97
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 377,530.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 247,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$ 15,624,169.86</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,545,413.61
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 925,316.55
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,755,758.48



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,428,702.70
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PUBLICA	\$ 420,093.49
<b>TOTAL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 9,075,284.83</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel)	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 94,728.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel)	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel)	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>		<b>\$ 94,728.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebida Alcohólica y Refrescos)	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebida Alcohólica y Refrescos)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 160,320.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebida Alcohólica y Refrescos)	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebida Alcohólica y Refrescos)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebida Alcohólica y Refrescos)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebida Alcohólica y Refrescos)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebida Alcohólica y Refrescos)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebida Alcohólica y Refrescos)	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebida Alcohólica y Refrescos)</b>		<b>\$ 160,320.00</b>



IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PUBLICA	\$	487,362.00
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>			<b>\$ 487,362.00</b>
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	34,499.89
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$	-
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PUBLICA	\$	-
<b>TOTAL COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>			<b>\$ 34,499.89</b>
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	90,824.52
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$	253,536.23
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
FONDO DE COMPENSACION	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-
FONDO DE COMPENSACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
FONDO DE COMPENSACION	DEUDA PUBLICA	\$	-
<b>TOTAL DEL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION</b>			<b>\$ 344,360.75</b>
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$	439,477.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	4,289.68
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$	43,340.00
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	375,281.53
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	-
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	DEUDA PUBLICA	\$	-



<b>TOTAL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION</b>		<b>\$ 862,388.21</b>
Participacion por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	SERVICIOS PERSONALES	\$ 298,120.00
Participacion por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	MATERIALES Y SUMINISTROS	
Participacion por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	SERVICIOS GENERALES	
Participacion por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Participacion por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 500,000.00
Participacion por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	DEUDA PUBLICA	
<b>TOTAL Participación por la Recaudación Obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación</b>		<b>\$ 798,120.00</b>
FONDO DE TENENCIA	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE TENENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 16,131.56
FONDO DE TENENCIA	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE TENENCIA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE TENENCIA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE TENENCIA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE TENENCIA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE TENENCIA	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION</b>		<b>\$ 16,131.56</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 14,016,174.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL FONDO DE FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$ 14,016,174.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,771,494.32
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 989,149.13
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,091,617.95
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 24,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 245,177.60
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL FONDO DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$ 9,121,439.00</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 1,998,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>		<b>\$ 1,998,000.00</b>
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 1,498,500.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS</b>		<b>\$ 1,498,500.00</b>
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 319,680.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS</b>		<b>\$ 319,680.00</b>
PROSSAPYS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -



PROSSAPYS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
PROSSAPYS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
PROSSAPYS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
PROSSAPYS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
PROSSAPYS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 7,057,564.84
PROSSAPYS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
PROSSAPYS	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL FONDO DE PROSSAPYS</b>		<b>\$ 7,057,564.84</b>
COMUNIDADES SALUDABLES	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
COMUNIDADES SALUDABLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 85,200.00
COMUNIDADES SALUDABLES	SERVICIOS GENERALES	\$ 393,363.04
COMUNIDADES SALUDABLES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
COMUNIDADES SALUDABLES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 21,436.96
COMUNIDADES SALUDABLES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
COMUNIDADES SALUDABLES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
COMUNIDADES SALUDABLES	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL FONDO DE COMUNIDADES SALUDABLES</b>		<b>\$ 500,000.00</b>
ATLAS DE RIESGO	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
ATLAS DE RIESGO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
ATLAS DE RIESGO	SERVICIOS GENERALES	\$ 799,875.00
ATLAS DE RIESGO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
ATLAS DE RIESGO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
ATLAS DE RIESGO	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
ATLAS DE RIESGO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
ATLAS DE RIESGO	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL ATLAS DE RIESGO</b>		<b>\$ 799,875.00</b>



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	SERVICIOS PERSONALES	\$ 279,000.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 17,500.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	SERVICIOS GENERALES	\$ -
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,500.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	DEUDA PUBLICA	\$ -
<b>TOTAL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO</b>		<b>\$ 300,000.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015:</b>		<b>\$ 65,447,338.76</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE RECIBIO, Y EN FUNCION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMANDO UN TOTAL DE \$65,447,338.76 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. SILVANO RAMOS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL - RUBRICA, DR. HIPOLITO SANTIAGO MOTA, SINDICO PROCURADOR - RUBRICA, REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: C MARTHA AVECILLA BAUTISTA - RUBRICA, C. EDITH CHAVEZ PEREZ - RUBRICA, C. JESUS MARTINEZ PEREZ - RUBRICA, C. TOMASA MARTIN MARTIN - RUBRICA, LIC. JUAN GARCIA PEREZ - RUBRICA, PSC. ALICIA BARRERA ORTIZ - RUBRICA, C. CASILDA HERNANDEZ MENDOZA - RUBRICA, C. TEODULO ESCAMILLA PEREZ, PROFRA. MARGARITA PEREZ SERRANO - RUBRICA.-----

Derechos Enterados.



**AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO., LOS CC. SILVANO RAMOS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. HIPOLITO SANTIAGO MOTA, SINDICO PROCURADOR, ASI COMO LOS REGIDORES: C. MARTHA AVECILLA BAUTISTA, C. EDITH CHAVEZ PEREZ, C. JESUS MARTINEZ PEREZ, C. TOMASA MARTIN MARTIN, LIC. JUAN GARCIA PEREZ, PSIC. ALICIA BARRERA ORTIZ, C. CASILDA HERNANDEZ MENDOZA, C. TEODULO ESCAMILLA PEREZ, PROFRA. MARGARITA PEREZ SERRANO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRAN DE RECIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS MENSUAL	OTRAS PRESTA.	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
HIPOLITO SANTIAGO MOTA	SINDICO	16,500.00	10,000.00	106,000.00	33,000.00	457,000.00
MARTHA MARIA DE LA LUZ AVECILLA BAUTISTA	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	83,800.00	27,900.00	363,100.00
EDITH CHAVEZ PEREZ	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	83,800.00	27,900.00	363,100.00
JESUS MARTINEZ PEREZ	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	83,800.00	27,900.00	363,100.00
TOMASA MARTIN MARTIN	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	83,800.00	27,900.00	363,100.00
JUAN GARCIA PEREZ	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	83,800.00	27,900.00	363,100.00
ALICIA BARRERA ORTIZ	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	83,800.00	27,900.00	363,100.00
CASILDA HERNANDEZ MENDOZA	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	83,800.00	27,900.00	363,100.00
TEODULO ESCAMILLA PEREZ	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	83,800.00	27,900.00	363,100.00
MARGARITA PEREZ SERRANO	REGIDOR	13,950.00	7,000.00	83,800.00	27,900.00	363,100.00
SILVANO RAMOS LOPEZ	PRESIDENTE	36,000.00	16,000.00	7,200.00	72,000.00	703,200.00
DAVID ROBERTO ORTIZ	SECRETARIO MUNICIPAL	18,331.80	5,962.00	3,666.36	36,663.60	331,855.56
JOSE FRANCISCO ESCAMILLA PEREZ	JUEZ CONCILIADOR	9,720.00	1,606.00	1,944.00	19,440.00	157,296.00
ANTONIO MAQUEDA RANGEL	OFICIAL DE REGISTRO	11,383.80	-	2,276.76	22,767.60	161,649.96
LETICIA GARCIA HERNANDEZ	DIRECTOR	8,640.00	940.00	1,728.00	17,280.00	133,968.00
KARINA GARCIA BARRERA	TESORERA	19,128.00	10,244.00	3,825.60	38,256.00	394,545.60
LUIS ADOLFO CRUZ PEREZ	CONTADOR GENERAL	15,240.00	3,720.00	3,048.00	30,480.00	261,048.00
BLANCA ESTELA MARTINEZ NUÑEZ	CONTRALORA	9,720.00	3,862.00	1,944.00	19,440.00	184,368.00
CRISTIAN ESCAMILLA BARRERA	DIRECTOR	17,724.00	6,420.00	3,544.80	35,448.00	328,720.80
JOSE GREGORIO MARTINEZ GARCIA	SUBDIRECTOR	13,869.90	1,200.00	2,773.98	27,739.80	211,352.58
FRANCISCO LOPEZ CALDERON	OFICIAL MAYOR	16,200.00	3,280.00	3,240.00	32,400.00	269,400.00
AIDEE ISABEL FLORES MAQUEDA	DIRECTORA	7,200.00	920.00	1,440.00	14,400.00	113,280.00
JOSE GREGORIO TREJO ANGELES	DIRECTOR	8,640.00	1,418.00	1,728.00	17,280.00	139,704.00
HECTOR JABNEEL SERRANO VAZQUEZ	JEFE DE AREA	8,640.00	750.00	1,728.00	17,280.00	131,688.00
ANA ALINNE GARCIA JIMENEZ	DIRECTOR	9,720.00	-	1,944.00	19,440.00	138,024.00



OSCAR IVAN MAYOR SIMON	DIRECTOR	8,640.00	940.00	1,728.00	17,280.00	133,968.00
NAYLA SANDY MARTINEZ MONTERO	JEFE DE AREA	8,640.00	940.00	1,728.00	17,280.00	133,968.00
ISABEL RIGOBERTO MARTINEZ DE LA PEÑA	ENLACE OPORTUNIDADES	8,640.00	940.00	1,728.00	17,280.00	133,968.00
OMAR GARCIA MARTIN	DIRECTOR	7,560.00	800.00	1,512.00	15,120.00	116,952.00
JOSEFINA MARTIN MARTIN	DIRECTORA	15,165.9 0	8,976.00	3,033.18	30,331.80	323,067.78
MARÍA FÉLIX GARCIA ORTIZ	DIRECTORA DE CAIC	4,428.00	200.00	885.60	8,856.00	65,277.60
JUAN CARLOS GARCIA QUINTANILLA	DIRECTOR	14,869.5 0	400.00	2,973.90	29,739.00	215,946.90
VACANTE	SUBDIRECTOR	10,795.5 0	380.00	2,159.10	21,591.00	157,856.10
RICARDO LARA BRACAMONTES	DIRECTOR	8,000.10	300.00	1,512.00	8,426.10	16,000.20

**ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:--**

RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	132,887.21
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	392,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,478,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	867,993.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,590.00
RECURSOS PROPIOS	OBRAS Y ACCIONES	-
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>		<b>2,878,470.21</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	14,596,427.55
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	113,586.45
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
<b>TOTAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>14,710,014.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	3,582,447.57
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,032,213.43
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,968,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	2,028,440.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OBRAS Y ACCIONES	377,761.00
<b>TOTAL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>9,088,862.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	94,731.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	OBRAS Y ACCIONES	
<b>TOTAL IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>		<b>94,731.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	160,325.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	DEUDA PUBLICA	
<b>TOTAL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</b>		<b>160,325.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS	400,000.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	OBRAS Y ACCIONES	87,362.00
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>		<b>487,362.00</b>
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,500.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS	
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	OBRAS Y ACCIONES	
<b>TOTAL COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>		<b>34,500.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	382,543.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	62,143.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	250,000.00
<b>TOTAL DEL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION</b>		<b>694,686.00</b>
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS	
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
FONDO DE COMPENSACION	OBRAS Y ACCIONES	329,798.00
<b>TOTAL FONDO DE COMPENSACION</b>		<b>329,798.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS Y ACCIONES	14,016,174.00
<b>TOTAL FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>		<b>14,016,174.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	EL SERVICIOS PERSONALES	4,375,752.54
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	EL MATERIALES Y SUMINISTROS	915,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	EL SERVICIOS GENERALES	3,646,686.46
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	EL TRANSFERENCIAS	24,000.00



FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	EL	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	160,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	EL	OBRAS PÚBLICAS	-
<b>TOTAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>			<b>9,121,439.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:</b>			<b>51,616,361.21</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMANDO UN TOTAL DE \$51,616,361.21 (CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.-----

C. SILVANO RAMOS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL - RUBRICA, DR. HIPOLITO SANTIAGO MOTA, SINDICO PROCURADOR - RUBRICA, REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: C MARTHA AVECILLA BAUTISTA - RUBRICA, C. EDITH CHAVEZ PEREZ - RUBRICA, C. JESUS MARTINEZ PEREZ - RUBRICA, C. TOMASA MARTIN MARTIN - RUBRICA, LIC. JUAN GARCIA PEREZ - RUBRICA, PSC. ALICIA BARRERA ORTIZ - RUBRICA, C. CASILDA HERNANDEZ MENDOZA - RUBRICA, C. TEODULO ESCAMILLA PEREZ, PROFRA. MARGARITA PEREZ SERRANO - RUBRICA.

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO.  
 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN EL LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HGO., LOS CC. BALTASAR HERNÁNDEZ DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; VÍCTOR PÉREZ CARRIZAL, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES LUCILA ACOSTA TIVO, ATANACIO RAMOS SALCEDO, PEDRO ZAMORA CRUZ, REINA LÓPEZ MÁRQUEZ, ERIKA BARRERA CARRIZAL, ENEDINA BADILLO BUSTOS, MARÍA GUADALUPE CARRIZAL BALTAZAR, LISBETH MORALES ORTEGA, RAÚL PÉREZ MONTIEL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
BALTASAR HERNÁNDEZ DELGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL	27,932.00	12,000.00	0.00	39,932.00	27,932.00
JORGE CORONADO HERNÁNDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	16,196.00	2,000.00	0.00	18,196.00	16,196.00
SANTOS GONZÁLEZ SANTAMARÍA	TESORERO MUNICIPAL	16,196.00	2,000.00	0.00	18,196.00	16,196.00
HÉCTOR SEVERIANO BADILLO	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	16,196.00	0.00	0.00	16,196.00	16,196.00
JULIÁN LÓPEZ SANTANA	JUEZ MUNICIPAL	8,840.00	0.00	0.00	8,840.00	8,840.00
VÍCTOR PÉREZ CARRIZAL	SÍNDICO PROCURADOR	13,232.00	0.00	0.00	13,232.00	13,232.00
LUCILA ACOSTA TIVO	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
ATANACIO RAMOS SALCEDO	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
PEDRO ZAMORA CRUZ	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
REINA LÓPEZ MÁRQUEZ	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
ERIKA BARRERA CARRIZAL	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
ENEDINA BADILLO BUSTOS	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
MARÍA GUADALUPE CARRIZAL BALTAZAR	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
LISBETH MORALES ORTEGA	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
RAÚL PÉREZ MONTIEL	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----



<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE CAPÍTULO</u>
Recursos propios	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$170,927.46
Recursos propios	SERVICIOS GENERALES	\$190,263.83
Recursos propios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$336,968.14
Recursos propios	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$9,579.00
Recursos propios	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$177,108.33
<b>Total Recursos propios</b>		<b>\$884,846.76</b>
Fondo de Compensación	INVERSIÓN PÚBLICA	\$52,077.87
<b>Total Fondo de Compensación</b>		<b>\$52,077.87</b>
Fondo de fiscalización y recaudación	SERVICIOS PERSONALES	\$294,970.00
Fondo de fiscalización y recaudación	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$146,544.81
Fondo de fiscalización y recaudación	SERVICIOS GENERALES	\$112,063.19
Fondo de fiscalización y recaudación	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$42,030.00
<b>Total Fondo de fiscalización y recaudación</b>		<b>\$595,608.00</b>
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS PERSONALES	\$10,188,512.00
Fondo General de Participaciones	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$248,987.37
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS GENERALES	\$224,594.00
Fondo General de Participaciones	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$442,291.34
<b>Total Fondo General de Participaciones</b>		<b>\$11,104,384.71</b>
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS PERSONALES	\$1,071,536.00
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,051.37
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$333,199.86
<b>Total Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</b>		<b>\$1,463,787.23</b>
Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,206,889.43
<b>Total Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>		<b>\$3,206,889.43</b>
Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,600.00
Programa para el Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género	SERVICIOS GENERALES	\$285,400.00
<b>Total Programa para el Fortalecimiento de la</b>		<b>\$300,000.00</b>



<b>Transversalidad de la Perspectiva de Género</b>		
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS PERSONALES	\$3,984,818.00
Fondo de Fomento Municipal	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$962,938.90
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS GENERALES	\$362,382.23
Fondo de Fomento Municipal	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,453,986.89
<b>Total Fondo de Fomento Municipal</b>		<b>\$6,764,126.02</b>
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,555.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	SERVICIOS GENERALES	\$26,164.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$28,501.00
<b>Total Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>		<b>\$68,220.00</b>
Impuesto Especial a la Producción y los Servicios	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$842.54
Impuesto Especial a la Producción y los Servicios	SERVICIOS GENERALES	\$111,450.26
Impuesto Especial a la Producción y los Servicios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,299.20
<b>Total Impuesto Especial a la Producción y los Servicios</b>		<b>\$113,592.00</b>
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	SERVICIOS PERSONALES	\$23,400.00
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,841.47
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	SERVICIOS GENERALES	\$20,928.00
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$96,359.24
<b>Total Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel</b>		<b>\$161,528.71</b>
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$359.44
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	SERVICIOS GENERALES	\$6,557.00
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,660.00
<b>Total Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>		<b>\$22,576.44</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$24,738,637.17</b>



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL QUE SE PRETENDE RECIBIR, PROPUESTA EN LA **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ESTADO** Y QUE SUMA UN TOTAL DE **\$24,738.637.17** (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) ---

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. BALTASAR HERNÁNDEZ DELGADO, RUBRICA; C. VÍCTOR PÉREZ CARRIZAL, RUBRICA; C. ATANACIO RAMOS SALCEDO, RUBRICA; C. PEDRO ZAMORA CRUZ, RUBRICA; C. REINA LÓPEZ MÁRQUEZ, RUBRICA; C. ERIKA BARRERA CARRIZAL, RUBRICA; C. ENEDINA BADILLO BUSTOS, RUBRICA; C. MARÍA GUADALUPE CARRIZAL BALTAZAR, RUBRICA; C. LISBETH MORALES ORTEGA, RUBRICA; C. RAÚL PÉREZ MONTIEL, RUBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HGO.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$15,563,236.00</b>
	<b>FOFYR</b>		<b>\$294,970.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$272,280.00</b>		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$272,280.00		
113003	Sueldos para el personal de Recaudación	\$272,280.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$22,690.00</b>		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$22,690.00		
132004	Aguinaldos para el personal de Recaudación	\$22,690.00		
	<b>FGP</b>		<b>\$10,188,512.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$9,399,532.00</b>		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$9,399,532.00		
113001	Pago de sueldos al personal de P.M.	\$9,399,532.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$788,980.00</b>		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$788,980.00		
132002	Pago de aguinaldos al personal de P.M.	\$788,980.00		
	<b>FORTAMUN</b>		<b>\$1,071,536.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$988,265.00</b>		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$988,265.00		
113002	Pago de sueldos al personal de S.P.	\$988,265.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$83,271.00</b>		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$83,271.00		
132003	Pago de aguinaldos al personal de S.P.	\$83,271.00		
	<b>FFM</b>		<b>\$3,984,818.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$1,541,618.00</b>		
1110	Dietas	\$1,541,618.00		
111001	Pago de dietas de asistencia a la H. Asamblea	\$1,541,618.00		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>\$2,203,200.00</b>		
1220	Sueldos base al personal eventual	\$2,203,200.00		
122001	Personal eventual	\$2,203,200.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$240,000.00</b>		
1340	Compensaciones	\$240,000.00		
134001	Pago de compensaciones al personal de P.M.	\$240,000.00		
	<b>IVFGD</b>		<b>\$23,400.00</b>	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>\$23,400.00</b>		
1220	Sueldos base al personal eventual	\$23,400.00		
122002	Operadores de maquinaria	\$23,400.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$1,639,648.36</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$170,927.46</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$37,249.59</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$20,747.59		



211001	Papelería y artículos de escritorio	\$4,514.54		
211003	Artículos desechables	\$6,497.05		
211004	Artículos de imprenta	\$9,736.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$4,260.00		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	\$4,260.00		
2150	Material impreso e información digital	\$518.00		
215001	Periódicos oficiales	\$518.00		
2160	Material de limpieza	\$11,724.00		
216001	Artículos de limpieza	\$11,724.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$30,238.50</b>		
2210	Productos alimenticios para personas	\$30,238.50		
221002	Bienes de consumo	\$30,238.50		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$10,554.50</b>		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$230.00		
246001	Material eléctrico	\$230.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$10,324.50		
249001	Pinturas, solventes e impermeabilizantes	\$2,116.50		
249002	Material para redes de agua potable	\$7,088.00		
249003	Materiales de consumo	\$1,120.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$7,755.00</b>		
2510	Productos químicos básicos	\$6,027.30		
251001	Gas L.P. para COPUSI	\$6,027.30		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,256.00		
253001	Oxígeno medicinal para ambulancias	\$1,256.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$471.70		
254001	Suministros médicos	\$471.70		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$85,129.87</b>		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$85,129.87		
261001	Combustibles para vehículos de P.M.	\$85,129.87		
	<b>FOFYR</b>		<b>\$146,544.81</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$146,544.81</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$98,735.81		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$34,342.21		
211004	Artículos de imprenta	\$64,393.60		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$4,500.00		
212002	Materiales y suministros de fotografía	\$4,500.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$43,309.00		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	\$42,409.00		
214004	Licencias de software	\$900.00		
	<b>FGP</b>		<b>\$248,987.37</b>	
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$8,698.81</b>		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$8,698.81		
249001	Pinturas, solventes e impermeabilizantes	\$8,698.81		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$190,508.56</b>		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$190,508.56		



261001	Combustibles para vehiculos de P.M.	\$101,279.95		
261002	Combustibles para maquinaria y equipo	\$89,228.61		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$49,780.00</b>		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$49,780.00		
296001	Neumáticos y cámaras	\$49,780.00		
	<b>FORTAMUN</b>		<b>\$60,051.37</b>	
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$60,051.37</b>		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$60,051.37		
246001	Material eléctrico	\$60,051.37		
	<b>PFTPF</b>		<b>\$14,600.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$6,850.00</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$4,850.00		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$2,294.00		
211004	Artículos de imprenta	\$2,556.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$2,000.00		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	\$2,000.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$2,500.00</b>		
2210	Productos alimenticios para personas	\$2,500.00		
221002	Bienes de consumo	\$2,500.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$5,250.00</b>		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,250.00		
261001	Combustibles para vehiculos de P.M.	\$5,250.00		
	<b>FFM</b>		<b>\$962,938.90</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$8,410.00</b>		
2160	Material de limpieza	\$3,910.00		
216001	Artículos de limpieza	\$3,910.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$4,500.00		
218001	Libros y hojas del registro civil	\$4,500.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$9,192.00</b>		
2210	Productos alimenticios para personas	\$9,192.00		
221002	Bienes de consumo	\$9,192.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$855,014.48</b>		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$855,014.48		
261001	Combustibles para vehiculos de P.M.	\$623,746.06		
261002	Combustibles para maquinaria y equipo	\$231,268.42		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$39,092.40</b>		
2710	Vestuario y uniformes	\$39,092.40		
271001	Vestuario, uniformes y blancos	\$39,092.40		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$51,230.02</b>		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$51,230.02		
296001	Neumáticos y cámaras	\$51,230.02		
	<b>ISAN</b>		<b>\$13,555.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$10,534.64</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$10,534.64		



211001	Papelería y artículos de escritorio	\$744.24		
211004	Artículos de imprenta	\$9,790.40		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$3,020.36</b>		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$3,020.36		
246001	Material eléctrico	\$3,020.36		
	<b>IEPS</b>		<b>\$842.54</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$842.54</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$842.54		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$842.54		
	<b>IVFGD</b>		<b>\$20,841.47</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$11,943.87</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$503.87		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$503.87		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$11,440.00		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	\$11,440.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$8,897.60</b>		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$8,897.60		
249004	Material para matenimiento de calles y caminos	\$8,897.60		
	<b>CISAN</b>		<b>\$359.44</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$359.44</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$359.44		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$359.44		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$1,673,002.37</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$190,263.83</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$47,281.51</b>		
3110	Energía eléctrica	\$33,269.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$33,269.00		
3140	Telefonía tradicional	\$3,616.00		
314001	Servicio telefónico	\$3,616.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$10,024.51		
317001	Servicio de internet	\$10,024.51		
3180	Servicios postales y telegráficos	\$372.00		
318001	Servicio de mensajería y paquetería	\$372.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$7,005.32</b>		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$4,138.00		
323002	Renta de mobiliario para eventos	\$4,138.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$2,867.32		
327001	Arrendamiento de software	\$2,867.32		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$3,906.00</b>		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$3,906.00		
339002	Certificación de CFDI	\$3,906.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$570.93</b>		
3410	Servicios financieros y bancarios	\$570.93		
341001	Comisiones bancarias	\$570.93		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$20,010.80</b>		



3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educ	\$6,254.00		
352001	Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	\$3,586.00		
352002	Mantenimiento de Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$2,668.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la inform	\$5,700.00		
353001	Reparación y mantenimiento de equipo de computo	\$5,700.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$8,056.80		
355001	Reparación y mantenimiento de vehiculos	\$8,056.80		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$5,911.00</b>		
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	\$5,911.00		
361001	Prensa y publicidad	\$5,911.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$79,635.76</b>		
3750	Viáticos en el país	\$72,995.76		
375001	Viáticos al personal de P.M.	\$72,995.76		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$6,640.00		
379001	Hospedaje para servidores públicos	\$6,640.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$11,351.50</b>		
3820	Gastos de orden social y cultural	\$11,351.50		
382001	Festividades públicas	\$11,351.50		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$14,591.01</b>		
3990	Otros servicios generales	\$14,591.01		
399001	Alimentación de personal en horas extras	\$10,300.01		
399002	Elaboración de alimentos	\$4,291.00		
	<b>FOFYR</b>		<b>\$112,063.19</b>	
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$100,000.00</b>		
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$100,000.00		
331001	Consultoría fiscal	\$100,000.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$12,063.19</b>		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educ	\$2,427.19		
352001	Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	\$2,427.19		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la inform	\$9,636.00		
353001	Reparación y mantenimiento de equipo de computo	\$9,636.00		
	<b>FGP</b>		<b>\$224,594.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$103,621.00</b>		
3110	Energía eléctrica	\$99,521.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$99,521.00		
3140	Telefonía tradicional	\$4,100.00		
314001	Servicio telefónico	\$4,100.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$1,073.30</b>		
3410	Servicios financieros y bancarios	\$1,073.30		
341001	Comisiones bancarias	\$1,073.30		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$50,353.00</b>		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$50,353.00		
355001	Reparación y mantenimiento de vehiculos	\$50,353.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$61,497.40</b>		



3820	Gastos de orden social y cultural	\$61,497.40		
382001	Festividades públicas	\$61,497.40		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$8,049.30</b>		
3920	Impuestos y derechos	\$4,578.00		
392001	Placas tenencias y verificaciones	\$4,578.00		
3990	Otros servicios generales	\$3,471.30		
399002	Elaboración de alimentos	\$3,471.30		
	<b>FORTAMUN</b>		<b>\$333,199.86</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$289,457.86</b>		
3110	Energía eléctrica	\$289,457.86		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$289,457.86		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$31,974.00</b>		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$31,974.00		
355001	Reparación y mantenimiento de vehículos	\$31,974.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$11,768.00</b>		
3920	Impuestos y derechos	\$11,768.00		
392001	Placas tenencias y verificaciones	\$11,768.00		
	<b>PFTPF</b>		<b>\$285,400.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$6,400.00</b>		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$6,400.00		
317001	Servicio de internet	\$6,400.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$279,000.00</b>		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$279,000.00		
339001	Talleres de equidad de género	\$279,000.00		
	<b>FFM</b>		<b>\$362,382.23</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$32,332.00</b>		
3110	Energía eléctrica	\$32,332.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$32,332.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$166,650.61</b>		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$166,650.61		
355001	Reparación y mantenimiento de vehículos	\$166,650.61		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$6,237.00</b>		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$6,237.00		
379001	Hospedaje para servidores públicos	\$6,237.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$149,837.42</b>		
3810	Gastos de ceremonial	\$270.00		
381001	Informe de Gobierno Municipal	\$270.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	\$149,567.42		
382001	Festividades públicas	\$149,567.42		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$7,325.20</b>		
3990	Otros servicios generales	\$7,325.20		
399002	Elaboración de alimentos	\$7,325.20		
	<b>ISAN</b>		<b>\$26,164.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$21,269.00</b>		
3140	Telefonía tradicional	\$21,269.00		



314001	Servicio telefónico	\$21,269.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$4,895.00</b>		
3820	Gastos de orden social y cultural	\$4,895.00		
382001	Festividades públicas	\$4,895.00		
	<b>IEPS</b>		<b>\$111,450.26</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$42,231.00</b>		
3110	Energía eléctrica	\$42,231.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$42,231.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$22,500.00</b>		
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$22,500.00		
331004	Servicios notariales	\$22,500.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$2,381.14</b>		
3410	Servicios financieros y bancarios	\$2,381.14		
341001	Comisiones bancarias	\$2,381.14		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$44,338.12</b>		
3810	Gastos de ceremonial	\$12,582.12		
381001	Informe de Gobierno Municipal	\$12,582.12		
3820	Gastos de orden social y cultural	\$31,756.00		
382001	Festividades públicas	\$31,756.00		
	<b>IVFGD</b>		<b>\$20,928.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$13,928.00</b>		
3110	Energía eléctrica	\$10,918.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$10,918.00		
3140	Telefonía tradicional	\$3,010.00		
314001	Servicio telefónico	\$3,010.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$7,000.00</b>		
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$7,000.00		
331003	Avalúos de bienes	\$7,000.00		
	<b>CISAN</b>		<b>\$6,557.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$1,453.00</b>		
3140	Telefonía tradicional	\$1,453.00		
314001	Servicio telefónico	\$1,453.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$5,104.00</b>		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$5,104.00		
323002	Renta de mobiliario para eventos	\$5,104.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$2,375,065.81</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$336,968.14</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$336,968.14</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$329,390.64		
441001	Apoyos a comunidades	\$127,170.00		
441002	Estímulos a contribuyentes	\$53,400.00		
441003	Ayudas para servicios y gastos médicos	\$2,011.00		
441008	Apoyos a personas de escasos recursos	\$146,809.64		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$4,231.50		



443001	Apoyos a instituciones educativas	\$4,231.50		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$3,346.00		
445001	Apoyos a instituciones del Sector Salud	\$3,346.00		
	<b>FGP</b>		<b>\$442,291.34</b>	
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>\$148,840.00</b>		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no fin	\$148,840.00		
415001	Descuentos por cuotas alimenticias	\$3,640.00		
415002	Descuento para defensa del menor	\$39,600.00		
415003	Descuento para el Hospital del Niño	\$39,600.00		
415004	Descuento para el CRIRH	\$66,000.00		
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$293,451.34</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$288,382.54		
441001	Apoyos a comunidades	\$266,520.74		
441008	Apoyos a personas de escasos recursos	\$21,861.80		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$5,068.80		
443001	Apoyos a instituciones educativas	\$5,068.80		
	<b>FFM</b>		<b>\$1,453,986.89</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$1,453,986.89</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$1,443,304.69		
441001	Apoyos a comunidades	\$401,522.69		
441005	Apoyos a personas en situación de necesidad	\$1,041,782.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$10,682.20		
443001	Apoyos a instituciones educativas	\$10,682.20		
	<b>ISAN</b>		<b>\$28,501.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$28,501.00</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$28,501.00		
441001	Apoyos a comunidades	\$28,501.00		
	<b>IEPS</b>		<b>\$1,299.20</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$1,299.20</b>		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1,299.20		
445001	Apoyos a instituciones del Sector Salud	\$1,299.20		
	<b>IVFGD</b>		<b>\$96,359.24</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$96,359.24</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$73,635.00		
441001	Apoyos a comunidades	\$63,500.00		
441002	Estímulos a contribuyentes	\$10,000.00		
441004	Apoyos a instituciones del sector salud	\$135.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$22,724.24		
443001	Apoyos a instituciones educativas	\$22,724.24		
	<b>CISAN</b>		<b>\$15,660.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$15,660.00</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$15,660.00		
441009	Apoyo a funerales	\$15,660.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$51,609.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$9,579.00</b>	



<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>\$3,579.00</b>		
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$3,579.00		
523001	Cámaras fotográficas y de video	\$3,579.00		
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$6,000.00</b>		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$6,000.00		
565001	Equipo telefónico y conmutadores	\$6,000.00		
	<b>FOFYR</b>		<b>\$42,030.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$42,030.00</b>		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$42,030.00		
515001	Equipo de cómputo	\$42,030.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>\$3,258,967.30</b>
	<b>FOCOM</b>		<b>\$52,077.87</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$52,077.87</b>		
6110	Edificación habitacional	\$52,077.87		
611001	Obras por validar	\$52,077.87		
	<b>FAISM</b>		<b>\$3,206,889.43</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$3,206,889.43</b>		
6110	Edificación habitacional	\$3,206,889.43		
611001	Obras por validar	\$0.43		
611002	2015/FAISM020001 Construcción de unidad básica de vivienda rural (4 unidades) Loc. Hu	\$914,146.44		
611003	2015/FAISM020002 Construcción de unidad básica de vivienda rural (4 unidades) Loc. El	\$914,146.44		
611004	2015/FAISM020003 Construcción de unidad básica de vivienda rural (5 unidades) Loc. Itz	\$459,510.30		
611005	2015/FAISM020004 Construcción de unidad básica de vivienda rural (2 unidades) Loc. Sa	\$459,542.91		
611006	2015/FAISM020005 Construcción de unidad básica de vivienda rural (2 unidades) Loc. Te	\$459,542.91		
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>\$177,108.33</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$177,108.33</b>	
<b>8500</b>	<b>Convenios</b>	<b>\$177,108.33</b>		
8510	Convenios de reasignación	\$177,108.33		
851002	Aportación Municipal para obras de electrificación en Hualula	\$177,108.33		
	<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$24,738,637.17</b>

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HIDALGO.  
 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN EL LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HGO., LOS CC. BALTASAR HERNÁNDEZ DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; VÍCTOR PÉREZ CARRIZAL, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES LUCILA ACOSTA TIVO, ATANACIO RAMOS SALCEDO, PEDRO ZAMORA CRUZ, REINA LÓPEZ MÁRQUEZ, ERIKA BARRERA CARRIZAL, ENEDINA BADILLO BUSTOS, MARÍA GUADALUPE CARRIZAL BALTAZAR, LISBETH MORALES ORTEGA, RAÚL PÉREZ MONTIEL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
BALTASAR HERNÁNDEZ DELGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL	27,932.00	12,000.00	0.00	39,932.00	27,932.00
JORGE CORONADO HERNÁNDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	16,196.00	2,000.00	0.00	18,196.00	16,196.00
SANTOS GONZÁLEZ SANTAMARÍA	TESORERO MUNICIPAL	16,196.00	2,000.00	0.00	18,196.00	16,196.00
HÉCTOR BADILLO SEVERIANO	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	16,196.00	0.00	0.00	16,196.00	16,196.00
JULIÁN LÓPEZ SANTANA	JUEZ MUNICIPAL	8,840.00	0.00	0.00	8,840.00	8,840.00
VÍCTOR PÉREZ CARRIZAL	SÍNDICO PROCURADOR	13,232.00	0.00	0.00	13,232.00	13,232.00
LUCILA ACOSTA TIVO	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
ATANACIO RAMOS SALCEDO	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
PEDRO ZAMORA CRUZ	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
REINA LÓPEZ MÁRQUEZ	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
ERIKA BARRERA CARRIZAL	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
ENEDINA BADILLO BUSTOS	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
MARÍA GUADALUPE CARRIZAL BALTAZAR	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
LISBETH MORALES ORTEGA	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00
RAÚL PÉREZ MONTIEL	REGIDOR	11,706.00	0.00	0.00	11,706.00	11,706.00

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----



<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE CAPÍTULO</u>
Recursos propios	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$85,797.59
Recursos propios	SERVICIOS GENERALES	\$190,263.83
Recursos propios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$337,688.58
Recursos propios	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$9,579.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$623,329.00</b>
Fondo de fiscalización y recaudación	SERVICIOS PERSONALES	\$294,970.00
Fondo de fiscalización y recaudación	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$146,543.81
Fondo de fiscalización y recaudación	SERVICIOS GENERALES	\$112,063.19
Fondo de fiscalización y recaudación	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$42,030.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$595,607.00</b>
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS PERSONALES	\$10,188,512.00
Fondo General de Participaciones	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,561.40
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS GENERALES	\$74,720.00
Fondo General de Participaciones	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$138,560.60
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$10,429,354.00</b>
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS PERSONALES	\$1,071,536.00
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,051.14
Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$333,199.86
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$1,464,787.00</b>
Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,206,889.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$3,206,889.00</b>
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS PERSONALES	\$3,984,818.00
Fondo de Fomento Municipal	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,062,176.88
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS GENERALES	\$362,382.23
Fondo de Fomento Municipal	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,453,986.89
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$6,863,364.00</b>
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,553.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	SERVICIOS GENERALES	\$26,164.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$28,501.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$68,218.00</b>
Impuesto Especial a la Producción y los Servicios	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$838.54
Impuesto Especial a la Producción y los Servicios	SERVICIOS GENERALES	\$111,450.26
Impuesto Especial a la Producción y los Servicios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,299.20
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$113,588.00</b>



Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	SERVICIOS PERSONALES	\$23,400.00
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$24,359.76
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	SERVICIOS GENERALES	\$20,928.00
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$96,359.24
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$165,047.00</b>
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$359.00
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	SERVICIOS GENERALES	\$6,557.00
Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,660.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$22,576.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.</b>		<b>\$23,522,759.00</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO TOTAL QUE SE PRETENDE RECIBIR, PROPUESTA EN LA **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016** Y QUE SUMA UN TOTAL DE **\$23,522,759.00** (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

FINALMENTE, ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, INSTRUYE AL C. BALTASAR HERNÁNDEZ DELGADO PARA QUE TRAMITE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL MES DE ENERO DE 2016, TODA VEZ QUE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO TERMINARON SUS LABORES EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2015.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. BALTASAR HERNÁNDEZ DELGADO, RUBRICA; C. VÍCTOR PÉREZ CARRIZAL, RUBRICA; C. ATANACIO RAMOS SALCEDO, RUBRICA; C. PEDRO ZAMORA CRUZ, RUBRICA; C. REINA LÓPEZ MÁRQUEZ, RUBRICA; C. ERIKA BARRERA CARRIZAL, RUBRICA; C. ENEDINA BADILLO BUSTOS, RUBRICA; C. MARÍA GUADALUPE CARRIZAL BALTAZAR, RUBRICA; C. LISBETH MORALES ORTEGA, RUBRICA; C. RAÚL PÉREZ MONTIEL, RUBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, HGO.  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016  
 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$15,563,236.00</b>
	<b>FOFYR</b>		<b>\$294,970.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$272,280.00</b>		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$272,280.00		
113003	Sueldos para el personal de Recaudación	\$272,280.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$22,690.00</b>		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$22,690.00		
132004	Aguinaldos para el personal de Recaudación	\$22,690.00		
	<b>FGP</b>		<b>\$10,188,512.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$9,399,532.00</b>		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$9,399,532.00		
113001	Pago de sueldos al personal de P.M.	\$9,399,532.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$788,980.00</b>		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$788,980.00		
132002	Pago de aguinaldos al personal de P.M.	\$788,980.00		
	<b>FORTAMUN</b>		<b>\$1,071,536.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$988,265.00</b>		
1130	Sueldos base al personal permanente	\$988,265.00		
113002	Pago de sueldos al personal de S.P.	\$988,265.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$83,271.00</b>		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$83,271.00		
132003	Pago de aguinaldos al personal de S.P.	\$83,271.00		
	<b>FFM</b>		<b>\$3,984,818.00</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$1,541,618.00</b>		
1110	Dietas	\$1,541,618.00		
111001	Pago de dietas de asistencia a la H. Asamblea	\$1,541,618.00		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>\$2,203,200.00</b>		
1220	Sueldos base al personal eventual	\$2,203,200.00		
122001	Personal eventual	\$2,203,200.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$240,000.00</b>		
1340	Compensaciones	\$240,000.00		
134001	Pago de compensaciones al personal de P.M.	\$240,000.00		
	<b>IVFGD</b>		<b>\$23,400.00</b>	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>\$23,400.00</b>		
1220	Sueldos base al personal eventual	\$23,400.00		



122002	Operadores de maquinaria	\$23,400.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$1,421,241.12</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$85,797.59</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$37,249.59</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$20,747.59		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$4,514.54		
211003	Artículos desechables	\$6,497.05		
211004	Artículos de imprenta	\$9,736.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$4,260.00		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	\$4,260.00		
2150	Material impreso e información digital	\$518.00		
215001	Periódicos oficiales	\$518.00		
2160	Material de limpieza	\$11,724.00		
216001	Artículos de limpieza	\$11,724.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$30,238.50</b>		
2210	Productos alimenticios para personas	\$30,238.50		
221002	Bienes de consumo	\$30,238.50		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$10,554.50</b>		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$230.00		
246001	Material eléctrico	\$230.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$10,324.50		
249001	Pinturas, solventes e impermeabilizantes	\$2,116.50		
249002	Material para redes de agua potable	\$7,088.00		
249003	Materiales de consumo	\$1,120.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$7,755.00</b>		
2510	Productos químicos básicos	\$6,027.30		
251001	Gas L.P. para COPUSI	\$6,027.30		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,256.00		
253001	Oxígeno medicinal para ambulancias	\$1,256.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$471.70		
254001	Suministros médicos	\$471.70		
	<b>FOFYR</b>		<b>\$146,543.81</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$146,543.81</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$98,734.81		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$34,341.21		
211004	Artículos de imprenta	\$64,393.60		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$4,500.00		
212002	Materiales y suministros de fotografía	\$4,500.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$43,309.00		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	\$42,409.00		
214004	Licencias de software	\$900.00		
	<b>FGP</b>		<b>\$27,561.40</b>	
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$8,698.81</b>		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$8,698.81		



249001	Pinturas, solventes e impermeabilizantes	\$8,698.81		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$18,862.59</b>		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$18,862.59		
261001	Combustibles para vehiculos de P.M.	\$18,862.59		
	<b>FORTAMUN</b>		<b>\$60,051.14</b>	
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$60,051.14</b>		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$60,051.14		
246001	Material eléctrico	\$60,051.14		
	<b>FFM</b>		<b>\$1,062,176.88</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$8,410.00</b>		
2160	Material de limpieza	\$3,910.00		
216001	Artículos de limpieza	\$3,910.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$4,500.00		
218001	Libros y hojas del registro civil	\$4,500.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$9,192.00</b>		
2210	Productos alimenticios para personas	\$9,192.00		
221002	Bienes de consumo	\$9,192.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$99,237.98</b>		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$99,237.98		
246001	Material eléctrico	\$99,237.98		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$855,014.48</b>		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$855,014.48		
261001	Combustibles para vehiculos de P.M.	\$623,746.06		
261002	Combustibles para maquinaria y equipo	\$231,268.42		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$39,092.40</b>		
2710	Vestuario y uniformes	\$39,092.40		
271001	Vestuario, uniformes y blancos	\$39,092.40		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$51,230.02</b>		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$51,230.02		
296001	Neumáticos y cámaras	\$51,230.02		
	<b>ISAN</b>		<b>\$13,553.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$10,532.64</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$10,532.64		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$742.24		
211004	Artículos de imprenta	\$9,790.40		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$3,020.36</b>		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$3,020.36		
246001	Material eléctrico	\$3,020.36		
	<b>IEPS</b>		<b>\$838.54</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$838.54</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$838.54		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$838.54		
	<b>IVFGD</b>		<b>\$24,359.76</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$15,462.16</b>		



2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$4,022.16		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$4,022.16		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$11,440.00		
214002	Consumibles para equipo de cómputo	\$11,440.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$8,897.60</b>		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$8,897.60		
249004	Material para mantenimiento de calles y caminos	\$8,897.60		
	<b>CISAN</b>		<b>\$359.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$359.00</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$359.00		
211001	Papelería y artículos de escritorio	\$359.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$1,237,728.37</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$190,263.83</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$47,281.51</b>		
3110	Energía eléctrica	\$33,269.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$33,269.00		
3140	Telefonía tradicional	\$3,616.00		
314001	Servicio telefónico	\$3,616.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$10,024.51		
317001	Servicio de internet	\$10,024.51		
3180	Servicios postales y telegráficos	\$372.00		
318001	Servicio de mensajería y paquetería	\$372.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$7,005.32</b>		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$4,138.00		
323002	Renta de mobiliario para eventos	\$4,138.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$2,867.32		
327001	Arrendamiento de software	\$2,867.32		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$3,906.00</b>		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$3,906.00		
339002	Certificación de CFDI	\$3,906.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$570.93</b>		
3410	Servicios financieros y bancarios	\$570.93		
341001	Comisiones bancarias	\$570.93		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$20,010.80</b>		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educ	\$6,254.00		
352001	Reparación y mantenimiento de equipo de oficina	\$3,586.00		
352002	Mantenimiento de Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$2,668.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la inform	\$5,700.00		
353001	Reparación y mantenimiento de equipo de computo	\$5,700.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$8,056.80		
355001	Reparación y mantenimiento de vehiculos	\$8,056.80		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$5,911.00</b>		
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	\$5,911.00		
361001	Prensa y publicidad	\$5,911.00		



<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$79,635.76</b>		
3750	Viáticos en el país	\$72,995.76		
375001	Viáticos al personal de P.M.	\$72,995.76		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$6,640.00		
379001	Hospedaje para servidores públicos	\$6,640.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$11,351.50</b>		
3820	Gastos de orden social y cultural	\$11,351.50		
382001	Festividades públicas	\$11,351.50		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$14,591.01</b>		
3990	Otros servicios generales	\$14,591.01		
399001	Alimentación de personal en horas extras	\$10,300.01		
399002	Elaboración de alimentos	\$4,291.00		
	<b>FOFYR</b>		<b>\$112,063.19</b>	
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$100,000.00</b>		
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$100,000.00		
331001	Consultoría fiscal	\$100,000.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$12,063.19</b>		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educ	\$2,427.19		
352001	Reparacion y mantenimiento de equipo de oficina	\$2,427.19		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la inform	\$9,636.00		
353001	Reparacion y mantenimiento de equipo de computo	\$9,636.00		
	<b>FGP</b>		<b>\$74,720.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$4,100.00</b>		
3140	Telefonía tradicional	\$4,100.00		
314001	Servicio telefónico	\$4,100.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$1,073.30</b>		
3410	Servicios financieros y bancarios	\$1,073.30		
341001	Comisiones bancarias	\$1,073.30		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$61,497.40</b>		
3820	Gastos de orden social y cultural	\$61,497.40		
382001	Festividades públicas	\$61,497.40		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$8,049.30</b>		
3920	Impuestos y derechos	\$4,578.00		
392001	Placas tenencias y verificaciones	\$4,578.00		
3990	Otros servicios generales	\$3,471.30		
399002	Elaboración de alimentos	\$3,471.30		
	<b>FORTAMUN</b>		<b>\$333,199.86</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$289,457.86</b>		
3110	Energía eléctrica	\$289,457.86		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$289,457.86		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$31,974.00</b>		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$31,974.00		
355001	Reparacion y mantenimiento de vehiculos	\$31,974.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$11,768.00</b>		



3920	Impuestos y derechos	\$11,768.00		
392001	Placas tenencias y verificaciones	\$11,768.00		
	<b>FFM</b>		<b>\$362,382.23</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$32,332.00</b>		
3110	Energía eléctrica	\$32,332.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$32,332.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$166,650.61</b>		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$166,650.61		
355001	Reparación y mantenimiento de vehículos	\$166,650.61		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$6,237.00</b>		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$6,237.00		
379001	Hospedaje para servidores públicos	\$6,237.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$149,837.42</b>		
3810	Gastos de ceremonial	\$270.00		
381001	Informe de Gobierno Municipal	\$270.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	\$149,567.42		
382001	Festividades públicas	\$149,567.42		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$7,325.20</b>		
3990	Otros servicios generales	\$7,325.20		
399002	Elaboración de alimentos	\$7,325.20		
	<b>ISAN</b>		<b>\$26,164.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$21,269.00</b>		
3140	Telefonía tradicional	\$21,269.00		
314001	Servicio telefónico	\$21,269.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$4,895.00</b>		
3820	Gastos de orden social y cultural	\$4,895.00		
382001	Festividades públicas	\$4,895.00		
	<b>IEPS</b>		<b>\$111,450.26</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$42,231.00</b>		
3110	Energía eléctrica	\$42,231.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$42,231.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$22,500.00</b>		
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$22,500.00		
331004	Servicios notariales	\$22,500.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$2,381.14</b>		
3410	Servicios financieros y bancarios	\$2,381.14		
341001	Comisiones bancarias	\$2,381.14		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$44,338.12</b>		
3810	Gastos de ceremonial	\$12,582.12		
381001	Informe de Gobierno Municipal	\$12,582.12		
3820	Gastos de orden social y cultural	\$31,756.00		
382001	Festividades públicas	\$31,756.00		
	<b>IVFGD</b>		<b>\$20,928.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$13,928.00</b>		
3110	Energía eléctrica	\$10,918.00		



311001	Servicio de energía eléctrica	\$10,918.00		
3140	Telefonía tradicional	\$3,010.00		
314001	Servicio telefónico	\$3,010.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$7,000.00</b>		
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$7,000.00		
331003	Avalúos de bienes	\$7,000.00		
	<b>CISAN</b>		<b>\$6,557.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$1,453.00</b>		
3140	Telefonía tradicional	\$1,453.00		
314001	Servicio telefónico	\$1,453.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$5,104.00</b>		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$5,104.00		
323002	Renta de mobiliario para eventos	\$5,104.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$2,072,055.51</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$337,688.58</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$337,688.58</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$330,111.08		
441001	Apoyos a comunidades	\$127,170.00		
441002	Estímulos a contribuyentes	\$53,400.00		
441003	Ayudas para servicios y gastos médicos	\$2,011.00		
441008	Apoyos a personas de escasos recursos	\$147,530.08		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$4,231.50		
443001	Apoyos a instituciones educativas	\$4,231.50		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$3,346.00		
445001	Apoyos a instituciones del Sector Salud	\$3,346.00		
	<b>FGP</b>		<b>\$138,560.60</b>	
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>\$111,630.00</b>		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no fin	\$111,630.00		
415001	Descuentos por cuotas alimenticias	\$2,730.00		
415002	Descuento para defensa del menor	\$29,700.00		
415003	Descuento para el Hospital del Niño	\$29,700.00		
415004	Descuento para el CRIRH	\$49,500.00		
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$26,930.60</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$21,861.80		
441008	Apoyos a personas de escasos recursos	\$21,861.80		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$5,068.80		
443001	Apoyos a instituciones educativas	\$5,068.80		
	<b>FFM</b>		<b>\$1,453,986.89</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$1,453,986.89</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$1,443,304.69		
441001	Apoyos a comunidades	\$401,522.69		
441005	Apoyos a personas en situación de necesidad	\$1,041,782.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$10,682.20		



443001	Apoyos a instituciones educativas	\$10,682.20		
	<b>ISAN</b>		<b>\$28,501.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$28,501.00</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$28,501.00		
441001	Apoyos a comunidades	\$28,501.00		
	<b>IEPS</b>		<b>\$1,299.20</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$1,299.20</b>		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1,299.20		
445001	Apoyos a instituciones del Sector Salud	\$1,299.20		
	<b>IVFGD</b>		<b>\$96,359.24</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$96,359.24</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$73,635.00		
441001	Apoyos a comunidades	\$63,500.00		
441002	Estímulos a contribuyentes	\$10,000.00		
441004	Apoyos a instituciones del sector salud	\$135.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$22,724.24		
443001	Apoyos a instituciones educativas	\$22,724.24		
	<b>CISAN</b>		<b>\$15,660.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$15,660.00</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	\$15,660.00		
441009	Apoyo a funerales	\$15,660.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$51,609.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$9,579.00</b>	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>\$3,579.00</b>		
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$3,579.00		
523001	Cámaras fotográficas y de video	\$3,579.00		
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$6,000.00</b>		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$6,000.00		
565001	Equipo telefónico y conmutadores	\$6,000.00		
	<b>FOFYR</b>		<b>\$42,030.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$42,030.00</b>		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$42,030.00		
515001	Equipo de cómputo	\$42,030.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>\$3,206,889.00</b>
	<b>FAISM</b>		<b>\$3,206,889.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$3,206,889.00</b>		
6110	Edificación habitacional	\$3,206,889.00		
611001	Obras por validar	\$3,206,889.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$23,552,759.00</b>

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HGO., **LOS CC. Q.L. BLANCA JUAREZ MORA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. DAVID BACA MAGOS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: HERIBERTO JOSE MARQUEZ PEREZ, MARIA ANTONIETA VARGAS CARDENAS, LARA LUGO CID, OCTAVIO FERNANDEZ VEGA, CAYETANO FLORES MENDOZA, MARCOS ORTIZ MARQUEZ, MARIA LUCERO GARCIA VARGAS, SENEN EMIGDIO GARCIA VELAZQUEZ, MACRINO MAGOS ROMERO**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCION MENSUAL	AGUINALDO
BLANCA JUAREZ MORA	PRESIDENTA MUNICIPAL	51,600.00	0.00	0.00	51,600.00	103,200.00
JUAN CARLOS MERCADO SAN JUAN	CHOFER	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	22,000.00
MARICELA HERNANDEZ AGUILAR	SECRETARIA	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	16,000.00
MARCELA CHAVEZ ZENTENO	ASISTENTE PERSONAL	13,190.00	0.00	0.00	13,190.00	26,380.00
LIZBETH HERNANDEZ JIMENEZ	AUXILIAR	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	12,000.00
DAVID BACA MAGOS	SINDICO PROCURADOR	0.00	0.00	30,256.00	30,256.00	0.00
HERIBERTO JOSE MARQUEZ PEREZ	REGIDOR	0.00	0.00	22,904.00	22,904.00	0.00
MARIA ANTONIETA VARGAS CARDENAS	REGIDOR	0.00	0.00	22,904.00	22,904.00	0.00
LARA LUGO CID	REGIDOR	0.00	0.00	22,904.00	22,904.00	0.00
OCTAVIO FERNANDEZ VEGA	REGIDOR	0.00	0.00	22,904.00	22,904.00	0.00
CAYETANO FLORES MENDOZA	REGIDOR	0.00	0.00	22,904.00	22,904.00	0.00
MARCOS ORTIZ MARQUEZ	REGIDOR	0.00	0.00	22,904.00	22,904.00	0.00
MARIA LUCERO GARCIA VARGAS	REGIDOR	0.00	0.00	22,904.00	22,904.00	0.00
SENEN EMIGDIO GARCIA VELAZQUEZ	REGIDOR	0.00	0.00	22,904.00	22,904.00	0.00
MACRINO MAGOS ROMERO	REGIDOR	0.00	0.00	22,904.00	22,904.00	0.00
LUIS FELIPE LUGO SALINAS	SECRETARIO MUNICIPAL	23,302.00	0.00	0.00	23,302.00	46,604.00
VERONICA FERNANDEZ CALDERON	SECRETARIA	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	12,800.00
MARIA EDITH LOPEZ CRUZ	ENCARGADA DE CORREOS	4,812.00	0.00	704.92	5,516.92	9,624.00
ALEJANDRO BAUTISTA RAMIREZ	TESORERO MUNICIPAL	27,032.00	0.00	0.00	27,032.00	54,064.00
HUGO SILVA ROJAS	CONTADOR	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00	32,000.00



GREGORIO ARRIETA CRUZ	AUXILIAR TESORERIA	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	24,000.00
JOSE MARGARITO ARISTA HERNANDEZ	CONTADOR	20,436.00	0.00	0.00	20,436.00	40,872.00
MARIA DE LOS ANGELES MORALES MORALES ESTRADA	CONTADOR	16,890.00	0.00	0.00	16,890.00	33,780.00
MARIA ELIZABETH SANCHEZ LOPEZ	AUXILIAR	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	22,000.00
OSCAR VILLA SILVA	CONTADOR	16,810.00	0.00	0.00	16,810.00	33,620.00
FRANCISCO GONZALEZ ALVAREZ	DIRECTOR	21,418.00	0.00	0.00	21,418.00	42,836.00
RAFAEL OLIVARES MORALES	SUBDIRECTOR	12,400.00	0.00	0.00	12,400.00	24,800.00
VICTOR MANUEL MANRIQUE PANTOJA	SUPERVISOR DE OBRA	10,900.00	0.00	0.00	10,900.00	21,800.00
INES SANCHEZ ZENTENO	SECRETARIA	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
EDGAR JHONATAN FLORES MORALES	SUPERVISOR DE OBRA	10,900.00	0.00	0.00	10,900.00	21,800.00
LIDIA ESCORZA GOMEZ	SECRETARIA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00	11,000.00
JUAN PABLO TELLEZ PLATA	DIRECTOR	16,842.00	0.00	0.00	16,842.00	33,684.00
DENISSE VARGAS MAGOS	SECRETARIA	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
MARIA INES LOZADA SOTO	DIRECTORA	15,210.00	0.00	0.00	15,210.00	30,420.00
MARIA ISABEL VALENCIA CORTES	ENLACE DE DESARROLLO SOCIAL	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	24,000.00
LORENA TREJO JUAREZ	SECRETARIA	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
MARGARITA SOSA GUTIERREZ	DIRECTORA	15,900.00	0.00	0.00	15,900.00	31,800.00
OLGA MA. SOLIS VARGAS	SECRETARIA	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00	11,000.00
LAURA ELENA ESCORZA ESCORZA	SECRETARIA	5,000.00	0.00	687.18	5,687.18	10,000.00
TOMAS ANGEL ARISTA AMADOR	DIRECTOR	11,500.00	0.00	0.00	11,500.00	23,000.00
PATRICIA SANCHEZ SOTO	CAJERA	7,220.00	0.00	798.20	8,018.20	14,440.00
MARIA DE LOS ANGELES ROMERO ROMERO SANCHEZ	AUXILIAR	4,930.00	0.00	402.00	5,332.00	9,860.00
JAZMIN URIBE MENDEZ	CAJERA	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	12,800.00
JORGE HERNANDEZ AGUILAR	DIRECTOR	13,586.00	0.00	0.00	13,586.00	27,172.00
PAULINO MUÑOZ DIMAS	COORDINADOR Y GESTION	4,200.00	0.00	0.00	4,200.00	8,400.00
MARIA DE LOS ANGELES MAGOS MAGOS SALINAS	SECRETARIA	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
JOSE ALAN OSORNIO SANCHEZ	ENCARGADO DE ELABORACION DE PROYECTOS	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	16,000.00
MARCO ANTONIO ORTIZ PADILLA	DIRECTOR	16,683.00	0.00	0.00	16,683.00	33,366.00
V A C A N T E	SUBDIRECTOR	11,500.00	0.00	0.00	11,500.00	23,000.00
ANGEL CASTRO SOTO	ENCARGADO DE SERVICIOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	20,000.00
ARTURO FLORES MARQUEZ	ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
VICENTE OLIVER ORTIZ	ALBAÑIL	5,140.00	0.00	402.00	5,542.00	10,280.00
HUMBERTO STRAFFON ALVAREZ	JUBILADO	5,112.00	0.00	717.94	5,829.94	10,224.00
LORENZO GONZALEZ GARCIA	JUBILADO	5,112.00	0.00	717.94	5,829.94	10,224.00
JORGE ARTURO LOPEZ	ALUMBRADO PUBLICO	5,566.00	0.00	735.22	6,301.22	11,132.00
MIGUEL AGUILAR IBARRA	AUXILIAR	6,718.00	0.00	779.00	7,497.00	13,436.00



J. JESUS RENE FERNANDEZ LIVE	AYUDANTE	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
JOSE ANTONIO TELLEZ SANCHEZ	ALBAÑIL	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
ALFREDO OMAR UGALDE HERNANDEZ	AYUDANTE	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
IGNACIO CRUZ HERNANDEZ	AYUDANTE	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
JUAN CESAR SANCHEZ X	AUXILIAR	5,000.00	0.00	725.00	5,725.00	10,000.00
ANDRES LICONA MARQUEZ	NOTIFICADOR E INSPECTOR	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
LUIS ROBERTO SILVA BAUTISTA	AYUDANTE	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00	11,000.00
ARTURO PELCASTRE SANCHEZ	OFICIAL MAYOR	15,210.00	0.00	0.00	15,210.00	30,420.00
JAVIER ESCORZA TELLEZ	MENSAJERO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
JUAN CARLOS SANCHEZ PALAFOX	AYUDANTE	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
RAYMUNDO GUZMAN HERNANDEZ	DIRECTOR	14,450.00	0.00	0.00	14,450.00	28,900.00
MARTINA PELCASTRE LOZADA	COCINERA DE EAEYD SANTO TOMAS	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
MINERVA ZAMORA ROSALES	COCINERA DE EAEYD SANTO TOMAS	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
JUANA GUTIERREZ MENDOZA	COCINERA DE EAEYD SANTO TOMAS	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
CLARA MONTER GUZMAN	COCINERA DE EAEYD DE TLAXOCOYUCAN	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
EUGENIA VERONICA GUZMAN SILVA	COCINERA DE EAEYD DE TLAXOCOYUCAN	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
YOLANDA SOTO GUZMAN	COCINERA DE EAEYD DE TLAXOCOYUCAN	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
MARIANA TELLEZ HERNANDEZ	COCINERA DE EAEYD DE PUENTE DE DORIA	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
JULIA MARQUEZ SOTO	COCINERA DE EAEYD DE PUENTE DE DORIA	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
GABRIELA MENDOZA MAVICIO	COCINERA DE EAEYD DE PUENTE DE DORIA	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
JUANA HERNANDEZ TEODORO	COCINERA DE EAEYD DE SAN PABLO	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
MARIA LUNA TELLEZ TELLEZ	COCINERA DE EAEYD DE SAN PABLO	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
LUCIA GUTIERREZ ALVARADO	COCINERA DE EAEYD DE CERRITOS	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
MAXIMINA HERNANDEZ LICONA	COCINERA DE EAEYD DE CERRITOS	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
CECILIA HERNANDEZ LICONA	COCINERA DE EAEYD DE CERRITOS	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
NELY MALDONADO REYES	COCINERA DE EAEYD DE OJO DE AGUA	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
EMMA LAZCANO JARILLO	COCINERA DE EAEYD DE SAN JOSE OCOTILLOS	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
GREGORIA PINEDA AGUILAR	COCINERA DE EAEYD DE SANTO DOMINGO	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00



CATALINA ARISTA SAMPERIO	COCINERA DE EAEYD DE SAN JOSE CACALOAPAN	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
MARCELA SAMPERIO ORTIZ	COCINERA DE EAEYD DE SAN JOSE CACALOAPAN	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
LORENZA ESCOBEDO LOPEZ	COCINERA DE EAEYD DE MAGUEYES VERDES	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
VICTORIA ROJAS VILLEGAS	COCINERA DE EAEYD DE MAGUEYES VERDES	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
OLGA FERNANDEZ CASTILLO	COCINERA DE EAEYD DEL VITE	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
NORMA LIDIA RAMIREZ RUEDA	COCINERA DE EAEYD DE HUASCA	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
EVA MARIA ESCORZA ARAGON	COCINERA DE EAEYD DE HUASCA	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
OFELIA ESCORZA GUTIERREZ	COCINERA DE EAEYD DE HUASCA	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
UMBELINA GONZALEZ RIVERA	AUXILIAR DE CENTRO DE SALUD	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	4,000.00
MARINA MORALES CORTES	PROMOTORA CONAFE	844.00	0.00	0.00	844.00	1,688.00
V A C A N T E	ENCARGADA DEL CCA DE SAN LORENZO ZEMBO EL	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	4,000.00
AURORA BENITEZ HERNANDEZ	ENCARGADA DEL CCA DE TLAXOCOYUCAN	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	4,000.00
MARIA ELENA ESCORZA CHIAPA	ENCARGADA DEL CCA DE LA CAÑADA	1,606.00	0.00	0.00	1,606.00	3,212.00
MARIA VICTORIA SOTO ZARAGOZA	AUXILIAR	2,300.00	0.00	0.00	2,300.00	4,600.00
ANA LAURA SOTO HERNANDEZ	ENCARGADA DEL CCA DE OJO DE AGUA	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	4,000.00
SARA MENDOZA LOZADA	INTENDENTE	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	8,000.00
ROCIO VALENCIA BADILLO	AUXILIAR	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	6,000.00
SILVIA CRUZ REYES	PROMOTORA CONAFE	844.00	0.00	0.00	844.00	1,688.00
REYNA ELIZABETH MONCAYO MEJIA	INTENDENTE	3,746.00	0.00	0.00	3,746.00	7,492.00
NORMA ANGELICA MARTINEZ HERNANDEZ	DEFENSOR DE OFICIO	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	6,000.00
ANA VICTORIA ELIZALDE RAMIREZ	INTENDENTE	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	6,000.00
FELIPE CORTES LOZADA	DIRECTOR	14,660.00	0.00	0.00	14,660.00	29,320.00
YADIRA SARAID ESPINOZA LUGO	SECRETARIA	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
ALEJANDRA MENDOZA LOZADA	BIBLIOTECARIA	4,520.00	0.00	695.38	5,215.38	9,040.00
JOSE LUIS GONZALEZ JIMENEZ	INSTRUCTOR DE GUITARRA	2,408.00	0.00	0.00	2,408.00	4,816.00
NELLY JAZMIN PAZ GALVEZ	INSTRUCTORA DE PINTURA	2,408.00	0.00	0.00	2,408.00	4,816.00
YOLANDA RUBIALES FRAGOSO	INSTRUCTORA DE DANZA	2,140.00	0.00	0.00	2,140.00	4,280.00
MARTA BEATRIZ MONTAÑO HERNANDEZ	INSTRUCTORA DE MANUALIDADES	2,640.00	0.00	0.00	2,640.00	5,280.00
HUGO SANCHEZ MENDOZA	AUXILIAR	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	9,000.00



LEONCIO DIAZ GALARZA	DIRECTOR	15,210.00	0.00	0.00	15,210.00	30,420.00
ROSAURA SANCHEZ MUÑOZ	SECRETARIA	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
MARGARITO GARCIA SANCHEZ	AUXILIAR	6,058.00	0.00	753.96	6,811.96	12,116.00
ANICETO PELCASTRE GOMEZ	AUXILIAR	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
JAIME JOSE VERA	AUXILIAR	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
FRANCISCO CASTILLO VERGARA J.	AUXILIAR	5,024.00	0.00	714.56	5,738.56	10,048.00
LUIS ESCORZA VELAZQUEZ	AYUDANTE	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
ISRAEL HERNANDEZ GUZMAN	AUXILIAR	4,410.00	0.00	691.16	5,101.16	8,820.00
JUAN MUÑOZ CASTRO	AUXILIAR	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
PABLO VERDE FUENTES	AUXILIAR	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	12,000.00
ARCADIO PELCASTRE GOMEZ	VELADOR	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
RAUL LUGO ISLAS	PEON	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
ALEJANDRO SUAREZ JIMENEZ	AYUDANTE	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
KARLA CITLALLY OLIVER GARCIA	DIRECTORA	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	28,000.00
JUAN ARISTA GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	4,300.00	0.00	0.00	4,300.00	8,600.00
AVELINA ISLAS SANCHEZ	INTENDENTE	4,300.00	0.00	0.00	4,300.00	8,600.00
MARIA ELENA ISLAS GAYOSSO	INTENDENTE	4,300.00	0.00	0.00	4,300.00	8,600.00
ADELINA ESCORZA ESCORZA	INTENDENTE	4,300.00	0.00	0.00	4,300.00	8,600.00
GRISelda ORTEGA ROSALES	INTENDENTE	4,300.00	0.00	0.00	4,300.00	8,600.00
PAULINO ARRIAGA MARQUEZ	DIRECTOR	13,586.00	0.00	0.00	13,586.00	27,172.00
PABLO SANCHEZ SOTO	OPERADOR	10,590.00	0.00	926.60	11,516.60	21,180.00
DAMIAN PELCASTRE LOZADA	OPERADOR	9,910.00	0.00	900.68	10,810.68	19,820.00
MAXIMINO HERNANDEZ PELCASTRE	OPERADOR	8,500.00	0.00	402.00	8,902.00	17,000.00
JUVENTINO HERNANDEZ ISLAS	CHOFER	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
JOSE CUPERTINO LICONA LOZADA	CHOFER	7,018.00	0.00	790.52	7,808.52	14,036.00
ARMANDO CASTRO LOPEZ	CHOFER	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
JOSE ALFREDO FRAGOSO VIVEROS	CHOFER	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
VIANEY IVONE LARA ROJAS	SECRETARIA	4,624.00	0.00	402.00	5,026.00	9,248.00
ROMAN CASTRO LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	12,000.00
GABRIEL GARCIA CARDENAS	AYUDANTE	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
JOSE SIXTO VELASCO	LIMPIAS	5,500.00	0.00	732.60	6,232.60	11,000.00
ANTONIO VAZQUEZ MENESES	LIMPIAS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
TOMAS FLORES TORRES	LIMPIAS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
DANIEL SOTO FERNANDEZ	PEON	5,064.00	0.00	0.00	5,064.00	10,128.00
MIGUEL GARCIA RUIZ	PEON	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
MARTIN RAMIREZ JIMENEZ	PEON	4,622.00	0.00	699.28	5,321.28	9,244.00
PEDRO MARIO SOLIS CAMACHO	AYUDANTE	5,300.00	0.00	0.00	5,300.00	10,600.00
RAMON ESCORZA DIMAS	AYUDANTE	6,000.00	0.00	402.00	6,402.00	12,000.00
RIGOBERTO SOTO HERNANDEZ	AYUDANTE	6,166.00	0.00	0.00	6,166.00	12,332.00



LUIS ANASTACIO SOTO HERNANDEZ	AYUDANTE	6,166.00	0.00	0.00	6,166.00	12,332.00
JUAN JOSE HERNANDEZ GUZMAN	AYUDANTE	5,300.00	0.00	0.00	5,300.00	10,600.00
OMAR ISAAC SOTO MAYORAL	AYUDANTE	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
JOSE ARNULFO CORTEZ HERNANDEZ	AYUDANTE	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
ESPERANZA LOPEZ HERNANDEZ	CONTRALORA	16,112.00	0.00	0.00	16,112.00	32,224.00
BEATRIZ IVONE HERNANDEZ MONTAÑO	AUXILIAR	8,500.00	0.00	0.00	8,500.00	17,000.00
MARCO ANTONIO OLGUIN RAMIREZ	ENCARGADO	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
CINDY NOCHEBUENA GARCIA ORDAZ	DIRECTORA	12,536.00	0.00	0.00	12,536.00	25,072.00
PABLO EMANUELL CASANAÑZ STRAFFON	NOTIFICADOR E INSPECTOR	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00
JUAN PABLO ROSALES JUAREZ	DIRECTOR	18,650.00	0.00	0.00	18,650.00	37,300.00
MAURICIO ANGELES CRUZ	NUTRIOLOGO	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	8,000.00
ANA PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA	CAPTURISTA	5,035.00	0.00	402.00	5,437.00	10,070.00
DIANA VELEZ SOTO	AUXILIAR	4,826.00	0.00	402.00	5,228.00	9,652.00
EMMANUEL RAMIREZ MORALES	AUXILIAR	7,306.00	0.00	801.48	8,107.48	14,612.00
RUFINA ELIZALDE FERNANDEZ	SECRETARIA	6,754.00	0.00	0.00	6,754.00	13,508.00
GISELA MIMILA ANAYA	PSICOLOGA	11,288.00	0.00	0.00	11,288.00	22,576.00
ANAYELI SANCHEZ LICONA	TRABAJADORA SOCIAL	8,828.00	0.00	0.00	8,828.00	17,656.00
MARIA TERESA LARA FLORES	SUBDIRECTOR A CENTRO ADULTO MAYOR	7,300.00	0.00	0.00	7,300.00	14,600.00
ABELINA SALINAS ROMERO	TRABAJADORA SOCIAL	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	12,000.00
V A C A N T E	DIRECTOR JURIDICO	18,782.00	0.00	0.00	18,782.00	37,564.00
ARELY MONSERRAT H LOPEZ TREJO	ENCARGADA DE ATENCION AL MIGRANTE	16,842.00	0.00	0.00	16,842.00	33,684.00
EFRAIN HERNANDEZ AGUILAR	DIRECTOR	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	24,000.00
VIOLETA MENDEZ MENDOZA	DIRECTORA	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	18,000.00
ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ AGUILAR	DIRECTOR	13,786.00	0.00	0.00	13,786.00	27,572.00
JUANA ELENA ANAYA SANCHEZ	DIRECTORA	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	24,000.00
V A C A N T E COM. SOCIAL	DIRECTOR	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	24,000.00
FRANCISCO CRUZ HERNANDEZ	DIRECTOR	19,879.00	0.00	0.00	19,879.00	39,758.00
HILARIO RODRIGUEZ GUZMAN	JEFE DE GRUPO	9,400.00	0.00	0.00	9,400.00	18,800.00
JESUS CORDERO CORTEZ	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
HELIODORO GOMEZ TOLENTINO	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
CRESCENCIO LOZANO PEREZ	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
GALDINO GOMEZ	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
JORGE LUIS HERNANDEZ BAUTISTA	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
GAUDENCIO LOPEZ MAYORGA	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
ISAIAS SOTO FLORES	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
SANDRA MARIA HERNADEZ FRIAS	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
JOVITA VAZQUEZ MARQUEZ	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00



FRANCISCO GODINEZ GUZMAN	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
RUBEN DARIO HERNANDEZ BAUTISTA	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
LAURENTINO HUERTA CASTILLO	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
LUIS EDUARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
VIANEY GUZMAN SANTIAGO	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
V A C A N T E	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
V A C A N T E	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
V A C A N T E	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
V A C A N T E	OFICIAL	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	14,000.00
ESTEBAN LUCIO CANALES	DIRECTOR	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	24,000.00
MAXIMO SILVA ESPINOZA	BRIGADISTA	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	12,800.00
OSCAR NEFTALI ZENTENO CRUZ	BRIGADISTA	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	12,800.00
MIGUEL ANGEL TAPIA ISLAS	BRIGADISTA	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	12,800.00
TEOFILO CORTES HERNANDEZ	CHOFER	9,400.00	0.00	0.00	9,400.00	18,800.00
FERNANDO CANO MENDOZA	BRIGADISTA	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	12,800.00
FERNANDO MEJIA DIMAS	BRIGADISTA	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	12,800.00
PEDRO SOTO MUÑOZ	CHOFER	6,400.00	0.00	0.00	6,400.00	12,800.00
		<b>1,418,807.00</b>	<b>0.00</b>	<b>252,777.62</b>	<b>1,671,584.62</b>	<b>2,837,614.00</b>

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 673,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 2'307,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1'075,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 4'055,000.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,410,315.86
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 717,812.14



FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	SERVICIOS GENERALES	\$ 1'849,708.00
FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1'181,200.00
FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 150,000.00
FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	DE	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 16'309,026.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		SERVICIOS PERSONALES	\$ 8'043,210.58
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1'172,106.14
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		SERVICIOS GENERALES	\$ 320,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 50,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 9'585,317.00</b>
IEPS TABACOS		SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
IEPS TABACOS		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 177,758.00
IEPS TABACOS		SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
IEPS TABACOS		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
IEPS TABACOS		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IEPS TABACOS		INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
IEPS TABACOS		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 177,758.00</b>
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 200,000.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		SERVICIOS GENERALES	\$ 52,488.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 250,000.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 502,488.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00



IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 104,963.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 104,963.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 170,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 30,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 238,245.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ 438,245.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 0.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 8'360,526.00



DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 8'360,526.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,194,122.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 794,440.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 5'000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 8'988,562.00</b>
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$ 87,948.50



FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
FONDO DE COMPENSACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 615,639.50
FONDO DE COMPENSACION	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
FONDO DE COMPENSACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
FONDO DE COMPENSACION	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 703,588.00</b>
COMPENSACION A IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
COMPENSACION A IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 38,367.00
COMPENSACION A IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
COMPENSACION A IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
COMPENSACION A IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
COMPENSACION A IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
COMPENSACION A IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
COMPENSACION A IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
COMPENSACION A IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 38,367.00</b>
DEVOLUCION DE ISR (NOMINA)	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
DEVOLUCION DE ISR (NOMINA)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 400,000.00
DEVOLUCION DE ISR (NOMINA)	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
DEVOLUCION DE ISR (NOMINA)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 600,000.00
DEVOLUCION DE ISR (NOMINA)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
DEVOLUCION DE ISR (NOMINA)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
DEVOLUCION DE ISR (NOMINA)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
DEVOLUCION DE ISR (NOMINA)	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1'000,000.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:</b>		<b>\$ 50'263,840.00</b>



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 50'263,840.00** (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **17:50 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

Q.L. BLANCA JUÁREZ MORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. DAVID BACA MAGOS, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C. HERIBERTO MÁRQUEZ PÉREZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. MARÍA ANTONIETA VARGAS CÁRDENAS, REGIDOR.- RUBRICA; C. LARA LUGO CID, RUBRICA; C. OCTAVIO FERNÁNDEZ VEGA, REGIDOR; RUBRICA; C. CAYETANO FLORES MENDOZA, REGIDOR.- RUBRICA; C. MARCOS ORTIZ MÁRQUEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. MARÍA LUCERO GARCÍA VARGAS, REGIDOR.- RUBRICA; C. SENÉN EMIGDIO GARCÍA VELÁZQUEZ, REGIDOR.- MACRINO MAGOS ROMERO, REGIDOR.- RUBRICA.

Derechos Enterados.

---



**H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HIDALGO.**  
**ACTA DE CABILDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL CIERRE DEL**  
**EJERCICIO FISCAL 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, HGO., LOS CC. MARCELINO CARBAJAL OLIVER PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SALVADOR ORTIZ VARGAS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. HONORIA YAÑEZ GOMEZ, C. LILIA MENDOZA ORTIZ, C. PROCOPIO SOTO ARTEAGA, C. BASILIA GOMEZ MIRANDA, C. FELICIANO FLORES GODINEZ, C. MISAEL HERNANDEZ HUAZO, C. DULCE MAGALI ESCAMILLA AGUILAR, C. ARACELI SOLIS PEREZ, C. JERONIMO SOSA AMADOR CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b>FONDO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$194,800.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$265,563.05
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,305,406.98
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$341,286.96
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$2,107,056.99</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$11,645,983.01
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	217,827.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$11,863,810.01</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,084,490.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES SUMINISTROS Y	\$1,260,595.93
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,382,032.89
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$563,764.45



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$789,621.46
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$8,080,504.73</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$154,518.72
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$154,518.72</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$57,749.11
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$57,281.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$115,030.11</b>
COMPENS. IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$25,367.01
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$25,367.01</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$504,794.59
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$504,794.59</b>
INC. A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$166,735.01
INC. A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	SERVICIOS GENERALES	\$320,442.16
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$487,177.17</b>
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,619,427.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$713,422.15
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$3,646,853.67
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$5,979,702.82</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$491,929.73
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$491,929.73</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<b>INVERSION PUBLICA</b>	\$6,180,786.35
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$6,180,786.35</b>
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	<b>INVERSION PUBLICA</b>	\$5,995,842.55



	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$5,995,842.55</b>
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	<b>INVERSION PUBLICA</b>	\$10,997,104.73
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$10,997,104.73</b>
FONDO DE CULTURA	<b>INVERSION PUBLICA</b>	\$6,994,772.80
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$6,994,772.80</b>
CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2014	<b>INVERSION PUBLICA</b>	\$77,939,245.02
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$77,939,245.02</b>
RAMO 20	<b>INVERSION PUBLICA</b>	\$ 490,164.70
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$ 490,164.70
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	<b>INVERSION PUBLICA</b>	\$ 1,998,503.87
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$ 1,998,503.87
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:</b>		<b>\$140,406,311.90</b>

TENIENDO UN MONTO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2015 DE UN IMPORTE DE **\$ 140,406,311.90** (**CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 90/100 M.N.**). ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----  
-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LOS CC. MARCELINO CARBAJAL OLIVER, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; SALVADOR ORTIZ VARGAS, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C. HONORIA YAÑEZ GOMEZ, REGIDOR.- RUBRICA C. LILIA MENDOZA ORTIZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. PROCOPIO SOTO ARTEAGA, REGIDOR.- RUBRICA; C. BASILIA GOMEZ MIRANDA, REGIDOR.- RUBRICA C. FELICIANO FLORES GODINEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. MISAEL HERNANDEZ HUAZO, REGIDOR.- RUBRICA; C. DULCE MAGALI ESCAMILLA AGUILAR, REGIDOR.- RUBRICA C. ARACELI SOLIS PEREZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. JERONIMO SOSA AMADOR, REGIDOR.- RUBRICA.



**AYUNTAMIENTO DE: METEPEC, HIDALGO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**  
**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>16,544,700.01</b>
1000	<b>RECURSOS PROPIOS</b>			194,800.00
1800	Impuesto sobre Nomina		194,800.00	
1810	Impuesto sobre nomina	194,800.00		
<b>1000</b>	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>11,645,983.01</b>
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		9,702,291.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	9,702,291.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		466,182.01	
1220	Sueldos al personal eventual	466,182.01		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		1,477,510.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,477,510.00		
<b>1000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>3,084,490.00</b>
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		2,922,532.00	
1110	Dietas	2,442,144.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	480,388.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		161,958.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	161,958.00		
<b>1000</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>			<b>1,619,427.00</b>
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		1,368,829.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	1,368,829.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		224,598.00	
13202	Pago de aguinaldos O gratificacion de fin de año	224,598.00		
1700	Pago de estímulos a servidores públicos		26,000.00	
1710	Estímulos	26,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>2,464,065.25</b>
2000	<b>REPO</b>			265,563.05



<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>58,653.47</b>	
<b>2110</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	30,419.47		
<b>21201</b>	<i>Materiales y utiles de impresión y reproduccion</i>	17,300.00		
<b>2140</b>	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologías de la informacion y comunicaciones	1,259.00		
<b>2150</b>	Material impreso e información digital	9,675.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>14,660.82</b>	
<b>2210</b>	Productos alimenticios para personas	14,660.82		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		<b>178,168.72</b>	
<b>2610</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos	178,168.72		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>		<b>5,000.00</b>	
<b>27101</b>	<i>Vestuario y uniformes</i>	5,000.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		<b>9,080.04</b>	
<b>29101</b>	<i>Herramientas menores</i>	80.04		
<b>2960101</b>	<i>Refacciones y accesorios menores</i>	9,000.00		
<b>2000</b>	<b><u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u></b>			<b>1,260,595.93</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>175,059.57</b>	
<b>2110</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	23,166.22		
<b>21201</b>	<i>Materiales y utiles de impresión y reproduccion</i>	42,884.49		
<b>2140</b>	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologías de la informacion y comunicaciones	99,644.86		
<b>2150</b>	Material impreso e información digital	9,364.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>92,135.33</b>	
<b>2210</b>	Productos alimenticios para personas	68,935.33		
<b>2210605</b>	Utensilios para el servicio de alimentación	23,200.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		<b>131,966.45</b>	
<b>24601</b>	<i>Material electrico y electronico</i>	131,966.45		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		<b>839,864.38</b>	
<b>2610401</b>	<i>Combustibles para vehiculos</i>	839,864.38		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		<b>21,570.20</b>	
<b>29101</b>	<i>Herramientas menores</i>	21,570.20		



<b>2000</b>	<b><u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>			<b>166,735.01</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>72,722.88</b>	
<b>21201</b>	<i>Materiales y utiles de impresión y reproducción</i>	36,908.02		
<b>2140</b>	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	35,814.86		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		<b>94,012.13</b>	
<b>2610401</b>	<i>Combustibles para vehiculos</i>	94,012.13		
<b>3000</b>	<b><u>ISAN</u></b>			<b>57,749.11</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>57,749.11</b>	
<b>21601</b>	<i>Material de limpieza</i>	57,749.11		
<b>2000</b>	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>			<b>713,422.15</b>
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		<b>62,507.58</b>	
<b>24601</b>	Material electrico y electronico	62,507.58		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>		<b>386,280.00</b>	
<b>2590101</b>	<i>Cloro</i>	386,280.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		<b>264,634.57</b>	
<b>2610201</b>	<i>Combustible para patrullas</i>	264,634.57		
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>			<b>9,106,453.75</b>
<b>3000</b>	<b>REPO</b>			<b>1,305,406.98</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>146,152.00</b>	
<b>31101</b>	Servicio de energia electrica	144,954.00		
<b>3140</b>	Telefonía tradicional	1,198.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		<b>210,138.00</b>	
<b>3260</b>	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	210,138.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>		<b>2,144.84</b>	
<b>3331</b>	<i>Servicios legales, de contabilidad y auditoria</i>	2,144.84		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>		<b>256.36</b>	
<b>3410</b>	Servicios financieros y bancarios	256.36		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>114,507.70</b>	
<b>3550101</b>	<i>Reparacion y mantenimiento de vehiculos y camionetas</i>	75,544.46		



3570	Instalacion, reparacion y mantenimiento	38,963.24		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		26,660.66	
37504	<i>Viaticos nacionales para servidores publicos en el desempeño de funciones oficiales</i>	26,660.66		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>		606,743.32	
38201	Gastos de orden social y cultural	606,743.32		
3900	<b>Otros Servicios Generales</b>		198,804.10	
39801	<i>Impuestos y derechos</i>	34,667.00		
3951	Penas,Multas, accesorios y actualizaciones	2,018.70		
3990	Otros Servicios Generales	162,118.40		
3000	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			217,827.00
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>		377.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	377.00		
3900	<b>Otros Servicios Generales</b>		217,450.00	
3990	Otros Servicios Generales	217,450.00		
3000	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			2,382,032.89
3100	<b>Servicios Básicos</b>		38,325.24	
31170	<i>Servicios de Acceso a Internet</i>	38,325.24		
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		96,032.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	96,032.00		
3300	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>		9,400.00	
3330	Serv.de cons.adm.proc.técnica y en tec.de la información	9,400.00		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		357,899.02	
3530	Inst. Reparacion y mant eq. Comp. T tec. Información	2,650.00		
3550101	<i>Reparacion y mantenimiento de vehiculos y camionetas</i>	325,009.02		
3570	<i>Instalacion, reparacion y mantenimiento</i>	30,240.00		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		41,783.04	
37504	<i>Viaticos nacionales para servidores publicos en el desempeño de funciones oficiales</i>	41,783.04		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>		1,659,377.58	
38201	Gastos de orden social y cultural	1,659,377.58		



3900	<b>Otros Servicios Generales</b>		<b>179,216.01</b>	
3990	Otros Servicios Generales	179,216.01		
3000	<b><u>IEPS</u></b>			<b>154,518.72</b>
3100	<b>Servicios Básicos</b>		<b>154,518.72</b>	
31101	<i>Servicio de energia electrica</i>	154,518.72		
3000	<b><u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>			<b>320,442.16</b>
3100	<b>Servicios Básicos</b>		<b>119,881.00</b>	
31101	<i>Servicio de energia electrica</i>	119,881.00		
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		<b>34,800.00</b>	
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Administracion, Educacion y Recreat	34,800.00		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>350.00</b>	
353	Inst. Reparacion y mant eq. Comp. T tec. Información	350.00		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>		<b>129,645.14</b>	
38201	Gastos de orden social	129,645.14		
3900	<b>Otros Servicios Generales</b>		<b>35,766.02</b>	
3910	<i>Otros Servicios Generales</i>	35,766.02		
3000	<b><u>COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u></b>			<b>25,367.01</b>
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>25,367.01</b>	
3550101	<i>Reparacion y mantenimiento de vehiculos y camionetas</i>	25,367.01		
3000	<b><u>ISAN</u></b>			<b>57,281.00</b>
3100	<b>Servicios Básicos</b>		<b>57,281.00</b>	
3140	Telefonía tradicional	57,281.00		
3000	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>			<b>3,646,853.67</b>
3100	<b>Servicios Básicos</b>		<b>3,432,616.15</b>	
31101	Servicio de energia electrica	3,432,616.15		
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>		<b>30.16</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	30.16		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>176,263.36</b>	
3550103	<i>Reparacion y mantenimiento de patrullas</i>	176,263.36		



3900	Otros Servicios Generales		37,944.00	
3910	Otros Servicios Generales	37,944.00		
3000	<b>FOFIS</b>			504,794.59
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		504,794.59	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	504,794.59		
3000	<b>FOCOM</b>			491,929.73
3100	<b>Servicios Básicos</b>		469,610.73	
3110	Energía eléctrica	469,610.73		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		22,319.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de sistema de agua potable	22,319.00		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			905,051.41
4000	REPO			341,286.96
4400	<b>Ayudas Sociales</b>		341,286.96	
4410102	Ayuda a personas de escasos recursos	142,932.09		
44301	Ayuda a instituciones educativas	5,000.00		
44000	Bonificaciones y descuentos	193,354.87		
4000	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			563,764.45
4400	<b>Ayudas Sociales</b>		563,764.45	
4410102	Ayuda a personas de escasos recursos	492,957.96		
44301	Ayuda a instituciones educativas	70,806.49		
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			789,621.46
5000	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	-	-	789,621.46
5400	<b>Vehículos de Transporte</b>		789,621.46	-
5720	Adquisición de vehículos	789,621.46	-	-
6000	<b>INVERSION PUBLICA</b>			110,596,420.02
6000	<b>FISM</b>			6,180,786.35
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		6,180,786.35	
6000	<b>FOPAED</b>			5,995,842.55
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		5,995,842.55	



	<b><u>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</u></b>			<b>10,997,104.73</b>
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		10,997,104.73	
	<b><u>FONDO DE CULTURA</u></b>			<b>6,994,772.80</b>
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		6,994,772.80	
	<b><u>CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015</u></b>			<b>77,939,245.02</b>
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		77,939,245.02	
	<b><u>RAMO 20 PDZP</u></b>			<b>490,164.70</b>
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		490,164.70	
	<b><u>DESARROLLO REGIONAL</u></b>			<b>1,998,503.87</b>
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		1,998,503.87	
	<b><u>GRAN TOTAL</u></b>		<b>140,406,311.90</b>	<b>140,406,311.90</b>

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, HGO., LOS CC. LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFR. CARLOS LÓPEZ CASTELLANOS, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LILIA CORONA VELAZQUEZ FRANCISCO JAVIER ZAPATA TERRÉS, ANASTACIA GUILLERMO RAMOS, GABRIELA RAMIREZ GARCÍA, GLORIA MARIA TOVAR HERNANDEZ, BERNABE ARAGON BAUTISTA, MÁRIA GUADALUPE RUBIO VITE, MAYRA ISABEL PERUSQUIA LÓPEZ Y DEYDA PERUSQUIA MUEDANO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación	Otras Prestaciones	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
			Mensual	Mensuales		
LIC. LETICIA SANTOS S ALCEDO	PRESIDENTA	\$ 34,814.00	\$12,070.00	\$0.00	\$ 46,884.00	\$69,628.00
CARLOS LOPEZ CASTELLANOS	SINDICO	\$ 14,504.00	\$0.00	\$0.00	\$14,502.00	\$29,004.00
LILIA CORONA VELAZQUEZ	REGIDOR	\$ 10,688.00	\$0.00	\$0.00	\$10,688.00	\$21,376.00
FRANCISCO JAVIER ZAPATA TERRES	REGIDOR	\$ 10,688.00	\$0.00	\$0.00	\$10,688.00	\$21,376.00
ANASTACIA GUILLERMO RAMOS	REGIDOR	\$ 10,688.00	\$0.00	\$0.00	\$10,688.00	\$21,376.00
GABRIELA RAMIREZ GARCIA	REGIDOR	\$ 10,688.00	\$0.00	\$0.00	\$10,688.00	\$21,376.00
GLORIA MARIA TOVAR HERNANDEZ	REGIDOR	\$ 10,688.00	\$0.00	\$0.00	\$10,688.00	\$21,376.00
BERNABE ARAGON BAUTISTA	REGIDOR	\$ 10,688.00	\$0.00	\$0.00	\$10,688.00	\$21,376.00
MARIA GUADALUPE RUBIO VITE	REGIDOR	\$ 10,688.00	\$0.00	\$0.00	\$10,688.00	\$21,376.00



MAYRA ISABEL PERUSQUIA LOPEZ	REGIDOR	\$ 10,688.00	\$0.00	\$0.00	\$10,688.00	\$21,376.00
DEYDA PERUSQUIA MUEDANO	REGIDOR	\$ 10,688.00	\$0.00	\$0.00	\$10,688.00	\$21,376.00
CELIA ZAPATA SALCEDO	TESORERA MUNICIPAL	\$ 16,410.00	\$0.00	\$0.00	\$16,410.00	\$32,820.00
PEDRO PEREZ ZAPATA	JUEZ MENOR DE JUAREZ	\$ 6,218.00	\$0.00	\$0.00	\$6,218.00	\$12,436.00
GILBERTO ZAPATA MARTINEZ	SECRETARIO GENERAL	\$ 15,140.00	\$0.00	\$0.00	\$15,140.00	\$30,280.00
ALEJANDRO ANGELES JIMENEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 15,140.00	\$0.00	\$0.00	\$15,140.00	\$30,280.00
FAUSTINO SANCHEZ PEREZ	OFICIAL REGISTRO CIVIL	\$ 8,838.00	\$0.00	\$0.00	\$8,838.00	\$17,676.00
HUMBERTO MONTIEL MUÑOZ	OFICIAL MAYOR	\$ 10,058.00	\$0.00	\$0.00	\$10,058.00	\$20,116.00
GABINO MARTINEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE OBRAS	\$ 15,140.00	\$0.00	\$0.00	\$15,140.00	\$30,280.00
ANSELMO LUGO SIERRA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRAS	\$ 16,410.00	\$0.00	\$0.00	\$ 16,410.00	\$ 13,675.00
EDER ESPINOZA ENRIQUEZ	DIRECTOR DE PROYECTOS	\$ 11,324.00	\$0.00	\$0.00	\$11,324.00	\$22,648.00
FIDEL LOPEZ RUBIO	DIRECTOR PROTECCIÓN CIVIL	\$ 6,218.00	\$0.00	\$0.00	\$6,218.00	\$12,436.00
ANGELICA SANTOS SALCEDO	PRESIDENTA Y DIRETORA DEL DIF	\$ 15,140.00	\$0.00	\$0.00	15,140.00	\$30,280.00
MARCIANO BAUTISTA MOGICA	DIRECTOR DE S.P	\$ 15,140.00	\$0.00	\$0.00	15,140.00	\$30,280.00
ERICK BARRERA ALVARADO	DIRECTOR TITULAR UNIDAD D INFORMACION	\$ 8,838.00	\$0.00	\$0.00	8,838.00	\$17,676.00
MARISOL ANGELES CASTILLO	DIRECTOR INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$ 6,218.00	\$0.00	\$0.00	6,218.00	\$12,436.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----



<b>FONDO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 547.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 67,282.92
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 156,577.77
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 33,206.31
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 257,614</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,769,938.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 619,854.07
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,267,179.62
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 378,554.88
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 52,256.84
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PUBLICA	\$ 1,500,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 786,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 14,373,783.41</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,634,652.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,220,884.03
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,205,545.73
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 902,799.65
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 56,334.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	\$ 300,000
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 6,320,215.61</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 44,752.80
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 291,761.44
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 456,382.62
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$792,896.86</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 88,406.48
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 18,875.40
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$107,281.88</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 172,154.39
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 36,930.75
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$209,085.14</b>
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 239,533.06
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 111,003.39
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$350,536.45</b>
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 21,565.34
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 12,290.20
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$33,855.54</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,439.79
FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 53,924.11



	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 59,363.90</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 98,889.36
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 3,764,679.28
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 728,571.43
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$4,592,140.07</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,376,462.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 99,114.56
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 47,308.74
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PUBLICA	\$ 111,111.66
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 36,400.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$1,670,396.96</b>
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INVERSIÓN PUBLICA	\$2,000,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$2,000,000.00</b>
DESARROLLO SOCIAL (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES)	INVERSION PUBLICA	\$ 2,120,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 2,120,000.00</b>
DESARROLLO SOCIAL (PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS)	INVERSION PUBLICA	\$ 1,000,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>
COMUNIDAD SALUDABLE	SERVICIOS GENERALES	\$ 99,998.47
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 99,998.47</b>
PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES	INVERSION PUBLICA	\$ 1,428,571.43
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,428,571.43</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:</b>		<b>\$35,415,739.72</b>



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$35,415,739.72** (TREINTA CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETESIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.) -----

-----  
ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----  
LOS CC. LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; PROF. CARLOS LÓPEZ CASTELLANOS, SINDICO PROCURADOR; RUBRICA ASÍ COMO LOS REGIDORES: LILIA CORONA VELÁZQUEZ; RUBRICA FRANCISCO JAVIER ZAPATA TERRÉS, RUBRICA; ANASTACIA GUILLERMO RAMOS, RUBRICA, GABRIELA RAMÍREZ GARCÍA, RUBRICA GLORIA MARIA TOVAR HERNANDEZ, RUBRICA BERNABÉ ARAGÓN BAUTISTA, RUBRICA MÁRIA GUADALUPE RUBIO VITE, RUBRICA MAYRA ISABEL PERUSQUIA LÓPEZ RUBRICA Y DEYDA PERUSQUIA MUEDANO, RUBRICA.

---



**H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ HIDALGO, HGO., LOS CC. LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFR. CARLOS LÓPEZ CASTELLANOS, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LILIA CORONA VELAZQUEZ FRANCISCO JAVIER ZAPATA TERRÉS, ANASTACIA GUILLERMO RAMOS, GABRIELA RAMIREZ GARCÍA, GLORIA MARIA TOVAR HERNANDEZ, BERNABE ARAGON BAUTISTA, MÁRIA GUADALUPE RUBIO VITE, MAYRA ISABEL PERUSQUIA LÓPEZ Y DEYDA PERUSQUIA MUEDANO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación	Otras Prestaciones	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
			Mensual	Mensuales		
LIC. LETICIA SANTOS S ALCEDO	PRESIDENTA	\$ 34,814.00	\$12,070.00	\$0.00	\$ 46,884.00	\$69,628.00
CARLOS LOPEZ CASTELLANOS	SINDICO	\$17,154.00	\$0.00	\$0.00	\$17,154.00	\$0.00
LILIA CORONA VELAZQUEZ	REGIDOR	\$12,704.00	\$0.00	\$0.00	\$12,704.00	\$0.00
FRANCISCO JAVIER ZAPATA TERRES	REGIDOR	\$12,704.00	\$0.00	\$0.00	\$12,704.00	\$0.00
ANASTACIA GUILLERMO RAMOS	REGIDOR	\$12,704.00	\$0.00	\$0.00	\$12,704.00	\$0.00
GABRIELA RAMIREZ GARCIA	REGIDOR	\$12,704.00	\$0.00	\$0.00	\$12,704.00	\$0.00
GLORIA MARIA TOVAR HERNANDEZ	REGIDOR	\$12,704.00	\$0.00	\$0.00	\$12,704.00	\$0.00
BERNABE ARAGON BAUTISTA	REGIDOR	\$12,704.00	\$0.00	\$0.00	\$12,704.00	\$0.00
MARIA GUADALUPE RUBIO VITE	REGIDOR	\$12,704.00	\$0.00	\$0.00	\$12,704.00	\$0.00
MAYRA ISABEL PERUSQUIA LOPEZ	REGIDOR	\$ 12,704.00	\$0.00	\$0.00	\$ 12,704.00	\$0.00



DEYDA PERUSQUIA MUEDANO	REGIDOR	\$ 12,704.00	\$0.00	\$0.00	\$ 12,704.00	\$0.00
CELIA ZAPATA SALCEDO	TESORERA MUNICIPAL	\$ 16,410.00	\$0.00	\$0.00	\$16,410.00	\$32,820.00
PEDRO PEREZ ZAPATA	JUEZ MENOR DE JUAREZ	\$ 6,218.00	\$0.00	\$0.00	\$6,218.00	\$12,436.00
GILBERTO ZAPATA MARTINEZ	SECRETARIO GENERAL	\$ 15,140.00	\$0.00	\$0.00	\$15,140.00	\$30,280.00
ALEJANDRO ANGELES JIMENEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 15,140.00	\$0.00	\$0.00	\$15,140.00	\$30,280.00
FAUSTINO SANCHEZ PEREZ	OFICIAL REGISTRO CIVIL	\$ 8,838.00	\$0.00	\$0.00	\$8,838.00	\$17,676.00
HUMBERTO MONTIEL MUÑOZ	OFICIAL MAYOR	\$ 10,058.00	\$0.00	\$0.00	\$10,058.00	\$20,116.00
GABINO MARTINEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE OBRAS	\$ 15,140.00	\$0.00	\$0.00	\$15,140.00	\$30,280.00
ANSELMO LUGO SIERRA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE OBRAS	\$ 16,410.00	\$0.00	\$0.00	\$ 16,410.00	\$13,675.00
EDER ESPINOZA ENRIQUEZ	DIRECTOR DE PROYECTOS	\$ 11,324.00	\$0.00	\$0.00	\$11,324.00	\$22,648.00
FIDEL LOPEZ RUBIO	DIRECTOR PROTECCIÓN CIVIL	\$ 6,218.00	\$0.00	\$0.00	\$6,218.00	\$12,436.00
ANGELICA SANTOS SALCEDO	PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL DIF	\$ 15,140.00	\$0.00	\$0.00	\$ 15,140.00	\$30,280.00
MARCIANO BAUTISTA MOGICA	DIRECTOR DE S.P	\$ 15,140.00	\$0.00	\$0.00	\$ 15,140.00	\$30,280.00
ERICK BARRERA ALVARADO	DIRECTOR TITULAR UNIDAD D INFORMACION	\$ 8,838.00	\$0.00	\$0.00	\$ 8,838.00	\$17,676.00
MARISOL ANGELES CASTILLO	DIRECTOR INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$ 6,218.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,218.00	\$12,436.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: .....



<b>FONDO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 547.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 67,282.92
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 156,577.77
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 33,206.31
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	\$ 221,333.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$478,947.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,769,938.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 619,854.07
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,267,179.62
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 378,554.88
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 52,256.84
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PUBLICA	\$ 1,801,886.59
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 700,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$14,589,670.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,634,652.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,220,884.03
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,396,875.12
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 902,799.65
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 56,334.20
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 6,211,545.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 44,752.80
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 291,761.44
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 200,331.76
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 536,846.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 61,933.60
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 18,875.40
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$80,809.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 106,004.24
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 36,930.75
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 142,935.00</b>
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 134,164.61
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 111,003.39
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 245,168.00</b>
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 24,642.80
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 12,290.20
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$36,933.00</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSION PUBLICA	\$ 60,395.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 60,395.00</b>



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 4,352,140.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 4,352,140.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,487,557.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 99,114.56
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 47,308.74
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 36,400.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,670,381.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:</b>		<b>\$ 28,405,769.00</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 28,405,769.00** (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETESIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

LOS CC. LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; PROFR. CARLOS LÓPEZ CASTELLANOS, SINDICO PROCURADOR; RUBRICA ASÍ COMO LOS REGIDORES: LILIA CORONA VELÁZQUEZ; RUBRICA FRANCISCO JAVIER ZAPATA TERRÉS, RUBRICA; ANASTACIA GUILLERMO RAMOS, RUBRICA, GABRIELA RAMIREZ GARCÍA, RUBRICA GLORIA MARÍA TOVAR HERNANDEZ, RUBRICA BERNABÉ ARAGÓN BAUTISTA, RUBRICA MÁRIA GUADALUPE RUBIO VITE, RUBRICA MAYRA ISABEL PERUSQUIA LÓPEZ RUBRICA Y DEYDA PERUSQUIA MUEDANO, RUBRICA.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO**  
**DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ; 56 FRACCIÓN I INCISO D) Y S), 60 DE FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO., LOS CC. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR, ASI COMO LOS REGIDORES: CC. L.A. NADIA LÓPEZ OSORIO, RUBÉN LÓPEZ CRUZ, INÉS CRUZ LUCAS, ROSALBA ÁNGELES CERÓN, RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, L.C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, ADRIÁN CERÓN PÉREZ, MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, ADRIAN JIMÉNEZ GARCÍA, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO REALIZAN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. PASE DE LISTA.
3. VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
5. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016. POR PARTE DEL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
6. APROBACIÓN POR PARTE DE LA H. ASAMBLEA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, PRESENTADO POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

=== EN REFERENCIA AL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDO LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES POR CONSTITUIR UNANIMIDAD, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DICTEN SERÁN VÁLIDOS POR DISPOSICIÓN DE LEY.=====

=====COMO PUNTO CUATRO SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR, DE LOS CC. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR, ASI COMO LOS REGIDORES: CC. L.A. NADIA LÓPEZ OSORIO, RUBÉN LÓPEZ CRUZ, INÉS CRUZ LUCAS, ROSALBA ÁNGELES CERÓN, RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, L.C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, ADRIÁN CERÓN PÉREZ, MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, ADRIAN JIMÉNEZ GARCÍA=====



=====ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PROCEDE A INSTALAR FORMALMENTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE 2015. =====

**5.- PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016. POR PARTE DEL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. =====**

=== EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, DA LECTURA AL OFICIO NO. 0978/2015. GIRADO POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN EL QUE SOLICITA A LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PRESENTADA POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.=====

=====UNA VEZ DISCUTIDO EL PUNTO SE ACUERDA POR MAYORÍA DEL PLENO TURNARLE A LA COMISIÓN DE HACIENDA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS Y POSTERIOR APROBACIÓN.=====

===== SE DECLARA UN RECESO A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, QUEDANDO POR ACUERDO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, REANUDARLA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS.=====

===== ACTO SEGUIDO Y EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA DE LA MESA EN TURNO LA C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN CEDE LA PALABRA AL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE REANUDE FORMALMENTE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ESTANDO LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EL C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR, ASI COMO LOS REGIDORES: CC. L.A. NADIA LÓPEZ OSORIO, RUBÉN LÓPEZ CRUZ, INÉS CRUZ LUCAS, ROSALBA ÁNGELES CERÓN, RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, L.C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, ADRIÁN CERÓN PÉREZ, MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, ADRIAN JIMÉNEZ GARCÍA, POR CONSTITUIR UNANIMIDAD, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.=====

**6.- APROBACIÓN DE LA H. ASAMBLEA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, PRESENTADAS POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO.=====**

=== POR CONSIGUIENTE LA PRESIDENTA DE LA MESA EN TURNO LA REGIDORA C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, CEDE LA PALABRA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE PROCEDA A DAR UN DICTAMEN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE DIERON DURANTE LA MESA DE TRABAJO QUE SE REALIZÓ PARA EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.=====

===== SE ANEXA COPIA DE LA MINUTA REALIZADA DURANTE LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.=====

===== EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE



SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: =====

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPE NS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO
BELEN ARTURO	PRESIDENTE	\$43.100,0				\$86.200,0
HERNANDEZ MAXIMO	MPAL.	0	\$0,00	\$0,00	\$43.100,00	0
ISAC PABLO ANGELES	SECRETARIO	\$17.760,0				\$35.520,0
OSORIO	PARTICULAR	0	\$0,00	\$0,00	\$17.760,00	0
LUZBEY PALACIOS	SECRETARIA					\$19.072,0
ORDAZ	PARTICULAR	\$9.536,00	\$0,00	\$0,00	\$9.536,00	0
	AUX. DESPACHO					\$15.160,0
IDANIA ALVA CRUZ	PRESIDENTE	\$7.580,00	\$0,00	\$0,00	\$7.580,00	0
ANTONIO ESCAMILLA	ASESOR	\$12.630,0				\$25.260,0
ROMERO	JURIDICO	0	\$0,00	\$0,00	\$12.630,00	0
CAYETANO RUBEN						\$18.500,0
GONZALEZ MARTINEZ	CHOFER	\$9.250,00	\$0,00	\$0,00	\$9.250,00	0
LUCIA MANUELA		\$22.966,0				\$45.932,0
LOPEZ JIMENEZ	TESORERA	0	\$0,00	\$0,00	\$22.966,00	0
		\$17.760,0				\$35.520,0
MARTIN CRUZ LOPEZ	CONTADOR	0	\$0,00	\$0,00	\$17.760,00	0
MA. MINERVA REYES		\$12.818,0				\$25.636,0
PEREZ	AUX. CONT.	0	\$0,00	\$0,00	\$12.818,00	0
JOSE LUIS PEREZ		\$17.760,0				\$35.520,0
SONI	CONTADOR	0	\$0,00	\$0,00	\$17.760,00	0
MARIA GUADALUPE						\$17.752,0
HERNANDEZ CRUZ	AUX. CONT.	\$8.876,00	\$0,00	\$0,00	\$8.876,00	0
ALMA DELIA GARCIA						\$15.000,0
BERNAL	SECRETARIA	\$7.500,00	\$0,00	\$0,00	\$7.500,00	0
ROSA TELMA OMAÑA						\$15.160,0
CERON	CAJERA	\$7.580,00	\$0,00	\$0,00	\$7.580,00	0
HECTOR OLVERA	SECRETARIO	\$22.966,0				\$45.932,0
GONZALEZ	GRAL.	0	\$0,00	\$0,00	\$22.966,00	0
ORLANDO JIMENEZ						\$15.160,0
RIVERA	AUXILIAR	\$7.580,00	\$0,00	\$0,00	\$7.580,00	0
OLIVA GONZALEZ	OFICAL DEL REG.					\$19.072,0
TORRES	EDO F.	\$9.536,00	\$0,00	\$0,00	\$9.536,00	0
BEATRIZ HERNANDEZ	AUX.REG.EDO.					\$15.160,0
HERNANDEZ	FAMILIAR	\$7.580,00	\$0,00	\$0,00	\$7.580,00	0
VICTOR HUGO						\$45.932,0
HERNANDEZ		\$22.966,0				\$45.932,0
MARTINEZ	DIRECTOR	0	\$0,00	\$0,00	\$22.966,00	0
LETICIA TAPIA	SRIA. OBRAS					\$15.000,0
LOZANO	PUB.	\$7.500,00	\$0,00	\$0,00	\$7.500,00	0
EDITH DIONICIA	AREA TEC. Y	\$10.386,0				\$20.772,0
GONZALEZ URRUTIA	EVAL.	0	\$0,00	\$0,00	\$10.386,00	0
JAIME GODINEZ						\$16.800,0
CERVANTES	TOPOGRAFO	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	0
JORGE ARIEL	SUPERVISOR DE					\$16.800,0
HERNANDEZ RIVERA	OBRAS	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	0



MARCO ANTONIO	AUXILIAR					\$19.676,0
ANGELES CERON	TECNICO	\$9.838,00	\$0,00	\$0,00	\$9.838,00	0
JOSE LUIS CRUZ	RESIDENTE DE					\$16.800,0
LOPEZ	OBRAS PUB.	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	0
HORACIO HERNANDEZ	AUX .DE AREA					\$19.676,0
HERNANDEZ	TEC. Y EVALUAC.	\$9.838,00	\$0,00	\$0,00	\$9.838,00	0
JOSE MARIO	SUPERVISOR DE					\$16.800,0
HERNANDEZ REYES	OBRAS	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	0
ABEL YAÑEZ						\$15.380,0
HERNANDEZ	AUX. TECNICO	\$7.690,00	\$0,00	\$0,00	\$7.690,00	0
LAURO TORRES	DIRECTOR DE	\$17.760,0				\$35.520,0
HERNANDEZ	PLANEACION	0	\$0,00	\$0,00	\$17.760,00	0
ANGELICA ENCISO						\$15.000,0
CERVANTES	SECRETARIA	\$7.500,00	\$0,00	\$0,00	\$7.500,00	0
FILIBERTO LOPEZ						\$16.800,0
HINOJOSA	AUXILIAR PLAN.	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	0
MIGUEL ANGEL	AUXILIAR					\$16.800,0
GOMEZ LOPEZ	TECNICO	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	0
						\$16.800,0
DIEGO ORTIZ CERON	AUXILIAR	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	0
AUREA HERNANDEZ						\$19.072,0
HERNANDEZ	CONTRALOR	\$9.536,00	\$0,00	\$0,00	\$9.536,00	0
MA. GUADALUPE						\$12.580,0
ORTIZ ARELLANO	AUXILIAR ADVO	\$6.290,00	\$0,00	\$0,00	\$6.290,00	0
MARCO ANTONIO	DIERCTOR REC.					\$19.072,0
CRUZ FLORES	HUM	\$9.536,00	\$0,00	\$0,00	\$9.536,00	0
MONICA ARACELI						\$15.160,0
MARTINEZ RIVERA	SECRETARIA	\$7.580,00	\$0,00	\$0,00	\$7.580,00	0
JOSE GERARDO RUIZ						\$17.392,0
PEREZ	BARRENDERO	\$8.696,00	\$0,00	\$0,00	\$8.696,00	0
GABINO HINOJOSA	ALUMBRADO					\$18.500,0
MEJIA	PUBLICO	\$9.250,00	\$0,00	\$0,00	\$9.250,00	0
MARIO HERNANDEZ						\$19.072,0
GUTIERREZ	DIRECTOR	\$9.536,00	\$0,00	\$0,00	\$9.536,00	0
GREGORIO GONZALEZ						\$16.800,0
PACHECO	SUB-DIRECTOR	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	0
PERLA MARTINEZ						\$15.160,0
LOPEZ	SECRETARIA	\$7.580,00	\$0,00	\$0,00	\$7.580,00	0
						\$18.300,0
IBER CRUZ CABRERA	OP. RETRO.	\$9.150,00	\$0,00	\$0,00	\$9.150,00	0
LAZARO ZEPEDA	OPERADOR-					\$18.500,0
GUTIERREZ	CAMION	\$9.250,00	\$0,00	\$0,00	\$9.250,00	0
ANSELMO		\$10.880,0				\$21.760,0
HERNANDEZ		0	\$0,00	\$0,00	\$10.880,00	0
ESPINOSA	OPERADOR-D-8					\$18.500,0
ANDRES ESPINOZA	OPERADOR					\$18.500,0
MUÑOZ	CAMION	\$9.250,00	\$0,00	\$0,00	\$9.250,00	0
FRANCISCO PEDRO	MECANICO-					\$18.300,0
CRUZ HERNANDEZ	DIESEL	\$9.150,00	\$0,00	\$0,00	\$9.150,00	0
ROMAN LATORRE	MOTOCONFORM					\$18.500,0
CERVANTES	AD.	\$9.250,00	\$0,00	\$0,00	\$9.250,00	0



EDUARDO SANCHEZ VARGAS	OPERADOR-VIBRO	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	\$16.800,00
ALAN CRUZ MORENO	CHOFER	\$9.250,00	\$0,00	\$0,00	\$9.250,00	\$18.500,00
FRANCISCO ZEPEDA CERON	MAQUINARIA	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	\$16.800,00
RAUL HERNANDEZ PEREZ	CHOFER	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$9.000,00	\$18.000,00
VIANEY NOHEMI MAYORGA HERNANDEZ	OFICIAL MAYOR	\$9.536,00	\$0,00	\$0,00	\$9.536,00	\$19.072,00
DANIEL LOPEZ GARCIA	AUXILIAR	\$7.500,00	\$0,00	\$0,00	\$7.500,00	\$15.000,00
JAIRO NHAIN PEREZ HERNANDEZ	JUEZ CONCILIADOR	\$9.838,00	\$0,00	\$0,00	\$9.838,00	\$19.676,00
KENIA ARIANA ROMERO GONZALEZ	AUXILIAR	\$5.332,00	\$0,00	\$0,00	\$5.332,00	\$10.664,00
JUAN SABAS ESCORZA FRANCO	COORDINADOR	\$10.972,00	\$0,00	\$0,00	\$10.972,00	\$21.944,00
EMIGDIA HERNANDEZ JIMENEZ	SECRETARIA	\$7.500,00	\$0,00	\$0,00	\$7.500,00	\$15.000,00
PEDRO RICARDO ANGELES REYES	AUXILIAR	\$7.580,00	\$0,00	\$0,00	\$7.580,00	\$15.160,00
URIEL MAYORGA MAXIMO	COORDINADOR ECOLOGIA	\$7.580,00	\$0,00	\$0,00	\$7.580,00	\$15.160,00
MARIA DEL PILAR GONZALEZ OLVERA	CORDINADORA	\$9.536,00	\$0,00	\$0,00	\$9.536,00	\$19.072,00
MARIA DE JESUS CORTES GONZALEZ	ASISTENTE OPORT. ENCARG. DEPORTE	\$8.312,00	\$0,00	\$0,00	\$8.312,00	\$16.624,00
JULIO TAPIA LOPEZ	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	\$16.800,00
GRICELDA BUTRON GRANDOS	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	\$5.544,00	\$0,00	\$0,00	\$5.544,00	\$11.088,00
OLGA LIDIA JIMENEZ HINOJOSA	SECRETARIA	\$7.580,00	\$0,00	\$0,00	\$7.580,00	\$15.160,00
EVELIA CRUZ HERNANDEZ	MEDICO	\$8.972,00	\$0,00	\$0,00	\$8.972,00	\$17.944,00
GISSEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	MEDICO	\$8.972,00	\$0,00	\$0,00	\$8.972,00	\$17.944,00
FRANCISCO JAVIER VARGAS MENDOZA	MEDICO	\$8.972,00	\$0,00	\$0,00	\$8.972,00	\$17.944,00
ANTONIO BAUTISTA HINOJOSA	MEDICO	\$6.910,00	\$0,00	\$0,00	\$6.910,00	\$13.820,00
ELVIA OLVERA HERNANDEZ	DIRECTORA	\$10.972,00	\$0,00	\$0,00	\$10.972,00	\$21.944,00
EDUARDO GOMEZ CERON	PSICOLOGO	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$8.400,00	\$16.800,00
FRANCISCO UGALDE HERNANDEZ	SINDICO PROC.	\$37.644,00	\$6.500,00	\$0,00	\$44.144,00	\$82.816,80



NADIA LOPEZ OSORIO	REGIDOR	\$26.756,0	\$6.500,0	\$0,00	\$33.256,00	\$58.863,2
		0	0		0	0
		\$26.756,0	\$6.500,0		\$33.256,00	\$58.863,2
INES CRUZ LUCAS	REGIDOR	0	0	\$0,00	\$33.256,00	0
ROSALBA ANGELES CERON	REGIDOR	\$26.756,0	\$6.500,0	\$0,00	\$33.256,00	\$58.863,2
		0	0		0	0
PATRICIA HERNANDEZ HERNANDEZ	REGIDOR	\$26.756,0	\$6.500,0	\$0,00	\$33.256,00	\$58.863,2
		0	0		0	0
MARIA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS	REGIDOR	\$26.756,0	\$6.500,0	\$0,00	\$33.256,00	\$58.863,2
		0	0		0	0
MARIA DE LOURDES AVILA MERA	REGIDOR	\$26.756,0	\$6.500,0	\$0,00	\$33.256,00	\$58.863,2
		0	0		0	0
IRENE ALEJANDRINA HERNANDEZ MOCIÑOS	REGIDOR	\$26.756,0	\$6.500,0	\$0,00	\$33.256,00	\$58.863,2
		0	0		0	0
		\$26.756,0	\$6.500,0		\$33.256,00	\$58.863,2
RUBEN LOPEZ CRUZ	REGIDOR	0	0	\$0,00	\$33.256,00	0
RUBEN HERNANDEZ MARTINEZ	REGIDOR	\$26.756,0	\$6.500,0	\$0,00	\$33.256,00	\$58.863,2
		0	0		0	0
DANIEL MOCIÑOS JIMENEZ	REGIDOR	\$26.756,0	\$6.500,0	\$0,00	\$33.256,00	\$58.863,2
		0	0		0	0
		\$26.756,0	\$6.500,0		\$33.256,00	\$58.863,2
ADRIAN CERON PEREZ	REGIDOR	0	0	\$0,00	\$33.256,00	0
ADRIAN JIMENEZ GARCIA	REGIDOR	\$26.756,0	\$6.500,0	\$0,00	\$33.256,00	\$58.863,2
		0	0		0	0
ISIS NATALY IBARRA UMBRAL	CORREO	\$2.860,00	\$0,00	\$0,00	\$2.860,00	\$5.720,00
EDUARDO VERA						\$10.192,0
GONZALEZ	MAESTRO BALET	\$5.096,00	\$0,00	\$0,00	\$5.096,00	0
MARTHA HORMIGA RAMIREZ	VELADOR	\$1.674,00	\$0,00	\$0,00	\$1.674,00	\$3.348,00
DORELY BECERRA HERNANDEZ	CORREO	\$2.378,00	\$0,00	\$0,00	\$2.378,00	\$4.756,00
EDER AVIUD LOPEZ OLVERA	INSTRUCTOR DE BOX	\$1.342,00	\$0,00	\$0,00	\$1.342,00	\$2.684,00
SOFIA SANCHEZ VERA	INTENDENTE	\$2.914,00	\$0,00	\$0,00	\$2.914,00	\$5.828,00
BEATRIZ ANTONIA CERON ABRAHAM	INTENDENTE	\$2.914,00	\$0,00	\$0,00	\$2.914,00	\$5.828,00
JONATHAN CERON ESPARZA	ARCHIVO HISTORICO	\$5.016,00	\$0,00	\$0,00	\$5.016,00	\$10.032,0
JADITH ORTEGA						0
URRUTIA	DEPORTE	\$1.342,00	\$0,00	\$0,00	\$1.342,00	\$2.684,00
HECTOR TOMAS HERNANDEZ						
BAUTISTA	DEPORTE	\$1.342,00	\$0,00	\$0,00	\$1.342,00	\$2.684,00
REYES BAUTISTA						\$10.140,0
MERA	BACHEADOR	\$5.070,00	\$0,00	\$0,00	\$5.070,00	0
PEDRO MARTINEZ						\$16.504,0
ROMERO	BACHEADOR	\$8.252,00	\$0,00	\$0,00	\$8.252,00	0
DANIEL ALTAMIRA						\$10.192,0
VARGAS	BACHEADOR	\$5.096,00	\$0,00	\$0,00	\$5.096,00	0



ANTONIO GUTIERREZ VARGAS	BACHEADOR	\$5.070,00	\$0,00	\$0,00	\$5.070,00	\$10.140,00
JOSE MAURO ZUÑIGA FLORES	BACHEADOR	\$5.070,00	\$0,00	\$0,00	\$5.070,00	\$10.140,00
FLORENTINA HERNANDEZ						
HERNANDEZ	INTENDENCIA	\$4.810,00	\$0,00	\$0,00	\$4.810,00	\$9.620,00
JOAQUINA HERNANDEZ						
HERNANDEZ	INTENDENCIA	\$4.810,00	\$0,00	\$0,00	\$4.810,00	\$9.620,00
MARIA DEL PILAR HERNANDEZ CERON						
GLORIA LETICIA HERNANDEZ CRUZ	INTENDENCIA	\$4.810,00	\$0,00	\$0,00	\$4.810,00	\$9.620,00
SILVIA GONZALEZ						
GONZALEZ	JUBILADO	\$4.862,00	\$0,00	\$0,00	\$4.862,00	\$9.724,00
GABRIEL BAUTISTA						
MONROY	JUBILADO	\$5.512,00	\$0,00	\$0,00	\$5.512,00	\$11.024,00
LEONARDO FLORES						
PEREZ	JUBILADO	\$4.908,00	\$0,00	\$0,00	\$4.908,00	\$9.816,00
FRANCISCO QUIROZ						
VERA	JUBILADO	\$4.908,00	\$0,00	\$0,00	\$4.908,00	\$9.816,00
CIRA HERNANDEZ						
VERA	DIRECTORA	\$4.908,00	\$0,00	\$0,00	\$4.908,00	\$9.816,00
		\$7.500,00	\$0,00	\$0,00	\$7.500,00	\$15.000,00
OLIVIA MEJIA PINEDA						
FELICITAS TAPIA	BIBLIOTECARIA	\$5.070,00	\$0,00	\$0,00	\$5.070,00	\$10.140,00
CORTES						
YENY HERNANDEZ	BIBLIOTECARIA	\$5.070,00	\$0,00	\$0,00	\$5.070,00	\$10.140,00
ANGELES						
GERMAN GUTIERREZ	BIBLIOTECARIA	\$5.070,00	\$0,00	\$0,00	\$5.070,00	\$10.140,00
CERON						
HORALIA ERNESTINA	BIBLIOTECARIO	\$5.850,00	\$0,00	\$2.140,00	\$7.990,00	\$11.700,00
CRUZ TAPIA						
ISABEL CARRASCO	BIBLIOTECARIA	\$5.070,00	\$0,00	\$0,00	\$5.070,00	\$10.140,00
VERA						
	BIBLIOTECARIA	\$6.086,00	\$0,00	\$0,00	\$6.086,00	\$12.172,00
IRMA ENCISO ORTIZ						
DAVID PEDRAZA	BIBLIOTECARIA	\$5.070,00	\$0,00	\$0,00	\$5.070,00	\$10.140,00
JUAREZ						
POLICARPIO SANCHEZ	BIBLIOTECARIA	\$3.420,00	\$0,00	\$170,00	\$3.590,00	\$6.840,00
OVIEDO						
JULIAN PEREZ DEL	DIRECTOR	\$14.800,00	\$0,00	\$0,00	\$14.800,00	\$29.600,00
ANGEL						
LUCAS JUSTO MERA	POLICIA	0	\$0,00	\$0,00	\$14.028,00	0
ANGELES						
MARCO ANTONIO	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	\$18.000,00
CERON URIBE						
JOSE MARIA ZAVALA	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	\$18.000,00
SILVESTRE						
MARCELINO	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	\$18.000,00
ALVARADO URIBE						
	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	\$18.000,00



PEDRO RUBEN							\$18.000,0
ANGELES LOPEZ	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
EVARISTO CERON							\$18.000,0
URIBE	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
JOSE LUIS							\$19.400,0
VILLANUEVA							\$19.400,0
ZACARIAS	JEFE DE GRUPO	\$9.700,00	\$0,00	\$0,00	\$9.192,00	0	\$18.000,0
FRANCISCO REYES							\$18.000,0
CHAVEZ RIVERA	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
MARCOS CORONA							\$18.000,0
PEREZ	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
ISABEL MENDOZA							\$18.000,0
AGUILAR	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
JOSE FELICIANO							\$18.000,0
ZEPEDA ALTAMIRA	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
RAUL HERNANDEZ							\$18.000,0
LOPEZ	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
LEONEL SANCHEZ							\$18.000,0
RAMIREZ	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
AURELIO CASTRO							\$18.000,0
RODRIGUEZ	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
LORENA CERON							\$19.400,0
URIBE	JEFE DE GRUPO	\$9.700,00	\$0,00	\$0,00	\$9.192,00	0	\$18.000,0
							\$18.000,0
ERASMO LOPEZ HDEZ	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
NAZARIO ALFONSO							\$18.000,0
ORTA ESPINOZA	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
NOE MARTINEZ							\$18.000,0
MARTINEZ	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
ALVARO CRUZ							\$18.000,0
OLVERA	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
GREGORIO PEREZ							\$18.000,0
DURAN	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
ADAN MARTINEZ							\$18.000,0
MARTINEZ	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
ROGELIO ZUÑIGA							\$18.000,0
BALTAZAR	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
GILBERTO MORENO							\$18.000,0
BRAVO	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
MIGUEL ANGEL							\$18.000,0
GERONIMO							\$18.000,0
GUTIERREZ	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
JOSE LUIS GONZALEZ							\$18.000,0
CAMPOS	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
ROBERTO CARLOS							\$18.000,0
ESPINDOLA SOTO	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
PASCASIO MARTINEZ							\$18.000,0
SANTIAGO	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
DYLAN YAIR NOVELO							\$18.000,0
JUAREZ	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0
EDUARDO ANDRES							\$18.000,0
SANCHEZ LOPEZ	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0	\$18.000,0



VACANTE	POLICIA	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	\$18.000,00
CRECENCIO						
HERNANDEZ	DIRECTOR	\$10.752,00				\$21.504,00
PACHECO	PROT. CIVIL	0	\$0,00	\$0,00	\$10.384,00	0
FRANCISCO OMAÑA						\$18.000,00
ZAMORA	CHOFER	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0
PATRICIA GONZALEZ						\$18.000,00
DE LUCIO	PARAMEDICO	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0
HUMBERTO						\$18.000,00
JERONIMO CRUZ	PARAMEDICO	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0
DARIO ZEPEDA						\$18.000,00
ALTAMIRA	PARAMEDICO	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0
VICTOR MANUEL VILLA						\$18.000,00
BARRON	CHOFER	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$8.534,00	0
JOSE VICENTE LOPEZ	DIRECTOR REG.					\$19.072,00
HERNANDEZ	Y ESPEC	\$9.536,00	\$0,00	\$0,00	\$9.034,00	0
MELITON HERNANDEZ						\$16.800,00
LOPEZ	INSPECTOR	\$8.400,00	\$0,00	\$0,00	\$7.968,00	0
CAMELIA PONCE						\$15.000,00
GARCIA	SECRETARIA	\$7.500,00	\$0,00	\$0,00	\$6.910,00	0
VICENTE MENDOZA	DIREC. SERV.					
CRUZ	MPALES	\$4.486,00	\$0,00	\$0,00	\$8.500,00	\$4.486,00
VICTOR TOLENTINO						
CABRERA	LIMPIAS	\$4.486,00	\$0,00	\$0,00	\$8.500,00	\$4.486,00
ABDON TOLENTINO						
CABRERA	LIMPIAS	\$4.486,00	\$0,00	\$0,00	\$8.500,00	\$4.486,00
RANULFO DANIEL						
TORRES LOPEZ	CHOFER	\$3.750,00	\$0,00	\$0,00	\$6.910,00	\$3.750,00
ANTONIO PINEDA						
ALBA	CHOFER-LIMP.	\$2.950,00	\$0,00	\$0,00	\$5.622,00	\$2.950,00
MOISES CRUZ						
FLORENCIO	BARRENDERO	\$2.548,00	\$0,00	\$0,00	\$4.854,00	\$2.548,00
MARCELINO						
HERNANDEZ MESA	BARRENDERO	\$2.548,00	\$0,00	\$0,00	\$4.854,00	\$2.548,00
BERNARDINO						
HERNANDEZ MESA	BARRENDERO	\$2.548,00	\$0,00	\$0,00	\$4.854,00	\$2.548,00
FERNANDO BAUTISTA	OPERADOR-					
CERON	LIMP.	\$3.400,00	\$0,00	\$0,00	\$6.414,00	\$3.400,00
MELECIO CRUZ						
BAUTISTA	BARRENDERO	\$2.548,00	\$0,00	\$0,00	\$4.854,00	\$2.548,00
JOAQUIN CERON						
PEREZ	BARRENDERO	\$2.548,00	\$0,00	\$0,00	\$4.854,00	\$2.548,00
GERONIMO						
HERNANDEZ						
HERNANDEZ	ALBAÑILES	\$4.200,00	\$0,00	\$0,00	\$7.968,00	\$4.200,00
ANDRES GONZALEZ						
TAPIA	ALBAÑILES	\$3.790,00	\$0,00	\$0,00	\$6.910,00	\$3.790,00
OMAR ARTURO MEJIA						
HERNANDEZ	LIMPIAS	\$2.548,00	\$0,00	\$0,00	\$4.854,00	\$2.548,00
MARTIMIANO ODILON						
CRUZ DANIEL	JARDINERO-IXC.	\$2.548,00	\$0,00	\$0,00	\$4.854,00	\$2.548,00



AURELIO JIMENEZ MARTINEZ	LIMPIAS	\$4.268,00	\$0,00	\$0,00	\$8.094,00	\$4.268,00
MARCELINA ISLAS GUEVARA	LIMPIAS	\$1.700,00	\$0,00	\$0,00	\$3.420,00	\$1.809,00
ELOISA VILLAVICENCIO		\$10.390,00				\$20.780,00
ALMEIDA	DIRECTORA	0	\$0,00	\$0,00	\$9.840,00	0
FERNANDA BUTRON MORALES	CAIC	\$6.770,00	\$0,00	\$0,00	\$6.420,00	\$13.540,00
MARIA PRYCILLA RODRIGUEZ CEDILLO	FINANZAS	\$6.770,00	\$0,00	\$0,00	\$6.420,00	0
SONIA JIMENEZ HINOJOSA	ALIMENTACION	\$6.770,00	\$0,00	\$0,00	\$6.420,00	\$13.540,00
WENDOLYNE ARAMY AVILA HERNANDEZ	RECEPCION	\$4.634,00	\$0,00	\$118,00	\$4.412,00	0
ISELA ANGELES ZAMORA	PREVENCION	\$4.634,00	\$0,00	\$118,00	\$4.412,00	\$9.268,00
ANTONIETA GONZALEZ OMAÑA	PAMAR	\$4.634,00	\$0,00	\$118,00	\$4.412,00	\$9.268,00
ROCIO IRAIZ CERON OLVERA	PSICOLOGIA	\$6.770,00	\$0,00	\$0,00	\$6.420,00	\$13.540,00
GLORIA MARICELA LOPEZ HERNANDEZ	MAESTRA	\$4.994,00	\$0,00	\$14,00	\$4.742,00	0
LILIANA GONZALEZ GONZALEZ	MAESTRA	\$4.994,00	\$0,00	\$14,00	\$4.742,00	\$9.988,00
HERLINDA LOPEZ GOMEZ	MAESTRA	\$4.994,00	\$0,00	\$14,00	\$4.742,00	\$9.988,00
MARISOL GONZALEZ GONZALEZ	MAESTRA	\$4.994,00	\$0,00	\$14,00	\$4.742,00	\$9.988,00
BIANCA YRCELA SANCHEZ ZAMUDIO	MAESTRA	\$4.994,00	\$0,00	\$14,00	\$4.742,00	\$9.988,00
MARIEL NARAHI CORDERO HINOJOSA	MAESTRA	\$4.994,00	\$0,00	\$14,00	\$4.742,00	\$9.988,00
ALEXIS ARANZA LOPEZ MUÑOZ	MAESTRA	\$4.994,00	\$0,00	\$14,00	\$4.742,00	\$9.988,00
MARIA CANDELARIA HERNANDEZ						
HERNANDEZ	EAEYD	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
ROBERTA VAZQUEZ ORTIZ	AUXILIAR	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
CAROLINA PONCE RODRIGUEZ	COCINERA CAIC	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
MARIA GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ	COCINERA CAIC	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
SANDRA GUADALUPE REYES GONZALEZ	AUXILIAR	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ	SECRETARIA PARTICULAR	\$4.634,00	\$0,00	\$118,00	\$4.412,00	\$9.268,00
MAXIMO MARIA DE LA LUZ GODINEZ HERNANDEZ	COCINERA	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00



GLORIA LIZBETH CERON ANGELES	COCINERA	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
ESMERALDA SANCHEZ ROJAS	COCINERA	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
MARTHA VALENCIA VAZQUEZ	COCINERA	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
ERIKA ENRIQUEZ ARREOLA	EAEYD	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
LUZ MARIA HERNANDEZ	AUXILIAR	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
RODRIGUEZ JUANA ANGELES	AUXILIAR	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
JIMENEZ MARTHA HERNANDEZ	AUXILIAR	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
VALENCIA MARIA LORENA	AUXILIAR	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
PEDRIZUELA SANTILLAN	COCINERA	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
MARIA GUADALUPE ZAMORA DOMINGUEZ	ENC. LIMPIEZA	\$2.416,00	\$0,00	\$296,00	\$2.300,00	\$4.832,00
JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	JURIDICO	\$9.044,00	\$0,00	\$0,00	\$8.570,00	\$18.088,00
MARIA REMEDIOS ESPARZA HERNANDEZ	LIMPIEZA DIF	\$4.634,00	\$0,00	\$118,00	\$4.412,00	\$9.268,00
ANA MARIA CRUZ HINOJOSA	COCINERA	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
GLORIA JAEN ESPINOZA	COCINERA	\$3.466,00	\$0,00	\$226,00	\$3.320,00	\$6.932,00
GERARDO URIEL HERNANDEZ OLVERA	DIRECTOR	\$10.386,00	\$0,00	\$0,00	\$9.838,00	\$20.772,00
EMIGDIA JOSEFINA HERNANDEZ OLVERA	SECRETARIA	\$7.500,00	\$0,00	\$0,00	\$6.910,00	\$15.000,00

==== ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA =====

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECUERSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 30.000,00
RECUERSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.545.000,00
RECUERSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 2.772.000,00
RECUERSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 810.000,00
RECUERSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 415.000,00
RECUERSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2.000.000,00
RECUERSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -



RECUERSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 2.018.000,00
RECUERSOS PROPIOS	DEUDA PUBLICA	\$ -
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 9.590.000,00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 17.312.573,00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 235.710,00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 677.832,00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PUBLICA	\$ -
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 18.226.115,00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 90.000,00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 6.119.236,00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1.615.000,00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 934.000,00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PUBLICA	-
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 8.758.236,00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DIF MUNICIPAL)	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2.307.698,00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DIF MUNICIPAL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 106.240,00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DIF MUNICIPAL)	SERVICIOS GENERALES	\$ 58.000,00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DIF MUNICIPAL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 85.062,00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DIF MUNICIPAL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 18.000,00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DIF MUNICIPAL)	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DIF MUNICIPAL)	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DIF MUNICIPAL)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (DIF MUNICIPAL)	DEUDA PUBLICA	-
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 2.575.000,00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 110.000,00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 88.650,00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	DEUDA PUBLICA	\$ -
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 198.650,00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 117.358,00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	DEUDA PUBLICA	\$ -
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 117.358,00</b>
FISM-DF	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FISM-DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FISM-DF	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FISM-DF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FISM-DF	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FISM-DF	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6.990.908,00
FISM-DF	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FISM-DF	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -



FISM-DF	DEUDA PUBLICA	\$ -
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 6.990.908,00</b>
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7.255.244,00
FORTAMUN-DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4.625.000,00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS GENERALES	\$ 4.890.000,00
FORTAMUN-DF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FORTAMUN-DF	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FORTAMUN-DF	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FORTAMUN-DF	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FORTAMUN-DF	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FORTAMUN-DF	DEUDA PUBLICA	\$ -
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 16.770.244,00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 725.522,00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 22.557,00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PUBLICA	\$ -
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 748.079,00</b>



FONDO DE COMPENSACION ISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.756,00
FONDO DE COMPENSACION ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$ 40.020,00
FONDO DE COMPENSACION ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE COMPENSACION ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION ISAN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE COMPENSACION ISAN	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION ISAN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION ISAN	DEUDA PUBLICA	\$ -
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 42.776,00</b>
FONDO INCENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO INCENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 90.816,00
FONDO INCENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO INCENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO INCENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO INCENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO INCENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO INCENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 700.000,00
FONDO INCENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PUBLICA	\$ -
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 790.816,00</b>
FONDO DE ISR	SERVICIOS PERSONALES	\$ -



FONDO DE ISR		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO DE ISR		SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE ISR		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE ISR		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE ISR		INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 851.063,00
FONDO DE ISR		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE ISR		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
		<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 851.063,00</b>
FONDO DE COMPENSACION		SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 132.270,00
FONDO DE COMPENSACION		SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE COMPENSACION		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION		INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE COMPENSACION		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 900.000,00
		<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 1.032.270,00</b>
FONDO EXTRAORDINARIO	RECURSO	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO EXTRAORDINARIO	RECURSO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO EXTRAORDINARIO	RECURSO	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO EXTRAORDINARIO	RECURSO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO EXTRAORDINARIO	RECURSO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO EXTRAORDINARIO	RECURSO	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3.100.000,00
FONDO EXTRAORDINARIO	RECURSO	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
FONDO EXTRAORDINARIO	RECURSO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
		<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$ 3.100.000,00</b>
		<b>TOTAL PRESUPEUSTO DE EGRESOS 2016:</b>	<b>\$ 69.791.515,00</b>



===== POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE \$ 69,791,515.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)=====

===== ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA EN TURNO LA C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL PUNTO, OBTENIENDO COMO RESULTADO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE COMPETE AL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, PRESENTADA POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DICHO PRESUPUESTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I, INCISO S) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LAS PERTINENTES OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES REALIZADAS AL MISMO, ACORDÁNDOSE POR TAL MOTIVO, QUE A LA BREVEDAD POSIBLE Y POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ENVIÉ AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 QUINQUIES FRACCION VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.=====

===== ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS PRESUPUESTALES; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO, EL RESUMEN POR DEPENDENCIA; LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. =====

===== NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2015. **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. PARA CONSTANCIA====DAN FE.====**

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

C. BELEN ARTURO HERNANDEZ MAXIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C.D. FRANCISCO UGALDE HERNÁNDEZ SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; REGIDORES: C. NADIA LÓPEZ OSORIO, FRACCIÓN PRI.-RÚBRICA; C. RUBÉN LÓPEZ CRUZ, FRACCIÓN PRI.- RÚBRICA; C. INÉS CRUZ LUCAS, FRACCIÓN PRI.- RÚBRICA; C. ROSALBA ÁNGELES CERÓN, FRACCIÓN PRI.- RÚBRICA; C. RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FRACCIÓN PRI.- RÚBRICA; LIC. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RONDEROS, FRACCIÓN PRI.-RÚBRICA; C. PATRICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRACCIÓN PRI.- RÚBRICA; C. DANIEL MOCIÑOS JIMÉNEZ, FRACCIÓN PRD.- RÚBRICA; ADRIÁN CERÓN PÉREZ, FRACCIÓN PAN.- RÚBRICA; C. MARÍA DE LOURDES ÁVILA MERA, FRACCIÓN PRD.- RÚBRICA; C. IRENE ALEJANDRINA HERNÁNDEZ MOCIÑOS, FRACCIÓN PAN.-RÚBRICA; C. ADRIÁN JIMÉNEZ GARCÍA, FRACCIÓN PT.- RÚBRICA.

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
 EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., LOS CC. LOS CC. ING. FERNANDO MIRANDA TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA MA. MICAELA GARCÍA GARCÍA, C. RUBÉN JONÁS CORTES VILLA SÍNDICOS PROCURADORES; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LIC. MARY CARMEN TAPIA ANAYA, PROFR OSCAR GONZÁLEZ, HILARIO HERNÁNDEZ BERNAL, C. LUCINA MEJÍA NOVO, PROFR. JAIME TREJO LIMÓN, C. AMELIA MONTSERRAT GUERRERO RAMÍREZ, C. LUIS ADÁN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, LIC. GABRIELA JIMÉNEZ ALCÁNTARA, MVZ. JUAN PABLO TREJO CORREA, TEC. ANA KAREN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO, LIC. Omayra Rodríguez Villalobos, C. SABINO OLGUÍN GRANADOS, LIC. ÁLVARO MIRANDA PINEDA, C. HERMINDA TELLO PÉREZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA TERCERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b>FONDO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,987,871.46
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$22,779,509.86
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$14,066,368.26
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,567,278.75
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 448,464.45
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,200,831.50
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 48,050,354.28</b>
FONDO GENERAL DE. PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$33,797,007.00
FONDO GENERAL DE. PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 804,310.00
FONDO GENERAL DE. PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 914,977.97
FONDO GENERAL DE. PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$805,200.00
FONDO GENERAL DE. PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE. PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE. PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE. PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>36,121,494.97</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$9,473,622.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,575,060.18
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,051,850.40
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 307,760.01
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,427,499.36
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>21,835,791.95</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$247,639.92
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$13,339,687.12
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>13,587,327.04</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$17,547,691.03
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,797,840.22
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,957,553.58
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,705,457.22
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$620,077.15
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,159,713.95



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$4,405,133.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>42,193,466.15</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$200,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 326,303.12
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,166,975.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>1,693,278.12</b>
HABITAT	INVERSIÓN PUBLICA	
	SERVICIOS PERSONALES	\$260,176.00
HABITAT	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$412,425.00
HABITAT	SERVICIOS GENERALES	\$441,060.00
HABITAT	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
HABITAT	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$427,460.00
HABITAT	INVERSIÓN PUBLICA	\$4,570,348.22
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>6,111,469.22</b>
PREP	INVERSIÓN PUBLICA	
	<b>TOTAL:</b>	
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$, 306,523.11
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>306,523.11</b>
FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,627.58
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$77,627.58</b>
FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	556,469.47
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>556,469.47</b>



FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,353,687.95
FONDO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	400,046.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$2,753,733.95</b>
FONDO DE COMPENSACION	INVERSION PUBLICA	1,777,007.96
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$1,777,007.96</b>
<b>SUBSEMUN</b>	SERVICIOS PERSONALES	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,533,691.41
	SERVICIOS GENERALES	\$556,312.31
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$498,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$611,998.19
	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,800,000.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL FONDO :</b>	<b>\$5,000,000.00</b>
<b>COOPARTICIPACION SUBSEMUN</b>	SERVICIOS PERSONALES	\$1,524,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	SERVICIOS GENERALES	\$96,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$880,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
	INVERSIÓN PUBLICA	
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL FONDO :</b>	<b>\$2,500,000.00</b>
<b>CULTURA</b>	SERVICIOS PERSONALES	\$813,801.60
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$368,903.56
	SERVICIOS GENERALES	\$301,129.97
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$923,020.51
	INVERSIÓN PUBLICA	
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL FONDO :</b>	<b>2,406,855.64</b>
<b>PROIGUALDAD</b>	SERVICIOS PERSONALES	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$21,251.60
	SERVICIOS GENERALES	\$ 279,000.00
	<b>TOTAL FONDO :</b>	<b>\$300,251.60</b>



<b>FONDO DE PAVIMENTACION</b>	INVERSIÓN PUBLICA	
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y \$2,054,135.32
	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL FONDO :</b>	<b>\$2,054,135.32</b>
<b>ISR</b>	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,194,708.96
	<b>TOTAL FONDO :</b>	<b>\$1,194,708.96</b>
<b>PROGRAMA DE MEJORAS DE LAS INSTITUCIONES</b>	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$385,798.98
	<b>TOTAL FONDO :</b>	<b>\$385,798.98</b>
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015: EJERCICIOS ANTERIORES 2014</b>		<b>188,906,821.36</b>
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$100,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$84,519.67
	SERVICIOS GENERALES	\$30,000.00
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$214,519.67</b>
FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,195,667.87
	SERVICIOS GENERALES	\$300,000.00
	TRANSFERENCIAS	\$900,000.00
	PARTICIPACIONES	\$323,384.16
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$2,719,052.03</b>
FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$883,691.70
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	\$162,273.43
INVERSION	INVERSION	\$17,573.59
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$1,063,538.72</b>
FAISM	INVERSION	\$3,547,130.55
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$3,547,130.55</b>
FORTAMUN	SERVICIOS PERSONALES	\$100,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$720,000.00
	SERVICIOS GENERALES	\$527,833.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$500,000.00
	INVERSION	\$1,466,535.76
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$3,314,368.76</b>
FOFIM	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$205,636.08
	INVERSION	\$662,690.36
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$868,326.44</b>
ATLAS	INVERSION	\$368.87
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$368.87</b>
FEIEF	SERVICIOS PERSONALES	\$10,164.86
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$10,164.86</b>
FOCOM	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$121,497.50
I	INVERSION	\$4,025.26
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$125,522.76</b>
FOPAED	INVERSION	\$2,083.72
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$2,083.72</b>
HABITAT	INVERSION	\$512,828.59
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$512,828.59</b>
MEJORAS	SERVICIOS PERSONALES	\$223,411.59
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$223,411.59</b>



MIGRANTES	INVERSION	\$646,833.45
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$646,833.45</b>
PREP	INVERSION	\$518.30
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$518.30</b>
CONTINGENCIAS	INVERSION	\$1,275.73
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$1,275.73</b>
		\$13,249,944.04
<b>EJERICICIO 2013</b>		
REPO	INVERSION	\$417,200.00
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$417,200.00</b>
FOMENTO	INVERSION	\$21,922.95
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$21,922.95</b>
FAISM	INVERSION	\$39,729.05
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$39,729.05</b>
FORTAMUN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,000.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$28,600.00
	INVERSION	\$409,636.89
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$441,236.89</b>
FOFIM	SERVICIOS GENERALES	\$49,569.20
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$3,472.99
	INVERSION	\$4,903.93
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$80,964.70
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$138,910.82</b>
FEIEF	TRANSFERENCIAS	\$239,568.78
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$239,568.78</b>
FUPI	SERVICIOS GENERALES	\$144,000.00
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$144,000.00</b>
HABITAT	INVERSION	\$7,272.62
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$7,272.62</b>
INJUVE	INVERSION	\$6,375.75
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$6,375.75</b>
PREP	INVERSION	\$2,650.62
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$2,650.62</b>
VIVIENDA	INVERSION	\$2,654.81
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$2,654.81</b>
	<b>TOTAL 2013</b>	<b>\$1,461,522.29</b>
REPO	REPO	\$417,200.00
<b>EJERCICIO 2012</b>		
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$50,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,818.78
	SERVICIOS GENERALES	\$200,000.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$41.69
	INVERSION	\$1,519,439.86
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$1,781,300.33</b>
FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$120,000.00
	SERVICIOS GENERALES	\$15,356.75
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$135,356.75</b>
FUPO	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$200,000.00
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$200,000.00</b>
FOMENTO	SERVICIOS GENERALES	\$114,480.00
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$114,480.00</b>
FAISM	INVERSION	\$29,110.79
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$29,110.79</b>
FORTAMUN	MATERIALES Y SUMINISTROS	-\$0.06
	INVERSION	\$2,201.57
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$2,201.51</b>



FOPAED	INVERSION	\$2,703.61
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$2,703.61</b>
FUPI	INVERSION	\$182,656.00
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$182,656.00</b>
HABITAT	INVERSION	\$11,001.82
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$11,001.82</b>
PREP	INVERSION	\$1,442.12
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$1,442.12</b>
	<b>TOTAL 2012</b>	<b>\$2,460,252.93</b>
<b>EJERCICIO 2011</b>		
FUPI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$1,716,633.87
	INVERSION	\$3,069.60
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$1,719,703.47</b>
FEIEF	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$339,545.05
	INVERSION	\$1,032,324.00
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$1,371,869.05</b>
FAISM	INVERSION	\$11,075.72
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$11,075.72</b>
FORTAMUN	INVERSION	\$207,206.11
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$207,206.11</b>
FOCOM	INVERSION	\$690,534.45
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$690,534.45</b>
		<b>\$4,000,388.80</b>
<b>EJERCICIO 2010</b>		
FUPI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$1,217,958.80
	INVERSION	\$47,311.88
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$1,265,270.68</b>
<b>EJERCICIO 2009</b>		
<b>FOCOM</b>	INVERSION	\$257,631.25
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$257,631.25</b>
<b>EJERCICIO 2008</b>		
<b>FOCOM</b>	INVERSION	\$5,669.25
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$5,669.25</b>
<b>EJERCICIO 2004</b>		
	<b>INVERSION</b>	
HABITAT	INVERSION	\$34,571.35
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$34,571.35</b>
<b>EJERCICIO 1999</b>		
FORTAMUN	MATERILES Y SUMINISTROS	\$78.24
	<b>TOTAL FONDO</b>	<b>\$78.24</b>
<b>TOTAL EJERCICIO ANTERIORES</b>		<b>22,735,328.83</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2015</b>		<b>211,642,150.19</b>



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE \$ 211, 642,150.19 ( DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 19/100 M.N ) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS \_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_ DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

ING. FERNANDO MIRANDA TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RUBRICA; PROFRA MA. MICAELA GARCÍA GARCÍA SINDICO PROCURADOR HACENDARIO RUBRICA, C. RUBÉN JONÁS CORTES VILLA SÍNDICO PROCURAR JURIDICO RUBRICA; LIC. MARY CARMEN TAPIA ANAYA REGIDORA RUBRICA, PROFR OSCAR GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA; HILARIO HERNÁNDEZ BERNAL REGIDOR RUBRICA; C. LUCINA MEJÍA NOVO REGIDORA RUBRICA; PROFR. JAIME TREJO LIMÓN REGIDOR RUBRICA; C. AMELIA MONTSERRAT GUERRERO RAMÍREZ REGIDORA RUBRICA; C. LUIS ADÁN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ REGIDOR RUBRICA; LIC. GABRIELA JIMÉNEZ ALCÁNTARA REGIDORA RUBRICA; MVZ. JUAN PABLO TREJO CORREA REGIDOR RUBRICA; TEC. ANA KAREN JIMÉNEZ MARTÍNEZ REGIDORA RUBRICA; C. LÁZARO PÉREZ BERNARDINO REGIDOR RUBRICA; LIC. Omayra RODRÍGUEZ VILLALOBOS REGIDORA RUBRICA; C. SABINO OLGUÍN GRANADOS REGIDOR RUBRICA; LIC. ÁLVARO MIRANDA PINEDA REGIDOR RUBRICA; C. HERMINDA TELLO PÉREZ REGIDOR RUBRICA.



**AYUNTAMIENTO DE :TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**  
**3ERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015**  
**EJERCICIO FISCAL:2015**

CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
--------	----------	------------------------------	--------------	-------------	------------------------------------

	IMPUESTOS	\$22,132,166.00	\$8,635,038.27	\$1,136,567.66	\$29,630,636.61
	DERECHOS	\$14,496,626.86	\$2,569,965.57	\$8,386,937.14	\$8,679,655.29
	PRODUCTOS	1,377,113.00	253,689.47	444,140.00	1,186,662.47
	APROVECHAMIENTOS	8,197,845.00	739,745.88	384,190.97	8,553,399.91
	RECURSOS PROPIOS	46,203,750.86	12,198,439.19	10,351,835.77	48,050,354.28
421108101010502010000000000	Fondo General de Participaciones	34,764,039.00	1,357,455.97		36,121,494.97
421108104010507010000000000	Fondo de Fomento Municipal	21,556,022.00	279,769.95		21,835,791.95
421108103010506010000000000	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,566,975.00	126,303.12		1,693,278.12
421208201010504010000000000	<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. FISM</i>	13,556,329.00	30,998.04		13,587,327.04
421208201020505010000000000	<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. FORTAMUN-DF</i>	42,171,224.00	22,242.15		42,193,466.15
421108110010515010000000000	Rescate de espacios públicos (Prep)	0.00	527.06		527.06
421108110010514020000000000	Hábitat	6,105,133.00	6,336.22		6,111,469.22
'42120-820106-0512030-0000-00000	Fondo del Impuesto sobre automóviles nuevos 2015	222,169.00	84,354.11		306,523.11
'42110-810501-0513010-0000-00000	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos 2015	84,586.00		6,958.42	77,627.58
'42120-820104-0510010-0000-00000	Fondo del Impuesto especial sobre Producción y servicios 2015	379,027.00	177,442.47		556,469.47



'42120-820105-0511010-0000-00000	Fondo de los Incentivos a la venta final de gasolinas y diesel	1,871,546.00	882,187.95		2,753,733.95
'42110-810501-0513010-0000-00000	Fondo de Compensación	1,802,790.00		25,782.04	1,777,007.96
'42120-820112-0528010-0000-00000	Fondo de cultura e infraestructura	2,401,000.00	5,855.64		2,406,855.64
'42120-820112-0528010-0000-00000	Pro igualdad	300,000.00	251.60		300,251.60
'42120-820113-0529010-0000-00000	Fondo de ISR	-	1,194,708.96		1,194,708.96
'42120-820114-0519010-0000-00000	Profesionalización de las instituciones de seguridad publica	-	385,798.98		385,798.98
'42120-820106-0512010-0000-00000	Subsemun	10,000,000.00		5,000,000.00	5,000,000.00
'42120-820106-0512020-0000-00000	Subsemun cooperacion	2,500,000.00			2,500,000.00
'42120-820108-0516010-0000-00000	Fondo de Pavimentación y espacios deportivos para	2,050,000.00	4,135.32		2,054,135.32
'42120-820109-0525010-0000-00000	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de l	-			0.00
		<b>187,534,590.86</b>	<b>16,756,806.73</b>	<b>15,384,576.23</b>	<b>188,906,821.36</b>

Derechos Enterados.



## MUNICIPIO DE TIZAYUCA HGO. SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## MODIFICACION AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015 LEY DE INGRESOS

NO. DE CUENTA	FTE FIN	RUBRO DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	MAS	MENOS	IMPORTE
41110-11200-00-0000-00-00-00	01 REPO	11-200 IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS	1,351,333.00	75,447.00		\$ 1,426,780.00
41110-11300-00-0000-00-00-00	01 REPO	11-300 IMPUESTOS SOBRE LOS COMERCIOS AMBULANTES	1,425.00	47,380.00		\$ 48,805.00
41120-12100-00-0000-00-00-00	01 REPO	12-100 IMPUESTO PREDIAL	30,712,000.00		3,898,266.00	\$ 26,813,734.00
41120-12200-00-0000-00-00-00	01 REPO	12-200 IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO	23,267,303.00	21,133,016.60		\$ 44,400,319.60
41170-17000-00-0000-00-00-00	01 REPO	17-400 RECARGOS EN TRASLADO DE DOMINIO	263,478.00	617,390.60		\$ 880,868.60
41900-00000-00-0000-00-00-00	01 REPO	19-100 REZAGOS DE IMPUESTO PREDIAL	6,500,000.00	1,049,343.00		\$ 7,549,343.00
41410-41100-00-0000-00-00-00	01 REPO	41-100 PANTEONES	123,449.00	41,564.10		\$ 165,013.10
41410-41200-00-0000-00-00-00	01 REPO	41-200 RASTRO MUNICIPAL	2,115,590.00	621,222.00		\$ 2,736,812.00
41430-43100-00-0000-00-00-00	01 REPO	43-100 SERVICIOS PÚBLICOS	7,207,523.00		4,189,984.00	\$ 3,017,539.00
41430-43200-00-0000-00-00-00	01 REPO	43-200 DERECHOS POR REGISTRO CIVIL	527,932.00	102,473.30		\$ 630,405.30
41430-43300-00-0000-00-00-00	01 REPO	43-300 DERECHOS POR SERVICIOS DE CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	2,450,000.00	9,279,461.10		\$ 11,729,461.10
41430-43400-00-0000-00-00-00	01 REPO	43-400 DERECHOS POR PERMISOS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	3,425,591.00		70,738.20	\$ 3,354,852.80
41430-43500-00-0000-00-00-00	01 REPO	43-500 DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	17,263,478.00	5,017,766.16		\$ 22,281,244.16
41500-50000-00-0000-00-00-00	01 REPO	51-100 USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	122,000.00	159,408.50		\$ 281,408.50
41620-61100-00-0000-00-00-00	01 REPO	61-100 INCENTIVOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	244,122.00		244,122.00	\$ -
41620-61200-00-0000-00-00-00	01 REPO	61-200 MULTAS	1,714,295.00	159,123.11		\$ 1,873,418.11
41620-61300-00-0000-00-00-00	01 REPO	61-300 INDEMNIZACIÓN	20,000.00		20,000.00	\$ -
41620-61400-00-0000-00-00-00	01 REPO	61-400 REINTEGROS	99,368.00	220,642.42		\$ 320,010.42
41620-61600-00-0000-00-00-00	01 REPO	61-600 APROVECHAMIENTOS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	40,000.00		27,566.00	\$ 12,434.00
42200-90000-00-0000-00-00-00	01 REPO	91-100 DONATIVOS PUBLICOS	16,548,983.00	16,490,448.02		\$ 33,039,431.02
42240-94100-00-0000-00-00-00	01 REPO	94-100 DONATIVOS DEL SECTOR PRIVADO	25,000.00		25,000.00	\$ -
42110-81100-00-0000-00-00-00	02 FGP	81-100 PARTICIPACIONES FEDERALES	32,685,573.00	15,281,661.53		\$ 47,967,234.53
42110-81100-00-0000-00-00-00	03 FFM	81-100 PARTICIPACIONES FEDERALES	19,710,659.00	578,917.44		\$ 20,289,576.44
42120-82200-04-0000-00-00-00	04 FAISM	82-200 APORTACIONES FEDERALES	11,219,399.00	1,904,703.70		\$ 13,124,102.70
42120-82200-05-0403-01-00-00	05 FORTAMUN	82-200 APORTACIONES FEDERALES	50,433,427.00	552,157.50		\$ 50,985,584.50
42110-81100-00-0000-00-00-00	06 FOFIR	81-100 PARTICIPACIONES FEDERALES	2,476,084.00		45,989.11	\$ 2,430,094.89
42110-81100-00-0000-00-00-00	07 SUBSEMUN	83-100 CONVENIOS DE ADICIÓN	10,000,000.00	445,774.60		\$ 10,445,774.60
42110-81200-08-0000-00-00-00	08 FOCOM	81-200 PARTICIPACIONES ESTATALES		2,309,088.31		\$ 2,309,088.31
42120-82200-11-0000-00-00-00	11 FDOCE	82-200 APORTACIONES FEDERALES		751,107.01		\$ 751,107.01
42120-82200-20-0000-00-00-00	20 HABITAT	82-200 APORTACIONES FEDERALES		10,139,001.00		\$ 10,139,001.00
42110-81200-22-0000-00-00-00	22 FIDEIPAMIT	81-200 PARTICIPACIONES ESTATALES		5,766,049.62		\$ 5,766,049.62
42110-81200-23-0000-00-00-00	23 FOPADEM	81-200 PARTICIPACIONES ESTATALES		1,000,523.80		\$ 1,000,523.80
42110-81100-25-0000-00-00-00	25 FMVM	81-100 PARTICIPACIONES FEDERALES		47,855,000.00		\$ 47,855,000.00
42120-82200-27-0000-00-00-00	27 EYCS	82-200 APORTACIONES FEDERALES		1,003,513.00		\$ 1,003,513.00
<b>TOTAL</b>			<b>240,548,012.00</b>	<b>142,602,183.42</b>	<b>8,521,665.31</b>	<b>\$ 374,628,530.11</b>



AYUNTAMIENTO DE : H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA HGO.  
 ULTIMA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CIERRE DEL  
 EJERCICIO FISCAL : 2015

CÓDIGO	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	MONTO AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO FINAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
	<b>REPO</b>						
1110	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Dietas				
1130	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Sueldos base al personal permanente	\$ 13,905,987.00	\$ 420,491.00		\$ 14,326,478.00
1210	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	Honorarios asimilables a salarios	\$ 500,000.00	\$ 1,619,981.10		\$ 2,119,981.10
1220	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	Sueldos base al personal eventual	\$ 7,229,520.00	\$ 13,001,800.95		\$ 20,231,320.95
1310	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00	\$ -
1320	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,368,125.00		\$ 858,642.71	\$ 509,482.29
1340	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Compensaciones	\$ 531,384.00	\$ 174,360.40		\$ 705,744.40
1410	SERVICIOS PERSONALES	Seguridad Social	Aportaciones de seguridad social	\$ 330,000.00		\$ 310,453.50	\$ 19,546.50
1520	SERVICIOS PERSONALES	Otras prestaciones sociales y económicas	Indemnizaciones	\$ 1,900,000.00		\$ 1,134,933.11	\$ 765,066.89
1540	SERVICIOS PERSONALES	Otras prestaciones sociales y económicas	Prestaciones contractuales	\$ 2,338,560.00	\$ 215,236.00		\$ 2,553,796.00
1590	SERVICIOS PERSONALES	Otras prestaciones sociales y económicas	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 6,484,712.00		\$ 260,690.00	\$ 6,224,022.00
2110	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 661,500.00		\$ 248,134.44	\$ 413,365.56
2120	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 45,500.00		\$ 14,479.61	\$ 31,020.39
2140	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 303,000.00	\$ 284,420.38		\$ 587,420.38
2150	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Material impreso e información digital	\$ 13,000.00	\$ 3,937.20		\$ 16,937.20
2160	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Material de limpieza	\$ 46,000.00	\$ 86,384.62		\$ 132,384.62
2170	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 12,000.00		\$ 12,000.00	\$ -
2180	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 226,000.00		\$ 83,671.74	\$ 142,328.26
2210	MATERIALES Y SUMINISTROS	Alimentos y Utensilios	Productos alimenticios para personas	\$ 592,000.00	\$ 268,557.64		\$ 860,557.64
2220	MATERIALES Y SUMINISTROS	Alimentos y Utensilios	Productos alimenticios para animales	\$ 50,000.00	\$ 642,819.01		\$ 692,819.01
2230	MATERIALES Y SUMINISTROS	Alimentos y Utensilios	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 58,000.00	\$ 13,734.33		\$ 71,734.33
2310	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$ 20,000.00	\$ 59,457.84		\$ 79,457.84
2330	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00	\$ -
2420	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Cemento y productos de concreto	\$ 2,250,120.00		\$ 747,189.38	\$ 1,502,930.62
2430	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 1,000,000.00		\$ 979,741.49	\$ 20,258.51
2440	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Madera y productos de madera	\$ 300,000.00		\$ 300,000.00	\$ -
2460	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Material eléctrico y electrónico	\$ 90,000.00	\$ 9,192.70		\$ 99,192.70
2470	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Artículos metálicos para la construcción	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00	\$ -
2480	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Materiales complementarios	\$ 20,000.00		\$ 1,264.48	\$ 18,735.52
2490	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 13,020,375.00	\$ 7,368,173.56		\$ 20,388,548.56
2520	MATERIALES Y SUMINISTROS	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00	\$ -
2530	MATERIALES Y SUMINISTROS	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 420,000.00	\$ 646,557.16		\$ 1,066,557.16
2610	MATERIALES Y SUMINISTROS	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 6,583,000.00	\$ 3,509,313.58		\$ 10,092,313.58
2710	MATERIALES Y SUMINISTROS	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Vestuario y uniformes	\$ 96,000.00	\$ 303,490.54		\$ 399,490.54
2730	MATERIALES Y SUMINISTROS	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Artículos deportivos	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00	\$ -
2910	MATERIALES Y SUMINISTROS	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Herramientas menores	\$ 228,000.00	\$ 85,168.67		\$ 313,168.67
2920	MATERIALES Y SUMINISTROS	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 7,000.00		\$ 1,732.00	\$ 5,268.00
2940	MATERIALES Y SUMINISTROS	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 5,500.00		\$ 4,302.00	\$ 1,198.00
2960	MATERIALES Y SUMINISTROS	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 370,000.00	\$ 16,423.94		\$ 386,423.94
3110	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Energía eléctrica	\$ 7,030,000.00		\$ 2,110,215.80	\$ 4,919,784.20
3140	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Telefonía tradicional	\$ 473,500.00		\$ 9,683.16	\$ 463,816.84
3150	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Telefonía celular	\$ 179,600.00		\$ 70,290.09	\$ 109,309.91
3170	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 15,000.00	\$ 78,052.46		\$ 93,052.46
3180	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Servicios postales y telegráficos	\$ 1,200.00		\$ 1,015.00	\$ 185.00
3220	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Arrendamiento de edificios	\$ 1,200,000.00	\$ 440,781.11		\$ 1,640,781.11
3260	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 981,464.00		\$ 981,464.00	\$ -
3290	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Arrendamiento	Otros arrendamientos	\$ 300,000.00	\$ 1,789,488.16		\$ 2,089,488.16
3330	SERVICIOS GENERALES	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00	\$ -
3340	SERVICIOS GENERALES	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de capacitación	\$ 63,000.00	\$ 618,407.46		\$ 681,407.46



3360	SERVICIOS GENERALES	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 78,500.00	\$ 100,352.88		\$ 178,852.88
3410	SERVICIOS GENERALES	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Servicios financieros y bancarios	\$ 5,000.00		\$ 3,279.56	\$ 1,720.44
3450	SERVICIOS GENERALES	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 25,000.00		\$ 14,416.57	\$ 10,583.43
3470	SERVICIOS GENERALES	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Fletes y maniobras	\$ 15,000.00	\$ 411,032.00		\$ 426,032.00
3510	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 317,000.00	\$ 274,749.10		\$ 591,749.10
3520	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 53,000.00		\$ 49,526.60	\$ 3,473.40
3530	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 278,000.00	\$ 20,796.00		\$ 298,796.00
3550	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 692,500.00	\$ 502,133.80		\$ 1,194,633.80
3570	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 490,000.00	\$ 594,275.67		\$ 1,084,275.67
3580	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 60,000.00		\$ 8,606.24	\$ 51,393.76
3590	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 85,000.00	\$ 48,892.28		\$ 133,892.28
3640	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Servicios de revelado de fotografías	\$ 10,000.00		\$ 10,000.00	
3690	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Otros servicios de información	\$ 337,000.00	\$ 322,215.34		\$ 659,215.34
3710	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Traslado y Viáticos	Pasajes aéreos				
3720	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Traslado y Viáticos	Pasajes terrestres	\$ 77,700.00		\$ 77,700.00	
3750	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Traslado y Viáticos	Viáticos en el país	\$ 155,000.00	\$ 22,674.91		\$ 177,674.91
3820	SERVICIOS GENERALES	Servicios Oficiales	Gastos de orden social y cultural	\$ 1,325,000.00	\$ 5,370,644.14		\$ 6,695,644.14
3830	SERVICIOS GENERALES	Servicios Oficiales	Congresos y convenciones	\$ 165,000.00		\$ 165,000.00	
3840	SERVICIOS GENERALES	Servicios Oficiales	Exposiciones	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00	
3910	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 21,000.00		\$ 17,799.00	\$ 3,201.00
3920	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuestos y derechos	\$ 40,000.00	\$ 2,861.00		\$ 42,861.00
3950	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 10,000.00	\$ 4,143.52		\$ 14,143.52
3980	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuestos sobre nominas y otros que se derivende una relacion laboral	\$ 400,000.00		\$ 3,707.35	\$ 396,292.65
4410	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a personas	\$ 2,735,000.00	\$ 387,949.16		\$ 3,122,949.16
4420	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 200,000.00	\$ 213,447.00		\$ 413,447.00
4430	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 465,000.00		\$ 162,855.54	\$ 302,144.46
4440	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00	
4450	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 9,133,745.00	\$ 35,127.39		\$ 9,168,872.39
4810	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Donativos	\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00	
5110	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Muebles de oficina y estantería	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00	
5150	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 125,000.00		\$ 125,000.00	
5190	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00		
5290	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Mobiliario y equipo Educacional y recreativo			\$ -	
5410	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Vehículos y equipo terrestre			\$ -	
5420	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Carrocerías y remolques			\$ -	
5620	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Maquinaria y Equipo industrial			\$ -	
5690	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Otros equipos			\$ -	
5770	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Activos biológicos	Especies menores y de zoológico			\$ -	
6120	INVERSIÓN PÚBLICA	Obra Pública en bienes de dominio público	Edificación no habitacional	\$ 4,539,378.00	\$ 4,539,378.00		
6140	INVERSIÓN PÚBLICA	Obra Pública en bienes de dominio público	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$ -		
6220	INVERSIÓN PÚBLICA	Obra Pública en bienes propios	Edificación no habitacional	\$ 2,250,000.00		\$ 2,250,000.00	
9410	DEUDA PÚBLICA	Gastos de la Deuda Pública	Gastos de la deuda pública interna	\$ 17,000,000.00		\$ 9,315,872.32	\$ 7,684,127.68
<b>FGP</b>							
1110	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Diets	\$ 2,707,012.00	\$ 44.00		\$ 2,707,056.00
1130	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$ 10,846,149.00	\$ 61,768.00		\$ 10,907,917.00
1320	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 6,039,420.00	\$ 296,668.56		\$ 6,336,088.56
1340	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Compensaciones	\$ 1,304,160.00	\$ 31,521.00		\$ 1,335,681.00
1520	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Indemnizaciones		\$ 744,758.17		\$ 744,758.17

1540	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Prestaciones contractuales	\$ 1,943,348.00	\$ 24,816.00	\$ 1,968,164.00	
1550	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos				
1590	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 7,613,208.00	\$ 291,341.00	\$ 7,904,549.00	
1710	SERVICIOS PERSONALES	Pago de estímulos a servidores públicos	Estímulos	\$ -	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	
2210	MATERIALES Y SUMINISTROS	Alimentos y Utensilios	Productos alimenticios para personas	\$ 765,676.00	\$ 96,704.00	\$ 862,380.00	
3110	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Energía eléctrica		\$ 1,484,034.00	\$ 1,484,034.00	
3410	SERVICIOS GENERALES	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Servicios financieros y bancarios	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00	
3980	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuestos sobre nominas y otros que se derivende una relacion laboral	\$ 600,000.00		\$ 311,318.09	
4450	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 864,600.00		\$ 864,600.00	
6140	INVERSIÓN PÚBLICA	Obra Pública en bienes de dominio público	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$ -		
6220	INVERSIÓN PÚBLICA	Obra Pública en bienes propios	Edificación no habitacional		\$ -		
9410	DEUDA PÚBLICA	Gastos de la Deuda Pública	Gastos de la deuda pública interna		\$ 4,320,035.40	\$ 4,320,035.40	
<b>ISAN</b>							
1610	SERVICIOS PERSONALES	Previsiones	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -		\$ -	
1320	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$ 211,507.00	\$ 211,507.00	
9410	DEUDA PÚBLICA	Gastos de la Deuda Pública	Gastos de la deuda pública interna		\$ 2,449.85	\$ 2,449.85	
<b>IEPS</b>							
1130	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$ -	\$ 115,901.00	\$ 115,901.00	
1320	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ -	\$ 21,330.00	\$ 21,330.00	
1590	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -	\$ 100,955.00	\$ 100,955.00	
1710	SERVICIOS PERSONALES	Pago de estímulos a servidores públicos	Estímulos			\$ -	
3980	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuestos sobre nominas y otros que se derivende una relacion laboral		\$ 18,714.66	\$ 18,714.66	
9410	DEUDA PÚBLICA	Gastos de la Deuda Pública	Gastos de la deuda pública interna		\$ 138,394.43	\$ 138,394.43	
<b>IVFGD</b>							
1130	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$ -	\$ 1,215,162.00	\$ 1,215,162.00	
1320	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ -	\$ 360,982.00	\$ 360,982.00	
1540	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Prestaciones contractuales	\$ -	\$ 470,257.00	\$ 470,257.00	
1590	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -	\$ 165,445.00	\$ 165,445.00	
2610	MATERIALES Y SUMINISTROS	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -	\$ -	\$ -	
3580	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -	\$ -	\$ -	
3980	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuestos sobre nominas y otros que se derivende una relacion laboral	\$ -	\$ 22,570.07	\$ 22,570.07	
<b>CISAN</b>							
1610	SERVICIOS PERSONALES	Previsiones	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -	\$ 100,786.00	\$ 100,786.00	
<b>FONDEM</b>							
113	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Sueldos base al personal permanente	\$ 9,134,900.00		\$ 133,616.00	
1320	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,551,313.00	\$ 392,404.52	\$ 1,943,717.52	
1340	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Compensaciones	\$ 226,368.00		\$ 20,850.00	
1540	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Prestaciones contractuales	\$ 3,494,880.00	\$ 325,270.00	\$ 3,820,150.00	
1590	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 3,003,936.00	\$ 8,473.00	\$ 3,012,409.00	
1610	SERVICIOS PERSONALES	Previsiones	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social				
3980	SERVICIOS GENERALES	Servicios básicos	Impuestos sobre nominas y otros que se derivende una relacion laboral		\$ 209,353.92	\$ 209,353.92	
4450	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 2,299,262.00		\$ 202,118.00	
<b>FORTAMUN-DF</b>							
113	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Sueldos base al personal permanente	\$ 19,375,710.00		\$ 1,867,696.94	
1320	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 5,393,934.00		\$ 322,793.58	
1340	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Compensaciones	\$ 298,843.00	\$ 42,531.92	\$ 341,374.92	
1520	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Indemnizaciones	\$ -	\$ 45,414.71	\$ 45,414.71	
1540	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Prestaciones contractuales	\$ 340,320.00		\$ 75,203.00	
1590	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 3,723,336.00		\$ 568,667.84	
1710	SERVICIOS PERSONALES	Pago de estímulos a servidores públicos	Estímulos	\$ 35,000.00		\$ 25,000.00	
2110	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 60,000.00		\$ 60,000.00	

2160	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Material de limpieza	\$ 12,000.00		\$ 12,000.00	\$ -
2180	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 25,000.00		\$ 570.40	\$ 24,429.60
2530	MATERIALES Y SUMINISTROS	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 250,000.00	\$ 34,295.10		\$ 284,295.10
2610	MATERIALES Y SUMINISTROS	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,150,000.00	\$ 2,208,318.05		\$ 5,358,318.05
2710	MATERIALES Y SUMINISTROS	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00		\$ 44,647.76	\$ 55,352.24
2960	MATERIALES Y SUMINISTROS	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 60,000.00		\$ 1,391.48	\$ 58,608.52
3110	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Energía eléctrica	\$ 14,234,284.00		\$ 1,878,451.00	\$ 12,355,833.00
3140	SERVICIOS GENERALES	Servicios Básicos	Telefonía tradicional	\$ 65,000.00		\$ 13,328.00	\$ 51,672.00
3340	SERVICIOS GENERALES	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de capacitación	\$ 200,000.00		\$ 90,954.59	\$ 109,045.41
3410	SERVICIOS GENERALES	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Servicios financieros y bancarios	\$ 5,000.00		\$ 3,851.60	\$ 1,148.40
3450	SERVICIOS GENERALES	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 150,000.00		\$ 30,238.18	\$ 119,761.82
3530	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00	\$ -
3550	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 400,000.00		\$ 26,420.21	\$ 373,579.79
3750	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Traslado y Viáticos	Viáticos en el país	\$ 60,000.00		\$ 18,577.67	\$ 41,422.33
3980	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuestos sobre nominas y otros que se derivende una relacion laboral	\$ 450,000.00		\$ 54,708.43	\$ 395,291.57
4420	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Ayudas Sociales	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 2,000,000.00	\$ 7,792.00		\$ 2,007,792.00
5150	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00		\$ -
<b>COMPENSACION (FOCOM)</b>							
3110	SERVICIOS GENERALES	Servicios basicos	Energía eléctrica				
3510	SERVICIOS GENERALES	Servicios basicos	Conservación y Mantenimiento menor de Inmueble	\$ -			\$ -
6140	INVERSION PUBLICA	Obra Publica en bienes propios	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -			\$ -
<b>FISM</b>							
1220	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	Sueldo base al personal eventual	\$ 3,850,458.94			\$ 3,850,458.94
2490	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 4,986,147.16			\$ 4,986,147.16
6120	INVERSION PUBLICA	Obra Publica en bienes de dominio publico	Edificación no habitacional	\$ 11,219,399.00		\$ 11,219,399.00	\$ -
<b>FOFIR</b>							
1130	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,056,881.00		\$ 1,056,881.00	\$ -
1220	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	Sueldos base al personal eventual	\$ 612,000.00	\$ 216,284.66		\$ 828,284.66
1320	SERVICIOS PERSONALES	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 70,000.00	\$ 334,296.92		\$ 404,296.92
1540	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Prestaciones contractuales	\$ 416,004.00		\$ 416,004.00	\$ -
1590	SERVICIOS PERSONALES	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 114,972.00		\$ 114,972.00	\$ -
1610	SERVICIOS PERSONALES	Previsiones	Previsiones de carácter laboral, economica y de seguridad social				
2420	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Cemento y productos de concreto	\$ -	\$ 199,999.94		\$ 199,999.94
2460	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Material eléctrico y electrónico	\$ -	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00
2480	MATERIALES Y SUMINISTROS	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	Materiales complementarios	\$ -	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00
3330	SERVICIOS GENERALES	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 91,227.00			\$ 91,227.00
3530	SERVICIOS GENERALES	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ -	\$ 97,416.80		\$ 97,416.80
3980	SERVICIOS GENERALES	Otros Servicios Generales	Impuestos sobre nominas y otros que se derivende una relacion laboral	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00	\$ -
5110	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Muebles de oficina y estantería	\$ -			\$ -
5150	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00	\$ -
5190	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Mobiliario y equipo de administración	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00	\$ -
9410	DEUDA PÚBLICA	Gastos de la Deuda Pública	Gastos de la deuda publica interna		\$ 299,247.89		\$ 299,247.89
<b>SUBSEMÚN</b>							
8510	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Convenios	SUBSEMUN	\$ 10,000,000.00		\$ 4,236,223.77	\$ 5,763,776.23
<b>FDOCE</b>							
6140	INVERSION PUBLICA	Obra Publica en bienes propios	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -			\$ -
<b>FMVM</b>							
6140	INVERSION PUBLICA	Obra publica en bienes de dominio publico	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -			\$ -
<b>HABITAT</b>							
8520	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Convenios	HABITAT	\$ -	\$ -		\$ -
<b>EYCS</b>							



8300	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Aportaciones	Aportaciones d ela federacion a municipios		\$ 1,003,389.08	\$ 1,003,389.08
	<b>FOPADEM</b>					
6140	INVERSION PUBLICA	Obra publica en bienes de dominio publico	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$ -	\$ -
	<b>FIDEICOMISO</b>					
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Convenios	FIDEICOMISO 15346-8		\$ -	\$ -
				\$ 240,548,012.00		\$ 255,720,848.52
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN					\$ 60,090,384.75	\$ 44,917,548.23
			Verificador (debe ser igual a 0)		\$ 15,172,836.52	
GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN					\$ 60,090,384.75	\$ 44,917,548.23
			Verificador (debe ser igual a 0)		\$ 15,172,836.52	

<b>ANALITICO DEL AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015</b>						\$ 118,907,681.59
<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>						\$ 92,569,943.36
REPO				\$ 27,054,827.69		
FGP				\$ 3,090,387.83		
FAISM				\$ 3,191,022.24		
FODOCE				\$ 750,000.00		
HABITAD				\$ 3,867,818.70		
FOPADEM				\$ 996,208.00		
PAMIT				\$ 5,764,678.90		
FMVM				\$ 47,855,000.00		
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>						\$ 11,230,393.09
REPO				\$ 6,365,473.54		
FOFIR				\$ 307,715.59		
SUBSEMUN				\$ 4,457,495.00		
FORTAMUN				\$ 99,708.96		
<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>						\$ 2,041,981.18
PAGO DE PASIVOS						
<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIO</b>						\$ 120,600.34
APOYO ECONOMICO						
<b>INCENTIVO DE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</b>						\$ 20,768.93
APOYO ECONOMICO						
<b>FORTAMUN-DF</b>						\$ 3,253,597.44
GRATIFICACIONES				\$ 500,000.00		
SERVICIO TELEFONICO				\$ 7,000.00		
IMPUESTO SOBRE NOMINAS				\$ 476,483.88		
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA				\$ 1,998,037.00		
CONSERVACION Y REPARACION DE INMUEBLE				\$ 272,076.56		
<b>FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION</b>						\$ 51,906.09
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				\$ 5,000.00		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA				\$ 46,906.09		
<b>SUBSEMUN</b>						\$ 224,503.37
ACCIONES VARIAS						
<b>FONDO DE COMPENSACION</b>						\$ 2,309,088.31
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE				\$ 400,000.00		
DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS				\$ 1,909,088.31		
<b>HABITAD</b>						\$ 6,271,182.30
ACCIONES VARIAS						
<b>FIDEICOMISO</b>						\$ 1,370.72
DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS						
<b>ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES</b>						\$ 123.92
ACCIONES VARIAS						
<b>FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL</b>						\$ 4,315.80
COSNTRUCCION EN PARQUE ECOLOGICO DE CONVIVENCIA FA						
<b>FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>						\$ 1,096,474.36
ELECTRIFICACIONES VARIAS						
<b>PASIVOS REPO</b>						-\$ 289,771.83
FDOCE				\$ 1,107.01		
ISAN				\$ 6.00		
CISAN				\$ 91.20		
<b>GRAN TOTAL</b>						\$ 374,628,530.11

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO.**  
**ACTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE EXPRESIDENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENGO, HGO., LOS CC. AUSTREBERTO CARPIO ALARCÓN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ESCUDERO SÍNDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: HORACIO MORALES HERNÁNDEZ, YENNI RODRÍGUEZ VILLEGAS, JUAN MANUEL MACIAS CRUZ, EDILBERTO SOLIS RAMÍREZ, MA. ELENA DURÁN HERNÁNDEZ, REYNA ESCOBAR MERCADO, HUMBERTO ESPINOZA HERNÁNDEZ, ROSA ACOSTA JUÁREZ, JOSÉ CARLOS ALONSO RESÉNDIZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN A EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
AUSTREBERTO CARPIO ALARCÓN.	PRESIDENTE MUNICIPAL.	65,058.00	0.00	0.00	65,058.00	162,645.00
MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ESCUDERO.	SÍNDICO PROCURADOR.	33,410.00	0.00	0.00	33,410.00	83,525.00
HORACIO MORALES HERNÁNDEZ	REGIDOR	24,916.00	0.00	0.00	24,916.00	62,290.00
YENNI RODRÍGUEZ VILLEGAS	REGIDOR	24,916.00	0.00	0.00	24,916.00	62,290.00
JUAN MANUEL MACIAS CRUZ	REGIDOR	24,916.00	0.00	0.00	24,916.00	62,290.00
EDILBERTO SOLIS RAMÍREZ	REGIDOR	24,916.00	0.00	0.00	24,916.00	62,290.00
MA. ELENA DURÁN HERNÁNDEZ	REGIDOR	24,916.00	0.00	0.00	24,916.00	62,290.00
REYNA ESCOBAR MERCADO	REGIDOR	24,916.00	0.00	0.00	24,916.00	62,290.00
HUMBERTO ESPINOZA HERNÁNDEZ	REGIDOR	24,916.00	0.00	0.00	24,916.00	62,290.00
ROSA ACOSTA JUÁREZ	REGIDOR	24,916.00	0.00	0.00	24,916.00	62,290.00
JOSÉ CARLOS ALONSO RESÉNDIZ	REGIDOR	24,916.00	0.00	0.00	24,916.00	62,290.00



ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$95,982.84
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$147,236.36
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$399,389.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$642,608.20</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	SERVICIOS PERSONALES	\$14,692,816.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$829,427.47
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	SERVICIOS GENERALES	\$1,872,980.89
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$527,437.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$17,922,661.86</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	SERVICIOS PERSONALES	\$3,778,964.15
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,407,299.12
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	SERVICIOS GENERALES	\$2,119,203.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$27,826.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$7,343,292.27</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$28,935,950.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00



	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$28,935,950.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	SERVICIOS PERSONALES	\$6,272,581.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,087,086.21
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	SERVICIOS GENERALES	\$2,234,561.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$378,908.19
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$11,678.30
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	INVERSIÓN PUBLICA	\$734,532.15
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	DEUDA PÚBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$10,719,346.85</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$213,051.66
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$254,100.34
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$33,582.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$500,734.00</b>
ISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$76,289.23
ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$58,363.26
ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,000.00
ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,350.00
ISAN	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00
ISAN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
ISAN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$150,002.49</b>
IEPS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$111,860.06
IEPS	SERVICIOS GENERALES	\$74,343.94
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$186,204.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$187,211.25
	SERVICIOS GENERALES	\$357,769.33
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,700.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$25,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$583,680.58</b>
OTROS (FONDO DE COMPENSACIÓN)	SERVICIOS GENERALES	\$668,036.54
OTROS (ESPECIFICAR)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00



OTROS (ESPECIFICAR)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$668,036.54</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:</b>		<b>\$67,652,516.79</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$67,652,516.79** (SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 79/100 M.N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

AUSTREBERTO CARPIO ALARCÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; MA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ESCUDERO.- SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. HORACIO MORALES HERNÁNDEZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. YENNI RODRÍGUEZ VILLEGAS.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. JUAN MANUEL MACÍAS CRUZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. EDILBERTO SOLIS RAMÍREZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. MA. ELENA DURÁN HERNÁNDEZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. REYNA ESCOBAR MERCADO.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. HUMBERTO ESPINOZA HERNÁNDEZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. ROSA ACOSTA JUÁREZ.- REGIDOR; C. JOSÉ CARLOS ALONSO RESÉNDIZ.- REGIDOR.- RÚBRICA.

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO.**  
**ACTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE EXPRESIDENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENGO, HGO., LOS CC. AUSTREBERTO CARPIO ALARCÓN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ESCUDERO SÍNDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: HORACIO MORALES HERNÁNDEZ, YENNI RODRÍGUEZ VILLEGAS, JUAN MANUEL MACIAS CRUZ, EDILBERTO SOLIS RAMÍREZ, MA. ELENA DURÁN HERNÁNDEZ, REYNA ESCOBAR MERCADO, HUMBERTO ESPINOZA HERNÁNDEZ, ROSA ACOSTA JUÁREZ, JOSÉ CARLOS ALONSO RESÉNDIZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN A EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
AUSTREBERTO CARPIO ALARCÓN.	PRESIDENTE MUNICIPAL.	65,058.00	0.00	0.00	74,166.00	148,332.00
MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ESCUDERO.	SÍNDICO PROCURADOR.	38,087.00	0.00	0.00	38,087.00	76,174.00
HORACIO MORALES HERNÁNDEZ	REGIDOR	28,404.00	0.00	0.00	28,404.00	56,808.00
YENNI RODRÍGUEZ VILLEGAS	REGIDOR	28,404.00	0.00	0.00	28,404.00	56,808.00
JUAN MANUEL MACIAS CRUZ	REGIDOR	28,404.00	0.00	0.00	28,404.00	56,808.00
EDILBERTO SOLIS RAMÍREZ	REGIDOR	28,404.00	0.00	0.00	28,404.00	56,808.00
MA. ELENA DURÁN HERNÁNDEZ	REGIDOR	28,404.00	0.00	0.00	28,404.00	56,808.00
REYNA ESCOBAR MERCADO	REGIDOR	28,404.00	0.00	0.00	28,404.00	56,808.00
HUMBERTO ESPINOZA HERNÁNDEZ	REGIDOR	28,404.00	0.00	0.00	28,404.00	56,808.00
ROSA ACOSTA JUÁREZ	REGIDOR	28,404.00	0.00	0.00	28,404.00	56,808.00
JOSÉ CARLOS ALONSO RESÉNDIZ	REGIDOR	28,404.00	0.00	0.00	28,404.00	56,808.00



ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$95,982.84
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$147,236.36
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$399,389.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$642,608.20</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	SERVICIOS PERSONALES	\$14,692,816.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$829,427.47
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	SERVICIOS GENERALES	\$1,872,980.89
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$527,437.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$17,922,661.86</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	SERVICIOS PERSONALES	\$3,778,964.15
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,407,299.12
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	SERVICIOS GENERALES	\$2,119,203.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$27,826.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$7,343,292.27</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$28,935,950.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00



	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$28,935,950.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	SERVICIOS PERSONALES	\$6,272,581.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,087,086.21
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	SERVICIOS GENERALES	\$2,234,561.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$378,908.19
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$11,678.30
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	INVERSIÓN PUBLICA	\$734,532.15
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.	DEUDA PÚBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$10,719,346.85</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$213,051.66
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$254,100.34
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$33,582.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$500,734.00</b>
ISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$76,289.23
ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$58,363.26
ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,000.00
ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,350.00
ISAN	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00
ISAN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
ISAN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$150,002.49</b>
IEPS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$111,860.06
IEPS	SERVICIOS GENERALES	\$74,343.94
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$186,204.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$187,211.25
	SERVICIOS GENERALES	\$357,769.33
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,700.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$25,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$583,680.58</b>
OTROS (FONDO DE COMPENSACIÓN)	SERVICIOS GENERALES	\$668,036.54
OTROS (ESPECIFICAR)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00



OTROS (ESPECIFICAR)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$668,036.54</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013:</b>		<b>\$67,652,516.79</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$67,652,516.79** (SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 79/100 M.N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

AUSTREBERTO CARPIO ALARCÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; MA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ESCUDERO.- SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. HORACIO MORALES HERNÁNDEZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. YENNI RODRÍGUEZ VILLEGAS.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. JUAN MANUEL MACÍAS CRUZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. EDILBERTO SOLIS RAMÍREZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. MA. ELENA DURÁN HERNÁNDEZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. REYNA ESCOBAR MERCADO.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. HUMBERTO ESPINOZA HERNÁNDEZ.- REGIDOR.- RÚBRICA; C. ROSA ACOSTA JUÁREZ.- REGIDOR; C. JOSÉ CARLOS ALONSO RESÉNDIZ.- REGIDOR.- RÚBRICA.

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO.****ACTA DE APROBACION DE ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCION I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 A.M HORAS DEL DIA 31 DE DICIEMBRE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HGO. LOS CC. M.S.P. JAIME MORENO CONTRERAS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA L.C.I. MARLENE VIVEROS RESENDIZ SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES: NORMA LETICIA REYES REYES, PROFRA. MARIA MINERVA GARCIA FLORES, VICTOR MANUEL TAPIA TRUJILLO, PROF. ERIC MARTINEZ JIMENEZ, PROF. JOSE LUIS MENDOZA REYES, FRANCISCO JESUS SANCHEZ LEDEZMA, FRANCISCA HERNANDEZ MONROY, SARAI RUFINO FRANCO, GRACIELA LOPEZ ZARCO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV INCISO C) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRAN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual	Total Dieta Anual
JAIME MORENO CONTRERAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	18,000.00	-	3,600.00	18,000.00	36,000.00	
FANNY MUNGIA NERI	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	4,500.00	500.00	900.00	5,000.00	9,000.00	
MA. GUADALUPE JIMENEZ MORAN	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	4,600.00	-	920.00	4,600.00	9,200.00	
LAURA MARTINEZ REYES	ASESOR PRESIDENTE	11,000.00		2,200.00	11,000.00	22,000.00	
NESTOR DANIEL LOPEZ	CONCILIADOR	11,000.10		2,200.02	11,000.10	22,000.20	
DISPONIBLE	REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	10,000.20		2,000.04	10,000.20	20,000.40	
LUIS TREJO GONZALEZ	AUXILIAR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	3,999.90		799.98	3,999.90	7,999.80	
EDGAR ANTONIO LOPEZ BARBOSA	AUXILIAR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	3,999.90		799.98	3,999.90	7,999.80	



ISAIAS TERESA RIVAS HERNANDEZ	AUXILIAR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00	
NAZARIA PETRA MENDOZA HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL	20,000.00		6,500.00	20,000.00	40,000.00	
VALENTINA REYES ESTRADA	CONTADOR MUNICIPAL	12,000.00		4,900.00	12,000.00	24,000.00	
ALICIA REYES JIMENEZ	AUXILIAR DE TESORERIA	8,000.00	500.00	4,100.00	8,500.00	16,000.00	
MA. ISABEL FRANCO MENDOZA	AUXILIAR DE TESORERIA	8,000.00	500.00	4,100.00	8,500.00	16,000.00	
BEATRIZ ADRIANA SUAREZ FAJARDO	CAJERA	4,600.00		3,420.00	4,600.00	9,200.00	
MA. SOCORRO CALVA PADILLA	SECRETARIA DE TESORERIA	4,600.00		3,420.00	4,600.00	9,200.00	
IVAN SANCHEZ ARTEAGA	AUXILIAR DE TESORERIA	7,600.00		4,020.00	7,600.00	15,200.00	
DANIELA MONROY MORALES	APOYO A TESORERIA	4,600.00		3,420.00	4,600.00	9,200.00	
SANTOS RAMOS HERNANDEZ	ELECTRICO	5,423.62	200.00	2,524.72	5,623.62	10,847.24	
LUIS GARCIA MARQUEZ	CHOFER	5,031.94		4,846.39	5,231.94	10,063.87	
GABRIEL JUAREZ ISLAS	AYUDANTE GENERAL	3,840.00	100.00	2,208.00	3,940.00	7,680.00	
LIBORIO MEZA REYES	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	2,100.00	3,800.00	6,600.00	
MARGARITO CONTRERAS CONTRERAS	BARRENDERO	3,829.49		4,605.90	4,029.49	7,658.98	
GERMAN GARCIA MARTINEZ	BARRENDERO	3,603.60		4,560.72	3,803.60	7,207.20	
J. CONCEPCION DOMINGUEZ ESCOBAR	BARRENDERO	3,400.80		4,520.16	3,600.80	6,801.60	
RAYMUNDO SERRANO DANIEL	AYUDANTE GENERAL	4,004.83		4,640.97	4,204.83	8,009.66	
SILVERIO PINEDA SERRANO	AYUDANTE GENERAL	4,995.74		4,835.15	5,195.74	9,991.49	
RAYMUNDO RIVAS NEGRETE	AYUDANTE GENERAL	6,093.36		5,058.67	6,293.36	12,186.72	
VICTOR HUGO LIMONES OLASCUAGA	AYUDANTE GENERAL	5,241.60		4,888.32	5,441.60	10,483.20	
LUIS ANGEL OLVERA LOPEZ	AYUDANTE GENERAL	3,822.00		3,164.40	4,022.00	7,644.00	
JUSTINO ESTRADA OLGUIN	AYUDANTE GENERAL	3,410.26	500.00	3,022.05	3,910.26	6,820.52	



ANA KAREN SANCHEZ LEDEZMA	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	4,914.00	500.00	3,382.80	5,614.00	9,828.00	
GELACIO LOPEZ LAGUNA	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	2,100.00	3,800.00	6,600.00	
LUCINO SARRANO MENESES	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	2,100.00	3,800.00	6,600.00	
VICTOR SERRANO REYES	AYUDANTE GENERAL	3,465.00		2,133.00	3,465.00	6,930.00	
LINO RUFINO LOPEZ	AYUDANTE GENERAL	3,410.26	500.00	2,122.05	3,910.26	6,820.52	
YOLANDA OMAÑA MARTINEZ	INTENDENTE	4,062.24		3,212.45	4,262.24	8,124.48	
CECILIA RODRIGUEZ CORONA	INTENDENTE	3,832.92		3,166.58	4,032.92	7,665.84	
LUCIA GARCIA OMAÑA	INTENDENTE	3,718.42		3,143.68	3,918.42	7,436.83	
VIANEY OLGUIN SALAS	INTENDENTE	2,839.20		2,967.84	3,039.20	5,678.40	
ONIA MINERVA ORTIZ OMAÑA	INTENDENTE	2,799.90		559.98	2,799.90	5,599.80	
JESUS MENDOZA HERNANDEZ	INTENDENTE	2,500.00	600.00	500.00	3,100.00	5,000.00	
LIDIA CARDENAS SANCHEZ	INTENDENTE	2,500.00		500.00	2,500.00	5,000.00	
LUZ MARIA LOPEZ AGUILAR	INTENDENTE	2,799.90		559.98	2,799.90	5,599.80	
ARACELI SALAZAR DOMINGUEZ	INTENDENTE	3,000.00		600.00	3,000.00	6,000.00	
HUMBERTO CRUZ RUFINO	ASESOR JURIDICO	14,000.00		2,800.00	14,000.00	28,000.00	
MARLENE VIVEROS RESENDIZ	SINDICO PROCURADOR	27,000.00			27,000.00		54,000.00
JOSE LUIS MENDOZA REYES	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
NORMA LETICIA REYES REYES	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
SARAI RUFINO FRANCO	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
GRACIELA LOPEZ ZARCO	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
ERIC MARTINEZ JIMENEZ	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
MARIA MINERVA GARCIA FLORES	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
FRANCISCA HERNANDEZ MONROY	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
FRANCISCO JESUS SANCHEZ LEDESMA	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00



VICTOR MANUEL TAPIA TRUJILLO	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
SERENA DEL ROCIO REYES BARRERA	SECRETARIA DE H. ASAMBLEA	6,500.00	1,000.00	1,300.00	7,500.00	13,000.00	
LUIS ANTONIO MAGOS ROA	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	18,000.00		3,600.00	18,000.00	36,000.00	
ANA LAURA RUFINO OLGUIN	SECRETARIA DE SECRETARIO GENERAL	3,364.00	700.00	672.80	4,064.00	6,728.00	
DULCE MARIA LOPEZ BARBOSA	OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	9,500.00	500.00	1,900.00	10,000.00	19,000.00	
TERESA CHAVEZ MOTA	SECRETARIA DEL REGISTRO CIVIL	5,045.04		3,409.01	5,045.04	10,090.08	
YANERI LOPEZ MORALES	DIRECTORA DE PRESCOLAR	5,094.34		3,418.87	5,294.34	10,188.67	
CLAUDIA PEREZ CORONA	EDUCADORA	5,094.34		3,418.87	5,294.34	10,188.67	
LETICIA CHAVEZ OLGUIN	EDUCADORA	3,931.20		3,186.24	4,131.20	7,862.40	
EVELYN ORTIZ MALDONADO	EDUCADORA	3,386.60		677.32	3,386.60	6,773.20	
MARIA ROQUE CERON	EDUCADORA	3,386.60		677.32	3,386.60	6,773.20	
MIRIAM ELIZABETH JIMENEZ MENDOZA	EDUCADORA	3,386.60		677.32	3,386.60	6,773.20	
SALOME OLGUIN CRUZ	EDUCACION ESPECIAL	3,150.90	500.00	630.18	3,650.90	6,301.80	
ELIZABETH GONZALEZ MEZA	EDUCACION ESPECIAL	3,150.00	500.00	630.00	3,650.00	6,300.00	
ALFREDO MEJIA HERNANDEZ	DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE	10,000.00		2,000.00	10,000.00	20,000.00	
NANCY MARITZA DIAZ GALVEZ	BIBLIOTECARIA	4,576.10		3,315.22	4,776.10	9,152.21	
REYNA DIAZ MORENO	SECRETARIA DE EDUCACION	5,000.00		1,000.00	5,000.00	10,000.00	
IVONE GARRIDO LOPEZ	BIBLIOTECARIA	4,062.24		3,212.45	4,262.24	8,124.48	
MARIA LUISA CASTILO HERANDEZ	AUXILIAR DE CULTURA Y DEPORTE	3,300.00	1,700.00	660.00	5,000.00	6,600.00	
LEONEL ONOFRE MORITA	AUXILIR DE CULTURA Y DEPORTE	4,000.00		800.00	4,000.00	8,000.00	
LAURA GABRIELA MEJIA PEREGRINA	BIBLIOTECARIA	3,780.00		3,156.00	3,780.00	7,560.00	



ROGELIO FLORES VIVEROS	JARDINERO	4,291.56		4,698.31	4,491.56	8,583.20	
FRANCISCO RIVAS HERNANDEZ	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	2,100.00	3,800.00	6,600.00	
EDGAR ISRAEL MENDOZA MARTINEZ	BARRENDERO	3,603.60		4,560.72	3,803.60	7,207.20	
ANTONIA CRUZ PEREZ	INTENDENTE	3,500.00		700.00	3,500.00	7,000.00	
VICENTE SERRANO RUFINO	MTTO PANTEON	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00	
ENRIQUE ESTRADA FLORES	CONTRALOR	18,000.00		3,600.00	18,000.00	36,000.00	
NALLELY MERA MOTA	SECRETARIA DE CONTRALORIA	3,300.00	800.00	660.00	4,100.00	6,600.00	
ISELA CLEOTILDE TAPIA TREJO	SECRETARIA DE CONTRALORIA	4,000.00	500.00	800.00	4,500.00	8,000.00	
GERARDO FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	10,000.00		2,000.00	10,000.00	20,000.00	
JULIA BECERRA SANCHEZ	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	5,000.10		1,000.02	5,000.10	10,000.20	
HIGINIO JIMENEZ MARTINEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	4,000.00	500.00	800.00	4,500.00	8,000.00	
ITZEL ALEJANDRA ROMERO MARTINEZ	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00	
MIRELLA BUSTAMANTE GARCIA	DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL	20,000.00		4,000.00	20,000.00	40,000.00	
EVELYN CHAVEZ RODRIGUEZ	COORDINADORA	4,400.10		880.02	4,400.10	8,800.20	
ALEJANDRA BAUTISTA GARCIA	SUBDIRECTOR DE DIF MUNICIPAL	7,000.00	1,000.00	1,400.00	8,000.00	14,000.00	
MARLEN CASTAÑO VASQUEZ	TERAPEUTA	4,717.44		3,343.49	4,717.44	9,434.88	
RAMON ADRIAN MENDOZA PAREDES	CHOFER	4,299.90		859.98	4,299.90	8,599.80	
YOLANDA PAREDES RUIZ	TRABAJADORA SOCIAL	5,241.60		3,448.32	5,441.60	10,483.20	
CONSUELO PEREZ MORALES	TRABAJADORA SOCIAL	4,193.28		3,238.66	4,393.28	8,386.56	
JACQUELINE ACOSTA PEREZ	ENFERMERA	3,600.00		720.00	3,600.00	7,200.00	
JOSE JUAN VERA MARTINEZ	CHOFER	4,914.00		3,382.80	5,114.00	9,828.00	
SILVIA JIMENEZ MARTINEZ	COSINERA COPUSI	3,603.60		3,120.72	3,803.60	7,207.20	
OLGA LIDIA SANCHEZ JIMENEZ	COSINERA COPUSI	3,030.32		3,006.06	3,230.32	6,062.62	



ROSARIO ADRIANA SERRANO VAZQUEZ	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	6,060.62	
IRMA SERRANO ACOSTA	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
ROSA ELIA PEDRAZA ANGELES	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
ISELA MARTINEZ CONTRERAS	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
ALEJANDRA MOTA HERNANDEZ	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
REGINA HERNANDEZ RAMIREZ	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
VICTORIA YOLANDA HERNANDEZ RIVERA	INTENDENTE	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
EUSTOLIA CRUZ VALDEZ	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
NALLELY MENDOZA HERRERA	PSICOLOGO	4,188.90		837.78	4,188.90	8,377.80	
CLAUDIA REYES SANTIAGO	INTENDENTE	3,000.00		600.00	3,000.00	6,000.00	
ANAHI FABIOLA CABALLERO GARCIA	PSICOLOGO	4,188.90		837.78	4,188.90	8,377.80	
YAKARET LEDEZMA MENDOZA	EDUCADORA	3,600.00		720.00	3,600.00	7,200.00	
SANDRA NEIDY DOMINGUEZ MARTINEZ	EDUCADORA	6,000.00		1,200.00	6,000.00	12,000.00	
ELIZABETH HERNANDEZ RAMOS	EDUCADORA	3,600.00		720.00	3,600.00	7,200.00	
ELIZABTH NATHALY DORANTES ROCHA	SECRETARIA DIF	4,400.10		880.02	4,400.10	8,800.20	
GABRIELA FRANCO JUAREZ	EDUCADORA	5,040.00		1,008.00	5,040.00	10,080.00	
FABIOLA BRITO GARCIA	COORDINADORA COPUSI	4,500.00		900.00	4,500.00	9,000.00	
MARIA ANTONIO ZAMUDIO CRUZ	TRABAJADORA SOCIAL	4,000.00		800.00	4,000.00	8,000.00	
REYNA GARRIDO LOPEZ	COCINERA COPUSI	3,931.20		786.24	3,931.20	7,862.40	
OLIVIA REYES ANGELES	ENFERMERA	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00	
NANCY DORALY JUAREZ CORONA	MEDICO GENERAL	7,200.00		1,440.00	7,200.00	14,400.00	
HILARIO SERRANO LOZADA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
GABINO SIMON CORNEJO	COMANDANTE	5,931.12	2,352.00	7,986.22	8,283.12	11,862.24	
HILARIO BARRERA CRISOSTOMO	JEFE DE GRUPO	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
MARCE YESENIA FALCON LOPEZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	5,200.00	600.00	1,040.00	5,800.00	10,400.00	
ANATOLIO RODRIGUEZ MOTA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	



FRANCISCO DANIEL CRUZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
CARMELO TREJO MENDOZA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
MOISES LOPEZ JIMENEZ	OFICIAL	4,472.00	3,500.00	894.40	7,972.00	8,944.00	
JUAN LUIS RUIZ VARGAS	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
JESUS ROQUE CANDELARIA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
JUAN GABRIEL DANIEL CRUZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
ANGEL JUAREZ SANCHEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
JOSUE ISRAEL HERNANDEZ CIRIGO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
RIGOBERTO ROSAS HERNANDEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
JOSE JUAN MOTA MARTINEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
HECTOR HERNANEZ MUÑOZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
ELIAS AGUILAR GARCIA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	18,720.00	1,000.00	10,544.00	19,720.00	37,440.00	
PEDRO JUVENTINO MORAN HERNANDEZ	JEFE DE GRUPO	5,720.00	2,352.00	7,944.00	8,072.00	11,440.00	
ADRIAN ENCARNACION BRAVO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
JOSE ALFREDO OLIVAREZ OVIEDO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
EDGAR ENRIQUE MORENO ANGELES	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
ISRAEL YOVANNI GONZALEZ HERNANDEZ	OFICIAL	5,931.12	2,352.00	7,986.22	8,283.12	11,862.24	
AGUILAR GOMEZ FRANCISCO	OFICIAL	5,720.00	2,352.00	7,944.00	8,072.00	11,440.00	
CORNEJO MARTINEZ LUIS ENRIQUE	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
CRUZ GONZALEZ EUSEBIO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
TREJO SOTO PABLO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
MONTOYA GARCIA ABEL	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
IRMA ORALIA RANGEL CORNEJO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,547.38	6,972.00	8,944.00	
PORFIRIO TELLEZ PEREZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,547.38	6,972.00	8,944.00	



GERARDO PEREZ ESCOBAR	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,547.38	6,972.00	8,944.00	
GRISEL TOVAR LOPEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,547.38	6,972.00	8,944.00	
ANGELICA RAMIREZ SANCHEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,547.38	6,972.00	8,944.00	
ANGEL BARAÑANO GUERRERO	JEFE DE PROTECCION CIVIL	12,480.00		2,496.00	12,480.00	24,960.00	
FRANCISCO SANCHEZ PAZ	CHOFER DE AMBULANCIA	7,154.78		3,830.96	7,154.78	14,309.57	
IMELDA MARIA LARIOS NAVARRO	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
ADAN JARED LUGO MARTINEZ	CHOFER DE AMBULANCIA	7,279.90	500.00	1,455.98	7,779.90	14,559.80	
GUILLERMO MORENO ANGELES	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
FRANCISCO VELAZQUEZ SERRANO	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
CRISTIAN MARGARITO CAÑEDO CHAVEZ	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
JORGE ARMANDO GOMEZ JUAREZ	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
ERICK URIEL PEÑA TAPIA	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
ANALILIA CARRION GARCIA	APOYO A INSTANCIA DE LA MUJER	7,600.00		1,520.00	7,600.00	15,200.00	
MA. ALEJANDRA SANCHEZ SANCHEZ	DEFENSOR DE OFICIO	5,000.00	2,000.00	1,000.00	7,000.00	10,000.00	
LESLY SUYIN ANGELES GUTIERREZ	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4,600.00	500.00	920.00	5,100.00	9,200.00	
GLORIA MENDOZA RAMIREZ	SECRETARIA DE OBRAS	5,375.38		3,475.08	5,575.38	10,337.28	
CRISTOBAL JIMENEZ JIMENEZ	DIRECTOR DE OBRAS	17,000.00	1,000.00	3,400.00	18,000.00	34,000.00	
JORGE ALBERTO OLGUIN RUFINO	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	5,700.00		1,140.00	5,700.00	11,400.00	
ANGEL DANIEL MARTINEZ MARTINEZ	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	4,500.00		900.00	4,500.00	9,000.00	
FREDY SERRANO RIOS	PINTOR	7,423.68		5,864.74	7,623.68	14,847.36	



CANDIDO PIÑA PEREZ	ALBAÑIL	4,999.18		5,379.84	5,199.18	9,998.35
LUCINO ARTURO MARTINEZ RESENDIZ	AYUDANTE GENERAL	3,400.80		5,420.16	3,400.80	6,801.60
DANIEL CONTRERAS JIMENEZ	OPERADOR RETRO	8,419.32		6,063.86	8,619.32	16,838.64
GUSTAVO MONTECINOS ACEVEDO	AYUDANTE GENERAL	3,465.00		693.00	3,465.00	6,930.00
PABLO CESAR PINEDA PONCIANO	ALBAÑIL	4,343.86		5,248.77	4,343.86	8,687.72
CANDIDO ANGELES HERNANDEZ	CHOFER	5,032.20		5,384.64	5,032.20	10,046.40
GERARDO VARGAS LARIOS	SUBDIRECTOR DE OBRAS	10,000.00	1,000.00	2,000.00	11,000.00	20,000.00
FRANCISCO JESUS ORTEGA OLGUIN	INFORMATICA	10,000.00		2,000.00	10,000.00	20,000.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	487,340.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	911,524.89
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,074,719.63
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,550,523.98
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,390.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b><u>6,093,498.50</u></b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	4,936,649.19
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,181,064.03
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	746,812.99
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	417,337.98
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,440.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b><u>7,292,304.19</u></b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	8,044,698.19
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,853.28
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	283,212.75



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	505,875.84
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PUBLICA	1,708,699.49
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>10,663,339.55</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA)	MATERIALES Y SUMINISTROS	321.67
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA)	SERVICIOS GENERALES	419,355.58
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>419,677.25</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,749.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	SERVICIOS GENERALES	352.85
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>116,101.85</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	53.26
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	SERVICIOS GENERALES	70,183.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>70,236.26</b>
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COM_ISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.48
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COM_ISAN)	SERVICIOS GENERALES	22,210.24
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>22,211.72</b>
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	50,991.68
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	611,010.27
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>662,001.95</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	58.59
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	50,996.55



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	900,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	4,473,382.86
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b><u>5,424,438.00</u></b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	3,904,746.01
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,378,902.43
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	3,689,757.29
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>8,973,405.73</b>
FONDO DE FISCALIZACION	SERVICIOS PERSONALES	98,500.00
FONDO DE FISCALIZACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	629,189.57
FONDO DE FISCALIZACION	SERVICIOS GENERALES	144,371.24
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,757.39
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>891,818.20</b>
APOYO EXTRAORDINARIO FGP	SERVICIOS PERSONALES	23,270.68
APOYO EXTRAORDINARIO FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,434.00
APOYO EXTRAORDINARIO FGP	SERVICIOS GENERALES	777,326.56
APOYO EXTRAORDINARIO FGP	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,777.13
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>893,808.37</b>
APOYO EXTRAORDINARIOS ISR	SERVICIOS PERSONALES	474,531.72
APOYO EXTRAORDINARIOS ISR	SERVICIOS GENERALES	239,476.78
APOYO EXT ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,307.74
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>717,316.24</b>



APOYO EXTRAORDINARIO INSTANCIA DE LA MUJER	SERVICIOS GENERALES	300,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>300,000.00</b>
APOYO EXTRAORDINARIOS JORNALEROS AGRICOLAS	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	229,920.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>229,920.00</b>
FONDO DE CONTIGENCIAS ECONOMICAS	OBRA PUBLICA	660,017.03
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>660,017.03</b>
APAZU	OBRA PUBLICA	9,158,344.91
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>9,158,344.91</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:</b>		<b>52,588,439.75</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DE LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE SE RECIBIO Y EN FUNCION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE \$ 52,588,439.75 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N. ) ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACION Y PROGRAMAS; ANALITICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y A LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DIA 31 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASI COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.-**

MSP JAIME MORENO CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; LIC. MARLENE VIVEROS RESENDIZ, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA; PROF. JOSE LUIS MENDOZA REYES, REGIDOR, RÚBRICA; C. VICTOR MANUEL TAPIA TRUJILLO, REGIDOR, RÚBRICA; C. NORMA LETICIA REYES REYES, REGIDORA, RÚBRICA; C. SARAI RUFINO FRANCO, REGIDORA, RÚBRICA; C. GRACIELA LOPEZ ZARCO, REGIDORA, RÚBRICA; PROFA. MARIA MINERVA GARCIA FLORES, REGIDORA, RÚBRICA; PROF. ERIC MARTINEZ JIMENEZ, REGIDOR; C. FRANCISCA HERNANDEZ MONROY, REGIDORA; C. FRANCISCO JESUS SANCHEZ LEDEZMA, REGIDOR.

Derechos Enterados.



**H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO.****ACTA DE APROBACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCION I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 A.M HORAS DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HGO. LOS CC. M.S.P. JAIME MORENO CONTRERAS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA L.C.I. MARLENE VIVEROS RESENDIZ SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES: NORMA LETICIA REYES REYES, PROFRA. MARIA MINERVA GARCIA FLORES, VICTOR MANUEL TAPIA TRUJILLO, PROF. ERIC MARTINEZ JIMENEZ, PROF. JOSE LUIS MENDOZA REYES, FRANCISCO JESUS SANCHEZ LEDEZMA, FRANCISCA HERNANDEZ MONROY, SARAI RUFINO FRANCO, GRACIELA LOPEZ ZARCO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV INCISO C) DE LA CONTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRAN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensacion Mensual	Otras prestaciones Mensuales	Total Percepcion Mensual	Total Aguinaldo Anual	Total Dieta Anual
JAIME MORENO CONTRERAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	18,000.00	-	3,600.00	18,000.00	36,000.00	
FANNY MUNGIA NERI	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	4,500.00	500.00	900.00	5,000.00	9,000.00	
MA. GUADALUPE JIMENEZ MORAN	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	4,600.00	-	920.00	4,600.00	9,200.00	
LAURA MARTINEZ REYES	ASESOR PRESIDENTE	11,000.00		2,200.00	11,000.00	22,000.00	
NESTOR DANIEL LOPEZ	CONCILIADOR	11,000.10		2,200.02	11,000.10	22,000.20	
DISPONIBLE	REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	10,000.20		2,000.04	10,000.20	20,000.40	
LUIS TREJO GONZALEZ	AUXILIAR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	3,999.90		799.98	3,999.90	7,999.80	
EDGAR ANTONIO LOPEZ BARBOSA	AUXILIAR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	3,999.90		799.98	3,999.90	7,999.80	
ISAIAS TERESA RIVAS HERNANDEZ	AUXILIAR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00	
NAZARIA PETRA MENDOZA HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL	20,000.00		6,500.00	20,000.00	40,000.00	
VALENTINA REYES ESTRADA	CONTADOR MUNICIPAL	12,000.00		4,900.00	12,000.00	24,000.00	
ALICIA REYES JIMENEZ	AUXILIAR DE TESORERIA	8,000.00	500.00	4,100.00	8,500.00	16,000.00	
MA. ISABEL FRANCO MENDOZA	AUXILIAR DE TESORERIA	8,000.00	500.00	4,100.00	8,500.00	16,000.00	



BEATRIZ ADRIANA SUAREZ FAJARDO	CAJERA	4,600.00		3,420.00	4,600.00	9,200.00	
MA. SOCORRO CALVA PADILLA	SECRETARIA DE TESORERIA	4,600.00		3,420.00	4,600.00	9,200.00	
IVAN SANCHEZ ARTEAGA	AUXILIAR DE TESORERIA	7,600.00		4,020.00	7,600.00	15,200.00	
DANIELA MONROY MORALES	APOYO A TESORERIA	4,600.00		3,420.00	4,600.00	9,200.00	
SANTOS RAMOS HERNANDEZ	ELECTRICO	5,423.62	200.00	2,524.72	5,623.62	10,847.24	
LUIS GARCIA MARQUEZ	CHOFER	5,031.94		4,846.39	5,231.94	10,063.87	
GABRIEL JUAREZ ISLAS	AYUDANTE GENERAL	3,840.00	100.00	2,208.00	3,940.00	7,680.00	
LIBORIO MEZA REYES	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	2,100.00	3,800.00	6,600.00	
MARGARITO CONTRERAS CONTRERAS	BARRENDERO	3,829.49		4,605.90	4,029.49	7,658.98	
GERMAN GARCIA MARTINEZ	BARRENDERO	3,603.60		4,560.72	3,803.60	7,207.20	
J. CONCEPCION DOMINGUEZ ESCOBAR	BARRENDERO	3,400.80		4,520.16	3,600.80	6,801.60	
RAYMUNDO SERRANO DANIEL	AYUDANTE GENERAL	4,004.83		4,640.97	4,204.83	8,009.66	
SILVERIO PINEDA SERRANO	AYUDANTE GENERAL	4,995.74		4,835.15	5,195.74	9,991.49	
RAYMUNDO RIVAS NEGRETE	AYUDANTE GENERAL	6,093.36		5,058.67	6,293.36	12,186.72	
VICTOR HUGO LIMONES OLASCUAGA	AYUDANTE GENERAL	5,241.60		4,888.32	5,441.60	10,483.20	
LUIS ANGEL OLVERA LOPEZ	AYUDANTE GENERAL	3,822.00		3,164.40	4,022.00	7,644.00	
JUSTINO ESTRADA OLGUIN	AYUDANTE GENERAL	3,410.26	500.00	3,022.05	3,910.26	6,820.52	
ANA KAREN SANCHEZ LEDEZMA	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	4,914.00	500.00	3,382.80	5,614.00	9,828.00	
GELACIO LOPEZ LAGUNA	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	2,100.00	3,800.00	6,600.00	
LUCINO SARRANO MENESES	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	2,100.00	3,800.00	6,600.00	
VICTOR SERRANO REYES	AYUDANTE GENERAL	3,465.00		2,133.00	3,465.00	6,930.00	
LINO RUFINO LOPEZ	AYUDANTE GENERAL	3,410.26	500.00	2,122.05	3,910.26	6,820.52	
YOLANDA OMAÑA MARTINEZ	INTENDENTE	4,062.24		3,212.45	4,262.24	8,124.48	
CECILIA RODRIGUEZ CORONA	INTENDENTE	3,832.92		3,166.58	4,032.92	7,665.84	



LUCIA GARCIA OMAÑA	INTENDENTE	3,718.42		3,143.68	3,918.42	7,436.83	
VIANEY OLGUIN SALAS	INTENDENTE	2,839.20		2,967.84	3,039.20	5,678.40	
ONIA MINERVA ORTIZ OMAÑA	INTENDENTE	2,799.90		559.98	2,799.90	5,599.80	
JESUS MENDOZA HERNANDEZ	INTENDENTE	2,500.00	600.00	500.00	3,100.00	5,000.00	
LIDIA CARDENAS SANCHEZ	INTENDENTE	2,500.00		500.00	2,500.00	5,000.00	
LUZ MARIA LOPEZ AGUILAR	INTENDENTE	2,799.90		559.98	2,799.90	5,599.80	
ARACELI SALAZAR DOMINGUEZ	INTENDENTE	3,000.00		600.00	3,000.00	6,000.00	
HUMBERTO CRUZ RUFINO	ASESOR JURIDICO	14,000.00		2,800.00	14,000.00	28,000.00	
MARLENE VIVEROS RESENDIZ	SINDICO PROCURADOR	27,000.00			27,000.00		54,000.00
JOSE LUIS MENDOZA REYES	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
NORMA LETICIA REYES REYES	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
SARAI RUFINO FRANCO	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
GRACIELA LOPEZ ZARCO	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
ERIC MARTINEZ JIMENEZ	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
MARIA MINERVA GARCIA FLORES	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
FRANCISCA HERNANDEZ MONROY	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
FRANCISCO JESUS SANCHEZ LEDESMA	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
VICTOR MANUEL TAPIA TRUJILLO	REGIDOR	20,000.00			20,000.00		40,000.00
SERENA DEL ROCIO REYES BARRERA	SECRETARIA DE H. ASAMBLEA	6,500.00	1,000.00	1,300.00	7,500.00	13,000.00	
LUIS ANTONIO MAGOS ROA	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	18,000.00		3,600.00	18,000.00	36,000.00	
ANA LAURA RUFINO OLGUIN	SECRETARIA DE SECRETARIO GENERAL	3,364.00	700.00	672.80	4,064.00	6,728.00	
DULCE MARIA LOPEZ BARBOSA	OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	9,500.00	500.00	1,900.00	10,000.00	19,000.00	
TERESA CHAVEZ MOTA	SECRETARIA DEL REGISTRO CIVIL	5,045.04		3,409.01	5,045.04	10,090.08	
YANERI LOPEZ MORALES	DIRECTORA DE PRESCOLAR	5,094.34		3,418.87	5,294.34	10,188.67	
CLAUDIA PEREZ CORONA	EDUCADORA	5,094.34		3,418.87	5,294.34	10,188.67	
LETICIA CHAVEZ OLGUIN	EDUCADORA	3,931.20		3,186.24	4,131.20	7,862.40	
EVELYN ORTIZ MALDONADO	EDUCADORA	3,386.60		677.32	3,386.60	6,773.20	



MARIA ROQUE CERON	EDUCADORA	3,386.60		677.32	3,386.60	6,773.20	
MIRIAM ELIZABETH JIMENEZ MENDOZA	EDUCADORA	3,386.60		677.32	3,386.60	6,773.20	
SALOME OLGUIN CRUZ	EDUCACION ESPECIAL	3,150.90	500.00	630.18	3,650.90	6,301.80	
ELIZABETH GONZALEZ MEZA	EDUCACION ESPECIAL	3,150.00	500.00	630.00	3,650.00	6,300.00	
ALFREDO MEJIA HERNANDEZ	DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE	10,000.00		2,000.00	10,000.00	20,000.00	
NANCY MARITZA DIAZ GALVEZ	BIBLIOTECARIA	4,576.10		3,315.22	4,776.10	9,152.21	
REYNA DIAZ MORENO	SECRETARIA DE EDUCACION	5,000.00		1,000.00	5,000.00	10,000.00	
IVONE GARRIDO LOPEZ	BIBLIOTECARIA	4,062.24		3,212.45	4,262.24	8,124.48	
MARIA LUISA CASTILO HERANDEZ	AUXILIAR DE CULTURA Y DEPORTE	3,300.00	1,700.00	660.00	5,000.00	6,600.00	
LEONEL ONOFRE MORITA	AUXILIR DE CULTURA Y DEPORTE	4,000.00		800.00	4,000.00	8,000.00	
LAURA GABRIELA MEJIA PEREGRINA	BIBLIOTECARIA	3,780.00		3,156.00	3,780.00	7,560.00	
ROGELIO FLORES VIVEROS	JARDINERO	4,291.56		4,698.31	4,491.56	8,583.20	
FRANCISCO RIVAS HERNANDEZ	AYUDANTE GENERAL	3,300.00	500.00	2,100.00	3,800.00	6,600.00	
EDGAR ISRAEL MENDOZA MARTINEZ	BARRENDERO	3,603.60		4,560.72	3,803.60	7,207.20	
ANTONIA CRUZ PEREZ	INTENDENTE	3,500.00		700.00	3,500.00	7,000.00	
VICENTE SERRANO RUFINO	MTTO PANTEON	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00	
ENRIQUE ESTRADA FLORES	CONTRALOR	18,000.00		3,600.00	18,000.00	36,000.00	
NALLELY MERA MOTA	SECRETARIA DE CONTRALORIA	3,300.00	800.00	660.00	4,100.00	6,600.00	
ISELA CLEOTILDE TAPIA TREJO	SECRETARIA DE CONTRALORIA	4,000.00	500.00	800.00	4,500.00	8,000.00	
GERARDO FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	10,000.00		2,000.00	10,000.00	20,000.00	
JULIA BECERRA SANCHEZ	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	5,000.10		1,000.02	5,000.10	10,000.20	
HIGINIO JIMENEZ MARTINEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	4,000.00	500.00	800.00	4,500.00	8,000.00	
ITZEL ALEJANDRA ROMERO MARTINEZ	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00	
MIRELLA BUSTAMANTE GARCIA	DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL	20,000.00		4,000.00	20,000.00	40,000.00	
EVELYN CHAVEZ RODRIGUEZ	COORDINADORA	4,400.10		880.02	4,400.10	8,800.20	
ALEJANDRA BAUTISTA GARCIA	SUBDIRECTOR DE DIF MUNICIPAL	7,000.00	1,000.00	1,400.00	8,000.00	14,000.00	
MARLEN CASTAÑO VASQUEZ	TERAPEUTA	4,717.44		3,343.49	4,717.44	9,434.88	
RAMON ADRIAN MENDOZA PAREDES	CHOFER	4,299.90		859.98	4,299.90	8,599.80	



YOLANDA PAREDES RUIZ	TRABAJADORA SOCIAL	5,241.60		3,448.32	5,441.60	10,483.20	
CONSUELO PEREZ MORALES	TRABAJADORA SOCIAL	4,193.28		3,238.66	4,393.28	8,386.56	
JACQUELINE ACOSTA PEREZ	ENFERMERA	3,600.00		720.00	3,600.00	7,200.00	
JOSE JUAN VERA MARTINEZ	CHOFER	4,914.00		3,382.80	5,114.00	9,828.00	
SILVIA JIMENEZ MARTINEZ	COSINERA COPUSI	3,603.60		3,120.72	3,803.60	7,207.20	
OLGA LIDIA SANCHEZ JIMENEZ	COSINERA COPUSI	3,030.32		3,006.06	3,230.32	6,062.62	
ROSARIO ADRIANA SERRANO VAZQUEZ	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	6,060.62	
IRMA SERRANO ACOSTA	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
ROSA ELIA PEDRAZA ANGELES	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
ISELA MARTINEZ CONTRERAS	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
ALEJANDRA MOTA HERNANDEZ	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
REGINA HERNANDEZ RAMIREZ	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
VICTORIA YOLANDA HERNANDEZ RIVERA	INTENDENTE	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
EUSTOLIA CRUZ VALDEZ	AUXILIAR DE COCINERA	2,730.00		2,946.00	2,930.00	5,460.00	
NALLELY MENDOZA HERRERA	PSICOLOGO	4,188.90		837.78	4,188.90	8,377.80	
CLAUDIA REYES SANTIAGO	INTENDENTE	3,000.00		600.00	3,000.00	6,000.00	
ANAHI FABIOLA CABALLERO GARCIA	PSICOLOGO	4,188.90		837.78	4,188.90	8,377.80	
YAKARET LEDEZMA MENDOZA	EDUCADORA	3,600.00		720.00	3,600.00	7,200.00	
SANDRA NEIDY DOMINGUEZ MARTINEZ	EDUCADORA	6,000.00		1,200.00	6,000.00	12,000.00	
ELIZABETH HERNANDEZ RAMOS	EDUCADORA	3,600.00		720.00	3,600.00	7,200.00	
ELIZABTH NATHALY DORANTES ROCHA	SECRETARIA DIF	4,400.10		880.02	4,400.10	8,800.20	
GABRIELA FRANCO JUAREZ	EDUCADORA	5,040.00		1,008.00	5,040.00	10,080.00	
FABIOLA BRITO GARCIA	COORDINADORA COPUSI	4,500.00		900.00	4,500.00	9,000.00	
MARIA ANTONIO ZAMUDIO CRUZ	TRABAJADORA SOCIAL	4,000.00		800.00	4,000.00	8,000.00	
REYNA GARRIDO LOPEZ	COCINERA COPUSI	3,931.20		786.24	3,931.20	7,862.40	
OLIVIA REYES ANGELES	ENFERMERA	3,300.00		660.00	3,300.00	6,600.00	
NANCY DORALY JUAREZ CORONA	MEDICO GENERAL	7,200.00		1,440.00	7,200.00	14,400.00	



HILARIO SERRANO LOZADA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
GABINO SIMON CORNEJO	COMANDANTE	5,931.12	2,352.00	7,986.22	8,283.12	11,862.24	
HILARIO BARRERA CRISOSTOMO	JEFE DE GRUPO	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
MARCE YESENIA FALCON LOPEZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	5,200.00	600.00	1,040.00	5,800.00	10,400.00	
ANATOLIO RODRIGUEZ MOTA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
FRANCISCO DANIEL CRUZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
CARMELO TREJO MENDOZA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
MOISES LOPEZ JIMENEZ	OFICIAL	4,472.00	3,500.00	894.40	7,972.00	8,944.00	
JUAN LUIS RUIZ VARGAS	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
JESUS ROQUE CANDELARIA	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
JUAN GABRIEL DANIEL CRUZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
ANGEL JUAREZ SANCHEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
JOSUE ISRAEL HERNANDEZ CIRIGO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
RIGOBERTO ROSAS HERNANDEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
JOSE JUAN MOTA MARTINEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
HECTOR HERNANEZ MUÑOZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
ELIAS AGUILAR GARCIA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	18,720.00	1,000.00	10,544.00	19,720.00	37,440.00	
PEDRO JUVENTINO MORAN HERNANDEZ	JEFE DE GRUPO	5,720.00	2,352.00	7,944.00	8,072.00	11,440.00	
ADRIAN ENCARNACION BRAVO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
JOSE ALFREDO OLIVAREZ OVIEDO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
EDGAR ENRIQUE MORENO ANGELES	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
ISRAEL YOVANNI GONZALEZ HERNANDEZ	OFICIAL	5,931.12	2,352.00	7,986.22	8,283.12	11,862.24	
AGUILAR GOMEZ FRANCISCO	OFICIAL	5,720.00	2,352.00	7,944.00	8,072.00	11,440.00	
CORNEJO MARTINEZ LUIS ENRIQUE	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	



CRUZ GONZALEZ EUSEBIO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
TREJO SOTO PABLO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
MONTOYA GARCIA ABEL	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,694.40	6,972.00	8,944.00	
IRMA ORALIA RANGEL CORNEJO	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,547.38	6,972.00	8,944.00	
PORFIRIO TELLEZ PEREZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,547.38	6,972.00	8,944.00	
GERARDO PEREZ ESCOBAR	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,547.38	6,972.00	8,944.00	
GRISSEL TOVAR LOPEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,547.38	6,972.00	8,944.00	
ANGELICA RAMIREZ SANCHEZ	OFICIAL	4,472.00	2,500.00	7,547.38	6,972.00	8,944.00	
ANGEL BARAÑANO GUERRERO	JEFE DE PROTECCION CIVIL	12,480.00		2,496.00	12,480.00	24,960.00	
FRANCISCO SANCHEZ PAZ	CHOFER DE AMBULANCIA	7,154.78		3,830.96	7,154.78	14,309.57	
IMELDA MARIA LARIOS NAVARRO	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
ADAN JARED LUGO MARTINEZ	CHOFER DE AMBULANCIA	7,279.90	500.00	1,455.98	7,779.90	14,559.80	
GUILLERMO MORENO ANGELES	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
FRANCISCO VELAZQUEZ SERRANO	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
CRISTIAN MARGARITO CAÑEDO CHAVEZ	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
JORGE ARMANDO GOMEZ JUAREZ	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
ERICK URIEL PEÑA TAPIA	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4,160.00	500.00	832.00	4,660.00	8,320.00	
ANALILIA CARRION GARCIA	APOYO A INSTANCIA DE LA MUJER	7,600.00		1,520.00	7,600.00	15,200.00	
MA. ALEJANDRA SANCHEZ SANCHEZ	DEFENSOR DE OFICIO	5,000.00	2,000.00	1,000.00	7,000.00	10,000.00	
LESLY SUYIN ANGELES GUTIERREZ	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4,600.00	500.00	920.00	5,100.00	9,200.00	
GLORIA MENDOZA RAMIREZ	SECRETARIA DE OBRAS	5,375.38		3,475.08	5,575.38	10,337.28	
CRISTOBAL JIMENEZ JIMENEZ	DIRECTOR DE OBRAS	17,000.00	1,000.00	3,400.00	18,000.00	34,000.00	
JORGE ALBERTO OLGUIN RUFINO	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	5,700.00		1,140.00	5,700.00	11,400.00	
ANGEL DANIEL MARTINEZ MARTINEZ	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	4,500.00		900.00	4,500.00	9,000.00	
FREDY SERRANO RIOS	PINTOR	7,423.68		5,864.74	7,623.68	14,847.36	



CANDIDO PIÑA PEREZ	ALBAÑIL	4,999.18		5,379.84	5,199.18	9,998.35	
LUCINO ARTURO MARTINEZ RESENDIZ	AYUDANTE GENERAL	3,400.80		5,420.16	3,400.80	6,801.60	
DANIEL CONTRERAS JIMENEZ	OPERADOR RETRO	8,419.32		6,063.86	8,619.32	16,838.64	
GUSTAVO MONTECINOS ACEVEDO	AYUDANTE GENERAL	3,465.00		693.00	3,465.00	6,930.00	
PABLO CESAR PINEDA PONCIANO	ALBAÑIL	4,343.86		5,248.77	4,343.86	8,687.72	
CANDIDO ANGELES HERNANDEZ	CHOFER	5,032.20		5,384.64	5,032.20	10,046.40	
GERARDO VARGAS LARIOS	SUBDIRECTOR DE OBRAS	10,000.00	1,000.00	2,000.00	11,000.00	20,000.00	
FRANCISCO JESUS ORTEGA OLGUIN	INFORMATICA	10,000.00		2,000.00	10,000.00	20,000.00	

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	40,800.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,318,020.52
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,116,948.84
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,910,448.01
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,300.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b><u>6,400,517.37</u></b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	5,349,344.68
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,140,787.40
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	801,026.92
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	269,280.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b><u>7,560,439.00</u></b>
<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	SERVICIOS PERSONALES	8,159,207.46
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,864.54
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	240,809.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	419,440.00



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PUBLICA	1,764,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>10,663,321.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS GASOLINA)	SERVICIOS GENERALES	419,679.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>419,679.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS TABACOS)	SERVICIOS GENERALES	116,099.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>116,099.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	SERVICIOS GENERALES	70,236.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>70,236.00</b>
COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (COM_ISAN)	SERVICIOS GENERALES	22,212.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>22,212.00</b>
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	673,462.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>673,462.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	5,424,438.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>5,424,438.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	4,057,687.47
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,216,373.71
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	3,699,329.82
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>8,973,391.00</b>
FONDO DE FISCALIZACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	625,755.04
FONDO DE FISCALIZACION	SERVICIOS GENERALES	266,065.96
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>891,821.00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:</b>		<b>41,215,615.37</b>



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE \$ 41,215,615.37 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 37/100 M.N. ) ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACION Y PROGRAMAS; ANALITICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y A LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DIA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASI COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

MSP JAIME MORENO CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; LIC. MARLENE VIVEROS RESENDIZ, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA; PROF. JOSE LUIS MENDOZA REYES, REGIDOR, RÚBRICA; C. VICTOR MANUEL TAPIA TRUJILLO, REGIDOR, RÚBRICA; C. NORMA LETICIA REYES REYES, REGIDORA, RÚBRICA; C. SARAI RUFINO FRANCO, REGIDORA, RÚBRICA; C. GRACIELA LOPEZ ZARCO, REGIDORA, RÚBRICA; PROFA. MARIA MINERVA GARCIA FLORES, REGIDORA, RÚBRICA; PROF. ERIC MARTINEZ JIMENEZ, REGIDOR; C. FRANCISCA HERNANDEZ MONROY, REGIDORA; C. FRANCISCO JESUS SANCHEZ LEDEZMA, REGIDOR.

Derechos Enterados.

---



**H. AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, HIDALGO.****ACTA DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, HGO., LOS CC. SELENE PEÑA AVILA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; JOSE SERGIO MORENO MENDOZA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CIRINO SANCHEZ HERNANDEZ, GONZALO MEDINA AGUILAR, EVA MARIA DEL VALLE DEL VALLE, EUSEBIA FERNANDEZ RIVERA, HILARIO MARTIN LOZANO MARTINEZ, CESAR GARCIA HERNANDEZ, DEMETRIO KARIN MENESES GONZALEZ, GABRIEL GILDARDO VARGAS GODINEZ, FIDEL MARTINEZ PEÑALOZA, MIGUEL CURIEL GONZALEZ, MARIA DE LA LUZ CALIFORNIA RODRIGUEZ, JOSE JAIME RUIZ CRUZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN A EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERSEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
SELENE PEÑA AVILA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 50,893.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50,893.00	\$ 106,878.00
JOSE SERGIO MORENO MENDOZA	SINDICO PROCURADOR	\$ 28,503.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 28,506.00	\$ 57,007.00
CIRINO SANCHEZ HERNANDEZ	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
GONZALO MEDINA AGUILAR	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
EVA MARIA DEL VALLE DEL VALLE	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
EUSEBIA FERNANDEZ RIVERA	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
HILARIO MARTIN LOZADA MARTINEZ	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
CESAR GARCIA HERNANDEZ	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
DEMETRIO KARIN MENESES GONZALEZ	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
GABRIEL GILDARDO VARGAS GODINEZ	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
FIDEL MARTINEZ PEÑALOZA	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
MIGUEL CURIEL GONZALEZ	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
MARIA DE LA LUZ CALIFORNIA RODRIGUEZ	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
JOSE JAIME RUIZ CRUZ	REGIDOR	\$ 21,526.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21,526.00	\$ 45,204.00
JORGE RUIZ BUSTILLOS	SECRETARIO GENERAL	\$ 24,140.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,140.00	\$ 50,694.00



ROBERTO ROLDAN PEÑA	OFICIAL MAYOR	\$ 16,412.00	\$0.00	\$0.00	\$16,412.00	\$34,465. 00
JORGE ANTONIO CRAVIOTO BAUTISTA	JUEZ MENOR MUNICIPAL	\$ 7,890.00	\$0.00	\$0.00	\$7,890.00	\$13,646. 00
REGINA MENESES ZARCO	TESORERA MUNICIPAL	\$ 24,140.00	\$0.00	\$0.00	\$24,140.00	\$50,694. 00
JULIAN CESAR CANALES	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 18,954.00	\$0.00	\$0.00	\$18,954.00	\$39,803. 00
SILVIO GUTIERREZ GOMEZ	DIRECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$20,891. 00
ZAVIJABEH AVILES MENESES	ENCARGADA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 11,834.00	\$0.00	\$0.00	\$11,834.00	\$24,852. 00
MARIA DE LOURDES CHAVEZ GUTIERREZ	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	\$ 10,562.00	\$0.00	\$0.00	\$10,562.00	\$26,452. 00
GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ GUERRERO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	\$ 11,834.00	\$0.00	\$0.00	\$11,834.00	\$31,794. 00
MARIA EUGENIA PEREZ MARTINEZ	DIRECTORA DE RECAUDACIÓN	\$ 10,562.00	\$0.00	\$0.00	\$10,562.00	\$26,452. 00
PEDRO VERA OSTRIA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$31,794. 00
CARMELITA RUIZ MONTES	TITULAR ESTANCIA DE LA MUJER	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$20,891. 00
ALEJANDRO AGUIRRE BUSTOS	CONTRALOR INTERNO	\$ 13,868.00	\$0.00	\$0.00	\$13,868.00	\$29,123. 00
JOSE GUADALUPE DORANTES FLORES	PROTECCIÓN CIVIL	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$20,891. 00
JUAN ANTONIO DE ARCOS CUELLAR	DIRECTOR DE TURISMO	\$ 11,834.00	\$0.00	\$0.00	\$11,834.00	\$24,852. 00
YESICA SANDOVAL HERNANDEZ	ENCARGADA DE JURIDICO	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$20,891. 00
LAZARO FABIAN ALVAREZ BAUTISTA	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 11,324.00	\$0.00	\$0.00	\$11,324.00	\$23,781. 00
VERONICA MIMILA LAZARO	ENC. DEPTO. SISTEMAS	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$20,891. 00
FERNANDO RAMIREZ MENDEZ	DIRECTOR DE SEG. PUBLICA	\$ 16,000.00	\$0.00	\$0.00	\$16,000.00	\$39,816. 00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b>FONDO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Recursos propios	SERVICIOS PERSONALES	\$42,400.00
Recursos propios	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,838,998.83
Recursos propios	SERVICIOS GENERALES	\$14,676,036.27
Recursos propios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,238,905.19
Recursos propios	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$137,034.31
Recursos propios	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,463,798.07



Recursos propios	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,050,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$26,447,172.67</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,100,954.31
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4,100,954.31</b>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS PERSONALES	\$4,771,340.09
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,538,387.55
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$12,573,023.56
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$433,758.03
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$64,562.47
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$96,130.3
	<b>TOTAL</b>	<b>\$20,477,202.00</b>
Fondo de Fiscalización Municipal	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$631,043.03
Fondo de Fiscalización Municipal	SERVICIOS GENERALES	\$105,792.00
Fondo de Fiscalización Municipal	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$124,029.97
	<b>TOTAL</b>	<b>\$860,865.00</b>
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS PERSONALES	\$17,771,025.82
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS GENERALES	\$3,392,354.95
Fondo General de Participaciones	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,220,850.37
Fondo General de Participaciones	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,808,138.86
	<b>TOTAL</b>	<b>\$25,192,370.00</b>
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS PERSONALES	\$7,658,384.00
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS GENERALES	\$12,875.00
Fondo de Fomento Municipal	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,271,612.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$11,942,871.00</b>
COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$52,107.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$52,107.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL A LA PRODUCCIÓN Y LOS SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,574.30
IMPUESTO ESPECIAL A LA PRODUCCIÓN Y LOS SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$177,981.70
	<b>TOTAL</b>	<b>\$218,556.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$556,209.84
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	SERVICIOS GENERALES	\$408,777.16
	<b>TOTAL</b>	<b>\$964,987.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,367.00
IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$106,773.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$126,140.00</b>
DEVOLUCIÓN ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$82,348.40
DEVOLUCIÓN ISR	SERVICIOS GENERALES	\$1,098,726.60
DEVOLUCIÓN ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,020.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,192,095.00</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$935,595.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$935,595.00</b>
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,370,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,370,000.00</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$93,880,914.98</b>



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$93,880,914.98 (NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 98/100 M.N.)**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LIC.SELENE PEÑA AVILA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; JOSE SERGIO MORENO MENDOZA, SÍNDICO PROCURADOR, RÚBRICA; C. CIRINO SANCHEZ HERNANDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. GONZALO MEDINA AGUILAR, REGIDOR, RÚBRICA; T.S. EVA MARIA DEL VALLE DEL VALLE, REGIDOR, RÚBRICA; C. EUSEBIA FERNANDEZ RIVERA, REGIDOR, RÚBRICA; LIC. HILARIO MARTIN LOZANO MARTINEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. CESAR GARCIA HERNANDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. DEMETRIO KARIM MENESES GONZALEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. GABRIEL GILDARDO VARGAS GODINEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. FIDEL MARTINEZ PEÑALOZA, REGIDOR, RÚBRICA; C. MIGUEL CURIEL GONZALEZ, REGIDOR, RÚBRICA;C. MARIA DE LA LUZ CALIFORNIA RODRIGUEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. JOSE JAIME RUIZ CRUZ,REGIDOR, RÚBRICA;

Derechos Enterados.

---



**H. AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, HIDALGO.****ACTA DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, HGO., LOS CC. SELENE PEÑA AVILA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; JOSE SERGIO MORENO MENDOZA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CIRINO SANCHEZ HERNANDEZ, GONZALO MEDINA AGUILAR, EVA MARIA DEL VALLE DEL VALLE, EUSEBIA FERNANDEZ RIVERA, HILARIO MARTIN LOZANO MARTINEZ, CESAR GARCIA HERNANDEZ, DEMETRIO KARIN MENESES GONZALEZ, GABRIEL GILDARDO VARGAS GODINEZ, FIDEL MARTINEZ PEÑALOZA, MIGUEL CURIEL GONZALEZ, MARIA DE LA LUZ CALIFORNIA RODRIGUEZ, JOSE JAIME RUIZ CRUZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MENSUALES	TOTAL PERSEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
SELENE PEÑA AVILA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 50,893.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 50,893.00	\$ 106,878.00
JOSE SERGIO MORENO MENDOZA	SINDICO PROCURADOR	\$ 34,130.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 57,007.00
CIRINO SANCHEZ HERNANDEZ	REGIDOR	\$ 25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,204.00
GONZALO MEDINA AGUILAR	REGIDOR	25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,204.00
EVA MARIA DEL VALLE DEL VALLE	REGIDOR	25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,204.00
EUSEBIA FERNANDEZ RIVERA	REGIDOR	25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,204.00
HILARIO MARTIN LOZADA MARTINEZ	REGIDOR	25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,204.00
CESAR GARCIA HERNANDEZ	REGIDOR	25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,204.00
DEMETRIO KARIN MENESES GONZALEZ	REGIDOR	25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,204.00
GABRIEL GILDARDO VARGAS GODINEZ	REGIDOR	25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,204.00
FIDEL MARTINEZ PEÑALOZA	REGIDOR	25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,204.00
MIGUEL CURIEL GONZALEZ	REGIDOR	25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43,052.00
MARIA DE LA LUZ CALIFORNIA RODRIGUEZ	REGIDOR	25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,204.00
JOSE JAIME RUIZ CRUZ	REGIDOR	25,294.00	\$ 0.00	\$ 0.00		\$ 45,204.00
JORGE RUIZ BUSTILLOS	SECRETARIO GENERAL	\$ 24,140.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24,140.00	\$ 50,694.00



ROBERTO ROLDAN PEÑA	OFICIAL MAYOR	\$ 16,412.00	\$0.00	\$0.00	\$16,412.00	\$34,465. 00
JORGE ANTONIO CRAVIOTO BAUTISTA	JUEZ MENOR MUNICIPAL	\$ 7,890.00	\$0.00	\$0.00	\$7,890.00	\$13,646. 00
REGINA MENESES ZARCO	TESORERA MUNICIPAL	\$ 24,140.00	\$0.00	\$0.00	\$24,140.00	\$50,694. 00
JULIAN CESAR CANALES	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 18,954.00	\$0.00	\$0.00	\$18,954.00	\$39,803. 00
SILVIO GUTIERREZ GOMEZ	DIRECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$20,891. 00
ZAVIJABEH AVILES MENESES	ENCARGADA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 11,834.00	\$0.00	\$0.00	\$11,834.00	\$24,852. 00
MARIA DE LOURDES CHAVEZ GUTIERREZ	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	\$ 10,562.00	\$0.00	\$0.00	\$10,562.00	\$26,452. 00
GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ GUERRERO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	\$ 11,834.00	\$0.00	\$0.00	\$11,834.00	\$31,794. 00
MARIA EUGENIA PEREZ MARTINEZ	DIRECTORA DE RECAUDACIÓN	\$ 10,562.00	\$0.00	\$0.00	\$10,562.00	\$26,452. 00
PEDRO VERA OSTRIA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$31,794. 00
CARMELITA RUIZ MONTES	TITULAR ESTANCIA DE LA MUJER	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$20,891. 00
ALEJANDRO AGUIRRE BUSTOS	CONTRALOR INTERNO	\$ 13,868.00	\$0.00	\$0.00	\$13,868.00	\$29,123. 00
JOSE GUADALUPE DORANTES FLORES	PROTECCIÓN CIVIL	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$20,891. 00
JUAN ANTONIO DE ARCOS CUELLAR	DIRECTOR DE TURISMO	\$ 11,834.00	\$0.00	\$0.00	\$11,834.00	\$24,852. 00
YESICA SANDOVAL HERNANDEZ	ENCARGADA DE JURIDICO	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$20,891. 00
LAZARO FABIAN ALVAREZ BAUTISTA	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 11,324.00	\$0.00	\$0.00	\$11,324.00	\$23,781. 00
VERONICA MIMILA LAZARO	ENC. DEPTO. SISTEMAS	\$ 9,948.00	\$0.00	\$0.00	\$9,948.00	\$20,891. 00
FERNANDO RAMIREZ MENDEZ	DIRECTOR DE SEG. PUBLICA	\$ 16,000.00	\$0.00	\$0.00	\$16,000.00	\$39,816. 00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Recursos propios	SERVICIOS PERSONALES	\$42,400.00
Recursos propios	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,338,998.83
Recursos propios	SERVICIOS GENERALES	\$14,676,036.27
Recursos propios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,238,905.19
Recursos propios	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$137,034.31
Recursos propios	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,335,558.95



Recursos propios	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,050,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$27,818,933.55</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,100,954.31
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4,100,954.31</b>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS PERSONALES	\$4,771,340.09
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,538,387.55
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	SERVICIOS GENERALES	\$12,573,023.56
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$433,758.03
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$64,562.47
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$96,130.30
	<b>TOTAL</b>	<b>\$20,477,202.00</b>
Fondo de Fiscalización Municipal	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$631,043.03
Fondo de Fiscalización Municipal	SERVICIOS GENERALES	\$105,792.00
Fondo de Fiscalización Municipal	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$124,029.97
	<b>TOTAL</b>	<b>\$860,865.00</b>
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS PERSONALES	\$17,771,025.82
Fondo General de Participaciones	SERVICIOS GENERALES	\$3,392,354.95
Fondo General de Participaciones	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,220,850.37
Fondo General de Participaciones	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,808,138.86
	<b>TOTAL</b>	<b>\$25,192,370.00</b>
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS PERSONALES	\$7,658,384.00
Fondo de Fomento Municipal	SERVICIOS GENERALES	\$12,875.00
Fondo de Fomento Municipal	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,271,612.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$11,942,871.00</b>
COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$52,107.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$52,107.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL A LA PRODUCCIÓN Y LOS SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,574.30
IMPUESTO ESPECIAL A LA PRODUCCIÓN Y LOS SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$177,981.70
	<b>TOTAL</b>	<b>\$218,556.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$556,209.84
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	SERVICIOS GENERALES	\$408,777.16
	<b>TOTAL</b>	<b>\$964,987.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$19,367.00
IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$106,773.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$126,140.00</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$935,595.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$935,595.00</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$92,690,580.86</b>



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$92,690,580.86 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 86/100 M.N.)**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRA.**

LIC SELENE PEÑA AVILA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; C. JOSE SERGIO MORENO MENDOZA, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; C. CIRINO SANCHEZ HERNANDEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. GONZALO MEDINA AGUILAR, REGIDOR, RUBRICA; T.S. EVA MARIA DEL VALLE DEL VALLE, REGIDOR, RUBRICA; C. EUSEBIA FERNANDEZ RIVERA, REGIDOR, RUBRICA; LIC. HILARIO MARTIN LOZANO MARTINEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. CESAR GARCIA HERNANDEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. DEMETRIO KARIM MENESES GONZALEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. GABRIEL GILDARDO VARGAS GODINEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. FIDEL MARTINEZ PEÑALOZA, REGIDOR, RUBRICA; C. MIGUEL CURIEL GONZALEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. MARIA DE LA LUZ CALIFORNIA, RODRIGUEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. JOSE JAIME RUIZ CRUZ, REGIDOR, RUBRICA.

Derechos Enterados



**AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN, HIDALGO**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO 2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN, HGO., LOS CC. ING. CARLOS TEODORO ORTIZ RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; M.F. DANIELA VIRIDIANA VILLEDA CAMACHO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LAZARO BELTRAN LORA, LIZETH ALEJANDRA CHAVEZ HERNANDEZ, ESTANISLAO MARCOS PEREZ, AMALIA GONZALEZ VARELA, ANATOLIO RAMIREZ ACOSTA, BLANCA SARA CRUZ HERNANDEZ, SANTOS LOPEZ GOMEZ, EMMA ZENIL VILLEDA, CARLOS SALAZAR HERNANDEZ, NANCY ISABEL TORRES ESTRADA, JOSE LUIS VILLA RODRIGUEZ, JUAN MANUEL NIETO AGUILAR, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Puesto	Sueldo Mensual	Prima Vacacional	Total Mensual	Aguinaldo	Total Anual
DANIELA VIRIDIANA VILLEDA CAMACHO	SINDICO PROCURADOR	\$18,344.00	\$3,668.80	\$18,649.75	\$36,688.00	\$260,485.00
LAZARO BELTRAN LORA	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00
LIZETH A. CHAVEZ HERNANDEZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00
ESTANISLAO MARCOS PEREZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00
AMALIA GONZALEZ VARELA	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00
ANATOLIO RAMIREZ ACOSTA	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00
BLANCA SARA CRUZ HERNANDEZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00
SANTOS LOPEZ GOMEZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00
EMMA ZENIL VILLEDA	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00
CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00
NANCY ISABEL TORRES ESTRADA	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00



JOSE LUIS VILLA RODRIGUEZ	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00
JUAN MANUEL NIETO AGUILAR	REGIDOR	\$17,046.00	\$3,409.20	\$17,496.00	\$34,092.00	\$242,053.00
CARLOS TEODORO ORTIZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$47,534.00	\$9,506.80	\$ 54,324.00	\$95,068.00	\$674,983.00
NICOLAS LABRA BLANCO	SECRETARIO MUNICIPAL	\$22,334.00	\$4,466.80	\$25,524.00	\$44,668.00	\$317,143.00
SALUSTIA OLGUIN RAMIREZ	CONTRALOR INTERNO	\$16,821.00	\$3,364.20	\$19,224.00	\$33,642.00	\$238,858.00
XAVIER LOPEZ JIMENEZ	TESORERO MUNICIPAL	\$22,334.00	\$4,466.80	\$25,524.00	\$44,668.00	\$317,143.00
ESMERALDA ESTRADA MORAN	CONTADORA GENERAL	\$20,672.00	\$4,134.40	\$23,624.00	\$41,344.00	\$293,542.00
MARTIN MARTINEZ CERVANTES	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$22,334.00	\$4,466.80	\$25,524.00	\$44,668.00	\$317,143.00
SERGIO RAMIREZ TREJO	JUEZ CONCILIADOR	\$14,238.00	\$2,847.60	\$16,272.00	\$28,476.00	\$202,180.00
SONIA REYNOSO TREJO	OFICIAL DEL REGISTRO FAMILIAR	\$14,238.00	\$2,847.60	\$16,272.00	\$28,476.00	\$202,180.00
VACANTE	DIRECTOR	\$12,884.00	\$2,576.80	\$14,724.00	\$25,768.00	\$182,953.00
JOSE JESUS BRAGADO SALINAS	OFICIAL MAYOR	\$14,238.00	\$2,847.60	\$16,272.00	\$28,476.00	\$202,180.00
LEONEL CORONA PEREZ	ASESOR JURIDICO	\$16,538.00	\$3,307.60	\$18,900.00	\$33,076.00	\$234,840.00
JESUS TORRES PALMAS	DIRECTOR DE REGLAMENTOS	\$12,884.00	\$2,576.80	\$14,724.00	\$25,768.00	\$182,953.00
GERARDO ESCOBEDO URANGA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$16,823.00	\$3,364.60	\$19,226.00	\$33,646.00	\$238,887.00
NASH YELY VILLEDA SANCHEZ	COORDINADORA	\$11,088.00	\$2,217.60	\$12,673.00	\$22,176.00	\$157,450.00
IRVING PREISSER GODINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$16,823.00	\$3,364.60	\$19,226.00	\$33,646.00	\$238,887.00
RAMON HERNANDEZ TREJO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$22,334.00	\$4,466.80	\$25,524.00	\$44,668.00	\$317,143.00
CARLOS ALBERTO FERRERA REYNOSO	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$12,884.00	\$2,576.80	\$14,724.00	\$25,768.00	\$182,953.00
MARIA ROSA TRUJILLO MEJIA	DIRECTORA DEL SMDIF	\$25,916.00	\$5,183.20	\$29,621.00	\$51,832.00	\$368,007.00



ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 457,700.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,025,212.09
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,331,763.04
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 798,457.75
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 316,082.70
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,885,089.43
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 8,814,305.01</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 22,059,571.49
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 140,905.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,008,162.20
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 589,590.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 24,798,229.19</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,700,075.70
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,265,065.85
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,032,940.35
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 490,352.85
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$ 266,437.50
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 14,754,872.25</b>



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel )	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel )	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 981,549.10
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel )	SERVICIOS GENERALES	\$ 419,075.09
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel )	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel )	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel )	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Gasolina y Diésel )	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,400,624.19</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos )	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos )	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 259,766.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos )	SERVICIOS GENERALES	\$ 109,291.99
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos )	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos )	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos )	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos )	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 369,057.99</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 134,928.09



IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 68,906.11
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 203,834.20</b>
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 56,162.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 56,162.00</b>
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 293,038.87
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$ 859,193.70
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
FONDO DE COMPENSACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE COMPENSACION	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,152,232.57</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 334,185.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 161,882.62
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 191,331.72
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ -



	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 687,399.34</b>
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 461,209.57
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 198,030.40
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 430,744.03
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 236,250.00
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 1,326,234.00</b>
TENENCIA	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
TENENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
TENENCIA	SERVICIOS GENERALES	\$ 26,260.61
TENENCIA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
TENENCIA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
TENENCIA	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
TENENCIA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
TENENCIA	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 26,260.61</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ -



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 16,560,109.29
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 16,560,109.29</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,940,018.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,411,719.68



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 12,797,456.97
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 20,149,194.65</b>
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 5,102,565.00



FONDO DE PAVIMENTACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
FONDO DE PAVIMENTACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$</b>	<b>5,102,565.00</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	SERVICIOS GENERALES	\$	-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	2,100,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$</b>	<b>2,100,000.00</b>
FONDO ECONOMICAS CONTINGENCIAS	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
FONDO ECONOMICAS CONTINGENCIAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	-
FONDO ECONOMICAS CONTINGENCIAS	SERVICIOS GENERALES	\$	-
FONDO ECONOMICAS CONTINGENCIAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	-
FONDO ECONOMICAS CONTINGENCIAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	-
FONDO ECONOMICAS CONTINGENCIAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$	7,637,000.00
FONDO ECONOMICAS CONTINGENCIAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	-
FONDO ECONOMICAS CONTINGENCIAS	DEUDA PÚBLICA	\$	-
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$</b>	<b>7,637,000.00</b>
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	SERVICIOS PERSONALES	\$	-
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	-



PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	SERVICIOS GENERALES	\$ -
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,500,000.00
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 2,500,000.00</b>
ATLAS DE RIESGO	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
ATLAS DE RIESGO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
ATLAS DE RIESGO	SERVICIOS GENERALES	\$ 787,500.00
ATLAS DE RIESGO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
ATLAS DE RIESGO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
ATLAS DE RIESGO	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
ATLAS DE RIESGO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
ATLAS DE RIESGO	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 787,500.00</b>
INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 16,200.00
INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	SERVICIOS GENERALES	\$ 283,800.00
INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -



INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 300,000.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015:</b>		<b>\$ 108,725,580.29</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE RECIBIO, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 108,725,580.29** (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 29/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

ING. CARLOS TEODORO ORTIZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Rúbrica; M. F. DANIELA VIRIDIANA VILLEDA CAMACHO, SÍNDICO PROCURADOR, Rúbrica; PROFR. LAZARO BELTRAN LORA, REGIDOR, Rúbrica; LIC. LIZETH ALEJANDRA CHAVEZ HERNANDEZ, REGIDOR, Rúbrica; C. ESTANISLAO MARCOS PEREZ, REGIDOR, Rúbrica; LIC. AMALIA GONZALEZ VARELA REGIDOR, Rúbrica; C. ANATOLIO RAMIREZ ACOSTA, REGIDOR, Rúbrica; LIC. BLANCA SARA CRUZ HERNANDEZ REGIDOR, Rúbrica; C. SANTOS LOPEZ GOMEZ, REGIDOR, Rúbrica; C. EMMA ZENILVILLEDA, REGIDOR, Rúbrica; C. CARLOS SALAZAR HERNANDEZ, REGIDOR, Rúbrica; C. NANCY ISABEL TORRES ESTRADA, REGIDOR, Rúbrica; DR. JOSE LUIS VILLA RODRIGUEZ, REGIDOR, Rúbrica; C. JUAN MANUEL NIETO AGUILAR REGIDOR, Rúbrica;



**AYUNTAMIENTO DE: ZIMAPAN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2015**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			\$ 29,252,684.06
	<b>REPO</b>		\$ 457,700.00	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente</b>	\$ 134,598.00		
112	Sueldos base al personal permanente	\$ 134,598.00		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	\$ 163,135.00		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 163,135.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$ 23,141.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 23,141.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	\$ 136,826.00		
152	Indemnizaciones	\$ 96,000.00		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 40,826.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		\$ 22,059,571.49	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	\$ 17,035,844.00		
111	Dietas	\$ 2,674,752.00		
112	Sueldos base al personal permanente	\$ 14,361,092.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$ 3,120,806.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 3,120,806.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	\$ 481,682.00		
153	Prestaciones y haberes de retiro	\$ 89,870.00		
154	Prestaciones contractuales	\$ 391,812.00		
<b>1800</b>	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	\$ 1,421,239.49		
181	Impuesto sobre nóminas	\$ 1,421,239.49		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		\$ 334,185.00	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	\$ 188,188.00		
112	Sueldos base al personal permanente	\$ 188,188.00		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	\$ 95,256.00		
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 95,256.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$ 50,741.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 50,741.00		
	<b>ISR</b>		\$ 461,209.57	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$ 461,209.57		
134	Compensaciones	\$ 461,209.57		
<b>1000</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>		\$ 5,940,018.00	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	\$ 5,000,084.00		



112	Sueldos base al personal permanente	\$	5,000,084.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$	<b>915,184.00</b>		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$	915,184.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	\$	<b>24,750.00</b>		
154	Prestaciones contractuales	\$	24,750.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				\$
	<b>REPO</b>			\$	<b>1,025,212.09</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	\$	<b>269,601.71</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	93,116.78		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$	25,254.41		
215	Material impreso e información digital	\$	92,135.64		
216	Material de limpieza	\$	18,344.88		
217	Materiales y útiles de enseñanza	\$	-		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$	40,750.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	\$	<b>270,697.55</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$	270,697.55		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	\$	<b>80,857.81</b>		
242	Cemento y productos de concreto	\$	37.50		
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$	342.57		
246	Madera y productos de madera	\$	5,225.39		
246	Material eléctrico y electrónico	\$	35,567.42		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$	2,898.25		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$	36,786.68		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	\$	<b>23,655.70</b>		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$	1,160.40		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$	17,958.03		
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$	2,020.07		
259	Otros productos químicos	\$	2,517.20		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$	<b>160,391.20</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$	160,391.20		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$	<b>17,246.04</b>		
271	Vestuario y uniformes	\$	1,785.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$	5,763.44		
273	Artículos deportivos	\$	9,697.60		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	\$	<b>202,762.08</b>		
291	Herramientas menores	\$	33,741.71		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$	4,498.99		
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	2,510.00		



294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 14,931.12		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 35,593.45		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 104,993.91		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 6,492.90		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		\$ 140,905.50	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ 140,905.50		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 77,203.83		
216	Material de limpieza	\$ 63,701.67		
<b>2000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		\$ 3,700,075.70	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ 342,975.09		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 101,320.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 2,880.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 133,924.59		
215	Material impreso e información digital	\$ 63,720.50		
216	Material de limpieza	\$ 41,130.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	\$ 299,698.05		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 299,698.05		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	\$ 238,834.11		
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 2,575.20		
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 232,221.83		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 4,037.08		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	\$ 234,112.24		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 24,360.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 209,752.24		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ 1,949,878.47		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,949,878.47		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$ 15,853.45		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 15,853.45		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	\$ 618,724.29		
291	Herramientas menores	\$ 7,065.06		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 11,101.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 205,533.62		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 395,024.61		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ -		
	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</b>		\$ 981,549.10	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ 974,400.00		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 974,400.00		



<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$ 7,149.10</b>		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 7,149.10		
	<b><u>IMPUESTOS ESPECIALES S/PROD. Y SERVICIOS(TABACO LABRADO)</u></b>		<b>\$ 259,766.00</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 259,766.00</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 259,766.00		
	<b><u>IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u></b>		<b>\$ 134,928.09</b>	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$ 134,928.09</b>		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 603.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 134,325.09		
	<b><u>COMPENSACIONES ISAN</u></b>		<b>\$ 56,162.00</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 56,162.00</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 56,162.00		
	<b><u>COMPENSACION</u></b>		<b>\$ 293,038.87</b>	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$ 293,038.87</b>		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 293,038.87		
	<b><u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u></b>		<b>\$ 161,882.62</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 51,425.28</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 16,542.66		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 17,382.62		
213	Material estadístico y geográfico	\$ 8,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 9,500.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 110,457.34</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 110,457.34		
	<b><u>ISR</u></b>		<b>\$ 198,030.40</b>	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 128,616.00</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 128,616.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$ 69,414.40</b>		
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 69,414.40		
<b>2000</b>	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>\$ 1,411,719.68</b>	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 24,360.80</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 24,360.80		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>\$ 17,770.70</b>		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 17,770.70		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$ 65,387.93</b>		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 65,387.93		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 1,005,900.23</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,005,900.23		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$ 19,331.40</b>		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 19,331.40		



<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>\$ 278,968.62</b>		
291	Herramientas menores	\$ 395.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 278,573.62		
	<b>IMDM</b>		<b>\$ 16,200.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 9,480.00</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 4,380.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 3,000.00		
215	Material impreso e información digital	\$ 2,100.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 2,800.00</b>		
221	Productos alimenticios para personas	\$ 2,800.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 3,920.00</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,920.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$ 28,578,551.31</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$ 4,331,763.04</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 2,112,437.32</b>		
311	Energía eléctrica	\$ 2,010,428.61		
312	Gas	\$ 13,519.00		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 7,926.01		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 76,996.70		
318	Servicios postales y telegráficos	\$ 1,664.00		
319	Servicios integrales y otros servicios	\$ 1,903.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$ 292,987.44</b>		
322	Arrendamiento de edificios	\$ 85,609.66		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 19,963.60		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 68,821.98		
329	Otros arrendamientos	\$ 118,592.20		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$ 294,316.78</b>		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 161,428.28		
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 2,000.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 27,608.00		
334	Servicios de capacitación	\$ 4,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 27,845.54		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 71,434.96		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$ 63,474.45</b>		
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 6,950.37		



345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 53,593.42		
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 2,930.66		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 103,826.83</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 48,132.10		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 3,595.20		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 5,400.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 41,110.33		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 5,589.20		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$ 48,357.60</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 48,357.60		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 283,734.89</b>		
371	Pasajes aéreos	\$ 30,720.00		
372	Pasajes terrestres	\$ 17,494.00		
375	Viáticos en el país	\$ 217,163.32		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 18,357.57		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 572,959.73</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$ 175,683.50		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 397,276.23		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 559,668.00</b>		
392	Impuestos y derechos	\$ 469,176.00		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 90,492.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		\$ 2,008,162.20	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 620,182.85</b>		
311	Energía eléctrica	\$ 553,088.77		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 67,094.08		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$ 250,560.00</b>		
321	Arrendamiento de terrenos	\$ 250,560.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$ 428,377.72</b>		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 389,872.52		
334	Servicios de capacitación	\$ 38,505.20		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$ 15,813.27</b>		
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 15,813.27		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 8,700.00</b>		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 8,700.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$ 15,800.00</b>		



361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 15,800.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 20,474.36</b>		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 20,474.36		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 637,889.00</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$ 270,285.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 367,604.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 10,365.00</b>		
392	Impuestos y derechos	\$ 10,365.00		
<b>3000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$ 6,265,065.85</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 267,753.00</b>		
314	Telefonía tradicional	\$ 182,146.00		
315	Telefonía celular	\$ 79,807.00		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 5,800.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$ 4,289,287.01</b>		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 147,661.01		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 27,376.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 74,868.00		
327	Arrendamiento de activos intangibles	\$ -		
328	Arrendamiento financiero	\$ 3,654,000.00		
329	Otros arrendamientos	\$ 385,382.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$ 210,638.00</b>		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 18,000.00		
334	Servicios de capacitación	\$ 20,000.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 60,438.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 112,200.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 727,164.68</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 147,985.88		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 11,844.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 134,049.55		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 340,021.25		
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 93,264.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$ 8,120.00</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 8,120.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 173,782.01</b>		



371	Pasajes aéreos	\$	53,436.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$	120,346.01		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	\$	<b>588,321.15</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$	204,002.45		
382	Gastos de orden social y cultural	\$	384,318.70		
	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</b>			\$	<b>419,075.09</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$	<b>419,075.09</b>		
311	Energía eléctrica	\$	419,075.09		
	<b>IMPUESTOS ESPECIALES S/PROD. Y SERVICIOS (TABACO LABRADO)</b>			\$	<b>109,291.99</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$	<b>109,291.99</b>		
311	Energía eléctrica	\$	109,291.99		
	<b>IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>			\$	<b>68,906.11</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$	<b>6,928.18</b>		
311	Energía eléctrica	\$	6,928.18		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$	<b>61,977.93</b>		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	7,240.01		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$	54,737.92		
	<b>COMPENSACION</b>			\$	<b>859,193.70</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$	<b>859,193.70</b>		
311	Energía eléctrica	\$	859,193.70		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>			\$	<b>191,331.72</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$	<b>169,189.72</b>		
311	Energía eléctrica	\$	169,189.72		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$	<b>22,142.00</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	22,142.00		
	<b>ISR</b>			\$	<b>430,744.03</b>
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	\$	<b>430,744.03</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$	129,144.03		
382	Gastos de orden social y cultural	\$	301,600.00		
	<b>TENENCIA</b>			\$	<b>26,260.61</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$	<b>26,260.61</b>		
311	Energía eléctrica	\$	26,260.61		
<b>3000</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>			\$	<b>12,797,456.97</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$	<b>12,565,362.46</b>		
311	Energía eléctrica	\$	12,554,731.06		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$	10,631.40		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$	<b>22,385.08</b>		
334	Servicios de capacitación	\$	11,285.30		



339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 11,099.78		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 161,578.43</b>		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 161,578.43		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 3,559.00</b>		
371	Pasajes aéreos	\$ 3,559.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 44,572.00</b>		
392	Impuestos y derechos	\$ 44,572.00		
	<b>IMDM</b>		\$ 283,800.00	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 4,800.00</b>		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 4,200.00		
318	Servicios postales y telegráficos	\$ 600.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$ 279,000.00</b>		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 279,000.00		
	<b>ATLAS DE RIESGOS</b>		\$ 787,500.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$ 787,500.00</b>		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 787,500.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			\$ 5,657,238.10
	<b>REPO</b>		\$ 798,457.75	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$ 798,457.75</b>		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 378,633.38		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 171,442.14		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 248,382.23		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		\$ 589,590.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$ 589,590.00</b>		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 589,590.00		
<b>4000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		\$ 4,032,940.35	
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>\$ 3,646,000.00</b>		
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	\$ 3,646,000.00		
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$ 386,940.35</b>		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 295,518.18		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 80,794.75		
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 10,627.42		
	<b>ISR</b>		\$ 236,250.00	
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>\$ 236,250.00</b>		
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ 236,250.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			\$ 806,435.55



	<b>REPO</b>		\$ 316,082.70	
5100	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	\$ 50,307.60		
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 6,078.40		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 44,229.20		
5200	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	\$ 3,330.00		
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 3,330.00		
5600	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	\$ 12,445.10		
569	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 12,445.10		
5800	<b>Bienes Inmuebles</b>	\$ 250,000.00		
581	Terrenos	\$ 250,000.00		
5000	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		\$ 490,352.85	
5100	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	\$ 26,360.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 26,360.00		
5300	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	\$ 460,130.05		
541	Automóviles y camiones	\$ 460,130.05		
5900	<b>Activos intangibles</b>	\$ 3,862.80		
591	Software	\$ 3,862.80		
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			\$ 35,784,763.72
	<b>REPO</b>	\$ 1,885,089.43	\$ 1,885,089.43	
6100	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$ 59,930.76		
612	Edificación no habitacional	\$ 59,930.76		
6200	<b>Obra Pública en bienes propios</b>	\$ 1,825,158.67		
622	Edificación no habitacional	\$ 1,825,158.67		
6000	<b>FISM-DF</b>		\$ 16,560,109.29	
6100	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$ 16,560,109.29		
613	<b>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</b>	\$ 1,034,661.00		
613	Construcción de tanque de agua potable	\$ 238,154.00		
613	Construcción de sistema de agua potable 2da. (línea de conducción, subestación y equipamiento)	\$ 796,507.00		
614	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>	\$ 12,084,694.29		
614	Construcción de sistema de agua potable 2a. Etapa. ( ramal eléctrico, equipamiento y red de distribución)	\$ 251,326.00		
614	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (4a. Etapa)	\$ 1,435,043.00		
614	Construcción de sistema de agua potable 3a. Etapa (red de distribución por la esc. Primaria)	\$ 399,983.00		
614	Ampliación de red de drenaje sanitario col. Las flores (calle san luis potosí)	\$ 316,160.00		
614	Construcción de guarniciones y banquetas de la calle Gerónimo de labra (primera etapa )	\$ 674,858.00		
614	Ampliación de red de distribución eléctrica en calle Colosio	\$ 276,699.00		
614	Ampliación de red de distribución eléctrica (mza. Higuierilla)	\$ 427,194.00		



614	Ampliación de red de distribución eléctrica en mza. Vivero	\$ 304,762.00		
614	Construcción de sistema de agua potable "agua grande" 2a etapa. (red de distribución mza. Agua grande)	\$ 498,149.00		
614	Construcción de sistema de agua potable 2da. (línea de conducción, subestación y equipamiento)	\$ 461,701.00		
614	Ampliación de red de drenaje sanitario col. Solidaridad. (calle felicidad)	\$ 315,820.00		
614	Rehabilitación de alumbrado público en cabecera municipal indicar la calle centenario, h. Colegio militar, v. Guerrero, lerdo de tejada (cambio de luminarias)	\$ 899,382.00		
614	Ampliación de sistema de agua potable la cruz. (línea de conducción)	\$ 342,345.00		
614	Construcción de red de alumbrado público en ave. Jorge preisser (primera etapa)	\$ 363,425.00		
614	Construcción de red de alumbrado público calle Jaime nuno (primera etapa)	\$ 258,239.00		
614	Ampliación de red de drenaje sanitario col. Llano norte. Calle escobar y calle baja california	\$ 496,219.00		
614	Ampliación de red de drenaje sanitario mza Tlalpan y mza centro	\$ 347,314.00		
614	Ampliación de red de agua potable (red de distribución mza. Centro)	\$ 323,316.00		
614	Construcción de sistema de agua potable primera etapa. (caja de captación, equipamiento electromecánico, ramal eléctrico y subestación)	\$ 533,046.00		
614	Ampliación de red de distribución eléctrica manzana cruz pinta	\$ 512,404.00		
614	Ampliación de red y línea de distribución eléctrica	\$ 329,046.00		
614	Construcción de sistema de agua potable, pozo la cebada primera etapa (aportación municipal)	\$ 880,000.00		
614	Planta de tratamiento de agua potable, adjuntas (aportación municipal)	\$ 238,287.00		
614	Ampliación de sistema de agua potable en la colonia llano norte, segunda etapa (línea de conducción)	\$ 1,199,976.29		
<b>615</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>\$ 1,071,035.00</b>		
615	Pavimentación asfáltica calle Melchor Ocampo (terminación)	\$ 163,000.00		
615	Pavimentación de calles en colonia centro (calle mineros, primera etapa)	\$ 376,880.00		
615	Pavimentación de boulevard san pedro (terminación de carpeta asfáltica)	\$ 531,155.00		
<b>617</b>	<b>Instalaciones y equipamiento en construcciones</b>	<b>\$ 2,369,719.00</b>		
617	Construcción de sistema de agua potable, tercera etapa (caceta de bombeo, equipamiento, ramal eléctrico y subestación)	\$ 801,710.00		
617	Equipamiento de sistema de agua potable del acueducto la cruz (equipamiento electromecánico de pozo y los 2 rebombes)	\$ 1,023,202.00		
617	Construcción de sistema de agua potable libramiento 2da. Etapa. (caseta de bombeo, equipamiento, subestación eléctrica y cercado de caja de captación)	\$ 544,807.00		
<b>6000</b>	<b>FOPADEM</b>		\$ 5,102,565.00	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$ 5,102,565.00</b>		



<b>612</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>\$ 1,680,000.00</b>		
612	Construcción de aula de computo en el COBAEH	\$ 860,000.00		
612	Construcción de aula en la escuela secundaria "Josefa Bustamante"	\$ 320,000.00		
612	Construcción del foro de la escuela secundaria "Josefa Bustamante"	\$ 500,000.00		
<b>615</b>	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	<b>\$ 1,730,000.00</b>		
615	Pavimentación de acceso vehicular	\$ 230,000.00		
615	Pavimentación en plaza principal	\$ 700,000.00		
615	Pavimentación de acceso vehicular	\$ 260,000.00		
615	Pavimentación de acceso vehicular	\$ 300,000.00		
615	Pavimentación de acceso vehicular de la manzana la tierra	\$ 240,000.00		
<b>616</b>	<b>Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada</b>	<b>\$ 1,692,565.00</b>		
616	Techado de cancha usos múltiples y terminación de cancha	\$ 1,272,565.00		
616	Rehabilitación de área deportiva en la localidad de llano norte	\$ 70,000.00		
616	Techado de la cancha de usos múltiples (casa del avión) en la colonia llano norte	\$ 250,000.00		
616	Construcción de sanitarios en la cancha de usos múltiples	\$ 100,000.00		
			<b>\$ 2,100,000.00</b>	
	<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>			
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$ 600,000.00</b>		
616	Rehabilitación de Cancha Deportiva en Secundaria Federal No.1	\$ 600,000.00		
<b>6200</b>	<b>Obra Pública en bienes propios</b>	<b>\$ 1,500,000.00</b>		
626	Rehabilitación de Cancha Municipal de Futbol	\$ 1,500,000.00		
<b>6000</b>	<b>CONTINGENCIAS ECONOMICAS</b>		<b>\$ 7,637,000.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$ 7,637,000.00</b>		
<b>612</b>	<b>Edificación no habitacional</b>	<b>\$ 3,597,000.00</b>		
	Construcción de la cancha de usos múltiples en potreritos	\$ 320,000.00		
	Construcción de la cancha de usos múltiples en el cerrote	\$ 320,000.00		
	Construcción de la cancha de usos múltiples en la primaria de las limas	\$ 320,000.00		
	Techado de anexo de la cancha de basquetbol y construcción de módulo de sanitarios en la cabecera municipal	\$ 1,500,000.00		
	Rehabilitación de parque juan c. Doría	\$ 350,000.00		
	Rehabilitación de parque el sabino	\$ 787,000.00		
<b>616</b>	<b>Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada</b>	<b>\$ 4,040,000.00</b>		
	Techado de gradas del auditorio en Trancas	\$ 300,000.00		
	Construcción de la cancha de usos múltiples en cruz pinta Plutarco Elías calles	\$ 320,000.00		
	Construcción de foro y techado en el salitre	\$ 400,000.00		
	Techado de la cancha de usos múltiples Esc. Primaria Valentín Gómez Farías	\$ 1,120,000.00		
	Terminación del techado en telesecundaria	\$ 300,000.00		
	Cimentación del techado de la cancha en La Manzana	\$ 100,000.00		
	Construcción de cancha publica techada	\$ 1,500,000.00		



6000	<u>APAZU</u>		\$ 2,500,000.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público	\$ 2,500,000.00		
	Equipamiento y Línea de Conducción Pozo la Cebada	\$ 2,500,000.00		
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>			\$ 266,437.50
9000	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$ 266,437.50	
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 266,437.50		
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	\$266,437.50		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$ 108,725,580.29</b>

Derechos Enterados.



- EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA MARTES **VEINTINUEVE** DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTABLECIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SE REUNIERON, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EL 28 DE AGOSTO Y 04 DE DICIEMBRE AMBOS DEL AÑO 2006, DEL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ MISMO LO QUE MANIFIESTA EL APARTADO ÚNICO FRACCIÓN I, II, V, VIII Y XIV DEL ORDENAMIENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL TOMO II, AÑO II DEL 26 DE FEBRERO DE 2010, EN SU ARTÍCULO SÉPTIMO PARA LLEVAR A CABO LA **DECIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, DE JUNTA DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE A ESTA FECHA, CIUDADANOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO-----

- C. JUAN NUÑEZ PEREA -----PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
- L.C. ERNESTO QUEZADA SUSANO----- DIRECTOR GENERAL
- ING. ARTURO CASTRO QUEZADA ----- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
- L.C.P.F. ERENDIRA MARICELA TORRES SOSA ---- SECRETARIO DE FINANZAS
- ING. MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA-----ASESOR TECNICO
- LIC. JAIME ISLAS HERNANDEZ -----ASESOR JURIDICO
- C. ROGELIO RAMIREZ CONTLA.----- PRIMER VOCAL
- LIC. JOEL AGUILAR ALDANA ----- SEGUNDO VOCAL
- ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GOMEZ -----TERCER VOCAL
- LIC. RAUL SEGURA JIJON ----- CUARTO VOCAL
- L.A. J. GUADALUPE QUESADA RIVERO----- COMISARIO

PARA EFECTOS DE ÉSTA SESION SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE DIEZ MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, NO HABIENDO NINGÚN AUSENTE, POR LO QUE SE DECLARA QUE HUBO EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARÓ A LAS 09:15 HORAS INSTALADA LA DECIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE TIZAYUCA HIDALGO, CORRESPONDIENTE A ESTA FECHA, SIENDO VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO PROCEDE A DAR LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA: -

- I.- REGISTRO DE ASISTENCIA-----
- II.- PASE DE LISTA -----
- III.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM -----
- IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----
- V.- SOLICITUD PARA SU APROBACION DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.-
- VI.- SOLICITUD PARA SU APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO **2016**.-----
- VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN-

ACTO SEGUIDO EN CUANTO AL PUNTO NUMERO **CUATRO** EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOLICITO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACTO SEGUIDO EN CUANTO AL PUNTO **CINCO** EL L.C. ERNESTO QUEZADA SUSANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL PRESENTA PARA SU APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJECICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE GESTION Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

UNA VEZ EFECTUADA LA EXPLICACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

-ACTO SEGUIDO EN CUANTO AL PUNTO **SEIS** EL L.C. ERNESTO QUEZADA SUSANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL PRESUPUESTO DEL EJECICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE GESTION Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA .-----

UNA VEZ EFECTUADA LA EXPLICACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----



ACTO SEGUIDO EN CUANTO AL PUNTO NÚMERO **SIETE** REFERENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROCEDE AL ACTO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MARTES **VEINTINUEVE** DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DECLARA CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA DECIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO. - -

C. JUÁN NÚÑEZ PEREA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. RUBRICA; L.C. ERNESTO QUEZADA SUSANO, DIRECTOR GENERAL. RUBRICA, L.C.P.F. ERENDIRA MARICELA TORRES SOSA, SECRETARIO DE FINANZAS. RUBRICA; ING. ARTURO CASTRO QUEZADA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO. RUBRICA; LIC. JAIME ISLAS HERNÁNDEZ, ASESOR JURÍDICO. RUBRICA; ING. MARIO NORBERTO ORTÍZ CORONA, ASESOR TÉCNICO. RUBRICA; C. ROGELIO RAMÍREZ CONTLA, PRIMER VOCAL. RUBRICA; LIC. JOEL AGUILAR ALDANA SEGUNDO VOCAL. RUBRICA; ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ, TERCER VOCAL. RUBRICA; LIC. RAUL SEGURA JIJON, CUARTO VOCAL. RUBRICA, L.A.E. J. GUADALUPE QUESADA RIVERO, COMISARIO, RUBRICA.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015**

PAGINA 1 DE 2

PARTIDA GENÉRICA		AUTORIZADO AGOSTO 2015	AUMENTO/ - DISMINUCION	AUTORIZADO DICIEMBRE 2015
COD.	NOMBRE	\$	-\$	\$
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>7,943,213.16</b>	<b>616,390.32</b>	<b>7,326,822.84</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>2,987,305.39</b>	<b>224,901.44</b>	<b>2,762,403.95</b>
113	Sueldos base al personal permanente	2,987,305.39	224,901.44	2,762,403.95
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>646,500.00</b>	<b>346,193.64</b>	<b>300,306.36</b>
122	Sueldos base al personal eventual	646,500.00	346,193.64	300,306.36
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>2,208,983.74</b>	<b>219,450.43</b>	<b>2,428,434.17</b>
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,597,919.74	207,066.65	1,804,986.39
134	Compensaciones	611,064.00	12,383.78	623,447.78
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>2,100,424.03</b>	<b>264,745.67</b>	<b>1,835,678.36</b>
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	865,405.34	143,136.66	722,268.68
152	Indemnizaciones	100,000.00	100,000.00	-
154	Prestaciones contractuales	1,135,018.69	21,609.01	1,113,409.68
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>928,334.00</b>	<b>358,745.81</b>	<b>569,588.19</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>311,000.00</b>	<b>79,050.29</b>	<b>231,949.71</b>
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	141,000.00	22,662.51	118,337.49
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	135,000.00	36,130.87	98,869.13
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00	11,113.30	3,886.70
215	Material impreso e información digital	15,000.00	8,861.24	6,138.76
216	Material de limpieza	5,000.00	282.37	4,717.63
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>219,000.00</b>	<b>118,012.99</b>	<b>100,987.01</b>
221	Productos alimenticios para personas y utensilios	219,000.00	118,012.99	100,987.01
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>55,000.00</b>	<b>44,679.71</b>	<b>10,320.29</b>
246	Material eléctrico y electrónico	10,000.00	10,000.00	-
247	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00	7,027.95	2,972.05
248	Materiales complementarios	20,000.00	12,651.76	7,348.24
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	15,000.00	15,000.00	-
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>250,000.00</b>	<b>73,800.00</b>	<b>176,200.00</b>
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	250,000.00	73,800.00	176,200.00
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>38,334.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>36,334.00</b>
271	Vestuario y uniformes	33,334.00	1,640.00	31,694.00



272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 5,000.00	-\$ 360.00	\$ 4,640.00
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>\$ 55,000.00</b>	<b>-\$ 41,202.82</b>	<b>\$ 13,797.18</b>
291	Herramientas menores	\$ 15,000.00	-\$ 10,671.17	\$ 4,328.83
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 20,000.00	-\$ 18,262.00	\$ 1,738.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 20,000.00	-\$ 12,269.65	\$ 7,730.35
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>4,206,644.26</b>	<b>1,624,988.11</b>	<b>2,581,656.15</b>
<b>3100</b>	<b>servicios básicos</b>	<b>\$ 96,480.00</b>	<b>-\$ 22,254.00</b>	<b>\$ 74,226.00</b>
311	Energía eléctrica	\$ 32,400.00	-\$ 10,818.00	\$ 21,582.00
314	Telefonía tradicional	\$ 28,080.00	-\$ 9,931.00	\$ 18,149.00
315	Telefonía celular	\$ 36,000.00	-\$ 1,505.00	\$ 34,495.00
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>\$ 504,360.00</b>	<b>-\$ 65,056.40</b>	<b>\$ 439,303.60</b>
322	Arrendamiento de edificios	\$ 459,360.00	-\$ 22,620.00	\$ 436,740.00
329	Otros arrendamientos	\$ 45,000.00	-\$ 42,436.40	\$ 2,563.60
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$ 1,236,140.00</b>	<b>-\$ 336,288.02</b>	<b>\$ 899,851.98</b>
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 290,000.00	-\$ 81,945.28	\$ 208,054.72
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 267,140.00	-\$ 10,548.00	\$ 256,592.00
334	Servicios de capacitación	\$ 169,000.00	-\$ 128,812.18	\$ 40,187.82
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 30,000.00	-\$ 27,136.94	\$ 2,863.06
337	Servicios de protección y seguridad	\$ 30,000.00	-\$ 30,000.00	\$ -
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 450,000.00	-\$ 57,845.62	\$ 392,154.38
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>\$ 1,137,890.00</b>	<b>-\$ 322,776.76</b>	<b>\$ 815,113.24</b>
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 465,000.00	\$ 40,291.00	\$ 505,291.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 23,000.00	-\$ 4,177.76	\$ 18,822.24
348	Comisiones por ventas	\$ 649,890.00	-\$ 358,890.00	\$ 291,000.00
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$ 203,000.00</b>	<b>-\$ 86,318.69</b>	<b>\$ 116,681.31</b>
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 25,000.00	-\$ 23,028.00	\$ 1,972.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 26,000.00	\$ 164.20	\$ 26,164.20
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 152,000.00	-\$ 63,454.89	\$ 88,545.11
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>\$ 90,000.00</b>	<b>-\$ 77,799.57</b>	<b>\$ 12,200.43</b>
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 30,000.00	-\$ 30,000.00	\$ -
369	Otros servicios de información	\$ 60,000.00	-\$ 47,799.57	\$ 12,200.43
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>\$ 163,000.00</b>	<b>-\$ 110,952.66</b>	<b>\$ 52,047.34</b>
371	Pasajes aéreos	\$ 50,000.00	-\$ 50,000.00	\$ -



375	Viáticos en el país	\$ 28,000.00	-\$ 8,901.36	\$ 19,098.64
376	Viáticos en el extranjero	\$ 50,000.00	-\$ 50,000.00	
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$ 35,000.00	-\$ 2,051.30	\$ 32,948.70
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>\$ 775,774.26</b>	<b>-\$ 603,542.01</b>	<b>\$ 172,232.25</b>
382	Gastos de orden social y cultural	\$ 70,000.00	-\$ 23,347.49	\$ 46,652.51
392	Impuestos y derechos	\$ 705,774.26	-\$ 580,194.52	\$ 125,579.74
		\$ -		
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 1,359,470.00</b>	<b>-\$ 510,670.89</b>	<b>\$ 848,799.11</b>
4400	Ayudas sociales	\$ -		
441	Ayudas sociales a personas	\$ 110,000.00	-\$ 27,276.38	\$ 82,723.62
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 1,249,470.00	-\$ 483,394.51	\$ 766,075.49
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$ 20,684,000.00</b>	<b>-\$ 5,474,816.39</b>	<b>\$ 14,709,183.61</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$ 184,000.00</b>	<b>-\$ 117,084.64</b>	<b>\$ 66,915.36</b>
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 40,000.00	-\$ 40,000.00	\$ -
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 10,000.00	-\$ 10,000.00	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 134,000.00	-\$ 67,084.64	\$ 66,915.36
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>\$ 500,000.00</b>	<b>-\$ 500,000.00</b>	<b>\$ -</b>
541	Automóviles y camiones	\$ 500,000.00	-\$ 500,000.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>-\$ 5,357,731.75</b>	<b>\$ 14,642,268.25</b>
581	Terrenos	\$ 20,000,000.00	-\$ 5,357,731.75	\$ 14,642,268.25
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$ 5,568,045.58</b>	<b>\$ 38,329,264.13</b>	<b>\$ 43,897,309.71</b>
8500	Convenios	\$ 5,568,045.58	\$ 38,329,264.13	\$ 43,897,309.71
853	Otros convenios	\$ 5,568,045.58	\$ 38,329,264.13	\$ 43,897,309.71
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 40,689,707.00</b>	<b>\$ 29,743,652.61</b>	<b>\$ 69,933,359.61</b>

AUTORIZADO POR POR LO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Derechos Enterados.



- EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA MARTES **VEINTINUEVE** DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTABLECIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SE REUNIERON, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EL 28 DE AGOSTO Y 04 DE DICIEMBRE AMBOS DEL AÑO 2006, DEL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ MISMO LO QUE MANIFIESTA EL APARTADO ÚNICO FRACCIÓN I, II, V, VIII Y XIV DEL ORDENAMIENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL TOMO II, AÑO II DEL 26 DE FEBRERO DE 2010, EN SU ARTÍCULO SÉPTIMO PARA LLEVAR A CABO LA **DECIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, DE JUNTA DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE A ESTA FECHA, CIUDADANOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO -----

- C. JUAN NUÑEZ PEREA -----PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
- L.C. ERNESTO QUEZADA SUSANO----- DIRECTOR GENERAL
- ING. ARTURO CASTRO QUEZADA ----- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
- L.C.P.F. ERENDIRA MARICELA TORRES SOSA --- SECRETARIO DE FINANZAS
- ING. MARIO NORBERTO ORTIZ CORONA-----ASESOR TECNICO
- LIC. JAIME ISLAS HERNANDEZ -----ASESOR JURIDICO
- C. ROGELIO RAMIREZ CONTLA. ----- PRIMER VOCAL
- LIC. JOEL AGUILAR ALDANA ----- SEGUNDO VOCAL
- ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GOMEZ -----TERCER VOCAL
- LIC. RAUL SEGURA JIJON ----- CUARTO VOCAL
- L.A. J. GUADALUPE QUESADA RIVERO----- COMISARIO

PARA EFECTOS DE ÉSTA SESION SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE DIEZ MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, NO HABIENDO NINGÚN AUSENTE, POR LO QUE SE DECLARA QUE HUBO EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARÓ A LAS 09:15 HORAS INSTALADA LA DECIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE TIZAYUCA HIDALGO, CORRESPONDIENTE A ESTA FECHA, SIENDO VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO PROCEDE A DAR LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA: -

- I.- REGISTRO DE ASISTENCIA-----
- II.- PASE DE LISTA -----
- III.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM -----
- IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----
- V.- SOLICITUD PARA SU APROBACION DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.-
- VI.- SOLICITUD PARA SU APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO **2016**.-----
- VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN-

ACTO SEGUIDO EN CUANTO AL PUNTO NUMERO **CUATRO** EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOLICITO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACTO SEGUIDO EN CUANTO AL PUNTO **CINCO** EL L.C. ERNESTO QUEZADA SUSANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL PRESENTA PARA SU APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJECICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE GESTION Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

UNA VEZ EFECTUADA LA EXPLICACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

-ACTO SEGUIDO EN CUANTO AL PUNTO **SEIS** EL L.C. ERNESTO QUEZADA SUSANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL PRESUPUESTO DEL EJECICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE GESTION Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA . -----

UNA VEZ EFECTUADA LA EXPLICACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----



ACTO SEGUIDO EN CUANTO AL PUNTO NÚMERO **SIETE** REFERENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROCEDE AL ACTO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MARTES **VEINTINUEVE** DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DECLARA CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA DECIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO. - -

C. JUÁN NÚÑEZ PEREA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. RUBRICA; L.C. ERNESTO QUEZADA SUSANO, DIRECTOR GENERAL. RUBRICA, L.C.P.F. ERENDIRA MARICELA TORRES SOSA, SECRETARIO DE FINANZAS. RUBRICA; ING. ARTURO CASTRO QUEZADA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO. RUBRICA; LIC. JAIME ISLAS HERNÁNDEZ, ASESOR JURÍDICO. RUBRICA; ING. MARIO NORBERTO ORTÍZ CORONA, ASESOR TÉCNICO. RUBRICA; C. ROGELIO RAMÍREZ CONTLA, PRIMER VOCAL. RUBRICA; LIC. JOEL AGUILAR ALDANA SEGUNDO VOCAL. RUBRICA; ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GÓMEZ, TERCER VOCAL. RUBRICA; LIC. RAUL SEGURA JIJON, CUARTO VOCAL. RUBRICA, L.A.E. J. GUADALUPE QUESADA RIVERO, COMISARIO, RUBRICA.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**

PARTIDA GENÉRICA		AUTORIZADO 2016
COD	NOMBRE	
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 7,603,082.24</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>\$ 2,878,410.10</b>
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 2,878,410.10
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>\$ 312,919.23</b>
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 780,000.00
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>\$ 2,530,428.41</b>
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,880,795.82
134	Compensaciones	\$ 649,632.59
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>\$ 1,881,324.51</b>
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 721,151.62
152	Indemnizaciones	\$ -
154	Prestaciones contractuales	\$ 1,160,172.89
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 593,510.89</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>\$ 241,691.60</b>
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 123,307.66
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 103,021.63
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 4,049.94
215	Material impreso e información digital	\$ 6,396.59
216	Material de limpieza	\$ 4,915.77
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>\$ 105,228.46</b>
221	Productos alimenticios para personas y utensilios	\$ 105,228.46
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>\$ 10,753.74</b>
246	Material eléctrico y electrónico	\$ -
247	Artículos metálicos para la construcción	\$ 3,096.88
248	Materiales complementarios	\$ 7,656.87
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ -
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$ 183,600.40</b>
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 183,600.40
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>\$ 37,860.03</b>
271	Vestuario y uniformes	\$ 33,025.15
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 4,834.88
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>\$ 14,376.66</b>



291	Herramientas menores	\$ 4,510.64
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,811.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 8,055.02
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>2,652,918.70</b>
<b>3100</b>	<b>servicios básicos</b>	<b>\$ 77,343.49</b>
311	Energía eléctrica	\$ 22,488.44
314	Telefonía tradicional	\$ 18,911.26
315	Telefonía celular	\$ 35,943.79
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>\$ 457,754.35</b>
322	Arrendamiento de edificios	\$ 455,083.08
329	Otros arrendamientos	\$ 2,671.27
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$ 937,645.35</b>
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 216,792.60
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 267,368.86
334	Servicios de capacitación	\$ 41,875.71
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 2,983.31
337	Servicios de protección y seguridad	\$ -
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 408,624.86
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>\$ 768,756.73</b>
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 458,934.49
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 18,822.24
348	Comisiones por ventas	\$ 291,000.00
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$ 116,681.31</b>
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1,972.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 26,164.20
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 88,545.11
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>\$ 12,200.43</b>
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ -
369	Otros servicios de información	\$ 12,200.43
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>\$ 52,047.34</b>
371	Pasajes aéreos	\$ -
375	Viáticos en el país	\$ 19,098.64
376	Viáticos en el extranjero	
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$ 32,948.70
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>\$ 182,920.25</b>



382	Gastos de orden social y cultural	\$ 46,652.51
392	Impuestos y derechos	\$ 136,267.74
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 1,750,000.00</b>
4400	Ayudas sociales	\$ 1,750,000.00
441	Ayudas sociales a personas	\$ 250,000.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 1,500,000.00
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$ 15,163,915.36</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$ 163,915.36</b>
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 57,000.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 40,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 66,915.36
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>\$ 500,000.00</b>
541	Automóviles y camiones	\$ 500,000.00
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>\$ 15,000,000.00</b>
581	Terrenos	\$ 15,000,000.00
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$ 7,649,079.80</b>
8500	Convenios	\$ 7,649,079.80
853	Otros convenios	\$ 7,649,079.80
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 35,412,507.00</b>

AUTORIZADO POR POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Derechos Enterados.



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CAASAT SE/01/2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA” -----**

En el Municipio de Atotonilco de Tula Hidalgo, siendo las doce horas del día 17 de diciembre del año dos mil quince, reunidos en las instalaciones que ocupa la **CAASAT** ubicada en av. 16 de enero en la cabecera de este municipio y estando presentes los C.C. **Dr. Edgar Reyes Martínez**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula, **Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda**, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula, **Ing. Adelfo Estrada León**, Director de Obras Públicas, **C.P. Marcolino Celso Escamilla Reyes**, Tesorero Municipal, **C. Jorge Estrada Vargas**, Regidor Municipal, **Arq. Salvador Rafael Miranda Barreto** como Síndico Procurador, **Ing. Jaime Zaldivar Souberville**, como representante de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado, **Lic. Yesenia Huerta Mendoza**, Comisario de la Junta de Gobierno y **Lic. Luis Mendoza Chávez** como Regidor Municipal y Secretario de la Junta de Gobierno, con el objeto de celebrar la **tercera sesión extraordinaria del Ejercicio 2015** de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente de la misma bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Registro de asistencia.
2. Pase de lista.
3. Verificación de quórum legal e instalación de la Tercera Sesión Extraordinaria de la CAASAT.
4. Aprobación del Orden del Día.
5. Lectura y aprobación del acta anterior.
6. Modificación del Presupuesto de Egresos e Ingresos 2015.
7. Propuesta y autorización del Presupuesto de Egresos e ingresos 2016
8. Clausura de la sesión.

En el desahogo del punto número uno, dos y tres del orden del día en base al artículo 14 del reglamento de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado se verifica que fueron debidamente notificados en su totalidad los integrantes de la junta de gobierno y una vez realizado lo anterior, apegados al artículo 13 fracción IV del citado reglamento se procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes 6 (seis) de los 7 (siete) integrantes de la junta de gobierno. Así mismo el director general y el comisario, estando ausente el representante de la CONAGUA. Se informa al **Dr. Edgar Reyes Martínez** en su calidad de Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la “Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula “. que existe quórum legal para sesionar.-----

Acto seguido el **Dr. Edgar Reyes Martínez**, declara instalada la tercera sesión extraordinaria siendo las **12:00 doce horas del día 17 de diciembre del 2015**, a la que convoco en base a lo dispuesto en el artículo 12, fracción V del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.-----

Instalada la sesión el secretario de la Junta de Gobierno, dando seguimiento da lectura a la orden del día y se somete a consideración de los integrantes de la junta de gobierno, para que manifiesten su aprobación levantando la mano y llegándose al siguiente acuerdo:-----

**ACUERDO NUMERO: SE/03/001/2015. EN BASE AL ART. 37 FRACC. XIII POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES ES APROBADO EL ORDEN DEL DÍA -----**

En desahogo del punto número 5 cinco del orden del día, y en base al art. 13 fracc. VI del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, el secretario de la Junta de Gobierno da lectura a el acta de la sesión anterior y se solicita los presentes que si están de acuerdo con el contenido del acta en comento lo manifiesten levantando la mano llegándose a lo siguiente,-----

**ACUERDO NÚMERO: SE/03/002/2015. EN BASE AL ART. 37 FRACC XIII POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO. SE APRUEBA EL ACTA ANTERIOR.-----**

Acto seguido en secretario de la junta de gobierno, en el desahogo del punto número 6, solicita al Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda desahogue este punto correspondiente a la revisión de Modificación del Presupuesto de Egresos e Ingresos 2015, En uso de la voz el Director General expone que derivado a los cambios sufridos en la



recaudación se modificó el presupuesto de egresos del 2015 el cual forma parte integral de esta acta como anexo número uno, por lo que presenta los formatos donde se muestran las modificaciones resultantes, Después de un debate de las modificaciones presentadas y haber agotado una serie de preguntas y respuestas el cuerpo colegiado llega a lo siguiente, -----

**ACUERDO NÚMERO: SE/03/003/2015.- EN BASE AL ART. 37 FRACC. IV, VI Y XIII, ART. 127 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZAN SE APRUEBA EN LO GENERAL LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PERO SE LE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO QUE PROGRAME MESAS DE TRABAJO PARA UNA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LO PARTICULAR Y POSTERIORMENTE UNA VEZ ANALIZADAS Y REVISADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOLICITE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.**-----

Acto seguido en secretario de la junta de gobierno, en el desahogo del punto número 7, solicita al Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda desahogue este punto correspondiente a la revisión de Presupuesto de Egresos e Ingresos 2016, En uso de la voz el Director General expone que derivado a los al análisis de las tarifas enviadas al congreso del estado para su aprobación y de los poas presentados para el próximo ejercicio presupuestal, se determinó la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos 2016 por la cantidad de 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), el cual forma parte integral de esta acta como anexo número dos, por lo que presenta los formatos donde se muestran el importe de las partidas presupuestales, Después de un debate de las modificaciones presentadas y haber agotado una serie de preguntas y respuestas el cuerpo colegiado llega a lo siguiente, -----

**ACUERDO NÚMERO: SE/03/04/2015.- EN BASE AL ART. 37 FRACC. IV, VI Y XIII, ART. 127 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZAN SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016, Y SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PROCEDA CONFORME LO ESTABLECE PARA PRESENTARLO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ APROBADO SEA ENVIADO PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**-----

Como desahogo del punto número 8 del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, informa al Dr. Edgar Reyes Martínez, Presidente de la Junta de Gobierno que los puntos contenidos en el orden del día han sido desahogados en su totalidad, por lo que se solicita se clausure la tercera sesión extraordinaria. El presidente de la junta de gobierno declara clausurados los trabajos realizados en ésta sesión a las 15 horas con 45 minutos del día 17 de diciembre de 2015, siendo válidos todos los acuerdos tomados en ésta y firmando de conformidad al margen al calce los que en ésta intervinieron.-----

**Edgar Reyes Martínez**, Presidente de la Junta de Gobierno.- Rúbrica, **Ing. Adelfo Estrada León**, Director de Obras Públicas.-Rúbrica, **C. Jorge Estrada Vargas**, Regidor Municipal.-Rúbrica, **Ing. Jaime Zaldívar Souberville**, Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado.-, **Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda**, Director General de la CAASAT.-Rúbrica, **C. Carolina Saldívar Jiménez**, Comisario de la Junta de Gobierno.-Rúbrica, **Lic. Luis Mendoza Chávez**, Secretario de la Junta de Gobierno.-Rúbrica, **C.P. Marcolino Celso Escamilla Reyes**, Tesorero Municipal.-Rúbrica, **Arq. Salvador Rafael Miranda Barreto**, Síndico Procurador.-Rúbrica.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA  
 MODIFICACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015  
 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUTOTAL	TOTAL
5100-000-000-000	<b>REPO</b>			<b>\$18,408,937.39</b>
5100-001-000-000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$7,894,763.63</b>
5100-001-001-000	<b>REMUNERACIONES ORDONARIAS</b>		<b>\$4,885,781.03</b>	
5100-001-001-001	SUELDOS	\$4,885,781.03		
5100-001-002-000	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES</b>		<b>\$3,008,982.60</b>	
5100-001-002-002	HORAS EXTRAS	\$321,978.14		
5100-001-002-003	VIATICOS	\$74,348.60		
5100-001-002-004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SERVICIOS MEDICOS	\$214,864.59		
5100-001-002-005	AGUINALDOS	\$746,759.29		
5100-001-002-006	PERSONAL EVENTUAL	\$687,919.98		
5100-001-002-007	HONORARIOS	\$18,145.93		
5100-001-002-008	CURSOS Y TALLERES	\$231,279.73		
5100-001-002-009	INDEMNIZACION	\$140,000.90		
5100-001-002-011	ALIMENTACION AL PERSONAL	\$110,346.90		
5100-001-002-012	COMPENSACIONES	\$310,228.33		
5100-001-002-014	2% SOBRE NOMINA	\$57,683.90		
5100-001-002-015	PRIMA VACACIONAL	\$78,674.11		
5100-001-002-017	AGUINALDO EVENTUALES	\$16,752.20		
5100-002-000-000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$2,507,225.42</b>
5100-002-001-000	<b>MATERILES PARA LA ADMINISTRACION</b>		<b>\$472,261.50</b>	
5100-002-001-002	MATERIALES DE LIMPIEZA	\$8,481.94		
5100-002-001-006	BIENES DE CONSUMO	\$376.84		
5100-002-001-007	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS P/ EQUIPO DE COMPUTO	\$93,325.24		
5100-002-001-008	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$96,468.76		
5100-002-001-009	ARTICULOS DE IMPRENTA	\$103,541.24		
5100-002-001-0012	MATERIAL DE CONSTRUCCION	\$140,935.10		
5100-002-001-0015	MATERIAL ELECTRICO	\$29,132.38		
5100-002-002-000	<b>MATERIALES DE PRODUCCION</b>		<b>\$40,960.98</b>	
5100-002-002-001	HERRAMIENTA MENOR	\$40,960.98		



5100-002-003-000	MATERIAL QUIMICO Y DE LABORATORIO		\$824,648.11	
5100-002-003-001	CLORACION DE AGUA	\$824,648.11		
5100-002-004-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$1,119,171.29	
5100-002-004-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$1,119,171.29		
5100-002-005-000	VESTUARIOS, BLANCOS Y PRENDAS		\$50,183.54	
5100-002-005-001	UNIFORMES Y BLANCOS	\$50,183.54		
5100-003-000-000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			\$6,996,432.78
5100-003-001-000	SERVICIOS BASICOS		\$1,168,073.67	
5100-003-001-001	SERVICIO TELEFONICO	\$35,077.65		
5100-003-001-002	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$1,120,882.00		
5100-003-001-003	TELEFONIA CELULAR	\$12,114.02		
5100-003-002-000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO		\$1,166,108.88	
5100-003-002-002	RENTA DE BIENES INMUEBLES	\$451,474.33		
5100-003-002-003	FLETES Y MANIOBRAS	\$714,634.55		
5100-003-003-000	SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS		\$87,343.32	
5100-003-003-002	COMISIONES BANCARIAS	\$14,768.40		
5100-003-003-005	SEGUROS Y TENECIAS DE VEHICULO	\$48,562.92		
5100-003-003-007	ACT SISTEMA COMERCIAL	\$16,500.00		
5100-003-003-010	ESTUDIO GEOHIDROLOGICO	\$7,512.00		
5100-003-004-000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$4,421,968.08	
5100-003-004-001	REP Y MANTTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$365,476.76		
5100-003-004-002	REP Y MANTTO EQUPO DE TRANSPORTE	\$220,680.74		
5100-003-004-003	REP Y MANTTO EQUPO DE COMUNICACIÓN	\$13,089.00		
5100-003-004-004	REP Y MANTTO EQUPO DE COMPUTO	\$8,125.00		
5100-003-004-005	REPARACION DE REDES DE AGUA POTABLE (PRADERAS, PASEOS, SENDEROS CONEJOS, BOVEDAS Y CBECERA MUNICIPAL	\$2,054,911.60		
5100-003-004-006	REPARACION DE POZOS Y TANQUES			
5100-003-004-008	MANTENIMIENTO DE POTABILIZADORAS			
5100-003-004-009	SERVICIO DE CERRAJERIA	\$7,138.41		
5100-003-004-010	REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA	\$17,531.80		
5100-003-004-013	REPARACION DE BOMBAS	\$1,500,194.15		
5100-003-004-021	REPARACION DE DRENAJE SANITARIO	\$188,931.21		
5100-003-004-024	REPARACION Y MANTTO DE CALLES	\$45,889.41		



5100-003-005-000	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION		\$152,938.83	
5100-003-005-002	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$75,806.00		
5100-003-005-004	CONGRESOS, CONVENSIONES Y EXPOSICIONES	\$77,132.83		
<u>5100-004-000-000</u>	<u>TRANSFERENCIAS</u>		\$76,099.00	\$76,099.00
5100-004-002-000	DERECHOS A LA CEEA	\$61,293.00		
5100-004-004-000	DERECHOS ANEAS	\$9,006.00		
5100-004-008-000	AYUDA A FUNERALES	\$5,800.00		
<u>5100-006-000-000</u>	<u>BIENES DE PATRIMONIO</u>			\$934,416.56
5100-006-001-000	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES		\$934,416.56	
5100-006-001-001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$8,534.00		
5100-006-001-002	EQUIPO DE COMPUTO	\$4,799.00		
5100-006-001-003	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$576,700.00		
5100-006-001-005	SOFTWARE	\$60,348.00		
5100-006-001-006	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$189,682.03		
5100-006-001-007	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	\$94,353.53		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$18,408,937.39</b>

Derechos Enterados.



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016 DE LA CAASAT SE/01/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA” -----**

En el Municipio de Atotonilco de Tula Hidalgo, siendo las doce horas del día 08 de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones que ocupa la **CAASAT** ubicada en av. 16 de enero en la cabecera de este municipio y estando presentes los C.C. **Dr. Edgar Reyes Martínez**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula, **Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda**, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula, **Ing. Adelfo Estrada León**, Director de Obras Públicas, **C.P. Marcolino Celso Escamilla Reyes**, Tesorero Municipal, **C. Jorge Estrada Vargas**, Regidor Municipal, **Arq. Salvador Rafael Miranda Barreto** como Síndico Procurador, y Alcantarillado, **C. Carolina Zaldívar Jiménez**, Comisario de la Junta de Gobierno y **Lic. Luis Mendoza Chávez** como Regidor Municipal y Secretario de la Junta de Gobierno, con el objeto de celebrar la **primera sesión extraordinaria 2016 del Ejercicio 2015** de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente de la misma bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Registro de asistencia
2. Pase de lista
3. Verificación de quórum legal e instalación de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la CAASAT
4. Aprobación del Orden del Día
5. Lectura y aprobación del acta anterior
6. Modificación del Presupuesto de Egresos e Ingresos 2015
7. Clausura de la sesión

En el desahogo del punto número uno, dos y tres del orden del día en base al artículo 14 del reglamento de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado se verifica que fueron debidamente notificados en su totalidad los integrantes de la junta de gobierno y una vez realizado lo anterior, apegados al artículo 13 fracción IV del citado reglamento se procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes cinco (5) de los siete (7) integrantes de la junta de gobierno. Así mismo el director general y el comisario, estando ausente el representante de la CONAGUA. Se informa al **Dr. Edgar Reyes Martínez** en su calidad de Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la “Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento Municipio de Atotonilco de Tula”, que existe quórum legal para sesionar.-----

Acto seguido el **Dr. Edgar Reyes Martínez**, declara instalada la tercera sesión extraordinaria siendo las **11:00 doce horas con treinta y tres minutos del día 08 de enero del 2016**, a la que convoco en base a lo dispuesto en el artículo 12, fracción V del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.-----

Instalada la sesión el secretario de la Junta de Gobierno, dando seguimiento da lectura a la orden del día y se somete a consideración de los integrantes de la junta de gobierno, para que manifiesten su aprobación levantando la mano y llegándose al siguiente acuerdo:-----

**ACUERDO NUMERO: SE/01/001/2016. EN BASE AL ART. 37 FRACC. XIII POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES ES APROBADO EL ORDEN DEL DÍA-----**

En desahogo del punto número 5 cinco del orden del día, y en base al art. 13 fracc. VI del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, el secretario de la Junta de Gobierno da lectura a el acta de la sesión anterior y se solicita los presentes que si están de acuerdo con el contenido del acta en comento lo manifiesten levantando la mano llegándose a lo siguiente,-----

**ACUERDO NÚMERO: SE/01/002/2016. EN BASE AL ART. 37 FRACC XIII POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO. SE APRUEBA EL ACTA ANTERIOR.-----**

Acto seguido en secretario de la junta de gobierno, en el desahogo del punto número 6, solicita al Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda desahogue este punto correspondiente a la revisión de la modificación del Presupuesto de Egresos e Ingresos 2015, En uso de la voz el Director General expone que derivado a los cambios sufridos en la



recaudación se modificó el presupuesto de egresos del 2015, por una cantidad de \$18,408,937.39 el cual forma parte integral de esta acta como anexo número uno, por lo que se presenta en los formatos donde se muestran las modificaciones resultantes, Después de un debate de las modificaciones presentadas y haber agotado una serie de preguntas y respuestas el cuerpo colegiado llega a lo siguiente. -----

**ACUERDO NÚMERO: SE/01/03/2016.- EN BASE AL ART. 37 FRACC. IV, VI Y XIII, ART. 127 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO AUTORIZAN, Y SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016, Y SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO CONFORME LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD, PARA PRESENTARLO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ APROBADO SEA ENVIADO PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**-----

Como desahogo del punto número 7 del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, informa al Dr. Edgar Reyes Martínez, Presidente de la Junta de Gobierno que los puntos contenidos en el orden del día han sido desahogados en su totalidad, por lo que se solicita se clausure la tercera sesión extraordinaria. El presidente de la junta de gobierno declara clausurados los trabajos realizados en ésta sesión a las 15 horas con 45 minutos del día 08 de enero de 2016, siendo válidos todos los acuerdos tomados en ésta y firmando de conformidad al margen al calce los que en ésta intervinieron.-----

**CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016 DE LA CAASAT SE/01/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO “COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA”**

**Edgar Reyes Martínez**, Presidente de la Junta de Gobierno.- Rúbrica, **Ing. Adelfo Estrada León**, Director de Obras Públicas.-Rúbrica, **C. Jorge Estrada Vargas**, Regidor Municipal.-Rúbrica, **Ing. Osvaldo Rodríguez Miranda**, Director General de la CAASAT.-Rúbrica, **C. Carolina Saldívar Jiménez**, Comisario de la Junta de Gobierno.-Rúbrica, **Lic. Luis Mendoza Chávez**, Secretario de la Junta de Gobierno.-Rúbrica, **C.P. Marcolino Celso Escamilla Reyes**, Tesorero Municipal.-Rúbrica, **Arq. Salvador Rafael Miranda Barreto**, Síndico Procurador.-Rúbrica.



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA**

**PRESUPUESTA DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

**RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOT AL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>5100-000-000-000</b>	<b>REPO</b>			<b>\$15,000.00</b>
				<b>0.00</b>
<b>5100-001-000-000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$8,311,044.20</b>
<b>5100-001-001-000</b>	<b>REMUNERACIONES ORDONARIAS</b>		<b>\$5,234,232.00</b>	
5100-001-001-001	SUELDOS	\$5,234,232.00		
<b>5100-001-002-000</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES</b>		<b>\$3,076,812.20</b>	
5100-001-002-001	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$133,200.00		
5100-001-002-002	HORAS EXTRAS	\$163,749.00		
5100-001-002-003	VIATICOS	\$60,318.00		
5100-001-002-004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SERVICIOS MEDICOS	\$42,000.00		
5100-001-002-005	AGUINALDOS	\$872,372.00		
5100-001-002-006	PERSONAL EVENTUAL	\$480,000.00		
5100-001-002-007	HONORARIOS	\$80,000.00		
5100-001-002-008	CURSOS Y TALLERES	\$36,867.00		
5100-001-002-009	LIQUIDACIONES	\$750,000.00		
5100-001-002-009	INDEMNIZACION	\$100,000.00		
5100-001-002-010	SUBSIDIO AL EMPLEADO	\$72,000.00		
5100-001-002-011	ALIMENTACION AL PERSONAL	\$42,469.00		
5100-001-002-012	COMPENSACIONES	\$111,600.00		
5100-001-002-013	GRATIFICACIONES	\$20,000.00		
5100-001-002-014	2% SOBRE NOMINA	\$25,000.00		
5100-001-002-015	PRIMA VACACIONAL	\$87,237.20		
<b>5100-002-000-000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$1,997,351.00</b>
<b>5100-002-001-000</b>	<b>MATERIALES PARA LA ADMINISTRACION</b>		<b>\$572,168.00</b>	
5100-002-001-002	MATERIALES DE LIMPIEZA	\$8,481.00		
5100-002-001-006	BIENES DE CONSUMO	\$5,678.00		
5100-002-001-007	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS P/ EQUIPO DE COMPUTO	\$24,646.00		
5100-002-001-008	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$130,721.00		
5100-002-001-009	ARTICULOS DE IMPRENTA	\$139,200.00		
5100-002-001-0011	MATERIAL PARA CORTADORA	\$10,310.00		
5100-002-001-0012	MATERIAL DE CONSTRUCCION	\$108,000.00		
5100-002-001-0015	MATERIALE ELECTRICO	\$29,132.00		
5100-002-001-016	ADQUISICION DE VALVULAS LIMITADORAS DE FLUJO	\$116,000.00		



<b>5100-002-002-000</b>	<b>MATERIALES DE PRODUCCION</b>		<b>\$63,000.00</b>	
5100-002-002-001	HERRAMIENTA MENOR	\$63,000.00		
<b>5100-002-003-000</b>	<b>MATERIAL QUIMICO Y DE LABORATORIO</b>		<b>\$560,000.00</b>	
5100-002-003-001	CLORACION DE AGUA	\$560,000.00		
<b>5100-002-004-000</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>		<b>\$752,000.00</b>	
5100-002-004-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$752,000.00		
<b>5100-002-005-000</b>	<b>VESTUARIOS, BLANCOS Y PRENDAS</b>		<b>\$50,183.00</b>	
5100-002-005-001	UNIFORMES Y BLANCOS	\$50,183.00		
<b>5100-003-000-000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$3,759,771.80</b>
<b>5100-003-001-000</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>\$1,164,380.00</b>	
5100-003-001-001	SERVICIO TELEFONICO	\$48,200.00		
5100-003-001-002	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$1,026,180.00		
5100-003-001-003	TELEFONIA CELULAR	\$90,000.00		
<b>5100-003-002-000</b>	<b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>\$289,635.00</b>	
5100-003-002-001	RENTA DE BIENES IMUEBLES	\$158,915.00		
5100-003-002-003	FLETES Y MANIOBRAS	\$130,720.00		
<b>5100-003-003-000</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS</b>		<b>\$167,915.00</b>	
5100-003-003-002	COMISIONES BANCARIAS	\$5,155.00		
5100-003-003-005	SEGUROS Y TENENCIAS	\$34,916.00		
5100-003-003-006	IMPREVISTOS (DAÑOS A TERCEROS)	\$103,100.00		
5100-003-003-007	ACTUALIZACION DE SISTEMA COMERCIAL	\$24,744.00		
<b>5100-003-004-000</b>	<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>\$1,944,615.80</b>	
5100-003-004-001	REP Y MANTTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$250,955.00		
5100-003-004-002	REP Y MANTTO EQUPO DE TRANSPORTE	\$187,952.00		
5100-003-004-003	REP Y MANTTO EQUPO DE COMUNICACIÓN	\$25,820.00		
5100-003-004-004	REP Y MANTTO EQUPO DE COMPUTO	\$20,620.00		
5100-003-004-005	REPARACION DE REDES DE AGUA POTABLE (PRADERAS, PASEOS, SENDEROS CONEJOS, BOVEDAS Y CBECERA MUNICIPAL	\$366,130.80		
5100-003-004-008	MANTTO. PLANTAS POTABILIZADORAS	\$333,020.00		
5100-003-004-009	SERVICIO DE CERRAJERIA	\$8,138.00		
5100-003-004-010	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS	\$2,062.00		
5100-003-004-012	REP Y MANTTO MOBILIARIO Y EQUPO	\$5,155.00		
5100-003-004-013	AFORO DE POZOS	\$30,000.00		
5100-003-004-0136	REPARACION DE BOMBAS	\$425,000.00		
5100-003-004-014	REPARACION DE EQUIPO DE SONIDO	\$3,093.00		
5100-003-004-021	REPARACION DE DRENAJE SANITARIO	\$212,400.00		



5100-003-004-024	REPARACION DE CALLES	\$74,270.00		
<b>5100-003-005-000</b>	<b>SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION</b>		<b>\$193,226.00</b>	
5100-003-005-002	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$38,576.00		
5100-003-005-003	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$20,620.00		
5100-003-005-004	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$103,100.00		
5100-003-005-005	FESTIVIDADES PUBLICAS	\$20,620.00		
5100-003-005-006	GASTOS DE CEREMONIA Y ORDEN SOCIAL	\$10,310.00		
<b>5100-004-000-000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>\$102,033.00</b>	<b>\$102,033.00</b>
5100-004-002-000	DERECHOS A LA CEEA	\$27,461.00		
5100-004-004-000	DERECHOS ANEAS	\$10,620.00		
5100-004-005-000	CONVENIOS	\$32,712.00		
5100-004-006-000	ESTIMULOS AL CONTRIBUYENTE	\$10,620.00		
5100-004-008-000	APOYOS A FUNERALES	\$20,620.00		
<b>5100-006-000-000</b>	<b>BIENES DE PATRIMONIO</b>			<b>\$229,800.00</b>
<b>5100-006-001-000</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES</b>		<b>\$229,800.00</b>	
5100-006-001-001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$20,620.00		
5100-006-001-002	EQUIPO DE COMPUTO	\$30,930.00		
5100-006-001-006	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$178,250.00		
<b>5100-007-000-000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS REPO</b>			<b>\$600,000.00</b>
<b>5100-007-002-000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS 2013</b>		<b>\$600,000.00</b>	
5100-007-002-000	CONSTRUCCION DE OFICINAS	\$600,000.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$15,000,000.00</b>

Derechos Enterados.



ACTA DE LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA SE/13/01/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CALNALI, HIDALGO.

En Calnali, Hgo; siendo las 11:00 Hrs del día 13 de Enero del año dos mil dieciséis, reunidos en el edificio que ocupa la CAPASC los: CC. Dr. Rodrigo Rodríguez Cisneros, Presidente de la Junta de Gobierno; la Tec. Mirna Olivares Pedraza, Síndico Procurador, C. Silvia Castillo Cruz, Regidora; C.P. Berenice San Martín San Martín, Tesorera Municipal; Ing. Juan de Dios Issan Ruiz Orta, Subdirector de Obras Públicas Municipales; C.P.T.I. Marcos Cruz Melo, Comisario, Ing. Pedro de María Orozco Pérez, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado y Secretario de la Junta de Gobierno, Representante de la C.P. María Guadalupe Villeda Amador Director Local de la Comisión Nacional del Agua. Bajo el siguiente orden del día.-----

**ORDEN DEL DÍA**

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. PASE DE LISTA
3. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACION DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL ACTA ANTERIOR.
6. APROBACIÓN DE LA ADECUACION DELPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

-En desahogo al punto **número uno** del orden del día el Secretario de la Junta de Gobierno solicita a los presentes registrar su asistencia-----

-En desahogo del punto **número dos** se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno que señala el artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, e informa al C. Presidente de la misma, que existe Quórum para sesionar, teniendo a 5 de 7 miembros de la misma estando ausente la C.P. Berenice San Martín San Martín Tesorera Municipal y la C.P. María Guadalupe Villeda Amador Director Local de la Comisión Nacional del Agua. -----

-En desahogo al punto **número tres**, el Presidente de la Junta de Gobierno, declara instalar la sesión siendo las 11:12 Hrs. del día a la que fue convocada en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.-----

-Instalada la sesión y en uso de la voz, el secretario de la Junta de Gobierno, en desahogo al punto **número cuatro**, dio lectura y sometió a consideración de la Junta de Gobierno el orden del día a desarrollarse, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano llegando al siguiente: -----

**ACUERDO SE/01/13/01/16;** Por mayoría de votos y con fundamento en los artículos 36 párrafo 3º de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado se aprueba el orden del día.-----

-En desahogo del punto **número cinco** y en uso de la voz el Secretario de la Junta de Gobierno sede la palabra a la C.P. María Olivia Cisneros Cuevas Directora General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Calnali, Hgo., en la cual ella da a conocer los acuerdos tomados y asentados en el acta de la sesión anterior. -----

-En desahogo del punto **número seis** y en uso de la voz el Secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz a la C.P. María Olivia Cisneros Cuevas, Directora General de la Comisión de Agua Potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Calnali, Hgo. en uso de la voz y con fundamento en los artículos 37 fracción VII Y 39 fracción IV, presenta para su aprobación la adecuación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015. -----

**ACUERDO SE/02/13/01/2016.-** los integrantes de la Junta de Gobierno en Base en el artículo 37 fracción VII de la Ley estatal del Agua y Alcantarillado. Analizan y aprueban la adecuación al presupuesto de egresos del ejercicio 2015 y le instruyen al Director General enviarlas al H. Ayuntamiento para su Conocimiento y Publicación en el Diario Oficial del Estado de Hidalgo. Una vez que sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado, hacerlas del conocimiento de los usuarios a través de los medios informativos que existan en el municipio.-----



-En uso de la voz el C. Dr. Rodrigo Rodríguez Cisneros, Presidente de la Junta de Gobierno, en seguimiento al **punto número siete**, declara concluida la primera sesión Extraordinaria a las 12:17 horas del mismo día, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

C.DR. RODRIGO RODRIGUEZ CISNEROS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÚBRICA; C.P. MARIA OLIVIA CISNEROS CUEVAS, DIRECTORA DE LA C.A.P.A.S.C, RÚBRICA; C. TEC MIRNA OLIVARES PEDRAZA, SÍNDICO PROCURADOR, RÚBRICA; C. SILVIA CASTILLO CRUZ, REGIDOR MUNICIPAL, RÚBRICA; C.P. BERENICE SAN MARTIN SAN MARTIN, TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA; ING. JUAN DE DIOS ISSAN RUIZ ORTA, SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RÚBRICA; C.P.T.I. MARCOS CRUZ MELO, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÚBRICA; ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A. Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÚBRICA.

Publicación electrónica



Formato : PE-01

ENTIDAD FISCALIZADA: COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			\$1,159,264.44
	<b>REPO</b>		\$1,159,264.44	
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$827,293.37		
1100-113	Sueldos base al personal permanente	\$ 827,293.37		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$0.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$223,321.51		
1300-132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 198,271.51		
1300-137	Honorarios especiales	\$ 25,050.00		
1400	Seguridad Social	\$0.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$108,649.56		
1500-152	Indemnizaciones	\$ 108,649.56		
1600	Previsiones	\$0.00		
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	\$0.00		
1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	\$0.00		
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			\$ 329,968.44
	<b>REPO</b>		\$ 329,968.44	
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 20,068.92		
2100-211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 10,558.92		
2100-212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 9,510.00		
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 13,211.15		
2200-221	Productos alimenticios para personas	\$ 13,211.15		
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 33,000.00		
2400-249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 33,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 204,444.00		
2500-259	Otros productos químicos	\$ 204,444.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 42,147.04		
2600-261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 42,147.04		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 3,737.33		
2700-271	Vestuario y uniformes	\$ 3,737.33		
2800	Materiales y suministros para Seguridad	\$ -		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 13,360.00		
2900-291	Herramientas menores	\$ 1,200.00		
2900-296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 12,160.00		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			\$ 233,438.17



	<b>REPO</b>		\$ 233,438.17	
3100	<b>Servicios Básicos</b>	\$ 13,994.15		
3100-311	Energía eléctrica	\$ 1,740.00		
3100-317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 12,254.15		
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	\$ 29,270.00		
3200-322	Arrendamiento de edificios	\$ 28,270.00		
3200-329	Otros arrendamientos	\$ 1,000.00		
3300	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$ 88,770.72		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 88,770.72		
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	\$ 1,500.00		
3400-341	Servicios financieros y bancarios	\$ 1,500.00		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$ 28,403.30		
3500-351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -		
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 2,000.00		
3500-352	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 20,000.00		
3500-355	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ 3,403.30		
3500-356	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 3,000.00		
3500-357		\$ -		
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$ 4,500.00		
3600-362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 4,500.00		
3500-358	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	\$ 65,000.00		
3700-375	Viáticos en el país	\$ 65,000.00		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>	\$ 2,000.00		
3800-382	Gastos de orden social y cultural	\$ 2,000.00		
3900	<b>Otros Servicios Generales</b>	\$ -		
3900-395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			\$ 10,000.00
	<b>REPO</b>		\$ 10,000.00	
4100	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	\$ -		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	\$ -		
4100-415		\$ -		
4300	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	\$ -		
4400	<b>Ayudas sociales</b>	\$ 10,000.00		
4400-441	Ayudas sociales a personas	\$ 10,000.00		
4500	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	\$ -		
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			\$ 71,890.91
	<b>REPO</b>		\$ 71,890.91	
5100	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	\$ 35,000.00		
	Muebles de oficina y estantería	\$ 15,000.00		
5100-511		\$ 15,000.00		
5100-515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 20,000.00		
5200	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	\$ -		



5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -		
5400	Vehículo y equipo de transporte	\$ 13,181.03		
5400-549	Otros equipos de transporte	\$ 13,181.03		
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$ -		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 23,709.88		
5600-562	Maquinaria y equipo industrial	\$ 23,709.88		
5700	Activos biológicos	\$ -		
5800	Bienes Inmuebles	\$ -		
5900	Activos intangibles	\$ -		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			
	<u>REPO</u>			
7000	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>			
	<u>REPO</u>			
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			\$ 39,650.00
	<u>REPO</u>		\$ 39,650.00	
8500	Convenios	\$ 39,650.00		
8500-853	Otros convenios	\$ 39,650.00		
9000	<u>DEUDA PÚBLICA</u>			
	<u>REPO</u>			
GRAN TOTAL				\$1,844,211.96

Derechos Enterados.



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2015, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.(CAPASHH).....**

En la ciudad de Huejutla de Reyes, estado de Hidalgo, siendo las 13:00 hrs. del día 28 de Diciembre del 2015, reunidos en la sala de cabildos de la presidencia municipal, y estando presentes los **C.C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ESTEBAN LARA PONCE, SINDICO HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA; LIC. FRANCISCO ZEPEDA AYALA, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA; C.P. GYLLMMARD HERNÁNDEZ CORONA, TESORERO MUNICIPAL; ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO; ING. GABRIEL HERNÁNDEZ ROMERO, DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. Y EL C.P. JOSÉ MARÍA BARRAGÁN HERNÁNDEZ, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**, con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria Del Ejercicio 2015 de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente de la misma, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista.
2. Verificación de existencia de quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación para su aprobación de ultima adecuación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015
5. Presentación para su aprobación de ultima adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2015
6. Presentación para la aprobación del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016.
7. Presentación para la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.
8. Clausura de la sesión

En desahogo de los puntos número 1, 2 y 3 del orden del día , y en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, el Presidente de la Junta de Gobierno, procede en términos de la fracción IV del artículo 13 del citado reglamento a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la junta de gobierno, y una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia, el presidente informa, que existe quórum para sesionar.

Acto seguido el Presidente de la Junta de Gobierno, declara oficialmente instalada la sesión a la que convocó en base a lo dispuesto del Título II en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

**ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE05/001/2015.-POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**

Dando seguimiento al orden del día se aborda el punto número 4. El Presidente de la Junta de Gobierno cede la palabra al Director del Organismo, quien con base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Artículo 37 de la Fracción VII, presenta para su aprobación la última adecuación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015 para dar cumplimiento a lo que establece la ley.

Se entra en una serie de debate entre los integrantes y tras haber revisado y analizado la propuesta presentada, el Comité de la Junta de Gobierno llega al siguiente:

**ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE05/002/2015.-POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN LA ULTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2015, Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DARLO A CONOCER A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Continuando con el orden del día se aborda el punto número 5. En donde el Director del Organismo y en base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Artículo 37 de la Fracción VII, presenta para su aprobación la última adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2015 conforme lo que establece la ley.

La Junta de Gobierno procede a revisar y a analizar lo presentado por el Director General del Organismo Descentralizado y llegan al siguiente:



**ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE05/003/2015.- POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN LA ULTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DARLO A CONOCER A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Continuando con la palabra y dando seguimiento al orden del día el Director del Organismo con base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Artículo 37 de la Fracción VII, presenta para su aprobación el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, para que sea analizado y así dar cumplimiento a lo que establece la ley.

Los integrantes de la Junta de Gobierno entran en una serie de debate y una vez revisada y analizada la propuesta presentada por parte del Director General se llega al siguiente:

**ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE05/004/2015.- POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN LA PRESENTACION PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DARLO A CONOCER A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Dando seguimiento al orden del día el Director del Organismo aborda el punto número 7. y con base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Sección Primera del Artículo 37 de la Fracción VII, presenta para su aprobación el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, a los integrantes de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno entra en una serie de debate al revisar y analizar la propuesta presentada por parte del Director General del Organismo Descentralizado, y una vez concluido se llega al siguiente:

**ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE05/005/2015.- POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN LA PRESENTACION PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DARLO A CONOCER A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Sin ningún otro punto por tratar el Secretario de la Junta de Gobierno, da por concluido el orden del día e informa al Presidente que todos los puntos han sido agotados, y con ello en uso de la voz, el C. Presidente de la Junta de Gobierno, declara concluida la presente sesión a las 15:45 horas del 28 de Diciembre del 2015, siendo válidos todos los acuerdos que se tomaron y firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

Suprimir.

JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. RUBRICA. C. ESTEBAN LARA PONCE. SÍNDICO HACENDARIO. RUBRICA. LIC. FRANCISCO ZEPEDA AYALA. REGIDOR. C.P. GYLLMMARD HERNÁNDEZ CORONA. TESORERO MUNICIPAL. RUBRICA. ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. RUBRICA. ING PEDRE DE MARIA OROZCO PEREZ, REPRESENTANTE DE LA C.A.A.; C.P. MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR, REPRESENTANTE DE LA CONAGUA; ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO. ING. GABRIEL HERNÁNDEZ ROMERO. DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASHH. RUBRICA. C.P. JOSÉ MARÍA BARRAGÁN HERNÁNDEZ COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. RUBRICA.



Formato : PE-09

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

ADECUACIÓN PRESUPUESTAL

EJERCICIO FISCAL: 2015

CÓDIGO	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	MONTO AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN / RAZÓN PARA LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN (BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)	CÓDIGO	CAPITULO AFECTADO CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	CONCEPTO AFECTADO CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	PARTIDA AFECTADA CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	IMPORTE (+ PARA LA AMPLIACIÓN, - PARA LA REDUCCIÓN)
100-110-113	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	Sueldos base al personal permanente	4,734,997.26	\$138,350.31		\$4,873,347.57	AUTORIZADO EN LA QUINTA SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 2015	100-160-161	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	Previsiones	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	- \$137,126.25
100-120-122	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	Sueldos base al personal eventual	239,418.00		\$53,903.23	\$185,514.77						
100-130-132	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$612,062.90	\$31,998.37		\$644,061.27	AUTORIZADO EN LA QUINTA SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 2015	100-160-161	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	Previsiones	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	- \$31,998.37
100-130-134	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Compensaciones	\$48,000.00		\$13,000.00	\$35,000.00						
100-150-152	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Indemnizaciones	\$28,339.20			\$28,339.20						
100-150-153	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Prestaciones y haberes de retiro	\$50,398.25		\$50,398.25	\$0.00						



100-0-150-155	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$20,000.00		\$20,000.00	\$0.00			-				
100-0-150-159	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00			\$0.00			-				
100-0-160-161	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	Previsiones	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$256,796.16		\$256,796.16	\$0.00			-				
100-0-170-171	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	Pago de estímulos a servidores públicos	Estímulos	\$48,000.00		\$48,000.00	\$0.00							
<b>SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN</b>				<b>\$6,038,011.77</b>	<b>\$170,348.68</b>	<b>\$442,097.64</b>	<b>\$5,766,262.81</b>							<b>- \$169,124.62</b>
			Verificador (debe ser igual a 0)		\$1,224.06									
200-0-210-211	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	Material de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Material, útiles y equipos menores de oficina	\$53,313.11		\$12,583.71	\$40,729.40							
200-0-210-212	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	Material de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Material y útiles de impresión y reproducción	\$31,100.00	\$24,836.66		\$55,936.66	AUTORIZADO EN LA QUINTA SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 2015	200-0-250-256	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		- \$24,836.66
200-0-210-213	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	Material de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	Material estadístico y geográfico	\$1,200.00		\$1,200.00	\$0.00							



200 0- 210 0- 214	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Material es de Adminis tración, Emisión de docume ntos y Artículo s Oficiales	Material es, útiles y equipos menores de tecnolog ías de la informac ión y comunic aciones	\$37,40 0.00		\$28,834 .20	\$8,565. 80						
200 0- 210 0- 215	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Material es de Adminis tración, Emisión de docume ntos y Artículo s Oficiales	Material impreso e informac ión digital	\$42,20 0.00		\$33,810 .38	\$8,389. 62						
200 0- 210 0- 216	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Material es de Adminis tración, Emisión de docume ntos y Artículo s Oficiales	Material de limpieza	\$6,900. 00		\$3,206. 82	\$3,693. 18						
200 0- 210 0- 217	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Material es de Adminis tración, Emisión de docume ntos y Artículo s Oficiales	Material es y útiles de enseñan za	\$1,500. 00		\$1,112. 07	\$387.93						
200 0- 210 0- 218	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Material es de Adminis tración, Emisión de docume ntos y Artículo s Oficiales	Material es para el registro e identific ación de bienes y persona s	\$3,000. 00		\$2,645. 00	\$355.00						
200 0- 220 0- 221	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Aliment os y Utensili os	Product os alimenti cios para persona s	\$1,000. 00		\$721.17	\$278.83						
200 0- 220 0- 223	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Aliment os y Utensili os	Utensilio s para el servicio de alimenta ción	\$700.0 0		\$673.00	\$27.00						
200 0- 230 0- 237	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Materias Primas y Material es de Produc ción y Comerci alizació n	Product os de cuero, piel, plástico y hule adquirid os como materia prima	\$1,000. 00		\$1,000. 00	\$0.00						



200 0- 240 0- 241	MATERIA LES Y SUMINIS TROS	Material es y Artículo s de Constru cción y de reparaci ón	Product os minerales no metálico s	\$50,00 0.00		\$46,220 .41	\$3,779. 59						
200 0- 240 0- 242	MATERIA LES Y SUMINIS TROS	Material es y Artículo s de Constru cción y de reparaci ón	Cement o y producto s de concreto	\$59,00 0.00		\$8,358. 82	\$50,641 .18						
200 0- 240 0- 243	MATERIA LES Y SUMINIS TROS	Material es y Artículo s de Constru cción y de reparaci ón	Cal, yeso y producto s de yeso	\$600.0 0		\$600.00	\$0.00						
200 0- 240 0- 244	MATERIA LES Y SUMINIS TROS	Material es y Artículo s de Constru cción y de reparaci ón	Madera y producto s de madera	\$8,000. 00		\$6,217. 06	\$1,782. 94						
200 0- 240 0- 246	MATERIA LES Y SUMINIS TROS	Material es y Artículo s de Constru cción y de reparaci ón	Material eléctrico y electróni co	\$60,00 0.00		\$36,241 .88	\$23,758 .12						
200 0- 240 0- 247	MATERIA LES Y SUMINIS TROS	Material es y Artículo s de Constru cción y de reparaci ón	Artículos metálico s para la construc ción	\$14,00 0.00	\$4,021. 34		\$18,021 .34	AUTORI ZADO EN LA QUINTA SESION DE LA JUNTA DE GOBIE RNO DE 2015	200 0- 250 0- 256	MATE RIALE S Y SUMINI STROS	Produc tos Químico s, Farmac éuticos y de Labora torio	Fibras sintétic as, hules, plástic os y derivad os	- \$4,021. 34
200 0- 240 0- 249	MATERIA LES Y SUMINIS TROS	Material es y Artículo s de Constru cción y de reparaci ón	Otros material es y artículos de construc ción y reparaci ón	\$5,800. 00		\$1,999. 16	\$3,800. 84						
200 0- 250 0- 252	MATERIA LES Y SUMINIS TROS	Product os Químico s, Farmacé uticos y de Laborat orio	Fertiliza ntes, pesticid as y otros agroquí micos	\$850.0 0		\$379.66	\$470.34						
200 0- 250 0- 253	MATERIA LES Y SUMINIS TROS	Product os Químico s, Farmacé uticos y de Laborat orio	Medicin as y producto s farmacé uticos	\$56,00 0.00		\$47,305 .39	\$8,694. 61						



200 0- 250 0- 255	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Product os Químico s, Farmacé uticos y de Laborat orio	Material es, accesori os y suminist ros de laborato rio	\$1,000. 00		\$538.79	\$461.21			-			
200 0- 250 0- 256	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Product os Químico s, Farmacé uticos y de Laborat orio	Fibras sintética s, hules, plásticos y deriva dos	\$80,00 0.00		\$28,778 .34	\$51,221 .66			-			
200 0- 250 0- 259	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Product os Químico s, Farmacé uticos y de Laborat orio	Otros producto s químico s	\$18,00 0.00		\$16,344 .00	\$1,656. 00			-			
200 0- 260 0- 261	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Combus tibles, Lubrica ntes y Aditivos	Combus tibles, lubricant es y aditivos	\$284,4 00.00		\$139,09 2.43	\$145,30 7.57			-			
200 0- 270 0- 271	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Vestuari o, Blancos, Prendas de Protecci ón y Artículo s Deportiv os	Vestuari o y uniforme s	\$26,00 0.00		\$23,381 .37	\$2,618. 63						
200 0- 270 0- 272	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Vestuari o, Blancos, Prendas de Protecci ón y Artículo s Deportiv os	Prendas de segurida d y protecci ón personal	\$9,500. 00		\$7,648. 50	\$1,851. 50						
200 0- 270 0- 273	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Vestuari o, Blancos, Prendas de Protecci ón y Artículo s Deportiv os	Artículos deportiv os	\$800.0 0		\$800.00	\$0.00						
200 0- 270 0- 274	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Vestuari o, Blancos, Prendas de Protecci ón y Artículo s Deportiv os	Product os textiles	\$1,500. 00		\$1,173. 25	\$326.75						



200 0- 270 0- 275	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Vestuari o, Blancos, Prendas de Protecci ón y Artículo s Deportiv os	Blancos y otros producto s textiles, excepto prendas de vestir	\$800.0 0		\$800.00	\$0.00						
200 0- 290 0- 291	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Herrami entas, Refaccio nes y Accesor ios menores	Herrami entas menores	\$41,60 0.00		\$4,023. 85	\$37,576 .15			-			
200 0- 290 0- 292	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Herrami entas, Refaccio nes y Accesor ios menores	Refaccio nes y accesori os menores de edificios	\$1,950. 00		\$1,000. 86	\$949.14						
200 0- 290 0- 293	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Herrami entas, Refaccio nes y Accesor ios menores	Refaccio nes y accesori os menores de mobiliari o y equipo de administ ración, educaci onal y recreativ o	\$1,000. 00		\$1,000. 00	\$0.00						
200 0- 290 0- 294	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Herrami entas, Refaccio nes y Accesor ios menores	Refaccio nes y accesori os menores de equipo de cómputo y tecnolog ías de la informac ión	\$7,100. 00		\$2,354. 34	\$4,745. 66						
200 0- 290 0- 296	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Herrami entas, Refaccio nes y Accesor ios menores	Refaccio nes y accesori os menores de equipo de transporte	\$40,50 0.00		\$5,742. 42	\$34,757 .58						
200 0- 290 0- 298	MATERIA LES Y SUMINIST ROS	Herrami entas, Refaccio nes y Accesor ios menores	Refaccio nes y accesori os menores de maquina ria y otros equipos	\$5,500. 00		\$5,236. 21	\$263.79			-			



200 0- 290 0- 299	<b>MATERIA LES Y SUMINIST ROS</b>	<b>Herram entas, Refaccio nes y Accesor ios menores</b>	Refaccio nes y accesori os menores otros bienes muebles	<b>16,500. 00</b>		\$3,904. 26	\$12,595 .74			-			
<b>SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN</b>				<b>\$969,7 13.11</b>	<b>\$28,858 .00</b>	<b>\$474,92 7.35</b>	<b>\$523,64 3.76</b>						<b>- \$28,85 8.00</b>
			<b>Verifica dor (debe ser igual a 0)</b>		<b>\$0.00</b>								
300 0- 310 0- 311	<b>SERVICIO S GENERA LES</b>	<b>Servicio s Básicos</b>	Energía eléctrica	<b>\$5,142, 000.00</b>		\$867,40 4.94	\$4,274, 595.06						
300 0- 310 0- 314	<b>SERVICIO S GENERA LES</b>	<b>Servicio s Básicos</b>	Telefóni a tradicion al	<b>\$42,00 0.00</b>		\$24,841 .82	\$17,158 .18						
300 0- 310 0- 315	<b>SERVICIO S GENERA LES</b>	<b>Servicio s Básicos</b>	Telefóni a celular	<b>\$8,600. 00</b>		\$3,427. 55	\$5,172. 45			-			
300 0- 310 0- 317	<b>SERVICIO S GENERA LES</b>	<b>Servicio s Básicos</b>	Servicio s de acceso de Internet, redes y procesa miento de informac ión	<b>\$1,500. 00</b>		\$1,500. 00	\$0.00						
300 0- 320 0- 322	<b>SERVICIO S GENERA LES</b>	<b>Servicio s de Arrenda miento</b>	Arrenda miento de edificios	<b>\$123,4 92.60</b>		\$16,572 .60	\$106,92 0.00						
300 0- 320 0- 325	<b>SERVICIO S GENERA LES</b>	<b>Servicio s de Arrenda miento</b>	Arrenda miento de equipo de transporte	<b>\$5,000. 00</b>		\$5,000. 00	\$0.00			-			
300 0- 320 0- 326	<b>SERVICIO S GENERA LES</b>	<b>Servicio s de Arrenda miento</b>	Arrenda miento de maquina ria, otros equipos y herrami entas	<b>\$68,40 0.00</b>		\$40,790 .00	\$27,610 .00			-			
300 0- 320 0- 327	<b>SERVICIO S GENERA LES</b>	<b>Arrenda miento de Activos Intangibl es</b>	Arrenda miento de Activos Intangibl es	<b>\$0.00</b>	\$25,000 .00		\$25,000 .00	AUTORI ZADO EN LA QUINTA SESION DE LA JUNTA DE GOBIE RNO DE 2015	<b>300 0- 320 0- 326</b>	<b>SERVI CIOS GENE RALES</b>	<b>Servici os de Arrenda miento</b>	Arrend amiento de maquin aria, otros equipos y herram ientas	<b>- \$25,00 0.00</b>



300-0-320-0-329	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Arrendamiento	Otros arrendamientos	\$1,450.00		\$1,330.68	\$119.32						
300-0-330-0-331	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$90,000.00		\$18,737.00	\$71,263.00			-			
300-0-330-0-333	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$3,000.00		\$3,000.00	\$0.00			-			
300-0-330-0-334	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios de capacitación	\$1,200.00		\$1,200.00	\$0.00			-			
300-0-330-0-339	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$73,400.00		\$3,354.52	\$70,045.48			-			
300-0-340-0-341	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Servicios financieros y bancarios	\$3,000.00		\$3,000.00	\$0.00			-			
300-0-340-0-347	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Fletes y maniobras	\$30,000.00		\$26,398.62	\$3,601.38			-			
300-0-350-0-351	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$2,500.00		\$2,143.08	\$356.92						



300-0-350-0-352	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,200.00		\$2,200.00	\$0.00						
300-0-350-0-353	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$11,600.00		\$10,771.55	\$828.45						
300-0-350-0-355	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$22,900.00		\$17,244.22	\$5,655.78						
300-0-350-0-357	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$110,000.00	\$0.00	\$66,896.55	\$43,103.45			-			
300-0-350-0-357	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$200,000.00	\$79,681.60		\$279,681.60	AUTORIZADO EN LA QUINTA SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 2015	300-0-390-0-398	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Otros Servicios Generales	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral (1800-181-182)	- \$79,681.60
300-0-360-0-361	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$2,000.00		\$1,960.26	\$39.74			-			



300-0-360-362	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$2,000.00		\$2,000.00	\$0.00						
300-0-370-372	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Traslado y Viáticos	Pasajes terrestres	\$25,500.00		\$9,431.10	\$16,068.90						
300-0-370-375	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Traslado y Viáticos	Viáticos en el país	\$40,600.00		\$13,095.92	\$27,504.08						
300-0-370-378	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios de Traslado y Viáticos	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$9,400.00		\$652.23	\$8,747.77						
300-0-380-382	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Servicios Oficiales	Gastos de orden social y cultural	\$8,700.00		\$8,700.00	\$0.00						
300-0-390-391	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Otros Servicios Generales	Servicios funerarios y de cementerios	\$9,000.00		\$9,000.00	\$0.00						
300-0-390-392	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Otros Servicios Generales	Impuestos y derechos	\$5,000.00		\$5,000.00	\$0.00						
300-0-390-398	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Otros Servicios Generales	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral (1800-181-182)	\$102,718.56		\$102,718.56	\$0.00						
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN				\$6,147,161.16	\$104,681.60	\$1,165,652.64	\$4,983,471.56						- \$104,681.60
			Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00								
400-0-410-415	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresa	\$118,600.00		\$25,000.00	\$93,600.00						



			riales y no financieras										
500-510-511	<u>BIENES MUEBLE S. INMUEBL ES E INTANGIBLES</u>	Mobiliario y equipo de administración	Muebles de oficina y estantería	\$5,400.00		\$5,400.00	\$0.00						
500-510-515	<u>BIENES MUEBLE S. INMUEBL ES E INTANGIBLES</u>	Mobiliario y equipo de administración	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$24,500.00		\$8,769.83	\$15,730.17						
500-510-519	<u>BIENES MUEBLE S. INMUEBL ES E INTANGIBLES</u>	Mobiliario y equipo de administración	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$1,000.00		\$1,000.00	\$0.00						
500-520-523	<u>BIENES MUEBLE S. INMUEBL ES E INTANGIBLES</u>	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	Cámaras fotográficas y de video	\$2,500.00		\$2,500.00	\$0.00						
500-540-549	<u>BIENES MUEBLE S. INMUEBL ES E INTANGIBLES</u>	Vehículo y equipo de transporte	Otros equipos de transporte	\$0.00			\$0.00						
500-560-562	<u>BIENES MUEBLE S. INMUEBL ES E INTANGIBLES</u>	Maquina, otros equipos y herramientas	Maquina y equipo industrial	\$200,000.00		\$106,088.87	\$93,911.13						
500-560-565	<u>BIENES MUEBLE S. INMUEBL ES E INTANGIBLES</u>	Maquina, otros equipos y herramientas	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$2,000.00		\$2,000.00	\$0.00						
500-560-566	<u>BIENES MUEBLE S. INMUEBL ES E INTANGIBLES</u>	Maquina, otros equipos y herramientas	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$33,000.00		\$19,637.93	\$13,362.07						
500-560-567	<u>BIENES MUEBLE S. INMUEBL ES E INTANGIBLES</u>	Maquina, otros equipos y herramientas	Herramientas y máquinas-herramienta	\$2,500.00		\$2,500.00	\$0.00						
500-560-569	<u>BIENES MUEBLE S. INMUEBL ES E</u>	Maquina, otros equipos y	Otros equipos	\$1,000.00		\$1,000.00	\$0.00						



	<u>INTANGIBLES</u>	herramientas											
700-0-790-0-791	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	Contingencias por fenómenos naturales	\$13,200.00		\$13,200.00	\$0.00						
700-0-790-0-792	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	Contingencias socioeconómicas	\$13,200.00		\$13,200.00	\$0.00						
700-0-790-0-799	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	Otras erogaciones especiales	\$369,516.00		\$369,516.00	\$0.00						
	-												
<b>SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN</b>				<b>\$786,416.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$569,812.63</b>	<b>\$216,603.37</b>						<b>\$0.00</b>
			Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00								
900-0-990-0-991	<u>DEUDA PUBLICA</u>	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	ADEFAS	857,600.00	\$57,944.38	\$915,544.38		AUTORIZADO EN LA QUINTA SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 2015	700-0-790-0-799	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	Otras erogaciones especiales	- \$45,535.76
	-												

<b>SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN</b>				<b>\$857,600.00</b>	<b>\$57,944.38</b>	<b>\$1,099,455.43</b>	<b>\$915,544.38</b>						<b>- \$45,535.76</b>
			Verificador (debe ser igual a 0)		\$12,408.62								
<b>GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN</b>				<b>\$14,798,902.04</b>	<b>\$303,888.28</b>	<b>\$2,652,490.26</b>	<b>\$12,405,525.88</b>						<b>- \$302,664.22</b>
			Verificador (debe ser igual a 0)		\$1,224.06								

Derechos Enterados.



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2015, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.(CAPASHH).....**

En la ciudad de Huejutla de Reyes, estado de Hidalgo, siendo las 13:00 hrs. del día 28 de Diciembre del 2015, reunidos en la sala de cabildos de la presidencia municipal, y estando presentes los **C.C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ESTEBAN LARA PONCE, SINDICO HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA; LIC. FRANCISCO ZEPEDA AYALA, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA; C.P. GYLLMMARD HERNÁNDEZ CORONA, TESORERO MUNICIPAL; ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO; ING. GABRIEL HERNÁNDEZ ROMERO, DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. Y EL C.P. JOSÉ MARÍA BARRAGÁN HERNÁNDEZ, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**, con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria Del Ejercicio 2015 de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente de la misma, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista.
2. Verificación de existencia de quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación para su aprobación de ultima adecuación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015
5. Presentación para su aprobación de ultima adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2015
6. Presentación para la aprobación del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016.
7. Presentación para la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.
8. Clausura de la sesión

En desahogo de los puntos número 1, 2 y 3 del orden del día , y en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, el Presidente de la Junta de Gobierno, procede en términos de la fracción IV del artículo 13 del citado reglamento a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la junta de gobierno, y una vez realizado lo anterior, procedió a pasar lista de asistencia, el presidente informa, que existe quórum para sesionar.

Acto seguido el Presidente de la Junta de Gobierno, declara oficialmente instalada la sesión a la que convocó en base a lo dispuesto del Título II en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

**ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE05/001/2015.-POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**

Dando seguimiento al orden del día se aborda el punto número 4. El Presidente de la Junta de Gobierno cede la palabra al Director del Organismo, quien con base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Artículo 37 de la Fracción VII, presenta para su aprobación la última adecuación al Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015 para dar cumplimiento a lo que establece la ley.

Se entra en una serie de debate entre los integrantes y tras haber revisado y analizado la propuesta presentada, el Comité de la Junta de Gobierno llega al siguiente:

**ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE05/002/2015.-POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN LA ULTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2015, Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DARLO A CONOCER A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Continuando con el orden del día se aborda el punto número 5. En donde el Director del Organismo y en base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Artículo 37 de la Fracción VII, presenta para su aprobación la última adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2015 conforme lo que establece la ley.

La Junta de Gobierno procede a revisar y a analizar lo presentado por el Director General del Organismo Descentralizado y llegan al siguiente:



**ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE05/003/2015.- POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN LA ULTIMA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DARLO A CONOCER A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Continuando con la palabra y dando seguimiento al orden del día el Director del Organismo con base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Artículo 37 de la Fracción VII, presenta para su aprobación el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, para que sea analizado y así dar cumplimiento a lo que establece la ley.

Los integrantes de la Junta de Gobierno entran en una serie de debate y una vez revisada y analizada la propuesta presentada por parte del Director General se llega al siguiente:

**ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE05/004/2015.- POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN LA PRESENTACION PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO PARA SU PUBLICACIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DARLO A CONOCER A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Dando seguimiento al orden del día el Director del Organismo aborda el punto número 7. y con base a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado con fundamento en el Capítulo III, Sección Primera del Artículo 37 de la Fracción VII, presenta para su aprobación el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, a los integrantes de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno entra en una serie de debate al revisar y analizar la propuesta presentada por parte del Director General del Organismo Descentralizado, y una vez concluido se llega al siguiente:

**ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SE05/005/2015.- POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN LA PRESENTACION PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR LLEVARLO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DARLO A CONOCER A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.**

Sin ningún otro punto por tratar el Secretario de la Junta de Gobierno, da por concluido el orden del día e informa al Presidente que todos los puntos han sido agotados, y con ello en uso de la voz, el C. Presidente de la Junta de Gobierno, declara concluida la presente sesión a las 15:45 horas del 28 de Diciembre del 2015, siendo válidos todos los acuerdos que se tomaron y firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

Suprimir.

JOSÉ ALFREDO SAN ROMÁN DUVAL. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. RUBRICA. C. ESTEBAN LARA PONCE. SÍNDICO HACENDARIO. RUBRICA. LIC. FRANCISCO ZEPEDA AYALA. REGIDOR. C.P. GYLLMMARD HERNÁNDEZ CORONA. TESORERO MUNICIPAL. RUBRICA. ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. RUBRICA. ING PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ, REPRESENTANTE DE LA C.A.A.; C.P. MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR, REPRESENTANTE DE LA CONAGUA; ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO. ING. GABRIEL HERNÁNDEZ ROMERO. DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASHH. RUBRICA. C.P. JOSÉ MARÍA BARRAGÁN HERNÁNDEZ COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. RUBRICA.



**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$6,215,135.96</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$6,215,135.96</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>\$5,037,183.24</b>		
<b>113</b>	Sueldos base al personal permanente	\$5,037,183.24		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>\$47,883.60</b>		
<b>122</b>	Sueldos base al personal eventual	\$47,883.60		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$699,624.62</b>		
<b>132</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$693,624.62		
<b>134</b>	Compensaciones	\$6,000.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$163,583.10</b>		
<b>152</b>	Indemnizaciones	\$5,000.00		
<b>153</b>	Prestaciones y haberes de retiro	\$146,083.10		
<b>155</b>	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$12,500.00		
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>\$254,261.40</b>		
<b>161</b>	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$254,261.40		
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>\$12,600.00</b>		
<b>171</b>	Estímulos	\$12,600.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$2,275,803.57</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$2,275,803.57</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$245,859.50</b>		
<b>211</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$67,234.50		
<b>212</b>	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,400.00		
<b>213</b>	Material estadístico y geográfico	\$1,200.00		
<b>214</b>	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$40,085.00		
<b>215</b>	Material impreso e información digital	\$120,866.00		
<b>216</b>	Material de limpieza	\$12,874.00		
<b>217</b>	Materiales y útiles de enseñanza	\$1,000.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$6,635.00</b>		
<b>221</b>	Productos alimenticios para personas	\$6,335.00		
<b>223</b>	Utensilios para el servicio de alimentación	\$300.00		
<b>2300</b>	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	<b>\$1,000.00</b>		



237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$1,000.00		
2400	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$644,166.07</b>		
241	Productos minerales no metálicos	\$44,170.00		
242	Cemento y productos de concreto	\$213,120.00		
243	Cal, yeso y productos de yeso	\$600.00		
244	Madera y productos de madera	\$30,750.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$47,646.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	\$304,910.07		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$2,970.00		
2500	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$957,651.50</b>		
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$900.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$68,000.00		
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$886,651.50		
259	Otros productos químicos	\$1,500.00		
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$270,510.00</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$270,510.00		
2700	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$49,954.50</b>		
271	Vestuario y uniformes	\$23,800.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$26,154.50		
273	Artículos deportivos	\$0.00		
274	Productos textiles	\$0.00		
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$0.00		
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$100,027.00</b>		
291	Herramientas menores	\$44,610.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$2,100.00		
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,800.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$9,617.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$28,000.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$12,000.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$900.00		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$5,668,981.47</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$5,668,981.47</b>	
3100	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$5,036,700.00</b>		
311	Energía eléctrica	\$4,997,400.00		
314	Telefonía tradicional	\$31,200.00		
315	Telefonía celular	\$6,600.00		



317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$1,500.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$149,850.00</b>		
322	Arrendamiento de edificios	\$119,400.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$24,000.00		
329	Otros arrendamientos	\$1,450.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$118,100.00</b>		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$100,000.00		
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$14,400.00		
334	Servicios de capacitación	\$2,200.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$47,100.00</b>		
341	Servicios financieros y bancarios	\$1,500.00		
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$0.00		
347	Fletes y maniobras	\$45,600.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$253,701.47</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$4,000.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,775.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$5,826.47		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$31,100.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$210,000.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$0.00</b>		
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$41,880.00</b>		
372	Pasajes terrestres	\$27,780.00		
375	Viáticos en el país	\$14,100.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$2,500.00</b>		
381	Gastos de ceremonial	\$0.00		
382	Gastos de orden social y cultural	\$2,500.00		
383	Congresos y convenciones	\$0.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$19,150.00</b>		
391	Servicios funerarios y de cementerios	\$11,500.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$93,600.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$93,600.00</b>	



<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>\$93,600.00</b>		
<b>415</b>	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	\$93,600.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$245,550.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$245,550.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$24,100.00</b>		
<b>511</b>	Muebles de oficina y estantería	\$4,000.00		
<b>515</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$19,100.00		
<b>519</b>	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$1,000.00		
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>\$13,450.00</b>		
<b>523</b>	Cámaras fotográficas y de video	\$4,000.00		
<b>5400</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	<b>\$30,000.00</b>		
<b>549</b>	Otros equipos de transporte	\$30,000.00		
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$178,000.00</b>		
<b>562</b>	Maquinaria y equipo industrial	\$150,000.00		
<b>565</b>	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$2,000.00		
<b>566</b>	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$21,000.00		
<b>567</b>	Herramientas y máquinas-herramienta	\$5,000.00		
<b>569</b>	Otros equipos	\$0.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>\$0.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>613</b>	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00		
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>			<b>\$198,408.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$198,408.00</b>	
<b>7900</b>	<b>Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales</b>	<b>\$198,408.00</b>		
<b>791</b>	Contingencias por fenómenos naturales	\$3,000.00		
<b>792</b>	Contingencias socioeconómicas	\$6,000.00		
<b>799</b>	Otras erogaciones especiales	\$189,408.00		
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>\$0.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>8500</b>	<b>Convenios</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>\$0.00</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$14,697,479.00</b>

Derechos Enterados.



**Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2015 de la Junta de Gobierno del Organismo descentralizado de la administración pública Municipal, denominada “Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de San Salvador Hgo”, CAAMSSH.**

En San Antonio Zaragoza Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, siendo las **09:35 horas del día 14 de diciembre 2015**, reunidos en la oficina que ocupa la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de San Salvador, Hgo; –CAAMSSH-ubicada en Av. Felipe Ángeles No. 10 col. centro. **C. Lic. Ismael Martínez Cruz**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la CAAMSSH, **Profra. Luciana Mejía Hernández**, Tesorera Municipal, **Profr. Carlos Díaz Trigueros**, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, **Arq. Jorge Luis Gómez Hernández** Director de Obras Públicas del Municipio, **Ing. Pedro de María Orozco Pérez**, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, **C. Faustino Aldana Reyna**, Regidor del H. Ayuntamiento, así como el **Biol. Maximino Ángeles Bautista** Director General de la CAAMSSH, con la finalidad de celebrar la **Tercera SESION ORDINARIA del Ejercicio 2015** de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la CAAMSSH, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Registro de Asistencia.
2. Verificación del Quorum Legal e Instalación de la Sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura del Acta Anterior.
5. Aprobación de presupuesto de egresos modificado 2015.
6. Aprobación de ley de ingresos modificada 2015.
7. Aprobación de presupuesto de egresos 2016.
8. Aprobación de ley de ingresos 2016.
9. Aprobación de ajuste al porcentaje de aportación por parte de la CAAMSSH en “Equipamiento de Pozo San Salvador”
10. Clausura de la Tercera Sesión Ordinaria 2015

Respecto al **Punto Uno**: El Presidente de la Junta de Gobierno toma la palabra en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, procede en términos de la fracción V del artículo 13 del citado reglamento a **pasar lista** de asistencia de los miembros convocados a la presente sesión; -----

Respecto al **Punto Dos**: Después de **Verificar que fueron debidamente notificados**, se encuentran presentes los integrantes de la Junta de Gobierno que señala el artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, e informa el C. Presidente Municipal, que de los 8 integrantes de la Junta de Gobierno están 6 presentes, ausente el representante de CONAGUA y representante de C.E.A.A por lo que, **existe quórum** legal para sesionar, y le solicita al Presidente Municipal instale los trabajos que se llevaran a cabo en la Segunda sesión Ordinaria 2015.-

Acto seguido, **Lic. Ismael Martínez Cruz**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la CAAMSSH declara instalada la Segunda Sesión Ordinaria la que convocó con base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, que rige en el estado; a las **09:36hrs.** del día **14 de DICIEMBRE** del año en curso e informando que todos los acuerdos a los que se llegue serán válidos.-----

Respecto al **Punto Tres**: Acto seguido el Presidente de la Junta de Gobierno el **Lic. Ismael Martínez Cruz** somete a consideración, el orden del día y solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno, si están de acuerdo lo manifiesten levantando la mano, lo cual llegan al siguiente. -----

**Acuerdo so3/03/2015: Por Unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno se aprueba el orden del día.** -----

**Punto Cuatro**: El Presidente de la Junta de Gobierno, el **Lic. Ismael Martínez Cruz** solicita al Director el Biol. Maximino Ángeles Bautista desahogue el punto, el Director General expone al cuerpo colegiado y da lectura al acta anterior. Acto seguido el Presidente de la Junta de Gobierno pide a los integrantes de la Junta de Gobierno que si están de acuerdo lo manifiesten levantando la mano.-----

**Acuerdo so3/04/2015: Por unanimidad de la Junta de Gobierno se aprueba la lectura del Acta Anterior de la CAAMSSH** -----



**Punto Cinco: Lic. Ismael Martínez Cruz**, Presidente de la Junta de Gobierno, solicita al Director General Biol. Maximino Ángeles Bautista, dé a conocer para su aprobación el presupuesto de egresos modificado 2015.-----

**Acuerdo so3/05/2015: Por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2015.**-----

**Punto Seis: Lic. Ismael Martínez Cruz**, Presidente de la Junta de Gobierno, solicita al Director General Biol. Maximino Ángeles Bautista, dé a conocer para su aprobación de ley de ingresos modificada 2015.-----

**Acuerdo so3/06/2015: Por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno se APRUEBA LA LEY DE INGRESOS MODIFICADA 2015.**-----

**Punto Siete: Lic. Ismael Martínez Cruz**, Presidente de la Junta de Gobierno, solicita al Director General Biol. Maximino Ángeles Bautista, dé a conocer para su aprobación el presupuesto de egresos 2016.-----

**Acuerdo so3/07/2015: Por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.**-----

**Punto Ocho: Lic. Ismael Martínez Cruz**, Presidente de la Junta de Gobierno, solicita al Director General Biol. Maximino Ángeles Bautista, dé a conocer para su aprobación de ley de ingresos 2016.-----

**Acuerdo so3/08/2015: Por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno se APRUEBA LEY DE INGRESOS 2016.**-----

**Punto Nueve: Lic. Ismael Martínez Cruz**, Presidente de la Junta de Gobierno, solicita al Director General Biol. Maximino Ángeles Bautista, informe las necesidades y requerimientos del equipamiento en pozo San Salvador que originaron el ajuste del porcentaje de aportación de la CAAMSSH autorizado previamente -----

**Acuerdo so3/09/2015: Por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno se APRUEBA LA MODIFICACION DEL PORCENTAJE DE APORTACION DE LA CAAMSSH DE UN 33% A UN 67% DEL MONTO TOTAL DEL EQUIPAMIENTO EN POZO SAN SALVADOR , el cual será ejecutado entre el Municipio y Organismo Operador, en base al Artículo 39 fracción V, Fracción VIII y Fracción X.**-----

El Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno dan a conocer que los puntos contenidos en el orden del día han sido desahogados en su totalidad y clausura la sesión.-----

El C. Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la CAAMSSH, Lic. Ismael Martínez Cruz, declara concluida la **Tercera Sesión Ordinaria de la Caamssh 2015** a las 11:30 horas del mismo día y año, siendo válidos todos los acuerdos en los que en esta se tomaron, firmando de conformidad al calce y margen los que en esta intervinieron. -----

**LIC. ISMAEL MARTINEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONA Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÚBRICA; PROFR. CARLOS DIAZ TRIGUEROS, SÍNDICO PROCURADOR, RÚBRICA; C. FAUSTINO ALDANA REYNA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO; REPRESENTANTE DE LA CONAGUA; PROFRA. LUCIANA MEJIA HERNANDEZ, TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA; ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A.; BIOL. MAXIMINO ANGELES BAUTISTA, DIRECTOR GENERAL DE LA CAAMSSH, RÚBRICA; ARQ. JORGE LUIS GOMEZ HERNANDEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RÚBRICA; C.P. BERNABE CANO HERNANDEZ, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, RÚBRICA;**



**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HGO.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO FISCAL 2015  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$ 2,046,930.59</b>
	<b>REPO</b>			
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>		\$ 1,716,283.89	
<b>1130</b>	Sueldos base al personal permanente			
<b>1131</b>	Sueldos al personal	\$ 1,716,283.89		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>		\$ -	
<b>1220</b>	Sueldos base al personal eventual			
<b>1221</b>	Personal eventual	\$ -		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		\$ 306,946.70	
<b>1320</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
<b>1321</b>	Prima de vacacional	\$ 33,960.83		
<b>1322</b>	aguinaldos	\$ 272,985.87		
<b>1330</b>	Horas extraordinarias			
<b>1331</b>	Horas extras	\$ -		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		\$ 23,700.00	
<b>1520</b>	Indemnizaciones			
<b>1521</b>	Liquidaciones	\$ 23,700.00		
<b>1700</b>	<b>Pago de Estimulos a Servidores Publicos</b>		\$ -	
<b>1710</b>	Estimulos			
<b>1711</b>	Incentivos al personal	\$ -		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$ 499,520.77</b>
	<b>REPO</b>			
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		\$ 26,853.01	
<b>2110</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
<b>2111</b>	Papelera y otros enseres de oficina	\$ 12,238.13		
<b>2120</b>	Materiales y útiles de impresión y reproducción			
<b>2121</b>	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	\$ 546.36		
<b>2140</b>	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			
<b>2141</b>	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar informacion (tóner)	\$ 2,769.75		
<b>2150</b>	Material impreso e información digital			
<b>2151</b>	Material impreso	\$ 10,000.00		
<b>2160</b>	Material de limpieza			
<b>2161</b>	Artículos de limpieza	\$ 1,298.77		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>		\$ 539.18	
<b>2210</b>	Productos alimenticios para personas			
<b>2211</b>	Productos alimenticios	\$ 539.18		



<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		\$ 10,555.00	
<b>2420</b>	Cemento y productos de concreto			
<b>2421</b>	Cemento y concreto	\$ 3,109.47		
<b>2460</b>	Material eléctrico y electrónico			
<b>2461</b>	Material eléctrico	\$ 2,676.73		
<b>2470</b>	Artículos metálicos para la construcción			
<b>2471</b>	Varilla y alambre	\$ 3,476.82		
<b>2490</b>	Otros materiales y articulos de construccion y reparacion			
<b>2491</b>	Pintura	\$ 1,291.98		
<b>2492</b>	Impermeabilizantes	\$ -		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>		\$ 294,770.31	
<b>2530</b>	Medicinas y productos farmacéuticos			
<b>2531</b>	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ -		
<b>2560</b>	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados			
<b>2561</b>	Tubos y conexiones	\$ 255,804.31		
<b>2590</b>	Otros productos químicos			
<b>2591</b>	Cloración de agua potable	\$ 38,966.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		\$ 135,465.32	
<b>2610</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos			
<b>2611</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 135,465.32		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>		\$ 4,922.70	
<b>2710</b>	Vestuario y uniformes			
<b>2711</b>	Vestuario y uniformes	\$ 3,620.70		
<b>2720</b>	Prendas de seguridad y protección personal			
<b>2721</b>	Guantes	\$ 1,302.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		\$ 26,415.25	
<b>2910</b>	Herramientas menores			
<b>2911</b>	Herramientas menores	\$ 7,515.98		
<b>2920</b>	Refacciones y accesorios menores de edificios			
<b>2921</b>	Candados y cerraduras	\$ 68.96		
<b>2930</b>	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo			
<b>2931</b>	Refacciones de mobiliario	\$ -		
<b>2940</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
<b>2941</b>	Refacciones de equipo de cómputo	\$ 1,413.10		
<b>2960</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			
<b>2961</b>	Llantas	\$ 17,339.62		
<b>2990</b>	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
<b>2991</b>	Refacciones	\$ 77.59		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			\$ 328,479.53



	<b>REPO</b>			
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>			\$ 103,843.58
<b>3110</b>	Energía eléctrica	\$ 88,373.34		
<b>3111</b>	Servicio de energía eléctrica			
<b>3140</b>	Telefonía tradicional			
<b>3141</b>	Servicio telefónico convencional	\$ 7,118.24		
<b>3170</b>	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
<b>3171</b>	Servicio de acceso a internet y hospedaje	\$ 8,352.00		
<b>3180</b>	Servicios postales y telegráficos			
<b>3181</b>	Servicios postales y telegráficos	\$ -		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>			\$ 26,000.00
<b>3220</b>	Arrendamiento de edificios			
<b>3221</b>	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 26,000.00		
<b>3230</b>	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
<b>3231</b>	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	\$ -		
<b>3250</b>	Arrendamiento de equipo de transporte			
<b>3251</b>	Arrendamiento de vehículos y transporte	\$ -		
<b>3260</b>	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			
<b>3261</b>	Arrendamiento de maquinaria y equipos	\$ -		
<b>3290</b>	Otros arrendamientos			
<b>3291</b>	Arrendamiento de bienes y equipos de sonorización para diversos eventos	\$ -		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>			\$ 54,260.78
<b>3310</b>	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
<b>3311</b>	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	\$ 49,374.00		
<b>3340</b>	Servicios de capacitación			
<b>3341</b>	Servicios de capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	\$ -		
<b>3360</b>	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
<b>3361</b>	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	\$ 4,886.78		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>			\$ 848.00
<b>3410</b>	Servicios financieros y bancarios			
<b>3411</b>	Servicios y comisiones financieras	\$ 848.00		
<b>3470</b>	Fletes y maniobras			
<b>3471</b>	Fletes y maniobras	\$ -		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>			\$ 126,966.05
<b>3510</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
<b>3511</b>	Conservación y mantenimiento de edificios y locales del municipio	\$ -		
<b>3520</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
<b>3521</b>	Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	\$ -		



3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información			
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 6,340.69		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 9,109.06		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			
3571	Otras instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas	\$ 111,516.30		
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		\$ -	
3610	Difusión de radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
3611	Difusión y publicidad de programas y/o actividades institucionales	\$ -		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		\$ 3,471.44	
3720	Pasajes terrestres			
3721	Pasajes terrestres	\$ -		
3750	Viáticos en el país			
3751	Viáticos en el país	\$ 3,471.44		
3790	otros servicios de traslado y hospedaje			
3791	Viáticos por otros servicios	\$ -		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>		\$ 13,089.68	
3810	Gastos de ceremonial			
3811	Gastos de ceremonial	\$ 9,457.68		
3820	Gastos de orden social y cultural			
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 3,632.00		
3830	Congresos y convenciones			
3831	Congresos y convenciones	\$ -		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			\$ -
	<b>REPO</b>			
4100	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>		\$ -	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos			
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	\$ -		
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			\$ 90,941.73
	<b>REPO</b>			
5100	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>		\$ 13,224.13	
5110	Muebles de oficina y estantería			
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ -		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información			
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 13,224.13		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			



5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -		
5200	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>		\$ 3,717.60	
5230	Cámaras fotográficas y de video			
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$ 3,717.60		
5400	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>		\$ -	
5410	Automóviles y camiones			
5411	Automóviles y camiones	\$ -		
5600	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>		\$ 49,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación			
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -		
5660	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			
5661	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 49,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta			
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ -		
5690	Otros equipos			
5691	Otros equipos	\$ -		
5900	<b>Activos Intangibles</b>		\$ 25,000.00	
5910	Software			
5911	Software	\$ 25,000.00		
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			\$ 23,448.28
	<b>REPO</b>			
6300	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>		\$ 23,448.28	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ 23,448.28		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$ 2,989,320.90</b>



**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HGO.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$ 2,554,521.32</b>
	<b>REPO</b>			
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>		\$ 2,105,702.16	
<b>1130</b>	Sueldos base al personal permanente			
<b>1131</b>	Sueldos al personal	\$ 2,105,702.16		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>		\$ 6,000.00	
<b>1220</b>	Sueldos base al personal eventual			
<b>1221</b>	Personal eventual	\$ 6,000.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		\$ 398,819.16	
<b>1320</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
<b>1321</b>	Prima de vacacional	\$ 43,868.80		
<b>1322</b>	aguinaldos	\$ 350,950.36		
<b>1330</b>	Horas extraordinarias			
<b>1331</b>	Horas extras	\$ 4,000.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		\$ 40,000.00	
<b>1520</b>	Indemnizaciones			
<b>1521</b>	Liquidaciones	\$ 40,000.00		
<b>1700</b>	<b>Pago de Estimulos a Servidores Publicos</b>		\$ 4,000.00	
<b>1710</b>	Estimulos			
<b>1711</b>	Incentivos al personal	\$ 4,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$ 560,338.23</b>
	<b>REPO</b>			
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		\$ 61,338.23	
<b>2110</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
<b>2111</b>	Papelería y otros enseres de oficina	\$ 20,338.23		
<b>2120</b>	Materiales y útiles de impresión y reproducción			
<b>2121</b>	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	\$ 8,000.00		
<b>2140</b>	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			
<b>2141</b>	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (tóner)	\$ 7,000.00		
<b>2150</b>	Material impreso e información digital			
<b>2151</b>	Material impreso	\$ 20,000.00		
<b>2160</b>	Material de limpieza			
<b>2161</b>	Artículos de limpieza	\$ 6,000.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		\$ 22,000.00	
<b>2420</b>	Cemento y productos de concreto			
<b>2421</b>	Cemento y concreto	\$ 4,000.00		



2460	Material eléctrico y electrónico			
2461	Material eléctrico	\$ 7,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción			
2471	Varilla y alambre	\$ 5,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación			
2491	Pintura	\$ 4,000.00		
2492	Impermeabilizantes	\$ 2,000.00		
2500	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>		\$ 246,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ -		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 4,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados			
2561	Tubos y conexiones	\$ 200,000.00		
2590	Otros productos químicos	\$ -		
2591	Cloración de agua potable	\$ 42,000.00		
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		\$ 140,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos			
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 140,000.00		
2700	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>		\$ 26,000.00	
2710	Vestuario y uniformes			
2711	Vestuario y uniformes	\$ 20,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal			
2721	Guantes	\$ 6,000.00		
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		\$ 65,000.00	
2910	Herramientas menores			
2911	Herramientas menores	\$ 12,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios			
2921	Candados y cerraduras	\$ 2,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
2931	Refacciones de mobiliario	\$ 4,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
2941	Refacciones de equipo de cómputo	\$ 10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			
2961	Llantas	\$ 25,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			
2981	Refacciones de maquinaria y otros equipos	\$ 8,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
2991	Refacciones	\$ 4,000.00		



<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$ 422,000.00</b>
	<b>REPO</b>			
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>		\$ 65,000.00	
<b>3110</b>	Energía eléctrica			
<b>3111</b>	Servicio de energía eléctrica	\$ 44,000.00		
<b>3140</b>	Telefonía tradicional			
<b>3141</b>	Servicio telefónico convencional	\$ 10,000.00		
<b>3170</b>	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
<b>3171</b>	Servicio de acceso a internet y hospedaje	\$ 10,000.00		
<b>3180</b>	Servicios postales y telegráficos			
<b>3181</b>	Servicios postales y telegráficos	\$ 1,000.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		\$ 76,000.00	
<b>3220</b>	Arrendamiento de edificios			
<b>3221</b>	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 30,000.00		
<b>3230</b>	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
<b>3231</b>	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	\$ 6,000.00		
<b>3250</b>	Arrendamiento de equipo de transporte			
<b>3251</b>	Arrendamiento de vehículos y transporte	\$ 8,000.00		
<b>3260</b>	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			
<b>3261</b>	Arrendamiento de maquinaria y equipos	\$ 20,000.00		
<b>3270</b>	Arrendamiento de activos intangibles			
<b>3271</b>	Arrendamiento activos intangibles	\$ 8,000.00		
<b>3290</b>	Otros arrendamientos			
<b>3291</b>	Arrendamiento de bienes y equipos de sonorización para diversos eventos	\$ 4,000.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>		\$ 110,000.00	
<b>3310</b>	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
<b>3311</b>	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	\$ 80,000.00		
<b>3340</b>	Servicios de capacitación			
<b>3341</b>	Servicios de capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	\$ 6,000.00		
<b>3360</b>	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
<b>3361</b>	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	\$ 24,000.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>		\$ 16,000.00	
<b>3410</b>	Servicios financieros y bancarios			
<b>3411</b>	Servicios y comisiones financieras	\$ 6,000.00		
<b>3470</b>	Fletes y maniobras			
<b>3471</b>	Fletes y maniobras	\$ 10,000.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		\$ 120,000.00	
<b>3510</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
<b>3511</b>	Conservación y mantenimiento de edificios y locales del municipio	\$ 6,000.00		



3520	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo			
3521	Reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	\$ 6,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información			
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 12,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 16,000.00		
3570	Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			
3571	Otras instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas	\$ 80,000.00		
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		\$ 4,000.00	
3610	Difusión de radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
3611	Difusión y publicidad de programas y/o actividades institucionales	\$ 4,000.00		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		\$ 13,000.00	
3720	Pasajes terrestres			
3721	Pasajes terrestres	\$ 4,000.00		
3750	Viáticos en el país			
3751	Viáticos en el país	\$ 8,000.00		
3790	otros servicios de traslado y hospedaje			
3791	Viáticos por otros servicios	\$ 1,000.00		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>		\$ 18,000.00	
3810	Gastos de ceremonial			
3811	Gastos de ceremonial	\$ 10,000.00		
3820	Gastos de orden social y cultural			
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 6,000.00		
3830	Congresos y convenciones			
3831	Congresos y convenciones	\$ 2,000.00		
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			\$ 228,000.00
	<b>REPO</b>			
5100	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>		\$ 40,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería			
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 14,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información			
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 20,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 6,000.00		



5200	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>		\$ 2,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video			
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$ 2,000.00		
5400	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>		\$ 60,000.00	
5410	Automóviles y camiones			
5411	Automóviles y camiones	\$ 60,000.00		
5600	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>		\$ 110,000.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial			
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$ 30,000.00		
5630	Maquinaria y equipo de construcción			
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 10,000.00		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación			
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 10,000.00		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 40,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta			
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 10,000.00		
5690	Otros equipos			
5691	Otros equipos	\$ 10,000.00		
5900	<b>Activos Intangibles</b>		\$ 16,000.00	
5910	Software			
5911	Software	\$ 16,000.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$ 3,764,859.55</b>

Derechos Enterados.



## **ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CASMTH/SE/05/2015 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO.**

En el municipio de tlhuelilpan, estado de hidalgo, siendo las 9:15 hrs, del día 31 de diciembre del año dos mil quince reunidos en la sala de sesiones de la junta de gobierno de la Comisión de agua y saneamiento del Municipio de Tlahuelilpan Hgo; el M.S.P. Jaime Moreno Contreras, Presidente Municipal y presidente de la junta de gobierno; c. Víctor Manuel tapia Trujillo, regidor municipal, Lic. Marlene Viveros Reséndiz síndico procurador; ing. Pedro de María Orozco Pérez, representante de la CEEA y secretario de la junta de gobierno; Arq. Cristóbal Jiménez Jiménez, director de obras públicas municipal; LA.E. Nazaríá Petra Mendoza Hernández, Tesorera Municipal, Prof. José Luis Mendoza Reyes, comisario Arq. Heriberto cruz reyes, director general de la CASMTH, con el objeto de celebrar 5ta. Quinta sesión extraordinaria convocada por el presidente municipal constitucional, bajo el siguiente:

### **Orden del día.**

- 1.-Registro de asistencia.
- 2.-Pase de lista
- 3.-Verificación de quórum legal para sesionar.
- 4.-Lectura y Aprobación del orden del día
- 5.-Autorización y en su caso aprobación del Cierre de Ejercicio 2015 de la C.A.S.M.T.H.
- 6.-Clausula de la sesión.

En desahogo al punto número uno, dos y tres del orden del día, el representante de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado, Ing. Pedro de María Orozco Pérez, quien funge como Secretario de la Junta de Gobierno, procede a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez lo anterior se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes seis de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, como señala el Art.35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, e informa al Presidente de la Junta de gobierno que existe quórum legal para sesionar. Por lo que el Presidente de la Junta de Gobierno instala la Quinta sesión extraordinaria del Ejercicio 2015, siendo las 9:20 horas. Siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen.

En uso de la voz el Secretario de la Junta, en desahogo del punto número cuatro dio lectura al orden del día a desarrollarse y somete a consideración de los integrantes, quien pide manifestar su aprobación levantando la mano; si están de acuerdo con el orden del día llegando al siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO CASMTH/SE05/01/2015 POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO ES APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido y en relación al punto número cinco, el Secretario de la Junta de Gobierno comenta a los integrantes de la Junta de Gobierno que el punto a tratar corresponde al cierre del Ejercicio 2015 de la C.A.S.M.T.H. a quien cede el uso de la voz al Arq. Heriberto Cruz Reyes, Director General de la Comisión quien procede a explicar el punto en comento, manifestando que la recaudación basada en la legalidad, abatimiento de rezagos, la ampliación de la base de usuarios y la aplicación estricta de cuotas y tarifas autorizadas, obtuvo buenos resultados quedando con números negros, obteniendo una recaudación de \$ 2,970,815.66 (DOS, MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M.N.) superior en \$ 487,597.06 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.) Que representa un 19.64% más que lo presupuestado originalmente, se hace referencia que no existe adeudo con acreedores o proveedores del Ejercicio 2015.-----

Por lo que respecta al ejercicio del presupuesto de egresos 2015 se erogo efectivamente la cantidad de \$ 2, 832,612.47 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 47/100 M.N.) Desglosado de la forma siguiente: capítulo 1000, Servicios Personales \$1, 423,714.80; capitulo 2000, Materiales y suministros \$568,240.22; Capitulo 3000 Servicios generales \$ 619,011.10 y, Capitulo 5000, Bienes Muebles e Inmuebles \$221,646.35 dando como resultado un remanente de \$138,213.19 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 19/100 M.N.) cantidad que se solicita a esta honorable junta, sea autorizada para infraestructura del organismo, haciendo notar que dicha cantidad se encuentra provisionada como impuesto al valor agregado por el Ejercicio fiscal 2015, y es necesario cumplir el proceso establecido en las leyes fiscales vigentes para obtener efectivamente su devolución. Siendo que la cantidad que efectivamente que se recupere es contingente sujeta a criterios de la autoridad fiscal su procedencia de devolución ello sin perjuicio de



la obligación del organismo de solicitar toda la cantidad que se tiene a favor. Es de mencionarse que para la administración del organismo la C.A.S.M.T.H. persiste la obligación de ejercer el presupuesto de egresos bajo los criterios de honestidad, eficiencia, eficacia y transparencia, en concordancia con las políticas dictadas por la administración municipal.-----

Por lo que el Secretario de la Junta de Gobierno pregunta si tienen alguna duda o cuestionamiento que formular, no habiendo pregunta alguna, el Secretario solicita manifestar su aprobación levantando la mano; llegando al siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO CASMTH/SE05/02/2015 POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ES APROBADO EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL EL CIERRE DEL EJERCICIO 2015 DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HGO. CON FUNDAMENTO ART.37 FRACCIÓN X Y XII Y ART. 39 FRACCIÓN V Y X DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN NUESTRO ESTADO.-----**

**ACUERDO NÚMERO CASMTH/SE05/03/2015 POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ES APROBADA LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DEL EJERCICIO 2015 PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO, SEGÚN LA RECUPERACIÓN EFECTIVA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR POR EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HGO. CON FUNDAMENTO ART.6 DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE-----**

En uso de la voz el Secretario y representante de la CEAA, le informa al Presidente de la Junta de Gobierno que los puntos contenidos en el orden del día han sido desahogados en su totalidad.

Teniendo la palabra el Presidente Municipal y Presidente de la Junta de gobierno declara concluida la Quinta Sesión Extraordinaria siendo las 12:20 horas del mismo día y siendo válidos los acuerdos a los que se llegaron, se firma al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

M.S.P. JAIME MORENO CONTRERAS; PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÚBRICA, LIC. MARLENE VIVEROS RESÉNDIZ; SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA, C. VICTOR MANUEL TAPIA TRUJILLO; REGIDOR MUNICIPAL, RÚBRICA; ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PÉREZ; REPRESENTANTE DE LA COMOSION DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA); ARQ. HERIBERTO CRUZ REYEZ, DIRECTOR DE LA C.A.S.M.T.H., RÚBRICA; L.A.E. NAZARIA PETRA MENDOZA HERNÁNDEZ; TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA; PROF. JOSE LUIS MENDOZA REYES; COMISARIO, RÚBRICA; ARQ. CRISTÓBAL JIMÉNEZ JIMÉNEZ; DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RÚBRICA, -----



PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2015.

ENERO-DICIEMBRE

CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
DERECHOS	\$ 437,204.83	\$ 271,139.12	\$ 200,509.43	\$ 198,752.87	\$ 160,322.70	\$ 231,427.67	\$ 180,487.62	\$ 199,597.65	\$ 185,126.67	\$ 177,481.29	\$ 213,897.49	\$ 220,927.83	\$ 2,676,875.17
ACCESORIOS	\$ 32,650.69	\$ 17,738.99	\$ 19,273.22	\$ 12,072.27	\$ 15,917.98	\$ 32,582.92	\$ 22,863.98	\$ 27,043.21	\$ 20,244.43	\$ 22,356.42	\$ 32,102.87	\$ 39,093.51	\$ 293,940.49
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS REALES POR MES	\$ 469,855.52	\$ 288,878.11	\$ 219,782.65	\$ 210,825.14	\$ 176,240.68	\$ 264,010.59	\$ 203,351.60	\$ 226,640.86	\$ 205,371.10	\$ 199,837.71	\$ 246,000.36	\$ 260,021.34	\$ 2,970,815.66

INCREMENTO ESTIMADO \$ 487,597.06

Formato : PE-01

COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUELIPAN, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

Formato : PE-01

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	<b>SUMA</b>			\$2,832,612.47
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		\$1,423,714.80	
1100	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	\$1,065,005.00		
113	Sueldos base al personal permanente	1,065,005.00		
1200	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	\$37,762.00		
122	Sueldos base al personal eventual	37,762.00		
1300	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$320,947.80		
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	8,381.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	271,075.80		
134	Compensaciones	41,491.00		
1800	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	\$0.00		
181	Impuesto sobre nóminas	0.00		
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		568,240.22	



	<b>REPO</b>			
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>61,562.42</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	29,897.34		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,423.95		
213	Material estadístico y geográfico	0.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	22,377.05		
215	Material impreso e información digital	1,100.00		
216	Material de limpieza	1,309.08		
217	Materiales y útiles de enseñanza	0.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	455.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>12,440.11</b>		
221	Productos alimenticios para personas	10,579.26		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	1,860.85		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>152,662.16</b>		
241	Productos minerales no metálicos	21,963.89		
242	Cemento y productos de concreto	13,820.67		
243	Cal, yeso y productos de yeso	1,060.32		
244	Madera y productos de madera	2,377.31		
246	Material eléctrico y electrónico	34,484.64		
247	Artículos metálicos para la construcción	17,127.10		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	61,828.23		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>165,183.82</b>		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	1,489.79		
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	518.80		
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	6,987.01		
259	Otros productos químicos	156,188.22		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>129,763.84</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	129,763.84		



<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>0.00</b>		
271	Vestuario y uniformes	0.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	0.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>46,627.87</b>		
291	Herramientas menores	1,260.34		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	514.54		
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	452.66		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	37,317.00		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	7,083.33		
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>		<b>619,011.10</b>	
	<b><u>REPO</u></b>			
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>48,662.69</b>		
311	Energía eléctrica	0.00		
314	Telefonía tradicional	15,548.26		
315	Telefonía celular	12,603.22		
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	20,511.21		
318	Servicios postales y telegráficos	0.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>1,600.00</b>		
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00		
329	Otros arrendamientos	1,600.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>19,183.44</b>		



331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,000.00		
334	Servicios de capacitación	15,603.44		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,580.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>3,163.87</b>		
341	Servicios financieros y bancarios	3,163.87		
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00		
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>479,836.02</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	12,134.04		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,151.21		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	2,171.09		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	49,685.24		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	413,694.44		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>26,801.00</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	26,801.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>38,177.08</b>		
372	Pasajes terrestres	0.00		
375	Viáticos en el país	26,726.02		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	11,451.06		



<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>0.00</b>		
383	Congresos y convenciones	0.00		
385	Gastos de representación	0.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>1,587.00</b>		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,587.00		
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>		<b>221,646.35</b>	
	<b><u>REPO</u></b>			
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>42,101.90</b>		
511	Muebles de oficina y estantería	35,866.37		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	6,235.53		
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>0.00</b>		
523	Cámaras fotográficas y de video	0.00		
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipos de transporte</b>	<b>0.00</b>		
541	Vehículos y equipos de transporte	0.00		
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>179,544.45</b>		
562	Maquinaria y equipo industrial	100,309.24		
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00		
567	Herramientas y máquinas-herramienta	79,235.21		
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>0.00</b>		
591	Software	0.00		
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>0.00</b>	
<b>8100</b>	<b><u>PARTICIPACIONES</u></b>	<b>0.00</b>		
	<b><u>REPO</u></b>			
816	Convenios de colaboración administrativa	0.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$2,832,612.47</b>

Derechos Enterados.



## FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, TOMO CXLI, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL **ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO**, PUBLICADO CON FECHA 18 DE ENERO DEL 2016, No. 3 TOMO CXLIX. PÁGINAS 222 A LA 226.

### DICE:

Acta de la primera sesión ordinaria 2015, de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hgo.

En la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo; siendo las doce horas del día veinte ocho de Octubre del año dos mil quince, reunidos en el salón de los espejos Ubicado en el Instituto Huichapense de Cultura del Municipio de Huichapan, Hidalgo, los c.c. Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno; Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, Secretario; C.P. Mario Pacheco Rodríguez, Tesorero; Lic. Jorge Almaquio García Asiain, Vocal; Cmte. Jesús Pardo Ortiz, Secretario de Seguridad Pública, Vocal; Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director del Sistema DIF Municipal, Vocal; Lic. Marco Antonio Uribe Rojo, Titular de Desarrollo Social; Vocal, C. Israel Ortiz Mejía, Protección Civil, Vocal; C. Esther López Prado, Directora del Instituto Huichapense de Cultura, Vocal; todos en su calidad de representantes de la Junta de Gobierno, el Lic. Omar Espinosa Carrillo, en su calidad de Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, así como el C.P. Pedro Othón Ramírez Vargas en su carácter de Comisario, con la finalidad de celebrar la segunda sesión ordinaria 2015 de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, convocada por el Secretario, para tal efecto en los términos de la reglamentación aplicable. Bajo el siguiente:

### Orden del día

1. Pase de lista.
2. Declaratoria del Quórum Legal e Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación de la Orden del Día.
4. Aprobación del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.
5. Asuntos Generales.
6. Convocatoria para la siguiente sesión.
7. Clausura de la sesión.

Para el desahogo del orden del día, Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, da la bienvenida a esta reunión a todos los presentes donde ha de llevarse a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Acto seguido le concede el uso de la palabra la Secretaria Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, quien en desahogo de los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, da inicio a los trabajos de la presente sesión, en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 15 del decreto "Descentralización del Organismo Sistema DIF Municipal de Huichapan, Hidalgo", se procede a verificar que se convocó y notifico debidamente a todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dando cuenta de los acuses de recibido enviados a todos y cada uno de ellos.

Continuando con el orden del día y en uso de la voz realiza el pase de lista de asistencia correspondiente. Así mismo informa al pleno de la Junta de Gobierno de la asistencia de **10** integrantes. En la razón declara que existe el quórum legal para sesionar. Acto seguido declaran legalmente instalados los trabajos de la presente sesión a las 12:20 horas del día veinte ocho de Octubre del dos mil quince. Y por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.



A continuación la Secretaria en uso de la voz pone a consideración de los presentes el orden del día propuesto para el desahogo de la sesión y se pregunta a los presentes que si es de aprobarse en sus términos lo manifiesten levantando la mano quedando el siguiente:

**Acuerdo No. DIF/28/10/15/01: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presente de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, se aprueba el orden del día en los términos de la Convocatoria.**

Acto seguido, en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio al desahogo del punto número 4, en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio, que se refiere a la **aprobación del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, y seguidamente la Secretaria concede el uso de la palabra al Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien somete a consideración de los integrantes de la Junta el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para su aprobación.

Y después de varios comentarios vertidos por los asistentes el Secretario somete a votación el punto, por la que se les pregunta que quienes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlos levantando la mano y se llega al siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. DIF/28/10/15/02: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes, de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, queda aprobado el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Para la cual se anexa como parte integrante de la presente acta presupuesto de egresos, consistente en 1 hoja tamaño carta escrita por una sola cara.**

Acto seguido y de nueva cuenta en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 5, que se refiere a **Asuntos Generales** solicita a los integrantes que si tienen algo que manifestar, por lo que no habiendo solicitud de la voz alguna, se procede al desahogo del siguiente punto.

La Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 6 que se refiere a la **Convocatoria para la siguiente sesión**, le concede el uso de la palabra al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien manifiesta que considera que toda vez que existen algunos puntos y opiniones de las cuales se comentaron en la presente sesión y que estas pueden ser motivo para la siguiente, pero que antes de señalar la fecha es necesario plantear algunas cuestiones para en su momento subirlas a sesión, por lo que manifiesta que la fecha y hora de la siguiente sesión se les hará saber mediante la forma acostumbrada.

Continuando con el orden del día y nuevamente en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 7, que se refiere a **clausura de la sesión**, le concede el uso de la voz al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien en uso de la voz declara; que toda vez que han sido agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día y siendo las 13:35 trece horas treinta y cinco minutos del día de su inicio se da por clausurada la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo válidos todos los acuerdos a los que llegaron y firmando al margen y al calce los que en esta intervinieron.

LIC. FERNANDO JIMÉNEZ URIBE, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA; LIC. OMAR ESPINOSA CARRILLO, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL, RUBRICA; CP. MARIO PACHECO RODRIGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA; LIC. JORGE ALMAQUIO GARCÍA ASIAIN, VOCAL, RUBRICA; CMTE. JESÚS PARDO ORTIZ, VOCAL, RUBRICA; LIC. MARCO ANTONIO URIBE ROJO, VOCAL, RUBRICA; C. ISRAEL ORTIZ MEJÍA, VOCAL, RUBRICA; C. ESTHER LÓPEZ PRADO, VOCAL, RUBRICA, CP. PEDRO OTHÓN RAMÍREZ VARGAS, COMISARIO, RUBRICA; LIC. SONIA CLISERIA HERNÁNDEZ VARGAS, SECRETARIO, RUBRICA.



**ENTIDAD FISCALIZADA: DIF MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO**  
**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015**  
**RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	-	-	<b>\$12,400.00</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>\$12,400.00</b>	
<b>130000</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>\$12,400.00</b>		
134000	Compensaciones	\$12,400.00		
134001	PAGO DE COMPENSACIONES	\$12,400.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	-	<b>\$868,241.52</b>
	<b>REPO</b>		<b>64,730.62</b>	
<b>210000</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>\$35,004.52</b>		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$24,303.91		
211001	PAGO DE MATERIAL DE OFICINA	\$24,303.91		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$3,716.25		
212001	PAGO DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$3,716.25		
216000	Material de limpieza	\$6,984.36		
216001	PAGO POR MATERIAL DE LIMPIEZA	\$6,984.36		
<b>230000</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>\$24,204.50</b>		
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$24,204.50		
238001	PAGO POR DESAYUNOS ESCOLARES	\$24,204.50		
<b>270000</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>\$5,521.60</b>		
271000	Vestuario y uniformes	\$5,521.60		
271001	PAGO DE VESTUARIO Y UNIFORMES	\$5,521.60		
	<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>\$803,510.90</b>	
<b>210000</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>\$221,785.27</b>		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$169,801.35		
211001	PAGO DE MATERIAL DE OFICINA	\$169,801.35		
215000	Material impreso e información digital	\$23,018.50		
215001	PAGO DE MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$23,018.50		
216000	Material de limpieza	\$28,965.42		
216001	PAGO POR MATERIAL DE LIMPIEZA	\$28,965.42		
<b>220000</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>\$161,569.45</b>		
221000	Productos alimenticios para personas	\$122,782.15		
221001	PAGO POR ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$122,782.15		
223000	Utensilios para el servicio de alimentación	\$38,787.30		
223001	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$38,787.30		
<b>230000</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>\$186,571.20</b>		
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$186,571.20		
238001	PAGO POR DESAYUNOS ESCOLARES	\$186,571.20		
<b>260000</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$196,689.23</b>		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$196,689.23		
261001	PAGO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$196,689.23		
<b>270000</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>\$22,252.83</b>		
271000	Vestuario y uniformes	\$22,252.83		
271001	PAGO DE VESTUARIO Y UNIFORMES	\$22,252.83		
<b>290000</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>\$14,642.92</b>		
291000	Herramientas menores	\$12,731.02		



291001	PAGO POR HERRAMIENTAS MENORES	\$12,731.02		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,911.90		
296001	PAGO POR REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,911.90		
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	-	-	<b><u>436,023.69</u></b>
	<b>REPO</b>		<b>\$9,252.59</b>	
<b>310000</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>\$2,132.09</b>		
311000	Energía eléctrica	\$295.00		
311001	PAGO POR SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	\$295.00		
312000	Gas	\$1,300.09		
312001	GAS	\$1,300.09		
314000	Telefonía tradicional	\$537.00		
314001	PAGO POR SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	\$537.00		
<b>330000</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$1,100.00</b>		
334000	Servicios de capacitación	\$1,100.00		
334004	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	\$1,100.00		
<b>340000</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>\$6,020.50</b>		
341000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$6,020.50		
	<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>426,771.10</b>	
<b>310000</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>\$26,419.47</b>		
314000	Telefonía tradicional	\$25,469.47		
314001	PAGO POR SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	\$25,469.47		
315000	Telefonía celular	\$950.00		
315001	PAGO POR SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	\$950.00		
<b>320000</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>\$127,159.20</b>		
322000	Arrendamiento de edificios	\$127,159.20		
322001	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$127,159.20		
<b>330000</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$25,752.00</b>		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$25,752.00		
331002	PAGO POR SERVICIOS DE HONORARIOS ESPECIALES	\$25,752.00		
<b>350000</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$97,095.72</b>		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$6,134.54		
351001	PAGO POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$6,134.54		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$90,961.18		
355001	PAGO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$90,961.18		
<b>370000</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>\$91,543.74</b>		
375000	Viáticos en el país	\$91,543.74		
375001	PAGO POR VIÁTICOS EN EL PAIS	\$91,543.74		
<b>380000</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>\$47,350.97</b>		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$47,350.97		
382001	PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$47,350.97		
<b>390000</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>\$11,450.00</b>		
391000	Servicios funerarios y de cementerios	\$11,450.00		
391001	PAGO POR SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$11,450.00		
<b>4000</b>	<b><u>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS</u></b>	-	-	<b><u>\$679,514.59</u></b>
	<b>REPO</b>		<b>\$279,756.97</b>	
<b>410000</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>\$260,777.47</b>		
414000	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$260,777.47		
414002	PAGO POR APOYO A LA UBR	\$25,292.15		



414003	PAGO POR APOYO AL CAIC	\$174,074.30		
414004	PAGO POR APOYO A LA CASA DE LA TERCERA EDAD	\$29,522.70		
414005	PAGO POR APOYO AL ALBERGUE MUNICIPAL	\$11,678.31		
414006	PAGO POR APOYO A PAMAR	\$20,210.01		
<b>440000</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$18,979.50</b>		
441000	Ayudas sociales a personas	\$18,979.50		
441001	PAGO POR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$18,979.50		
	<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>\$399,757.62</b>	
<b>410000</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>\$132,572.62</b>		
414000	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$132,572.62		
414001	PAGO POR APOYO A ACTIVIDADES DEL DIF MUNICIPAL	\$132,572.62		
<b>440000</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$267,185.00</b>		
441000	Ayudas sociales a personas	\$267,185.00		
441001	PAGO POR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$267,185.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$51,570.38</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$25,000.00</b>	
<b>510000</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$25,000.00</b>		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$25,000.00		
515001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	\$25,000.00		
	<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>\$26,570.38</b>	
<b>510000</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$321.38</b>		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$321.38		
515001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	\$321.38		
<b>560000</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$1,249.00</b>		
569000	Otros equipos	\$1,249.00		
569001	ADQUISICIÓN DE OTROS EQUIPOS	\$1,249.00		
<b>590000</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>\$25,000.00</b>		
591000	Software	\$25,000.00		
591001	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTABILIDAD	\$25,000.00		
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$2,047,750.18</b>	<b>\$2,047,750.18</b>	<b>\$2,047,750.18</b>

Derechos Enterados.

## DEBE DECIR

Acta de la segunda sesión ordinaria 2015, de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hgo.

En la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo; siendo las catorce horas del día treinta de diciembre del año dos mil quince, reunidos en el salón de los espejos Ubicado en el Instituto Huichapense de Cultura del Municipio de Huichapan, Hidalgo, los c.c. Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno; Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, Secretario; C.P. Mario Pacheco Rodríguez, Tesorero; Lic. Jorge Almaquio García Asiain, Vocal; Cmte. Jesús Pardo Ortiz, Secretario de Seguridad Pública, Vocal; Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director del Sistema DIF Municipal, Vocal; Lic. Marco Antonio Uribe Rojo, Titular de Desarrollo Social; Vocal, C. Israel Ortiz Mejía, Protección Civil, Vocal; C. Esther López Prado, Directora del Instituto Huichapense de Cultura, Vocal; todos en su calidad de representantes de la Junta de Gobierno, el Lic. Omar Espinosa Carrillo, en su calidad de Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, así como el C.P. Pedro Othón Ramírez Vargas en su carácter de Comisario, con la finalidad de celebrar la segunda sesión ordinaria 2015 de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, convocada por el Secretario, para tal efecto en los términos de la reglamentación aplicable. Bajo el siguiente:

## Orden del día



1. Pase de lista.
2. Declaratoria del Quorum Legal e Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación de la Orden del Día.
4. Aprobación del presupuesto de egresos modificado 2015.
5. Asuntos Generales.
6. Convocatoria para la siguiente sesión.
7. Clausura de la sesión.

Para el desahogo del orden del día, Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, da la bienvenida a esta reunión a todos los presentes donde ha de llevarse a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Acto seguido le concede el uso de la palabra al Secretario Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, quien en desahogo de los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, da inicio a los trabajos de la presente sesión, en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 15 del decreto "Descentralización del Organismo Sistema DIF Municipal de Huichapan, Hidalgo", se procede a verificar que se convocó y notifico debidamente a todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dando cuenta de los acuses de recibido enviados a todos y cada uno de ellos.

Continuando con el orden del día y en uso de la voz realiza el pase de lista de asistencia correspondiente. Así mismo informa al pleno de la Junta de Gobierno de la asistencia de **10** integrantes. En la razón declara que existe el quórum legal para sesionar. Acto seguido declaran legalmente instalados los trabajos de la presente sesión a las 14:25 horas del día treinta de Diciembre del dos mil quince. Y por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

A continuación el Secretario en uso de la voz pone a consideración de los presentes el orden del día propuesto para el desahogo de la sesión y se pregunta a los presentes que si es de aprobarse en sus términos lo manifiesten levantando la mano quedando el siguiente:

**Acuerdo No. DIF/30/12/15/01: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presente de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, se aprueba el orden del día en los términos de la Convocatoria.**

Seguidamente y en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio al desahogo del punto número 4, en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio, que se refiere a la **aprobación del presupuesto de egresos modificado 2015 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, y seguidamente la Secretaria concede el uso de la palabra al Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien somete a consideración de los integrantes de la Junta la aprobación del presupuesto modificado 2015 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para su aprobación.

Y después de varios comentarios vertidos por los asistentes la Secretaria somete a votación el punto, por la que se les pregunta que quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlos levantando la mano y se llega al siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. DIF/30/12/15/02: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presente de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, queda aprobada la modificación del presupuesto de egresos 2015 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.**



Acto seguido y de nueva cuenta en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 5, que se refiere a **Asuntos Generales** solicita a los integrantes que si tienen algo que manifestar, por lo que no habiendo solicitud de la voz alguna, se procede al desahogo del siguiente punto.

La Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 6 que se refiere a la **Convocatoria para la siguiente sesión**, le concede el uso de la palabra al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien manifiesta que considera que toda vez que existen algunos puntos y opiniones de las cuales se comentaron en la presente sesión y que estas pueden ser motivo para la siguiente, pero que antes de señalar la fecha es necesario plantear algunas cuestiones para en su momento subirlas a sesión, por lo que manifiesta que la fecha y hora de la siguiente sesión se les hará saber mediante la forma acostumbrada.

Continuando con el orden del día y nuevamente en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 7, que se refiere a clausura de la sesión, le concede el uso de la voz al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien en uso de la voz declara; que toda vez que han sido agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día y siendo las 15:35 Quince horas treinta y cinco minutos del día de su inicio se da por clausurada la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo válidos todos los acuerdos a los que llegaron y firmando al margen y al calce los que en esta intervinieron.

LIC. FERNANDO JIMÉNEZ URIBE, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA; LIC. OMAR ESPINOSA CARRILLO, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL, RUBRICA; CP. MARIO PACHECO RODRIGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA; LIC. JORGE ALMAQUIO GARCÍA ASIAIN, VOCAL, RUBRICA; CMTE. JESÚS PARDO ORTIZ, VOCAL, RUBRICA; LIC. MARCO ANTONIO URIBE ROJO, VOCAL, RUBRICA; C. ISRAEL ORTIZ MEJÍA, VOCAL, RUBRICA; C. ESTHER LÓPEZ PRADO, VOCAL, RUBRICA, CP. PEDRO OTHÓN RAMÍREZ VARGAS, COMISARIO, RUBRICA; LIC. SONIA CLISERIA HERNÁNDEZ VARGAS, SECRETARIO, RUBRICA.



**ENTIDAD FISCALIZADA: DIF MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO**  
**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015**  
**RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	-	-	<b>\$12,400.00</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>\$12,400.00</b>	
<b>130000</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>\$12,400.00</b>		
134000	Compensaciones	\$12,400.00		
134001	PAGO DE COMPENSACIONES	\$12,400.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	-	<b>\$868,241.52</b>
	<b>REPO</b>		<b>64,730.62</b>	
<b>210000</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>\$35,004.52</b>		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$24,303.91		
211001	PAGO DE MATERIAL DE OFICINA	\$24,303.91		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$3,716.25		
212001	PAGO DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$3,716.25		
216000	Material de limpieza	\$6,984.36		
216001	PAGO POR MATERIAL DE LIMPIEZA	\$6,984.36		
<b>230000</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>\$24,204.50</b>		
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$24,204.50		
238001	PAGO POR DESAYUNOS ESCOLARES	\$24,204.50		
<b>270000</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>\$5,521.60</b>		
271000	Vestuario y uniformes	\$5,521.60		
271001	PAGO DE VESTUARIO Y UNIFORMES	\$5,521.60		
	<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>\$803,510.90</b>	
<b>210000</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>\$221,785.27</b>		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$169,801.35		
211001	PAGO DE MATERIAL DE OFICINA	\$169,801.35		
215000	Material impreso e información digital	\$23,018.50		
215001	PAGO DE MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$23,018.50		
216000	Material de limpieza	\$28,965.42		
216001	PAGO POR MATERIAL DE LIMPIEZA	\$28,965.42		
<b>220000</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>\$161,569.45</b>		
221000	Productos alimenticios para personas	\$122,782.15		
221001	PAGO POR ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$122,782.15		
223000	Utensilios para el servicio de alimentación	\$38,787.30		
223001	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$38,787.30		
<b>230000</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>\$186,571.20</b>		
238000	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$186,571.20		
238001	PAGO POR DESAYUNOS ESCOLARES	\$186,571.20		
<b>260000</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$196,689.23</b>		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$196,689.23		
261001	PAGO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$196,689.23		
<b>270000</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>\$22,252.83</b>		
271000	Vestuario y uniformes	\$22,252.83		
271001	PAGO DE VESTUARIO Y UNIFORMES	\$22,252.83		
<b>290000</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>\$14,642.92</b>		
291000	Herramientas menores	\$12,731.02		



291001	PAGO POR HERRAMIENTAS MENORES	\$12,731.02		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,911.90		
296001	PAGO POR REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,911.90		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	-	-	<b>436,023.69</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$9,252.59</b>	
<b>310000</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>\$2,132.09</b>		
311000	Energía eléctrica	\$295.00		
311001	PAGO POR SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	\$295.00		
312000	Gas	\$1,300.09		
312001	GAS	\$1,300.09		
314000	Telefonía tradicional	\$537.00		
314001	PAGO POR SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	\$537.00		
<b>330000</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$1,100.00</b>		
334000	Servicios de capacitación	\$1,100.00		
334004	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	\$1,100.00		
<b>340000</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>\$6,020.50</b>		
341000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$6,020.50		
	<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>426,771.10</b>	
<b>310000</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>\$26,419.47</b>		
314000	Telefonía tradicional	\$25,469.47		
314001	PAGO POR SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	\$25,469.47		
315000	Telefonía celular	\$950.00		
315001	PAGO POR SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	\$950.00		
<b>320000</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>\$127,159.20</b>		
322000	Arrendamiento de edificios	\$127,159.20		
322001	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$127,159.20		
<b>330000</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$25,752.00</b>		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$25,752.00		
331002	PAGO POR SERVICIOS DE HONORARIOS ESPECIALES	\$25,752.00		
<b>350000</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$97,095.72</b>		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$6,134.54		
351001	PAGO POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$6,134.54		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$90,961.18		
355001	PAGO POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$90,961.18		
<b>370000</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>\$91,543.74</b>		
375000	Viáticos en el país	\$91,543.74		
375001	PAGO POR VIÁTICOS EN EL PAIS	\$91,543.74		
<b>380000</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>\$47,350.97</b>		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$47,350.97		
382001	PAGO POR GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$47,350.97		
<b>390000</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>\$11,450.00</b>		
391000	Servicios funerarios y de cementerios	\$11,450.00		
391001	PAGO POR SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$11,450.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS</b>	-	-	<b>\$679,514.59</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$279,756.97</b>	
<b>410000</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>\$260,777.47</b>		
414000	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$260,777.47		
414002	PAGO POR APOYO A LA UBR	\$25,292.15		



414003	PAGO POR APOYO AL CAIC	\$174,074.30		
414004	PAGO POR APOYO A LA CASA DE LA TERCERA EDAD	\$29,522.70		
414005	PAGO POR APOYO AL ALBERGUE MUNICIPAL	\$11,678.31		
414006	PAGO POR APOYO A PAMAR	\$20,210.01		
<b>440000</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$18,979.50</b>		
441000	Ayudas sociales a personas	\$18,979.50		
441001	PAGO POR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$18,979.50		
	<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>\$399,757.62</b>	
<b>410000</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>\$132,572.62</b>		
414000	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$132,572.62		
414001	PAGO POR APOYO A ACTIVIDADES DEL DIF MUNICIPAL	\$132,572.62		
<b>440000</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$267,185.00</b>		
441000	Ayudas sociales a personas	\$267,185.00		
441001	PAGO POR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$267,185.00		
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>			<b>\$51,570.38</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$25,000.00</b>	
<b>510000</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$25,000.00</b>		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$25,000.00		
515001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	\$25,000.00		
	<b>TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>\$26,570.38</b>	
<b>510000</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$321.38</b>		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$321.38		
515001	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	\$321.38		
<b>560000</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$1,249.00</b>		
569000	Otros equipos	\$1,249.00		
569001	ADQUISICIÓN DE OTROS EQUIPOS	\$1,249.00		
<b>590000</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>\$25,000.00</b>		
591000	Software	\$25,000.00		
591001	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTABILIDAD	\$25,000.00		
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$2,047,750.18</b>	<b>\$2,047,750.18</b>	<b>\$2,047,750.18</b>

Derechos Enterados.



## FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, TOMO CXLI, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL **ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO**, PUBLICADO CON FECHA 18 DE ENERO DEL 2016, No. 3 TOMO CXLIX. PÁGINAS 227 A LA 229.

### DICE:

Acta de la segunda sesión ordinaria 2015, de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hgo.

En la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo; siendo las catorce horas del día treinta de diciembre del año dos mil quince, reunidos en el salón de los espejos Ubicado en el Instituto Huichapense de Cultura del Municipio de Huichapan, Hidalgo, los c.c. Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno; Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, Secretario; C.P. Mario Pacheco Rodríguez, Tesorero; Lic. Jorge Almaquio García Asiain, Vocal; Cmte. Jesús Pardo Ortiz, Secretario de Seguridad Pública, Vocal; Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director del Sistema DIF Municipal, Vocal; Lic. Marco Antonio Uribe Rojo, Titular de Desarrollo Social; Vocal, C. Israel Ortiz Mejía, Protección Civil, Vocal; C. Esther López Prado, Directora del Instituto Huichapense de Cultura, Vocal; todos en su calidad de representantes de la Junta de Gobierno, el Lic. Omar Espinosa Carrillo, en su calidad de Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, así como el C.P. Pedro Othón Ramírez Vargas en su carácter de Comisario, con la finalidad de celebrar la segunda sesión ordinaria 2015 de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, convocada por el Secretario, para tal efecto en los términos de la reglamentación aplicable. Bajo el siguiente:

### Orden del día

1. Pase de lista.
2. Declaratoria del Quorum Legal e Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación de la Orden del Día.
4. Aprobación del presupuesto de egresos modificado 2015.
5. Asuntos Generales.
6. Convocatoria para la siguiente sesión.
7. Clausura de la sesión.

Para el desahogo del orden del día, Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, da la bienvenida a esta reunión a todos los presentes donde ha de llevarse a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Acto seguido le concede el uso de la palabra al Secretario Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, quien en desahogo de los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, da inicio a los trabajos de la presente sesión, en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 15 del decreto "Descentralización del Organismo Sistema DIF Municipal de Huichapan, Hidalgo", se procede a verificar que se convocó y notifico debidamente a todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dando cuenta de los acuses de recibido enviados a todos y cada uno de ellos.

Continuando con el orden del día y en uso de la voz realiza el pase de lista de asistencia correspondiente. Así mismo informa al pleno de la Junta de Gobierno de la asistencia de **10** integrantes. En la razón declara que existe el quórum legal para sesionar. Acto seguido declaran legalmente instalados los trabajos de la presente sesión a las 14:25 horas del día treinta de Diciembre del dos mil quince. Y por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.



A continuación el Secretario en uso de la voz pone a consideración de los presentes el orden del día propuesto para el desahogo de la sesión y se pregunta a los presentes que si es de aprobarse en sus términos lo manifiesten levantando la mano quedando el siguiente:

**Acuerdo No. DIF/30/12/15/01: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presente de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, se aprueba el orden del día en los términos de la Convocatoria.**

Seguidamente y en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio al desahogo del punto número 4, en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio, que se refiere a la **aprobación del presupuesto de egresos modificado 2015 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, y seguidamente la Secretaria concede el uso de la palabra al Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien somete a consideración de los integrantes de la Junta la aprobación del presupuesto modificado 2015 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para su aprobación.

Y después de varios comentarios vertidos por los asistentes la Secretaria somete a votación el punto, por la que se les pregunta que quienes estén por la afirmativa sirvanse manifestarlos levantando la mano y se llega al siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. DIF/30/12/15/02: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presente de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, queda aprobada la modificación del presupuesto de egresos 2015 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.**

Acto seguido y de nueva cuenta en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 5, que se refiere a **Asuntos Generales** solicita a los integrantes que si tienen algo que manifestar, por lo que no habiendo solicitud de la voz alguna, se procede al desahogo del siguiente punto.

La Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 6 que se refiere a la **Convocatoria para la siguiente sesión**, le concede el uso de la palabra al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien manifiesta que considera que toda vez que existen algunos puntos y opiniones de las cuales se comentaron en la presente sesión y que estas pueden ser motivo para la siguiente, pero que antes de señalar la fecha es necesario plantear algunas cuestiones para en su momento subirlas a sesión, por lo que manifiesta que la fecha y hora de la siguiente sesión se les hará saber mediante la forma acostumbrada.

Continuando con el orden del día y nuevamente en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 7, que se refiere a clausura de la sesión, le concede el uso de la voz al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien en uso de la voz declara; que toda vez que han sido agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día y siendo las 15:35 Quince horas treinta y cinco minutos del día de su inicio se da por clausurada la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo válidos todos los acuerdos a los que llegaron y firmando al margen y al calce los que en esta intervinieron.

LIC. FERNANDO JIMÉNEZ URIBE, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA; LIC. OMAR ESPINOSA CARRILLO, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL, RUBRICA; CP. MARIO PACHECO RODRIGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA; LIC. JORGE ALMAQUIO GARCÍA ASIAIN, VOCAL, RUBRICA; CMTE. JESÚS PARDO ORTIZ, VOCAL, RUBRICA; LIC. MARCO ANTONIO URIBE ROJO, VOCAL, RUBRICA; C. ISRAEL ORTIZ MEJÍA, VOCAL, RUBRICA; C. ESTHER LÓPEZ PRADO, VOCAL, RUBRICA, CP. PEDRO OTHÓN RAMÍREZ VARGAS, COMISARIO, RUBRICA; LIC. SONIA CLISERIA HERNÁNDEZ VARGAS, SECRETARIO, RUBRICA.



## PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1301	Remuneraciones Adicionales y Especiales			20,000.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			625,200.00
2101	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	76,700.00		
2201	Alimentos y Utensilios	31,000.00		
2301	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	162,000.00		
2601	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	248,000.00		
2701	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	26,500.00		
2901	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	81,000.00		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			697,528.00
3111	Servicios Básicos	80,400.00		
3201	Servicios de Arrendamiento	121,928.00		
3501	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	103,200.00		
3701	Servicios de Traslado y Viáticos	82,000.00		
3801	Servicios Oficiales	185,000.00		
3901	Otros Servicios Generales	125,000.00		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			921,693.00
4301	Subsidios y Subvenciones	743,193.00		
4401	Ayudas Sociales	178,500.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$2,264,421.00</b>

Derechos Enterados.

**DEBE DECIR**

Acta de la primera sesión ordinaria 2015, de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hgo.

En la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo; siendo las doce horas del día veinte ocho de Octubre del año dos mil quince, reunidos en el salón de los espejos Ubicado en el Instituto Huichapense de Cultura del Municipio de Huichapan, Hidalgo, los c.c. Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno; Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, Secretario; C.P. Mario Pacheco Rodríguez, Tesorero; Lic. Jorge Almaquio García Asiain, Vocal; Cmte. Jesús Pardo Ortiz, Secretario de Seguridad Pública, Vocal; Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director del Sistema DIF Municipal, Vocal; Lic. Marco Antonio Uribe Rojo, Titular de Desarrollo Social; Vocal, C. Israel Ortiz Mejía, Protección Civil, Vocal; C. Esther López Prado, Directora del Instituto Huichapense de Cultura, Vocal; todos en su calidad de representantes de la Junta de Gobierno, el Lic. Omar Espinosa Carrillo, en su calidad de Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, así como el C.P. Pedro Othón Ramírez Vargas en su carácter de Comisario, con la finalidad de celebrar la segunda sesión ordinaria 2015 de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, convocada por el Secretario, para tal efecto en los términos de la reglamentación aplicable. Bajo el siguiente:



## Orden del día

1. Pase de lista.
2. Declaratoria del Quórum Legal e Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación de la Orden del Día.
4. Aprobación del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.
5. Asuntos Generales.
6. Convocatoria para la siguiente sesión.
7. Clausura de la sesión.

Para el desahogo del orden del día, Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, da la bienvenida a esta reunión a todos los presentes donde ha de llevarse a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Acto seguido le concede el uso de la palabra la Secretaria Lic. Sonia Clisería Hernández Vargas, quien en desahogo de los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, da inicio a los trabajos de la presente sesión, en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 15 del decreto "Descentralización del Organismo Sistema DIF Municipal de Huichapan, Hidalgo", se procede a verificar que se convocó y notifico debidamente a todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dando cuenta de los acuses de recibido enviados a todos y cada uno de ellos.

Continuando con el orden del día y en uso de la voz realiza el pase de lista de asistencia correspondiente. Así mismo informa al pleno de la Junta de Gobierno de la asistencia de **10** integrantes. En la razón declara que existe el quórum legal para sesionar. Acto seguido declaran legalmente instalados los trabajos de la presente sesión a las 12:20 horas del día veinte ocho de Octubre del dos mil quince. Y por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos.

A continuación la Secretaria en uso de la voz pone a consideración de los presentes el orden del día propuesto para el desahogo de la sesión y se pregunta a los presentes que si es de aprobarse en sus términos lo manifiesten levantando la mano quedando el siguiente:

**Acuerdo No. DIF/28/10/15/01: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presente de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, se aprueba el orden del día en los términos de la Convocatoria.**

Acto seguido, en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio al desahogo del punto número 4, en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno procede a dar inicio, que se refiere a la **aprobación del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, y seguidamente la Secretaria concede el uso de la palabra al Lic. Omar Espinosa Carrillo, Director General de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien somete a consideración de los integrantes de la Junta el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para su aprobación.

Y después de varios comentarios vertidos por los asistentes el Secretario somete a votación el punto, por la que se les pregunta que quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlos levantando la mano y se llega al siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. DIF/28/10/15/02: por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes, de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huichapan, Hidalgo, queda aprobado el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Para la cual se anexa como parte integrante de la presente acta presupuesto de egresos, consistente en 1 hoja tamaño carta escrita por una sola cara.**



Acto seguido y de nueva cuenta en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 5, que se refiere a **Asuntos Generales** solicita a los integrantes que si tienen algo que manifestar, por lo que no habiendo solicitud de la voz alguna, se procede al desahogo del siguiente punto.

La Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 6 que se refiere a la **Convocatoria para la siguiente sesión**, le concede el uso de la palabra al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien manifiesta que considera que toda vez que existen algunos puntos y opiniones de las cuales se comentaron en la presente sesión y que estas pueden ser motivo para la siguiente, pero que antes de señalar la fecha es necesario plantear algunas cuestiones para en su momento subirlas a sesión, por lo que manifiesta que la fecha y hora de la siguiente sesión se les hará saber mediante la forma acostumbrada.

Continuando con el orden del día y nuevamente en uso de la voz la Secretaria de la Junta de Gobierno en desahogo al punto Número 7, que se refiere a **clausura de la sesión**, le concede el uso de la voz al Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, quien en uso de la voz declara; que toda vez que han sido agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día y siendo las 13:35 trece horas treinta y cinco minutos del día de su inicio se da por clausurada la segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo válidos todos los acuerdos a los que llegaron y firmando al margen y al calce los que en esta intervinieron.

LIC. FERNANDO JIMÉNEZ URIBE, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA; LIC. OMAR ESPINOSA CARRILLO, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL, RUBRICA; CP. MARIO PACHECO RODRIGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA; LIC. JORGE ALMAQUIO GARCÍA ASIAIN, VOCAL, RUBRICA; CMTE. JESÚS PARDO ORTIZ, VOCAL, RUBRICA; LIC. MARCO ANTONIO URIBE ROJO, VOCAL, RUBRICA; C. ISRAEL ORTIZ MEJÍA, VOCAL, RUBRICA; C. ESTHER LÓPEZ PRADO, VOCAL, RUBRICA, CP. PEDRO OTHÓN RAMÍREZ VARGAS, COMISARIO, RUBRICA; LIC. SONIA CLISERIA HERNÁNDEZ VARGAS, SECRETARIO, RUBRICA.



## PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1301	Remuneraciones Adicionales y Especiales			20,000.00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>625,200.00</b>
2101	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	76,700.00		
2201	Alimentos y Utensilios	31,000.00		
2301	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	162,000.00		
2601	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	248,000.00		
2701	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	26,500.00		
2901	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	81,000.00		
3000	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>			<b>697,528.00</b>
3111	Servicios Básicos	80,400.00		
3201	Servicios de Arrendamiento	121,928.00		
3501	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	103,200.00		
3701	Servicios de Traslado y Viáticos	82,000.00		
3801	Servicios Oficiales	185,000.00		
3901	Otros Servicios Generales	125,000.00		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>921,693.00</b>
4301	Subsidios y Subvenciones	743,193.00		
4401	Ayudas Sociales	178,500.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$2,264,421.00</b>

Derechos Enterados.



## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N3-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	01/2/2016	28/1/2016 10:00 horas	02/2/2016 10:00 horas	03/2/2016 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	AUTOMÓVIL TRANSMISIÓN MANUAL A 6 VELOCIDADES 2016		2	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: [s-finanzas.hidalgo.gob.mx](http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx). Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS .ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE ENERO DEL 2016

**C.P. YASMÍN TERESA SALOMÓN MOLINA**

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

RÚBRICA



## CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 fracciones I, III, VII y XIII, 112 fracciones V, VII y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 5 párrafo veinte y 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 135, 136, 138, 143 y 183 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; artículos 13 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; Programa Obligatorio de Verificación Vehicular 2015 segundo semestre; Lineamientos Normativos para el Funcionamiento de la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular para el Año 2015 segundo semestre; Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

Esta Secretaría, atendiendo al incremento en el número de vehículos automotores que circulan en el Estado, aplica el Programa Obligatorio de Verificación Vehicular con el objetivo de reducir las emisiones de dicho parque vehicular; con el propósito de cumplir cabalmente con sus objetivos, tiene la necesidad de fortalecer la capacidad instalada y de ampliar la cobertura de atención en zonas carentes del servicio de verificación en el Estado, por lo anterior, se:

### CONVOCA

A personas físicas o morales interesadas en obtener Autorización para operar un Centro de Verificación Vehicular con características **CAM 97**, en los municipios de **Jacala de Ledezma, Metztlán, Tenango de Doria y Tlanchinol, Hidalgo**, mismos que se sujetaran al cumplimiento de las siguientes:

#### BASES:

- Los participantes solo podrán ser personas físicas o morales que estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar los propietarios de algún otro Centro de Verificación Vehicular en el Estado.
- El predio en el que se pretenda ubicar el Centro de Verificación Vehicular no debe estar ubicado o colindando inmediatamente con algún taller de reparación en mecánica automotriz.
- Los interesados deberán presentar solicitud por escrito, dirigida al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, Licenciado Honorato Rodríguez Murillo, en la cual señalarán domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, y un teléfono de contacto, dicha solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos:
  - Carta Compromiso de cumplir con los Lineamientos y el Programa Obligatorio de Verificación Vehicular.
  - Croquis de ubicación del inmueble propuesto para instalar el Centro de Verificación, el cual no podrá tener una superficie menor a 700 metros cuadrados, en el que se indiquen medidas y colindancias, así como las principales vías de acceso.
  - Acompañar copia de la documentación del predio (Escritura, contrato de compraventa, contrato de promesa de arrendamiento).
  - Copia del comprobante de que el bien inmueble propuesto para la instalación del Centro de Verificación se encuentra al corriente en el pago de impuestos (recibo de pago predial).
  - Fotografías tomadas de cuatro ángulos distintos del predio propuesto para la instalación del Centro de Verificación Vehicular.
- Una vez cubiertos los requisitos en tiempo y forma, se efectuara la valoración técnico-jurídica de cada solicitud, notificando el fallo de manera personal mediante oficio a los seleccionados, en un término no mayor a treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.
- Esta convocatoria queda abierta a partir del día **25 veinticinco y se cierra el día 26 veintiséis del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis**, la recepción de la documentación será a partir de las 10:00 horas y se dejará de recepcionar a las 14:00 horas. Cabe hacer la aclaración que no se recibirá documentación alguna fuera de los términos establecidos en la presente convocatoria sin excepción alguna.



Para mayores informes dirigirse a la Dirección de Fuentes Móviles, a los teléfonos (01 771) 714-10-56, 714-50-87 y 718-63-77, extensiones 116 y 119.

Las solicitudes se recibirán en la Unidad Central de Correspondencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en la calle Vicente Segura No. 100, Colonia Adolfo López Mateos número 100, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADO HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO**  
**SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Derechos Enterados

---

Publicación electrónica



## INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42080., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 25, 26 y 27 de enero del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

### INHIFE-LA-001-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

<b>Objeto de la Licitación</b>	Equipamiento Especializado para la Universidad Politécnica de Pachuca (FAM SUPERIOR 2014).
<b>Volumen a adquirir</b>	52 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/enero/2016 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/febrero/2016 10:00 horas
<b>Fallo</b>	05/febrero/2016 14:00 horas

### INHIFE-LA-002-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Mobiliario y Equipo de diferentes planteles del nivel Básico
<b>Volumen a adquirir</b>	19 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/enero/2016 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/febrero/2016 11:00 horas
<b>Fallo</b>	05/febrero/2016 14:30 horas

### INHIFE-LA-003-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Mobiliario y Equipo de diferentes planteles del nivel Básico
<b>Volumen a adquirir</b>	09 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/enero/2016 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/febrero/2016 12:00 horas
<b>Fallo</b>	05/febrero/2016 15:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE ENERO DE 2016

**ING. HÉCTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ

RUBRICA

Derechos Enterados



**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EA-012000993-N1-2016**

Descripción de la licitación	Seguros Vehiculares
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2016
Junta de Aclaraciones	28 de enero de 2016; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2016; 11:00 hrs.
Fallo	8 de febrero de 2016; 11:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EA-012000993-N2-2016**

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2016
Junta de Aclaraciones	28 de enero de 2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2016; 12:00 hrs.
Fallo	5 de febrero de 2016; 11:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EA-012000993-N3-2016**

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	35 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2016
Junta de Aclaraciones	28 de enero de 2016; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2016; 13:00 hrs.
Fallo	8 de febrero de 2016; 11:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EA-012000993-N4-2016**

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	35 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2016
Junta de Aclaraciones	29 de enero de 2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de febrero de 2016; 11:00 hrs.
Fallo	9 de febrero de 2016; 12:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EA-012000993-N5-2016**

Descripción de la licitación	Equipo de Administración
Volumen a adquirir	9 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de enero de 2016
Junta de Aclaraciones	29 de enero de 2016; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de febrero de 2016; 10:00 hrs.
Fallo	9 de febrero de 2016; 10:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EA-012000993-N6-2016**

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria



<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29 de enero de 2016; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de febrero de 2016; 12:00 hrs.
<b>Fallo</b>	8 de febrero de 2016; 12:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EA-012000993-N7-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Bienes Informáticos
<b>Volumen a adquirir</b>	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	29 de enero de 2016; 13:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de febrero de 2016; 13:00 hrs.
<b>Fallo</b>	8 de febrero de 2016; 12:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EA-012000993-N8-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Muebles de Oficina y Estantería
<b>Volumen a adquirir</b>	20 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	2 de febrero de 2016; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de febrero de 2016; 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	12 de febrero de 2016; 12:00 hrs.

**Licitación Pública Nacional EA-012000993-N9-2016**

<b>Descripción de la licitación</b>	Mobiliario Médico
<b>Volumen a adquirir</b>	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	25 de enero de 2016
<b>Junta de Aclaraciones</b>	2 de febrero de 2016; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de febrero de 2016; 13:00 hrs.
<b>Fallo</b>	12 de febrero de 2016; 12:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 25 de enero de 2016

**L.C.P. Adriana Pedraza León.**

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo

Rúbrica.

Derechos Enterados.



## MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE EL REHILETE.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MR-DG-N1-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: WWW. MUSEOELREHILETE.ORG.MX del Museo Interactivo para la Niñez y la juventud Hidalguense El Rehilete y para consulta y obtención gratuita en: carretera México-Pachuca km 84.5 s/n colonia Venta Prieta C.P. 42080 en Pachuca Hidalgo, teléfono:01 771 71 12044 y 01 771 71 15596, los días 25,26 Y 27 de Enero del año en curso de las 10:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE, REFRIGERIOS Y DISTINTIVOS
<b>Volumen a adquirir</b>	3 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 ENERO 2016 12:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3 FEBRERO 2016 12:00 HRS.
<b>Fallo</b>	5 FEBRERO 2016. 12:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, ENERO 25 DE 2016.

Mtro. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Rúbrica.

Derechos Enterados.

---



MUNICIPIO DE HUEHUETLA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-027-014** de fecha **11 de Diciembre del 2015**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>PMH/2015/FAISM027070-LIC-10</b>	Convocante: \$ 400.00	08 – Febrero - 2016	08 – Febrero – 2016 12:00 Hrs.	09 – Febrero – 2016 12:00 Hrs.	15 – Febrero – 2016 12:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Camino Rural de 0+000 al 1+500 KM.	60 días	16 – Febrero - 2016	15 – Abril - 2016	\$ 641,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>PMH/2015/FAISM027066-LIC-09</b>	Convocante: \$ 400.00	08 – Febrero - 2016	08 – Febrero – 2016 10:00 Hrs.	09 – Febrero – 2016 10:00 Hrs.	15 – Febrero – 2016 10:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación de Canal de Aguas Pluviales 2da. Etapa (Muros y Zampeados)	60 días	16 – Febrero - 2016	15 – Abril - 2016	\$ 400,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.huehuetla.hidalgo.gob.mx**, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Palacio Municipal Centro Huehuetla, Hgo.**, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Municipio de Huehuetla**, (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Muros de Concreto, Urbanización y Caminos Rurales.**

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Las Oficinas de Obras Publicas de Huehuetla, Hgo.**

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Las Oficinas de Obras Publicas de Huehuetla, Hgo.**

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huehuetla, Hgo. A 25 de Enero de 2016

C. RUPERTO MANILLA VIGUERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE HUEHUETLA, HGO.  
RUBRICA  
Derechos Enterados.



## H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números MTI/REPO/ADQ-01/2016 y MTI/REPO/ADQ-02/2016, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en: La Dirección de Planeación, Administración Pública y Desarrollo Metropolitano de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca, Hgo., Sita en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal del Municipio de Tizayuca, Hgo., teléfono 7797967739 ext 107 y 108, los días 25, 26 y 27 de Enero del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

### MTI/REPO/ADQ-01/2016

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Materiales Para Construcción y Arrendamiento de Maquinaria
<b>Volumen a adquirir</b>	47Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de Enero de 2016 a las 11:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de Febrero de 2016 a las 11:00 hrs
<b>Fallo</b>	03 de Febrero de 2016 a las 15:00 hrs

### MTI/REPO/ADQ-02/2016

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Materiales Para Construcción y Arrendamiento de Maquinaria
<b>Volumen a adquirir</b>	39 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de Enero de 2016 a las 12:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03 de Febrero de 2016 a las 12:00 hrs
<b>Fallo</b>	03 de Febrero de 2016 a las 15:30 hrs

TIZAYUCA, HGO., A 25 DE ENERO DE 2016  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
C. JUAN NUÑEZ PEREA  
**RÚBRICA**  
Derechos Enterados.



MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, mediante oficios No. SPDRYM-VFAISM/GI-2015-076-001 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, No. SPDRYM-VFAISM/GI-2015-076-002 de fecha 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015 Y No. SPDRYM-VFAISM/GI-2015-003 de fecha 08 DE DICIEMBRE DEL 2015 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. LEOP-PMTA-01-2016	Convocante: \$ 400.00	02 DE FEBRERO DEL 2016	02 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 09:00 HRS.	03 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS.	09 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	CLASIFICACION CORRESPONDIENTE
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL LOCALIDAD: MICHIMALOYA	60 DIAS NATURALES	10 DE FEBRERO DEL 2016	9 DE ABRIL DEL 2016	\$300,000.00	DRENAJE O URBANIZACION

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. LEOP-PMTA-02-2016	Convocante: \$ 400.00	02 DE FEBRERO DEL 2016	02 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 09:30 HRS.	03 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 11:00 HRS.	09 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	CLASIFICACION CORRESPONDIENTE
CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE LOCALIDAD: SAN LUCAS TEACALCO	60 DIAS NATURALES	10 DE FEBRERO DEL 2016	9 DE ABRIL DEL 2016	\$648,000.00	POZOS Y/O PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. LEOP-PMTA-03-2016	Convocante: \$ 400.00	02 DE FEBRERO DEL 2016	02 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS.	03 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 12:00 HRS.	09 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 12:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	CLASIFICACION CORRESPONDIENTE
AMPLIACION ELECTRICA EN CALLES "LEANDRO VALLE" "REVOLUCION" Y "MOCTEZUMA" LOCALIDAD: SANTA ANA AHUEHUEPAN	60 DIAS NATURALES	10 DE FEBRERO DEL 2016	9 DE ABRIL DEL 2016	\$465,000.00	REDES DE CONDUCCION ELECTRICAS Y/O ELECTRIFICACION

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SEGUNDO PROCEDIMIENTO No. LEOP-PMTA-04-2016	Convocante: \$ 400.00	02 DE FEBRERO DEL 2016	02 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 10:30 HRS.	03 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 13:00 HRS.	09 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 13:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	CLASIFICACION CORRESPONDIENTE
PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE "LAS PALMAS" LOCALIDAD SANTA ANA AHUEHUEPAN	60 DIAS NATURALES	10 DE FEBRERO DEL 2016	9 DE ABRIL DEL 2016	\$300,000.00	CARRETERA Y/O PAVIMENTOS HIDRAULICOS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SEGUNDO PROCEDIMIENTO No. LEOP-PMTA-05-2016	Convocante: \$ 400.00	02 DE FEBRERO DEL 2016	02 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 11:00 HRS.	03 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 14:00 HRS.	09 DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 14:00 HRS.



Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	CLASIFICACION CORRESPONDIENTE
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE "FLORES MAGON" LOCALIDAD: COLONIA BENITO JUAREZ	60 DIAS NATURALES	10 DE FEBRERO DEL 2016	9 DE ABRIL DEL 2016	\$235,000.00	DRENAJE O URBANIZACION

## II. Venta de Bases

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la internet [www.tula.gob.mx](http://www.tula.gob.mx) para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO., TELEFONO 01 773 73 2 14 98 EXT. 112 Y 113, LOS DIAS DEL 25 ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL 2016, de lunes a viernes de 09:00 AM A 15:00 PM horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de LA TESORERIA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable).

## II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación que corresponda.

## III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: **SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.**, UBICADA EN **PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COLONIA CENTRO** DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

## IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.**, UBICADA EN **PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COLONIA CENTRO** DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.

## V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

## VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

## VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

TULA DE ALLENDE HIDALGO, A 25 DE ENERO DEL 2016

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JAIME J. ALLENDE GONZALEZ  
RUBRICA  
Derechos Enterados.



**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número N° CAAMTH/OP/2016/RP/ADQUI/001, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [caamth.gob.mx](http://caamth.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Av. Juárez Norte No. 39, Bo. Pedregal, Municipio de Tizayuca, Hgo, teléfono: 01 779 796 79 93, los días 25 al 29 de enero del año en curso de las 10:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	CAJONES PREFABRICADOS
<b>Volumen a adquirir</b>	200 METROS LINEALES
<b>Visita a instalaciones</b>	29 ENERO 2016 A LAS 10:00 HRS
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 FEBRERO 2016 A LAS 10:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05 FEBRERO 2016 A LAS 10:00 HRS
<b>Fallo</b>	05 FEBRERO 2016 A LAS 12:00 HRS

TIZAYUCA, HIDALGO; A 25 DE ENERO DEL 2016.

RÚBRICA.  
C. JOSE QUEZADA ELIZALDE  
DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.A.M.T.H.  
Derechos Enterados.



CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR FRANCISCO GERARDO VALLE GASCA, Y POR OTRA PARTE, COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR FRANCISCO GERARDO VALLE GASCA Y POR OTRA PARTE COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR FRANCISCO GERARDO VALLE GASCA; MISMO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

1.- Declara COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante que:

- a) Es una sociedad anónima, de nacionalidad mexicana, cuya constitución se hace constar en escritura pública número 57,011 CINCUENTA Y SIETE MIL ONCE, asentada en el folio número 133,701 ciento treinta y tres mil setecientos uno, que integra el libro número 2,094 dos mil noventa y cuatro, de fecha 11 once de diciembre del año dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, quien ejerciera en ese momento en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio mercantil electrónico número 14,282\*11. De fecha 22 veintidós de enero del año 2014 dos mil catorce.
- b) De conformidad con los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 1 uno de enero del año 2016 dos mil dieciséis, entre ellos, el relativo a la fusión con COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

2.- Declara COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante que:

- a) Es una sociedad anónima, de nacionalidad mexicana, cuya constitución se hace constar en escritura pública número 57,009 CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVE, asentada en el folio número 133,671 ciento treinta y tres mil seiscientos setenta y uno, que integra el libro número 2,094 dos mil noventa y cuatro, de fecha 11 once de diciembre del año dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, quien ejerciera en ese momento en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio mercantil electrónico número 508,854\*1. De fecha 07 siete de febrero del año 2014 dos mil catorce.
- b) De conformidad con los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 1 uno de enero del año 2016 dos mil dieciséis, entre ellos, el relativo a la fusión con COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3.- Declara COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante que:

- a) Es una sociedad anónima, de nacionalidad mexicana, cuya constitución se hace constar en escritura pública número 57,010 CINCUENTA Y SIETE MIL DIEZ, asentada en el folio número 133,686 ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis, que integra el libro número 2,094 dos mil noventa y cuatro, de fecha 11 once de diciembre del año dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Martínez Martínez, quien ejerciera en ese momento en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio mercantil electrónico número 45,948\*1. De fecha 31 treintay uno de enero del año 2014 dos mil catorce.
- b) De conformidad con los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 1 uno de enero del año 2016 dos mil dieciséis, entre ellos, el relativo a la fusión con COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

4.- Declaran las partes que:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad con que cada una de ellas comparece a la celebración del presente acto; y
- b) Están de acuerdo en sujetarlo al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes han celebrado Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas mediante las cuales se aprobó la celebración del presente Convenio de Fusión y por consecuencia, COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE será la empresa fusionante o que subsiste, y COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE serán las empresas fusionadas o que se extinguen.

SEGUNDA.- Los Balances Generales que servirán como base para la fusión decretada serán los de fecha 30 treinta de Noviembre de 2015 dos mil quince.



TERCERA.- La fusión tendrá efectos en el momento de la suscripción de la misma o de la inscripción en los Registros Públicos de Comercio del domicilio de las sociedades, según la materia en que se aplique la fusión para cada trámite de la sociedad, lo anterior en respeto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Código Fiscal de la Federación y su reglamento y demás leyes relativas y aplicables y de los acuerdos o bases aprobados para la fusión y de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitidos y dictados para la fusión de las sociedades.

Una vez que se lleve a cabo la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, se deberá publicar, por una sola vez, los acuerdos y el Balance General que servirá como base para la fusión, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en tres periódicos de amplia circulación, uno en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; uno en la ciudad de Queretaro, Queretaro y uno más en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CUARTA.- COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, resultará causahabiente a título universal de COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y quedarán incorporados al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

QUINTA.- Por lo mismo todos los activos, bienes y derechos de la sociedad fusionada, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquirieran en lo sucesivo, legitimando a COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Asimismo, se legitima a COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEXTA.- COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberá adquirir todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de las fusionadas, COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, incluyendo sus pasivos contingentes, derivados de procesos judiciales.

Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la fusionante.

Asimismo, se legitima a COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para continuar con las excepciones intentadas en juicio por COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y además a dar contestación a las demandas interpuestas en contra de COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

SÉPTIMA.- Los miembros integrantes del Consejo de Administración, el Comisario y demás funcionarios de COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, empresas fusionadas, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión; y los funcionarios y apoderados y administradores y demás órganos de gobierno continuaran intactos y funcionantes y vigentes después de la fusión en la fusionante y ya fusionada COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

OCTAVA.- En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros que sirven de base para la fusión, el capital social de COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedará en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), representado por 150 (ciento cincuenta) acciones Ordinarias Nominativas de la Serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, Moneda Nacional), cada una de ellas.

NOVENA.- Por motivo de la fusión las acciones que representan el capital social de COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, serán canceladas, emitiéndose, simultáneamente nuevas acciones representativas del nuevo capital social de COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual resultó aumentado en la cantidad de \$100'000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), para quedar en \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional). Estas acciones serán entregadas a los actuales accionistas de COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en proporción de una por una nuevas acciones de COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como empresa fusionante, por cada 1 acción de COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de las que sean propietarios; y a los accionistas de COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en proporción de 1 nueva acción por cada 1 acción que sean propietarios actualmente y que sean canceladas, para quedar cada uno entonces en un exacto



igual porcentaje de acciones del que actualmente posee como propietario y como resultado de lo anterior ahora tendrá 3 acciones de nueva empresa fusionante, por cada acción de al que era dueño originalmente.

DÉCIMA.- Las partes señalan como sus domicilios para los efectos de este convenio, los siguientes:

COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: Fernando Soto, número 100, colonia Centro Pachuca de Soto, Hidalgo.

COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: Fernando Soto, número 100, colonia Centro Pachuca de Soto, Hidalgo.

COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: Fernando Soto, número 100, colonia Centro Pachuca de Soto, Hidalgo.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación, el cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley

General de Sociedades Mercantiles y a las demás leyes aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes en Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente, en este acto, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente instrumento, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 1 primer día del mes de enero del 2016 dos mil dieciséis, ante el comisario de las sociedades y dos testigos que suscriben al calce.

COMERCIALIZADORA KIKO'S HIDALGO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
SR. FRANCISCO GERARDO VALLE GASCA  
Rúbrica

COMERCIALIZADORA KIKO'S VALLE DE MÉXICO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE CAPITAL VARIABLE  
SR. FRANCISCO GERARDO VALLE GASCA  
Rúbrica

COMERCIALIZADORA KIKO'S QUERETARO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
SR. FRANCISCO GERARDO VALLE GASCA  
Rúbrica

COMISARIO DE LAS SOCIEDADES  
ALFREDO ZENTENO MOTA  
Rúbrica

TESTIGO  
ADOLFO BARRERA VITE  
Rúbrica

TESTIGO  
FRANK MASON GRANILLO  
Rúbrica

Derechos Enterados.

---



**MARIO HERNANDEZ ISLAS**, Presidente del Consejo de Administración de “**SERVICIOS URBANOS CONURBADOS S.A. DE C.V.**”, convoca a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se llevará a cabo a las 18:00 horas del día doce de febrero de dos mil dieciséis, en las oficinas ubicadas en el local 19 de la Plaza Robert’s, Rayón Oriente número 303, centro de Tulancingo, Hidalgo.

La Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Designación de un Presidente de Debates
- II. Pase de lista, de conformidad con el padrón de socios
- III. Acuerdos tomados por los socios de “Servicios Urbanos Conurbados s.a de c.v”
- IV. Asuntos Generales

En caso de que la Asamblea no puede reunirse en primera convocatoria por falta de quórum para ello requerido, se celebrará en segunda convocatoria a las 18:30 horas del día doce de febrero de dos mil dieciséis , en las oficinas ubicadas en el local 19 de la Plaza Robert’s, Rayón Oriente número 303, centro de Tulancingo, Hidalgo.

MARIO HERNANDEZ ISLAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Tulancingo, Hidalgo, a 19 de enero de 2016.

Rúbrica.

Derechos Enterados.

---



**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su Segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **67986**, de fecha 10 de diciembre de 2015, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Testamentaria del señor **RAMON RANGEL ESPINOSA**, en la cual ha aceptado la herencia la heredera instituida, señora **SALUSTIA SALAZAR HERVERT**, así como el cargo de Albacea en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito la citada señora **SALUSTIA SALAZAR HERVERT**, que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**2 - 2**

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 10 de diciembre de 2015  
EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO.

RÚBRICA

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados.

---



## AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada **ANGELINA ROSA BULOS ISLAS**, Notario Público número Dos, con ejercicio en el **Distrito Judicial de Zimapán, Estado de Hidalgo; HAGO SABER**, en términos del artículo ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles y el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo; que en esta Notaría, comparecieron los señores, **FRANCISCO MEDINA CASTELAZO** y **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO**, quienes me manifestaron su deseo de tramitar Ante Mí, las sucesiones de los **Testamentos Públicos Abiertos** de los señores **ADRIAN MEDINA PÉREZ** y **LUCILA CASTELAZO PÉREZ**, otorgados ante la fe del Licenciado Heriberto Pfeiffer Cruz, Notario número cinco con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo .

Por lo que, en Escritura Pública número **9876 (nueve mil ochocientos setenta y seis)**, asentada en el volumen **219 (doscientos diecinueve)**, del protocolo a mí cargo, el día 22 (veintidós) días del mes de diciembre del año 2015 (dos mil quince); previa la protocolización de las actas de defunción de los de Cujus **ADRIAN MEDINA PÉREZ** y **LUCILA CASTELAZO PÉREZ**, los comparecientes manifestaron de común acuerdo lo siguiente:

**PRIMERA.-** La señora **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO** en calidad de albacea y el heredero **FRANCISCO MEDINA CASTELAZO** por su propio derecho, manifiestan su conformidad para tramitar ante la suscrita Notario la **Sucesión Testamentaria** a bienes de los señores **ADRIAN MEDINA PÉREZ** y **LUCILA CASTELAZO PÉREZ**.

**SEGUNDA.-** La señora **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO** en calidad de albacea y el heredero **FRANCISCO MEDINA CASTELAZO** por su propio derecho, reconocieron la **plena validez de los testamentos** otorgados por los señores **ADRIAN MEDINA PÉREZ** y **LUCILA CASTELAZO PÉREZ**, parcialmente transcritos en el antecedente II segundo de esta escritura.

**TERCERA.-** La señora **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO** aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el testamento aludido y protestó su fiel y legal desempeño, el cual le fue discernido con la suma de facultades y obligaciones propias de su encargo.

**CUARTA.-** El señor **FRANCISCO MEDINA CASTELAZO** en su carácter de heredero universal de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores **ADRIAN MEDINA PÉREZ** y **LUCILA CASTELAZO PÉREZ** **aceptó la herencia instituida a su favor**, reconociéndole en consecuencia la albacea **todos sus derechos hereditarios**.

**QUINTA.-** La señora **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO** albacea, declara que procederá a formular el inventario de los bienes del acervo hereditario.

**SEXTA.-** Dada la solicitud de la albacea, señora **ANA MARÍA MEDINA CASTELAZO**, y con fundamento en el artículo ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles y artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo, ordeno se realicen dos publicaciones consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado de Hidalgo** y dos publicaciones de diez en diez días, en el Periódico de circulación estatal denominado "**Milenio**", con la finalidad de dar a conocer las declaraciones manifestadas por los otorgantes y que han quedado estipuladas en las cláusulas que anteceden.

**Primera publicación de dos que se realizarán consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de conformidad con los artículos en cita. Zimapán, Hidalgo., enero de 2016. LIC. ANGELINA ROSA BULOS ISLAS, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO DOS.**

2 - 1

ATENTAMENTE.

LIC. ANGELINA ROSA BULOS ISLAS.

Derechos Enterados.

---



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 502/15-14  
POBLADO: TEPEYAHUALCO  
MUNICIPIO: ZEMPOALA  
ESTADO: HIDALGO

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de JUAN DELGADILLO DE LUCIO y/o JUAN DELGADILLO LUCIO, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que SERGIO SANCHEZ DELGADILLO, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 4 de Diciembre del año 2015, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 23 de febrero del año 2016, a las 12:30, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Estado de Hidalgo.-DOY FE. --Pachuca, Hgo., a 7 de Diciembre del año 2015.-

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDO.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.  
Derechos Enterados.

TRUBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F.  
JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 241/2000

"2015, Año de la consolidación de la Justicia Oral"

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRADORA BRIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PROYECTO TÉRMICO INDUSTRIAL S.A. DE C.V. Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 241/2000, se dictó un auto que a la letra se transcribe:

México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre del año dos mil quince.

Dada nueva cuenta dentro de los presentes autos, y tomando en consideración el auto que antecede, se **deja sin efectos la fecha y hora señalada en auto de doce del mes y año en curso, en virtud de ser día inhábil, y en su lugar, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EB SEGUNDA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.** En consecuencia, elabórese el oficio, exhorto y edictos respectivos tal y como se encuentra ordenado en la audiencia de fecha veintidós de septiembre del año en curso, hecho lo anterior pónganse a disposición de la parte actora, para que realice las gestiones necesarias para su publicación y diligenciación.-NOTIFIQUESE. Lo previó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE. México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre del año dos mil quince.

México, Distrito Federal a doce de noviembre del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta la parte actora, y visto su contenido, como se pide, **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** En consecuencia, elabórese el oficio, exhorto y edictos respectivos, tal y como se encuentra ordenado en la audiencia de fecha veintidós de septiembre del año en curso, hecho lo anterior pónganse a disposición de la parte actora, para que realice las gestiones necesarias para su publicación y diligenciación.-NOTIFIQUESE. Lo previó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, quien autoriza y da fe. DOY FE. México, Distrito Federal a veinticinco de noviembre del año dos mil quince.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS del día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalados por auto de fecha diez de junio del año en curso para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el presente juicio respecto del inmueble identificado como: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ARBOL", UBICADO EN EL KILOMETRO 1, CARRETERA TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, se hace constar que comparece la parte actora por conducto de su apoderado legal OSVALDO PACHECO DIAZ, quien se identifica con credencial para votar número 000009460992, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, asistido de su abogado el licenciado JOSE LUIS PEREZ CHAVEZ, quien se identifica con cedula Profesional de licenciado en derecho 09134645, expedida por la Dirección General de profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documentos que se tienen a la vista se da fe de ellos y se devuelven a sus interesados; se hace constar que no comparece la demandada por sí o por conducto de persona que legalmente la represente. LA C. JUEZ DECLARO ABIERTA KA AUDIENCIA: LA SECRETARIA da cuenta con un escrito y oficio con número de registro 5 y 45 y que se acuerdan de la siguiente manera: A sus autos el escrito que presenta la parte actora y con el mismo se le tiene exhibiendo las publicaciones realizadas los días treinta y uno de agosto, siete y catorce de septiembre, todas del año en curso en el periódico del Estado de Hidalgo, asimismo se agregan las publicaciones realizadas en el Periódico el Sol del Estado de Hidalgo los días veintisiete de agosto, dos y ocho de septiembre, todas del año en curso y que se agregan para que obren como correspondan. Finalmente, se agrega la actualización del certificado de libertad de gravámenes respecto del bien inmueble embargado, materia del presente remate. En cuanto al oficio número 3183/2015 procedente del Juzgado Civil y Familiar de Tizayuca, estado de Hidalgo, y exhorto debidamente diligenciado, se agrega para que surta los efectos legales correspondientes. Continuando con la presente audiencia se procede a examinar escrupulosamente las actuaciones para verificar la existencia o no del impedimento para llevar a cabo el remate respecto del inmueble IDENTIFICADO COMO PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ARBOL", UBICADO EN EL KILOMETRO 1, CARRETERA TOLCAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO OBRAN LOS EDICTOS PUBLICADOS LOS DIAS VEINTISIETE DE AGOSTO, DOS Y OCHO DE SEPTIEMBRE, TODOS DEL AÑO EN CURSO, por lo que no existe impedimento para llevar a cabo el remate. En uso de la palabra la parte actora por conducto de su abogado manifiesta: Que con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, solicito se pase a segunda almoneda, se sirva señalar nueva fecha para la celebración de la misma,

con reducción del precio del inmueble referido en un diez por ciento de su valor, realizándose las publicaciones tal y como esta ordenado en actuaciones.- EL C. JUEZ ACUERDA: Como se solicita toda vez que a la presente no comparecen postores a lugar a señalar nueva fecha para la celebración del remate del inmueble embargado en autos en segunda almoneda; señalándose para que tenga verificativo la audiencia las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, fecha que se señala en razón del tiempo necesario para la elaboración, publicación de los edictos y diligenciación de exhorto, mismos que deberán prepararse en término de lo ordenado por auto de fecha diez de julio del año en curso (foja 502 Tomo I) y señalándose como precio para el remate la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 88/100 M.N., misma que contiene la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En consecuencia, elabórense los edictos relativos, así como el exhorto respectivo y pónganse a disposición de la parte actora para que realice los trámites necesarios para su diligenciación. Con lo que concluyó la presente audiencia, firmando en ella los comparecientes en unión del C. Juez licenciado JUAN GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ y ante el C. Secretaria de Acuerdos licenciada ELIZABETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ con quien actúa y da fe siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa.

3 - 2

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".-LIC. LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica  
Derechos enterados.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL



**PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 248/2015**

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **AUSENCIO BUSTOS PEREDA** en contra de **LUIS ESPARZA ESTRADA, SOCORRO GUTIÉRREZ ÁNGELES, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, expediente número **248/2015**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince. Por presentado Licenciado Ausencio Bustos Pereda, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

- I. En virtud que en los domicilios proporcionados inicialmente por la parte actora así como en los domicilios que aportaran las diversas dependencias no fue posible realizar el emplazamiento de la parte demandada, se autoriza el emplazamiento de Luis Esparza Estrada y Socorro Gutiérrez Ángeles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, para que se instruya de la demanda.
- II. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.
- III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe.

**AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE:**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de Marzo de 2015 dos mil quince. Por presentado Licenciado Ausencio Bustos Pereda, por su propio derecho, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 29, 55, 66, 78, 88, 94, 95, 102, 111, 113, 127, 129, 253, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

- I. Se tiene al ocurrente dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en auto de fecha 03 tres de Marzo de 2015 dos mil quince en el punto II, para lo cual exhibe un legajo de copias para correr traslado.
- II. El reclamo de las prestaciones que formulará en el escrito inicial, se admite para su trámite en la vía Ordinaria Civil.
- III. Con las copias simples de la demanda que han sido exhibidas, córrase traslado a los demandados Luis Esparza Estrada, Socorro Gutiérrez Ángeles, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, ésta última por conducto de quien legalmente la represente, emplazándole para que en el término legal de 9 nueve días, den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejan de contestar y en lo sucesivo se les notificará por medio de cédula. Así mismo requiéranse para que en similar término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de apersonarse y ser omisos al respecto las posteriores notificaciones les serán presentadas por lista. Así también hágase del conocimiento de los referidos demandados que tomando en consideración que los anexos de la demanda exceden de 25 veinticinco fojas, quedarán éstos en la secretaría para que se instruyan de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles.
- IV. Hecho que sea lo anterior y con fundamento en el artículo 3055 del Código Civil, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que realice la anotación preventiva de la demanda proporcionando para ello los datos registrales que menciona el promovente sobre el apéndice respectivo al del inmueble objeto del presente litigio.
- V. A partir del escrito de cuenta y presente resolución, fórmese un segundo tomo del expediente en que se actúa, instruyéndose a la Secretaría para que asiente la razón correspondiente en el principal sobre el número de fojas que contiene el primer tomo; lo anterior a fin de llevar a cabo un óptimo manejo de los autos.
- VI. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 doce de Enero de 2016.-**LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 166/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. FELIX ALBERTO REYES MACIAS, PROMOVINDO POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ARIADNA LORENA SEGOVIA PAREDES, EXPEDIENTE NUMERO 166/2007, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"En Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 10 diez de diciembre del año 2015 dos mil quince, día y hora señalados por auto dictado en fecha 06 seis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate, dentro de los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 166/2007. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado ante la ciudadana Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que autentica y da fe. Comparece la parte actora ANTONIO JAVIER LOPEZ ESPINOSA, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0000018802053 expedida por el Instituto Federal electoral, identificación que se devuelve al interesado y de la cual se deja copia simple para ser agregada en autos asesorado por la licenciada YOLANDA CASTILLO AGUILAR quien se identifica con cedula profesional número 6034567 expedida por la Dirección General de Profesiones, identificación que se devuelve a la interesada y de la cual se deja copia simple para ser agregada en autos; se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ARIADNA LORENA SEGOVIA PAREDES, ni persona que legalmente los represente, no obstante de estar debidamente notificado como consta en autos. Acto continuo la secretaría de acuerdos da cuenta a la C. Juez del conocimiento de 2 dos promociones presentadas en la oficialía de partes común por ANTONIO JAVIER LOPEZ ESPINOSA, en fecha 09 nueve de diciembre de este año, a las 12:38:41 y 12:40:50 horas, las cuales se acuerdan de la siguiente manera; V I S T O su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411 del Código de comercio 55, 111, 558, 562, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:- I.- Se tiene al promovente proporcionando como domicilio de la parte demandada el que indica en el de cuenta, por lo que se faculta a la C. Actuario adscrita para que en el domicilio que se proporciona notifique a la parte demandada el proveído de fecha 1 uno de diciembre del año 2015 dos mil quince. II.- Téngase a la parte actora exhibiendo la publicación de los edictos ordenados en autos en el periódico Oficial del Estado y diario Milenio, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. III.- Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificado el compareciente del acuerdo que antecede en razón a su presencia. Doy Fe. Seguidamente se hace constar que no obra constancia en autos de la publicación de los edictos ordenados en autos en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores de este Juzgado. Acto continuo la parte actora ANTONIO JAVIER LOPEZ ESPINOSA en uso de la voz por conducto de su asesor jurídico, manifiesta: "Que solicito se lleven a cabo las diligencias de notificación señaladas en autos, solicitando nueva fecha para desahogar la audiencia de remate de la primer almoneda." Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de



Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la legislación mercantil, SE ACUERDA I.- Como lo solicita el compareciente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado consistente en casa habitación de Interés social, ubicada en calle Lago Belgrano número 118, lote 03, manzana 24, Fraccionamiento Bosques del Peñar, Municipio Mineral de la Reforma Hidalgo. II.-Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 8 ocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, en el local de este H. Juzgado. III.-Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadoros de este H. Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Milenio Hidalgo. V.- Notifíquese y cúmplase. Quedando notificado el compareciente del acuerdo anterior en razón a su presencia. DOY FE. Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado; a las 10:40 horas. Doy fe.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, enero de 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1657/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ENRIQUE ESCALANTE MUÑOZ CONTRA MARIA DE JESUS MARTINEZ LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1657/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Por presentado ENRIQUE ESCALANTE MUÑOZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto II del auto de nueve de noviembre de la presente anualidad, manifestando que ignora la fecha de nacimiento de la demandada así como su domicilio.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, emplácese a MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos publicados en el periódico Oficial del Estado y Diario "El Sol de Hidalgo", comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, , **apercibida** de que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma se dejen de contestar, **previniéndosele** en ese acto para que realice señalamiento de domicilio en esta ciudad, bajo **apercibimiento** de que en caso de constituirse en rebeldía será notificada por medio de **cédula**; y para el supuesto de que contesten y no realicen tal señalamiento, las notificaciones se le practicaran por medio de **lista** fijada en este juzgado (aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente).

III.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Diario "El Sol de Hidalgo" [periódico local de mayor circulación].

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe.

3 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. SEPTIEMBRE DE 2015.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**MOLANGO, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 94/2015**

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL SOLICITADO POR TERESA DE JESÚS LÓPEZ ROMERO, DE MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ VILLEGAS, expediente número 94/2015, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - Molango de Escamilla, Hidalgo, a 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince.

- - - Por presentada **Teresa de Jesús López Romero**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Familia, así como 1, 2, 3, 5, 6, 76, 77, 227, 468, 469, 470, 471, 473, 476 sextus y 476 séptimus del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA**: - - - I.- Agréguese a los autos el escrito que se provee, para que surta su efecto legal correspondiente. - - - II.- Considerando la petición que vierte la solicitante en su escrito de cuenta y en atención al estado procesal de los autos, notifíquese a **Miguel Ángel Martínez Villegas** por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación, a fin de que dentro del plazo de **60 sesenta días** manifieste su conformidad o inconformidad con el convenio presentado por su cónyuge o, en su caso, presente su contrapropuesta, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no señalar domicilio se le notificara por medio de lista. - - - III.- Notifíquese y cúmplase. Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Juez por Ministerio de Ley, lo anterior con fundamento en el artículo 54, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado **Andrés Cornejo Cornejo**, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 2

**MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-**  
Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 278/2012**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ADRIANA JIMENEZ CONDE, Y AHORA SEGUIDO POR LIC. FERNANDO HERNANDEZ LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ESPAÑA RODRIGUEZ RAUL Y ANTHELMA PEREZ MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 278/2012.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 153 CIENTO CINCUENTA Y TRES, DE LA CALLE OBSIDIANA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 27 VEINTISIETE, DE LA MANZANA 1 UNO, EN EL FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, UBICADO EN PACHUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$418,300.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.



PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, ASI COMO EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE DEL 2015.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 585/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA **EDITH ALARCON REYES**, EXPEDIENTE NUMERO 585/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 07 SIETE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, 7 siete de diciembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursoante exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **EDITH ALARCON REYES**, no exhibió el valúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como lote de terreno marcado con le numero 3 tres, de la manzana 5 cinco, y construcciones de casa-habitación existente sobre el mismo, marcado con el número oficial 5 cinco, de la Calle Fuente de Ares, del Fraccionamiento denominado "Fuentes de Tizayuca", ubicado en Carretera libre México Pachuca Kilometro 75 setenta y cinco, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 4660, tomo primero, libro segundo, sección primera, de fecha 12 doce de octubre de 2010 dos mil diez cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: Mide 15.00 metros linda con Lote número 4 cuatro de la manzana 5 cinco.

AL SUR: Mide 15.00 metros linda con Lote número 2 dos, de la manzana 5 cinco.

AL ESTE: Mide 6.00 metros, con lote 378 trescientos setenta y ocho, de la manzana 5 cinco.

AL OESTE: Mide 6.00 metros, con vía privada

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

V. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 29 veintinueve de enero del 2016 dos mil dieciseis.**

VI. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$352,050.00 (trescientos cincuenta y dos mil cincuenta pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

IX. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **Juana Patricia Lima Ortiz**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-**Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.**

**HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2012**

---En el expediente número 1158/2012 dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por el **C. ANDRES ABEL CRUZ DORANTES**, en contra del **C. GUILLERMO ANGELES OCAMPO**, obra un auto que a la letra dice:

--- En la Ciudad de Huichapan de Villagrán Hidalgo, a 20 de noviembre del año 2015 dos mil quince.

--- Por presentado **ANDRES ABEL CRUZ DORANTES**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 46, 47, 55, 121, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.

--- I.- Se tiene al promovente exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del estado donde contestan publicados los edictos ordenados por esta Autoridad mediante acuerdo de fecha 20 de octubre del año en curso, documentales que se mandan glosar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

--- II.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados **GUILLERMO ANGELES OCAMPO**, **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, **TESORERO MUNICIPAL DE TECOZAUTLA HIDALGO**, al no haber ofrecido prueba alguna dentro de el termino concedido para ello, y por precluido su derecho para hacerlo valer.

--- III.- A petición del ocursoante y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

--- IV.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora **ANDRES ABEL CRUZ DORANTES**, las señaladas en su escrito presentado en fecha 27 de octubre del año 2015, visible a fojas 83 y 84 de autos.

--- V.- No se hace especial pronunciamiento en relación a los demandados **GUILLERMO ANGELES OCAMPO**, **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE EST DISTRITO JUDICIAL**, **TESORERO MUNICIPAL DE TECOZAUTLA HIDALGO**, toda vez que los mismos no ofrecieron prueba alguna de su parte como se desprende de autos.

--- VI.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.



- - - VII.- Se abre por ministerio de ley en término probatorio de treinta días hábiles.
- - - VIII.- Toda vez que de acuerdo a la carga de trabajo con que cuenta este Juzgado, y al espacio disponible en la agenda de audiencia de esta segunda secretaria se hace imposible señalar fecha para el desahogo de las pruebas admitidas a la parte actora dentro del término legal señalado en el punto que antecede, por tanto, se señalan las 10:15 DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora a cargo del demandado GUILLERMO ANGELES OCAMPO, por lo que en su preparación, cítese a la persona antes mencionada en el domicilio indicado en autos y por los conductos legales a efecto de que comparezca al local de éste H. Juzgado el día y Hora señalado con antelación a absolver posiciones, en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales.
- - - IX.- En preparación de la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora ANDRES ABEL CRUZ DORANTES, se señalan las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la misma a cargo de los testigos FRANCISCO MARTINEZ RESENDIZ Y LUIS ENRIQUE ARELLANO MARTINEZ, por lo que se requiere a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados con antelación presente en éste H. Juzgado, a las personas mencionadas tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso contrario, será declarada desierta dicha probanza.
- - - X.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las demás pruebas admitidas a las partes que así lo ameritan.
- - - XI.- Notifíquese el presente proveído al demandado GUILLERMO ANGELES OCAMPO, además de cedula, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
- - - XII.- Notifíquese y cúmplase.
- - - Así lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de este distrito judicial LIC. CARLOS FLORES GRANADOS que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REIGNIER.

2 - 2

Huichapan, Hidalgo, Enero 2016.-ACTUARIO.-Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.  
Derechos Enterados.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 685/2012**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en su carácter de apoderado legal de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **ARTURO SÁNCHEZ PATIÑO**, dentro del expediente número **685/2012**, se dictó un acuerdo de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2015 dos mil quince, en los siguientes términos:

Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Monte Altái, número 138 ciento treinta y ocho, manzana 21 veintiuno, lote 19 diecinueve, Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa, Localidad Vista Hermosa, en esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 1386.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$1,304,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 ocho días del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 01/2012**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ROMEO MARROQUIN FUENTES Y ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES**, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de **"BANCO SANTANDER (MEXICO)" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **LIZETH HERNANDEZ JIMENEZ**, expediente número 01/2012, se dictó auto, que en lo conducente dice:

" Como se solicita, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble identificado como Santa Martha, ubicado en Calle Chiapas, esquina con Calle Yucatán del Fraccionamiento Hidalgo, en la ciudad de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 502, de fecha 03 tres de junio del año 2010 dos mil diez, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacualtipán de Ángeles, convocándose a postores para tal efecto.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$369,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento, de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, en el entendido de que dichas publicaciones deberán hacerlas en los tableros de ese Juzgado, así con el inmueble motivo del presente juicio, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, Enero de 2016.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.  
Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 193/2013**



SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDEA VERIFICATIVO EL DIA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS A LAS 10:00 HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LUIS QUIRINO APARICIO EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MIRANDA VALENCIA PEDRO, Y DORANTES HERNANDEZ PAULA EXPEDIENTE NÚMERO: 193/2013

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE LAGO DE CHAPALA, NÚMERO OFICIAL 133 CIENTO TREINTA Y TRES, LOTE 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE, MANZANA 43 CUARENTA Y TRES, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR, SECCIÓN SEGUNDA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$411, 000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO DE ÉSTA CIUDAD", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.  
Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPÁN, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 24/2008**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LAURA TREJO TREJO Y FAUSTINO NUBE GUERRERO, en contra de los CC. YOLANDA OSORIO MORAN Y JOSE ALBERTO ROMERO BRAVO, EXPEDIENTE NÚMERO 24/2008, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

--- En la Ciudad de Zimapán, Hidalgo, 18 dieciocho de noviembre del año 2015 dos mil quince. ----- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 460, 461, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 564, 565, 567, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

----- I.- como se solicita de nueva cuenta, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta que tendrá verificativo el día 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 10:00 HORAS, sobre el bien inmueble identificado como TERCERA FRACCION Y CUARTA FRACCION del inmueble denominado "SAN ISIDRO" ubicado en el Barrio de Progreso, del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, convocándose a postores a dicha almoneda.----- II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de \$870,300.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS pesos 00/100 moneda nacional), según valor pericial estimando en autos----- III.- Publíquese los edictos correspondientes por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en EL "SOL DE HIDALGO", EDICIÓN REGIONAL, así como en los lugares público de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble -----

--- IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, se ordena Publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los lugares de Públicos de costumbre, lugar de la ubicación del inmueble, así como en los tableros del Juzgado respectivo.----- V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Civil y familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda publicar los edictos de marras; concediéndosele plenitud de Jurisdicción para que acuerde promociones, expida copias certificadas, libre oficios, autorice cambios de domicilio, habilite días y horas inhábiles, aplique medio de apremio, y en general cuantas diligencias sean necesarias tendientes a cumplir mi mandato. Dicho exhorto, queda a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo practicare.-----

- VI.- Notifíquese y Cúmplase. ----- Queda debidamente notificado la parte actora en razón de su presencia -----

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado DOY FE..-----

2 - 2

ZIMAPÁN, HIDALGO, NOVIEMBRE, DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVAN GARCIA SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 413/2007**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal ADRIANA JIMÉNEZ CONDE, en contra de HERNANDEZ TOMAS HERMINIO Y HERNÁNDEZ LÓPEZ ANTONIA, expediente número 413/2007, se dictó auto, que en lo conducente dice:

"I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el practicado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 02 DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, respecto del bien inmueble ubicado en Viaducto Nuevo Hidalgo, Lote 532, Manzana 13, Fraccionamiento Los Tulipanes, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 12685 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$397,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

A S Í lo acordó y firma, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

**AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, que a la letra dice:**

I.- Se tiene al promovente aclarando que el inmueble a rematar se ubica en AVENIDA DE LAS PLANTAS, NÚMERO 230, LOTE 532, MANZANA XIII, FRACCIONAMIENTO TULIPANES, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, lo cual deberá publicarse en los edictos ordenados en autos.



II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. **ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. **GRACE GUTIÉRREZ JURADO**, que autoriza y da fe."

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Diciembre de 2015.-**EL ACTUARIO**.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 440/2014**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** por conducto de su apoderado legal **FERNANDO HERNANDEZ LUGO** en contra de **HERNANDEZ HORTA SERGIO** y **MONTER ESCAMILLA LUZ MARIA**, expediente número **440/2014**, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de noviembre de 2015 dos mil quince.

I.- Se tiene acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la vista ordenada en el punto III del auto de fecha 26 de octubre del año en curso, y por perdido el derecho para hacerlo valer, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en Manzana XLV, lote 10, fraccionamiento campestre Villas del Álamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$423,100.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "MILENIO".

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. **ADOLFO VARGAS PINEDA** que actúa con Secretario de Acuerdos, Lic. **MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ**, que autoriza y da fe.

I.- Como se solicita, agréguese a los edictos correspondientes para la venta en pública subasta del bien inmueble, el domicilio ubicado en casa marcada oficialmente con el número 407, manzana XLV, lote 10, Calle del peral, Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; diciembre de 2015 dos mil quince.-**LA C. ACTUARIO**.-**LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 1153/2012**

- - - En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por **ROSA EVELIA OSORIO GUERRERO**, en contra de **JUAN QUIROZ PARRA**, expediente número **1153/2012**, se dictó un acuerdo de fecha 08 Ocho de Septiembre de 2015 que a la letra dice: I.- Tomando en consideración el contenido del oficio número DGD1550/2015 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, en que informa el domicilio de **MARIA GUADALUPE MORENO TREJO** (ver foja 152 de autos), sin embargo al no corresponder está a la parte demandada y que de autos se desprende que ya obran los edictos ordenando a efecto de llamar por edictos a la precitada codemandada, en consecuencia, resulta procedente en tener a la precisada codemandada por rebelde al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y por ende se le declara presuntamente confesa de los hechos que la demandada ha dejado de contestar. II.- Se le hace efectivo el apercibimiento que se le hizo a los codemandados **MARIA GUADALUPE MORENO TREJO**, en consecuencia notifíquese le el presente auto por medio de cedula que se fije en los tableros notificadores de esta Juzgado. III.- Se declara cerrada la Litis dentro del presente juicio. IV.- Como se solicita y visto el estado que guardan los presentes autos se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles para ambas partes, dentro del expediente en el que se actúa. V.- Así mismo y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado de Hidalgo, publíquese el presente acuerdo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado. VI.- Notifíquese y Cúmplase. -

2 - 2

**A T E N T A M E N T E**

**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; NOVIEMBRE 2015.-EL C. ACTUARIO**.-LIC. **JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 125/2014,**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MIGUEL CUENCA HERNANDEZ, EN CONTRA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. y OTRO, EXPEDIENTE NUM: 125/2014, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, DICTO DOS AUTOS, QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

\*\*\*Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 primero de diciembre de 2015 dos mil quince.

V i s t o el estado procesal de los autos y toda vez que por auto de fecha 26 de noviembre del año en curso, a petición de la parte Actora MIGUEL CUENCA HERNANDEZ, esta autoridad procedió a diferir las audiencias a celebrarse en el presente Juicio, para los días 23 veintitrés y 24 veinticuatro de enero de 2016 dos mil diez, resultando que estos días por ser sábado y domingo son inhábiles; a efecto de regularizar el procedimiento sin que esto implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 295, 296, 305, 306, 307, 320, 324, 352, 356, 359, 360, 361, 362, 375, 376 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Por las razones vertidas en el punto que antecede se hace la aclaración que las fechas de las audiencias a celebrarse en el presente Juicio para el desahogo de las pruebas admitidas a la parte Actora por auto de fecha 06 seis de noviembre del presente año, son las siguientes: las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte Actora, a cargo de NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, quien deberá ser citado en la forma señalada en autos por conducto del Actuario adscrito a éste H. Juzgado para que el día y hora antes indicado comparezca ante ésta autoridad a absolver posiciones por conducto de quien legalmente la represente, de manera personal y no por apoderado legal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. II.- Por lo que respecta a la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de ARMANDO LEDEZMA SANCHEZ Y VICENTA HERNANDEZ SOSA, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes indicado presente ante esta Autoridad a sus testigos como se comprometió a hacerlo, debidamente identificados a rendir su testimonio, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza. III.- Respecto al desahogo de reconocimiento de contenido y firma de documento marcada con el inciso c) de su escrito de ofrecimiento de pruebas, a cargo de la demandada NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, quien deberá ser notificada en la forma ordenada en autos, a efecto de que se presente ante ésta autoridad el día y hora señalado al desahogo de la referida audiencia, bajo apercibimiento que de no comparecer a la misma, se le tendrá por reconocido el contenido y firma del documento mencionado. IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ**, que autentica y da fe.



\*\*\*En términos del Acuerdo 07/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento de las partes que a partir del día 5 cinco de mayo de 2015 dos mil quince, la nueva denominación del Juzgado lo es Juzgado Primero de lo Mercantil de este distrito judicial y la Titular del mismo la LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de noviembre de 2015 dos mil quince. Por presentado MIGUEL CUENCA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 295, 296, 305, 306, 307, 320, 324, 352, 356, 359, 360, 361, 362, 375, 376 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Toda vez que la demandada NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., no oferto prueba alguna de parte suya dentro del término concedido para ello, se le declara perdido ese derecho II.- Visto el estado procesal de los autos, se dicta auto admisorio de pruebas que en derecho proceda. III.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en el escrito de fecha 14 catorce de octubre de 2015 dos mil quince, sin excepción. IV.- De la demandada no se hace especial pronunciamiento, atendiendo a lo acordado en el punto I de éste Proveído. V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas, abriéndose por ministerio de la ley un término de 30 treinta días hábiles comunes a las partes para tal efecto. VI.- En preparación a la confesional admitida a la parte actora, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza, a cargo de NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, quien deberá ser citado en la forma señalada en autos por conducto del Actuario adscrito a éste H. Juzgado para que el día y hora antes indicado comparezca ante ésta autoridad a absolver posiciones por conducto de quien legalmente la represente, de manera personal y no por apoderado legal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. VII.- En preparación a la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de ARMANDO LEDEZMA SANCHEZ Y VICENTA HERNANDEZ SOSA, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 1º PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes indicado presente ante esta Autoridad a sus testigos como se comprometió a hacerlo, debidamente identificados a rendir su testimonio, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza. VIII.- En preparación al desahogo de reconocimiento de contenido y firma de documento marcada con el inciso c) de su escrito de ofrecimiento de pruebas, a cargo de la demandada NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, quien deberá ser notificada en la forma ordenada en autos, a efecto de que se presente ante ésta autoridad el día y hora señalado al desahogo de la referida audiencia, bajo apercibimiento que de no comparecer a la misma, se le tendrá por reconocido el contenido y firma del documento mencionado. IX.- De las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. X.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de diciembre del año 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.  
Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 237/2012**

SE CONVOCAN POSTORES PARA A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO 03 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LAS LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE REYES MEJIA ENRIQUE, EXPEDIENTE 237/2012

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE CIRCUITO TULIPANES NORTE, NUMERO 217, MANZANA V, LOTE 42, FRACCIONAMIENTO TULIPANES II, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$410, 600.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO DE ÉSTA CIUDAD", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

V. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. A S I LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.  
Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 769/2014**

DENTRO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR NORMA ANGELICA BAZAN SALAS EN CONTRA DE FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO: 769/2014. SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A 09 NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE POR PRESENTADA ENRIQUE BAZAN OSORIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 111, 121 FRACCIÓN II, 131, 154, 253 Y 254 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE APARECE PUBLICADA EN LA OCTAVA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO: XIV-SEPTIEMBRE, TESIS: II. 10. C. T. 200 C, PÁGINA: 326, BAJO EL RUBRO: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. PARA ESTIMAR LEGAL UN EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, NO BASTA LA AFIRMACIÓN DEL ACTOR SOBRE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO, PUES ES INDISPENSABLE QUE LO DESCONOZCA, TANTO EL ACTOR, COMO LAS PERSONAS DE QUIENES SE PUDIERA OBTENER INFORMACIÓN Y HAGA IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN, ES DECIR QUE SEA GENERAL, PARA LO CUAL, EL JUEZ, DE OFICIO, DEBE INVESTIGAR, AGOTANDO LOS MEDIOS PERTINENTES" SE ACUERDA:

I. ATENDIENDO A LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, COMO SE SOLICITA Y DEBIDO A QUE PUEDE APRECIARSE EN AUTOS QUE NO SE PUDO ENTABLAR COMUNICACIÓN CON FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S. A, NI TAMPOCO SE PUDO INFORMAR ACERCA DE ALGÚN DOMICILIO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIAL DONDE PUDIESE NOTIFICARSELE A TRAVÉS DE LOS OFICIOS GIRADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, EMPLÁCESE A FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A, A TRAVÉS DE EDICTOS, DEBIÉNDOSE DE PUBLICAR POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO (PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN), CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 40 CUARENTA DÍAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDADA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA; ASÍ MISMO REQUIÉRASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO PARA EL CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA LAS COPIAS DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.



II. DADO QUE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEVENGA DERECHO DE PAGO, QUEDAN A DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA DEL PROMOVENTE, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE REALICE EL TRÁMITE RESPECTIVO, PREVIA SOLICITUD QUE SE HAGA.

III. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

3 - 1

**PACHUCA, HIDALGO AGOSTO DEL 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 269/1994**

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO PROMOVIDO POR FELIPE JIMÉNEZ MELO Y OTRO, expediente número 269/1994, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

--- Molango de Escamilla, Hidalgo, a 27 veintisiete de octubre año 2015 dos mil quince ----- Por presentados Armando y Felipe de apellidos Jiménez Melo, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 44, 47, 53, 94, 95, 111, 121 fracción III, último párrafo 157, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 796 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

--- I.- Agréguese a los autos del expediente el escrito que se provee, para que surta su efecto legal correspondiente.

--- II.- Se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer los promoventes en el escrito que se provee.

--- III.- Por las manifestaciones que hacen valer los promoventes Se faculta a la Actuario adscrita a este Juzgado para que por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en el periódico Criterio, para que se notifique a Narciso Jiménez Melo, la continuación del juicio sucesorio testamentario a bienes de Marcelo Jiménez Rodríguez para que dentro del término de 40 cuarenta días hábiles manifieste lo que a su interés convenga, así mismo, para que dentro de dicha temporalidad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Molango de Escamilla, Hidalgo, a efecto de que sea notificado de los proveídos de fechas 17 diecisiete y 28 veintiocho de octubre, 12 doce de diciembre de 2013, dos mil trece, 12 doce de febrero y 2 dos de abril de 2014 dos mil catorce, en los términos ordenados en resolución dictada en diligencia de fecha 11 once de abril de 2014 dos mil catorce, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, transcurrido tal plazo le serán notificados por medio de lista, así como las subsecuentes resoluciones que se dicten dentro del presente asunto hasta en tanto no se acuerde que se notifique de forma diversa.

--- IV.- Notifíquese y cúmplase.

--- Así, lo acordó el Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, por Ministerio de Ley, lo anterior con fundamento en el artículo 54, de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado Andrés Cornejo Cornejo, que autoriza y da fe.

3 - 1

**MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.- ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 433/2009**

En cumplimiento del auto de fecha 03 tres de septiembre del año 2015, dos mil quince, dictado dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. JUAN MANUEL PEREZ MARTINEZ en contra de MARCELINO PEREZ HERRERA, expediente número 433/2009.- Por presentado LIC. JUAN MANUEL PEREZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en los artículos, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio; 469, 472, 474, del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA.- I.- II.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 01 primero de octubre del año dos mil nueve.- III.- Se convocan a postores a la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO en diligencia de fecha 01 primero de octubre dos mil nueve, consistente en el bien inmueble ubicado en el Lote 19, Colonia San Lorenzo Fraccionamiento LOS SABINOS, perteneciente a este Distrito Judicial, de Tula de Allende, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 1123, tomo Primero, Sección Primera, de fecha 30 treinta de mayo del año de 1997, mismo que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- IV.- Será Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial más alto otorgado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

. Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL y los lugares públicos de costumbre, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de 05 cinco días.

2 - 1

**ATENTAMENTE.**

Tula de Allende, Hidalgo, 22 de Septiembre de 2015.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 268/2013**

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. NATIVIDAD BALTAZAR ALBARRAN, en contra de EDUARDO PABLO SANCHEZ PARRA, expediente número 268/2013;

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de diciembre del año 2015 dos mil quince. Por presentada Ma. Natividad Baltazar Albarrán, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 113, 131, 268, 269, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

- I. Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrieron la sucesión a bienes de José Luis Lozada Carreón por no haber contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fuera concedido para el efecto, por lo que se declara precluido su derecho a hacerlo, declarándoseles presuntamente confesos de los hechos de la demanda, ordenándose que en lo sucesivo se les notifique por medio de cedula que se fije en los Estrados del Juzgado, haciendo con ello efectivo el apercibimiento ordenado por auto de 03 tres de agosto de 2015 dos mil quince en su punto III.
- II. Se declara fijada la litis, abriendo el juicio a prueba por lo que hace a la sucesión a bienes de José Luis Lozada Carreón, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.
- III. De conformidad a lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente acuerdo a la sucesión a bienes de José Luis Lozada Carreón por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.
- V. Notifíquese y cúmplase.



Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 doce de Enero de 2016.-**LA ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**EDICTO**

**PACHUCA, HGO.**

**EXPEDIENTE NUMERO 396/2011**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JOSE FRANCISCO REYES AVALOS EN CONTRA DE JESUS MANUEL CORONA TOVAR, EXPEDIENTE NUMERO 396/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO EL OESTE 1º UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$3, 517,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS CON AL REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES, EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO, DICIEMBRE DEL 2015.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 554/2007**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO ALFONSO LEDEZMA RIVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA UNIÓN DE CRÉDITO DE HIDALGO, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE SEGUIDO POR PEDRO PEÑA RUEDA CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DE ILDA TORRES PEREA Y CARLOS ABELARDO CAMPOS HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 554/2007.

SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES (EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 572 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL) DE \$10,254,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS AL RAÍZ MATERIA DEL JUICIO, QUE SE HACE CONSISTIR EN EL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA" EN ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, (UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TUXPAN, KILÓMETRO 166 S/N COLONIA VENTA QUEMADA MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO), CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DATOS REGISTRALES OBRAN DESCRITOS EN AUTOS, ESTO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 473 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL.

PUBLÍQUENSE EDICTOS POR 02 DOS VECES DE 07 SIETE EN 07 SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO "MILENIO", ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO POR SER EL LUGAR PÚBLICO DE COSTUMBRE, EN EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTE JUICIO, ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DEL JUZGADO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE REFERIDO, CONVOCANDO A POSIBLES LICITADORES QUE PARTICIPEN EN LA ALMONEDA

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL 2016.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NUMERO 2052/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA RAMIREZ BRIONES BIBIANA, EXPEDIENTE NUMERO 2052/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, 02 dos de diciembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Se tiene a la parte actora exhibiendo avalúo de la finca hipotecada y certificado de libertad de gravámenes, mismo que se manda a agregar a los autos.
- II. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la parte demandada al no haber exhibido avalúo de la finca hipotecada de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por la actora.
- III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en lote 54, manzana CXXXVIII, ubicado en la calle Hacienda Yextho, número 111, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, séptima etapa, en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 15.00 metros y linda con lote 65; AL SURESTE en 06.00 metros y linda con lote 58, AL SURESTE en 15.00 metros y linda con lote 63; y al NORESTE en 06.00 metros y linda con vía Pública, cuyas demás características obran en autos.
- IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 12 DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.
- V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$308,749.66 (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
- VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de



"siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

**VIII. NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.**

Así lo acordó y firmó el licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 2046/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES) CONTRA **GUSTAVO LOPEZ VALDIVINOS** y **ANGELICA MARIN ARISTA**, EXPEDIENTE NÚMERO 2046/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, 02 dos de diciembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la parte actora exhibiendo avalúo de la finca hipotecada y certificado de libertad de gravámenes, mismo que se manda a agregar a los autos.

II. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la parte demandada al no haber exhibido avalúo de la finca hipotecada de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por la actora.

III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en lote 53 cincuenta y tres, manzana LIX cincuenta y nueve romano, calle Hacienda Jazmín, número 103 ciento tres, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con lote 36; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 34, AL ESTE en 06.00 metros y linda con vía Pública; y al OESTE en 06.00 metros y linda con lote 43, cuyas demás características obran en autos.

IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:30 diez horas con treinta minutos del día **11 ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$297,301.26 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

**VIII. NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.**

Así lo acordó y firmó el licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ENERO DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 692/2011**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido actualmente por **LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA**, **GUADALUPE MORENO ARROYO**, **MARLEN BERENICE LUCIO SOSA** y **ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ**, en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra **AURE JUAREZ VELASCO** y **ELIA MEJIA ARVIZU**, radicándose la demanda bajo el Expediente **Número 692/2011**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince.

Por presentadas **LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ**, **KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA** y **MARLEN BERENICE LUCIO SOSA**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene a las apoderadas legales de la parte actora, exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado realizado por el **ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS**, otorgándole el valor de **\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100M.N.)**, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicitan las promoventes, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Circuito Poniente, número 59 cincuenta y nueve, lote 59 cincuenta y nueve, manzana 1 uno, Fraccionamiento Genaro Guzmán Mayer, cañada Chica, Actopan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las **10:00 diez horas del día martes 9 nueve de febrero del año 2016 dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

IV.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de



**\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor. V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Milenio", de esta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Presidencia Municipal y en los tableros notificadores del juzgado de Actopan, Hidalgo.

VII.- En virtud que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con los insertos necesarios, **gírese exhorto al Juez Civil y Familiar en turno de Primera Instancia con ejercicio en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva facultar al actuario adscrito a ese juzgado, a fin de que proceda a fijar los edictos en los lugares antes referidos, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición de las promoventes en ésta secretaría, previa su elaboración, para que lo hagan llegar a su destino, agilicen su diligenciación y lo devuelvan con todo lo actuado su por su conducto es remitido.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de enero del año 2016, dos mil dieciséis.- **ACTUARIO: LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ**.-Rúbrica. Derechos Enterados.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 395/2014**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FRANCO AGUILAR GARCÍA Y RODRIGO ORTIZ PORRAS en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **MOISES ENRIQUE OLVERA RANGEL**, expediente número 395/2014, se dictaron 2 autos, que en lo conducente dicen:

Primer auto.- " Vistas las constancias de autos, toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el rendido por el perito de la parte actora, mismo que se tomará como base para el remate. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en este juicio, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, a las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble consistente en el Lote de terreno número 13, de la manzana 8 y casa en el construida identificada con el número 28, en la calle Naranjos, del Fraccionamiento Arboledas de Santiago, ubicado en el Ex Rancho de Santa Ana del Monte, Fracción de Pastepec, municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1923, tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 23 veintitres de mayo del año 2008 dos mil ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$335,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos. IV.- **Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.** V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, **gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.** VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados."

**Segundo auto.- Toda vez que por un error en la toma de datos en el punto II del auto de fecha 01 primero de diciembre del año 2015 dos mil quince, se asentó de manera incorrecta que el bien inmueble a rematar consta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hidalgo, con fecha 23 veintitres de mayo del año 2008, siendo la fecha correcta, 30 treinta de mayo del año 2008, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.**

2 - 1

Pachuca Hidalgo, Enero de 2016.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPÁN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 382/2015**

Dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AGUSTÍN BELTRAN ROJO, promovido por **URSO BELTRAN ROJO Y/O MARGARITO BELTRAN ROJO Y MARGARITA BELTRAN ROJO**, EXPEDIENTE NÚMERO 382/2015, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

--- En la Ciudad de Zimapán, Estado de Hidalgo, 03 tres de julio del año 2015 dos mil quince. ----- Por presentado **URSO BELTRAN ROJO Y/O MARGARITO BELTRAN ROJO Y MARGARITA BELTRAN ROJO**, por derecho propio, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, **DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE AGUSTIN BELTRAN ROJO**, fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalla en el de cuenta.----- Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580, Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 766, Fracción V, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; SE ACUERDA: ----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. ----- II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **AGUSTÍN BELTRÁN ROJO**.----- III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito.----- IV.- Se señalan las 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,(en tanto lo permite la basta agenda de ésta Secretaria y porque esta próximo el Primer Periodo Vacacional de funcionarios y empleados de Poder Judicial), para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL ofrecida a cargo de **ESPIRIDION BELTRAN PEREZ Y GUILLERMO BELTRAN RAMIREZ**, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado.----- V.- Gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y al Director del Archivo General de Notarías del Estado, éste, previa búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento "RENAT", informen a ésta Autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición testamentaria otorgada por el difunto **AGUSTIN BELTRAN ROJO**.----- VI.- Toda vez que el intestado lo promueven los denunciantes en su carácter de **parientes colaterales** del de cujus a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL" ofrecida, se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunto, anunciando la muerte sin testar de **AGUSTIN BELTRAN ROJO**, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que **URSO BELTRAN ROJO Y/O MARGARITO BELTRAN ROJO Y MARGARITA BELTRAN ROJO** sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 CUARENTA DÍAS**.----- VII.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.----- VIII.- Se faculta al Actuario Adscrito constituirse en el domicilio personal de **HERLINDO BELTRAN ROJO**, haciendo saber la radicación de la presente sucesión para que si a su derecho e interés conviene comparezca a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponder en esta sucesión, exhibiendo e su caso las constancias con las que acrediten su entroncamiento con el autor de la herencia; requiriéndolos en el acto para que señalen domicilio procesal en esta ciudad e que reside este Tribunal que conoce de este proceso; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, las



ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se les realizara por medio de LISTA.----- IX.- Se requiere al denunciante URSO BELTRAN ROJO Y/O MARGARITO BELTRAN ROJO, para que acredite con prueba idonea la identidad con la que se ostenta.----- X.- Anticipadamente se tiene los denunciados otorgando su voto a favor de URSO BELTRAN ROJO Y/O MARGARITO BELTRAN ROJO, para que sean designado albacea en esta sucesión, lo cual se tomara en cuenta en el momento procesal oportuno.----- XI.- Por exhibidos los documentos que acompañan al de cuenta mandándolos agregar al expediente para que surtan sus efectos jurídicos conducentes.----- XII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los efectos precisados a los profesionistas mencionados.----- XIII.- Notifíquese y cúmplase.----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Mixto de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, que autoriza y da fe.-----

2 - 1

ZIMAPÁN, HIDALGO, ENERO, DOS MIL DIECISEIS.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVAN GARCIA SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 871/2008

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderadas legales Licenciadas LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, MARISOL GOMEZ PESCADOR, NANCY VAZQUEZ PÉREZ y VIANEY CERON ESPINOSA en contra de NANCY DE LA ROSA LIRA, expediente número 871/2008, se dictaron 2 autos, que en lo conducente dicen:

1.- Como lo solicitan las promoventes y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el practicado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, respecto del bien inmueble ubicado en Casa marcada con el número 102 de la Calle 06, Lote 32, Municipio de Tulancingo, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Numero 2014, Tomo 1, Libro 1, sección primera, de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad."

Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados."

2.- "Como se solicita, se aclara que por error en la toma de datos en el proveído de fecha 13 trece de noviembre del año en curso, quedó asentado que el bien inmueble que será rematado dentro del presente juicio se encuentra ubicado en Casa marcada con el número 102 de la Calle 06, Lote 32, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, siendo lo correcto: BIEN INMUEBLE UBICADO EN CASA MARCADA CON EL NÚMERO 102, DE LA CALLE 06, LOTE 32, MANZANA "D", EN EL FRACCIONAMIENTO "LA LOMA", MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, esto para los efectos legales a que haya lugar."

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, Enero de 2016.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 27/2005

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EN CONTRA DE GREGORIO AGUILAR ESPINOZA Y MARÍA COLUMBA GUADALUPE MORENO SALAS; EXPEDIENTE NÚMERO 27/2005. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE. POR PRESENTADO GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1054, 1055, 1056, 1058, 1067, 1069, 469, 470, 472, 473, 474, 475, 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA. I.- SE TIENE AL OCURSANTE EXHIBIENDO CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DEL BIEN INMUEBLE QUE CONSTITUYE LA GARANTÍA HIPOTECARIA, EL CUAL SE AGREGA A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. II.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CUARTA ALMONEDA DE REMATE, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO. III.- SE DECRETA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE EMBARGADO EN LA DILIGENCIA ACTUARIAL DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2005 DOS MIL CINCO, UBICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 22, ZONA 1, EN EL POBLADO DE FRANCISCO I. MADERO DEL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 206, TOMO II, DEL LIBRO 1, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 6 SEIS DE ABRIL DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, A FAVOR DE GREGORIO AGUILAR ESPINOZA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS. IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,063,525.39 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 39/100) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS CON DEDUCCIÓN DEL 10% EN CUARTA ALMONEDA. V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE QUE RESULTAN SER LOS ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. VI.- TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO PROCEDA A REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESE JUZGADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 474 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, PRORROGANDO PLENITUD DE JURISDICCIÓN A LA AUTORIDAD EXHORTADA



PARA PROVEER TODO TIPO DE PETICIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO. VII.- QUEDAN DE MANIFIESTO EL AVALÚO EMITIDO RESPECTO DEL BIEN EMBARGADO, PARA QUE SE INSTRUYAN DE ELLOS CUALQUIER INTERESADO. VIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S Í LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LIC. MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO LIC. ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, QUE DA FE.”  
**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A ENERO DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 326/2014**

**A LA C. MARIA EUGENIA REVILLA AGUILAR Y/O  
MA. DE JESUS EUGENIA REVILLA AGUILAR  
EN DONDE SE ENCUENTREN:**

POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JAVIER DAVID ORTIZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. PEDRO LIEDO GALINDO EN CONTRA DE MARIA EUGENIA REVILLA AGUILAR Y/O MA. DE JESUS EUGENIA REVILLA AGUILAR, EXPEDIENTE NÚMERO 326/2014, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE; SE LE EMPLAZE A USTED POR MEDIO DE EDICTOR; POR LO QUE ESTE MEDIO LA EMPLAZO A USTED C. MARIA EUGENIA REVILLA AGUILAR Y/O MA. DE JESUS EUGENIA REVILLA AGUILAR HACIENDOLE SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO 326/2014 PROMOVIDO POR EL POR LIC. JAVIER DAVID ORTIZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. PEDRO LIEDO GALINDO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 60 SESENTA DÍAS, CONTADOS DESPUES DEL ULTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A HACER EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS; DE NO HACERLO, DEBERÁ SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS, QUE EN SU MOMENTO SE PODRÁN EN DÉPOSITO DE LA PERSONA QUE LA PARTE ACTORA DESIGNE BAJO SU RESPONSABILIDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, ESE DERECHO PASARÁ A LA PARTE ACTORA; ASÍ MISMO, DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR EL LICENCIADO POR LIC. JAVIER DAVID ORTIZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION AL COBRO DE C. PEDRO LIEDO GALINDO, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ PR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA Y DE CONTESTAR Y NO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA. FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA DEMANDADA QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN Y EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO A LA DEMANDADA, A FIN DE QUE SE INSTRUYA DE ELLOS SI A SUS INTERESES CONVIENE. DOY FE.

PUBLÍQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO “SOL DE HIDALGO”. DOY FE.

3 - 1

PACHUCA, HIDALGO, NOVIEMBRE DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.**

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación periódica, por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es válida mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> o que provenga de este.

